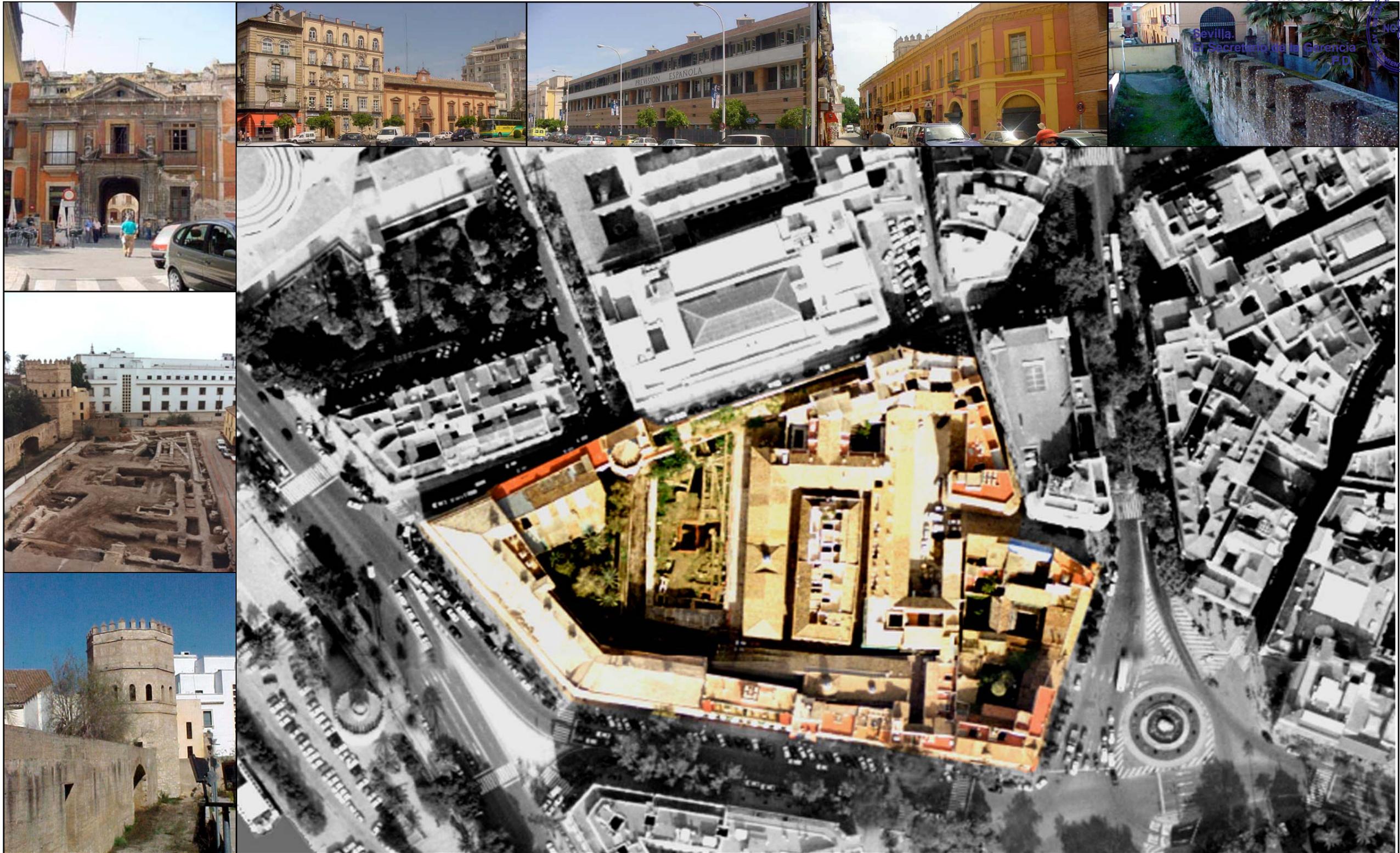


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA"

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DESARROLLO EL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

19 MAY. 2005



APROBACIÓN DEFINITIVA

MAYO 2005

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

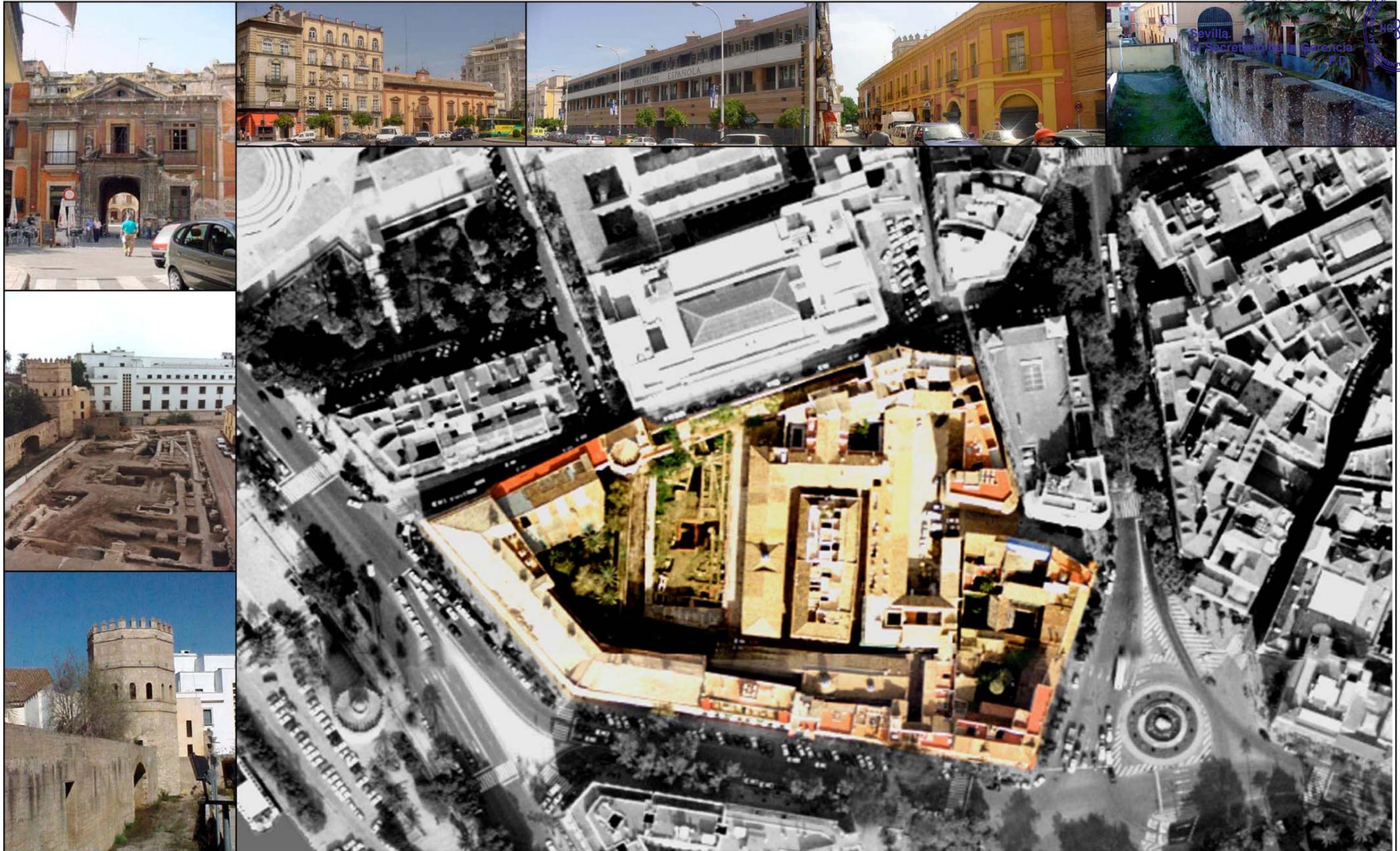


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA"

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

DESARROLLO EL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

19 MAY. 2005



APROBACIÓN DEFINITIVA

MAYO 2005

MEMORIA Y ORDENANZAS

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 “CASA DE LA MONEDA”

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D. 113



INDICE	Pag
CONSIDERACIONES PREVIAS: LA ANTIGUA VIEJA CIUDAD	1
MEMORIA	4
<u>CAPITULO 1: ANTECEDENTES</u>	5
1.1. ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO.	6
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.	7
1.3. DELIMITACIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LAMONEDA.	7
<u>CAPITULO 2: MEMORIA DE INFORMACIÓN</u>	8
2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y DE PLANEAMIENTO.	9
2.2. CATEGORIAS LEGALES DE PROTECCIÓN.	47
2.3- CONDICIONES DEL DEPOSITO ARQUEOLÓGICO	49
2.4. ESTADO ACTUAL, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS.	74
2.4.1. MORFOLOGÍA DEL SECTOR.	
2.4.2. PARCELARIO.	
2.4.3. ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES.	
2.4.4. USOS Y ACTIVIDADES.	
2.4.5. ESPACIOS PÚBLICOS.	
2.4.6. RENOVACIÓN URBANA.	
2.4.7. TRÁFICO Y APARCAMIENTOS.	
2.4.8. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.	
2.5. PROPIETARIOS	88
<u>CAPITULO 3: MEMORIA DE ORDENACIÓN</u>	93
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	94
3.1.1. LA SITUACIÓN DE PARTIDA.	
3.1.2. LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.	
3.1.3. EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.	
3.2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.	103
3.2.1. DELIMITACIÓN.	
3.2.2. RED VIARIA.	
3.2.3. LA PROTECCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS; LAS FICHAS PATRIMONIALES Y DE CATALOGACIÓN.	
3.2.4. LOS EQUIPAMIENTOS.	
3.2.5.-CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS INSTALACIONES.	
3.2.6. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.	
3.2.7. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS.	

CAPITULO 4: MEMORIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

CAPITULO 5: ESTUDIO ECONÓMICO

CAPITULO 6: ORDENANZAS

TITULO PRELIMINAR: CONDICIONES GENERALES.

TITULO PRIMERO: CONDICIONES DE LAS OBRAS EN EDIFICIOS CATALOGADOS.

TITULO SEGUNDO: CONDICIONES DE LAS PARCELAS NO CATALOGADAS.

TITULO TERCERO: NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

TITULO CUARTO: FICHAS PATRIMONIALES DE CATALOGACIÓN

114

ANEXO 1: C. DE CARACTERÍSTICAS DE EDIFICIOS PROTEGIDOS

141

BIBLIOGRAFIA

142

PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN:

1- SITUACIÓN.

2- PARCELARIO CATASTRAL.

3- ESTADO ACTUAL.

4- CUBIERTAS ESTADO ACTUAL.

5- CATALOGACIÓN MOPRICA.

6- CATALOGACIÓN PLAN GENERAL 87.

7- B.I.C.

8- PLAN GENERAL 87. CALIFICACIÓN,USOS,SISTEMAS,ALINEACIONES Y RASANTES.

9- DIMENSIONES DE PARCELAS.

10- CRONOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN.

11- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

12- TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS.

13- USOS ACTUALES.

14- EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA.

15- PROPIEDADES.

16- INSTALACIONES.

17.1- TRAZADO MURALLA

17.2- TRAZADO MURALLA

18- INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

19- CONSERVACIÓN DEL SUSTRATO

20- ACCESIBILIDAD DEL SUSTRATO

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



PLANOS DE ORDENACIÓN

- 1- CATALOGACIÓN.
- 2- EDIFICACIONES MONUMENTALES.
- 3- EDIFICIOS DE INTERES TIPOLOGÍCO.
- 4- EDIFICIOS DE INTERES URBANO.
- 5- ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA.
- 6- ALTURA, ALINEACIONES, RASANTES Y CATALOGACION.
- 7- CALIFICACIÓN Y USOS.
- 8- VIARIO.
- 9- PROPUESTA SOBRE ESTADO ACTUAL.
- 10- PROPUESTA DE INSTALACIONES.
- 11- PROPUESTA NO VINCULANTE.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CONSIDERACIONES PREVIAS: LA ANTIGUA VIEJA CIUDAD
PLAN ESPACIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA"

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



LA ANTIGUA VIEJA CIUDAD

Cada día más, las ciudades consideran el paisaje urbano como uno de los valores que fundamentan su "prestigio". En este contexto, los núcleos históricos juegan un papel de especial relevancia, puesto que, en la mayoría de los casos, contienen los signos de identidad con los que se reconoce como tal a cada ciudad.

Sin embargo, en comparación con el resto del tejido urbano, los conjuntos históricos están profundamente envejecidos, gravemente deteriorados, en gran medida abandonados y contradictoriamente ensalzados como imagen representativa.

Como reacción a este proceso, los organismos públicos y privados están generando iniciativas tendentes a la renovación de sus respectivos enclaves históricos, lo que se traduce en una febril intervención sobre ellos. Esto, sin lugar a dudas, constituye en la actualidad uno de los principales temas de reflexión sobre la ciudad futura y su patrimonio, del que Luis Fernández-Galiano hace la siguiente consideración:

"Hoy, la noción de patrimonio se ha extendido tenazmente desde los restos paleontológicos y arqueológicos hasta los edificios del siglo XX, incluyendo los entornos de valor histórico o ambiental, la arquitectura vernácula o industrial, los paisajes urbanos o rurales e incluso esa herencia inmaterial que forman la tradición oral o la costumbre".

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Centrándonos en el ámbito conocido como "Casa de la Moneda", podremos comprobar que reúne casi todas las condiciones mencionadas y que son producto de las sucesivas transformaciones originadas por el devenir de la ciudad, resultando, finalmente, un conjunto heterogéneo que aglutina entre otros: restos arqueológicos, edificios de diferentes épocas y un espacio urbano singular que le confieren la categoría de enclave histórico de alto valor.

Acto seguido, debemos considerar cómo intervenir en él, y esto, evidentemente, supone la utilización de claves distintas a las empleadas en otras partes de la ciudad; es preciso restañar las heridas abiertas, renovar sus estructuras y conciliar usos y épocas para mantener vivas las decisiones y estrategias acerca de la ciudad actual, evitando de esta forma el "lastre" que, en muchas ocasiones, supone la "conservación" del patrimonio.

En la propuesta de ordenación que se desarrolla para el sector 13.1 "Casa de la Moneda", subyace esa necesidad de producir los cambios que permitan, por una parte, la conservación de la memoria histórica a través del patrimonio construido y, por otra, la adaptación del pasado a los nuevos usos que exigen los escenarios del futuro. Sólo así, la Antigua Vieja Ciudad continuará renovándose y permanecerá, pese a todo, abierta a los procesos de transformación.

Febrero de 2004

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MEMORIA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA"

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPITULO 1: ANTECEDENTES

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA " DE SEVILLA.

1.1.- ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO.

En la resolución de 29 de Diciembre de 1987 del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA nº 1 de 5 de Enero de 1988, por la cual se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y Modificación del Catálogo, en su apartado 2, punto 4 exponía lo siguiente: *"En relación al Casco Histórico, el Plan General contiene las determinaciones que al respecto establece la legislación urbanística vigente, si bien resulta necesaria la redacción de un Plan Especial de Protección del mismo ajustado a la Ley de Patrimonio Histórico Español y un Catálogo que perfeccione el régimen de protección de los elementos del Conjunto Histórico como Bienes de Interés Cultural"*.

La actual delimitación del Conjunto Histórico no sólo abarca el recinto amurallado sino que incluye los arrabales históricos, el recinto de la Exposición Iberoamericana de 1929, los entornos aislados de monumentos exteriores (La Cartuja y Hospital de las Cinco Llagas), y zonas como El Porvenir o la Huerta de la Salud, quedando aquella aprobada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el 27 de Septiembre de 1990, y elevándose a Real Decreto 1.339/1990 de 2 de Noviembre del citado año.

Dada la gran extensión del Conjunto Histórico y la cantidad de edificios catalogados, se hacía inviable la redacción de un Plan Especial de Protección, por lo que el 23 de Diciembre de 1992 se firma un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el cual sería de aplicación la excepcionalidad prevista en el artículo 32.2 de la Ley 1/91 de "Patrimonio Histórico de Andalucía", pudiéndose formular un planeamiento de protección, si no lo tuviera, de modo parcial por zonas con características históricas, tipomorfológicas y edilicias homogéneas, así como condiciones urbanísticas similares.

Posteriormente, el 3 de Agosto de 1993, se suscribe el "Protocolo para el Desarrollo del Convenio" entre la Gerencia de Urbanismo y la Dirección General de Bienes Culturales, en el que se regulan distintos aspectos sobre las relaciones entre ambas Administraciones.

El 27 de Mayo de 1994, se realiza la toma de conocimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del "Avance del Plan Especial de Protección

del Conjunto Histórico de Sevilla" permaneciendo en exposición pública desde el 17 de Junio al 22 de Julio de 1994.

19 MAY. 2005

El 29 de Julio de 1994 se aprueba el Avance del Plan Especial por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y es remitido a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el 5 de Agosto de 1994, a efectos de que se emitan los informes preceptivos señalados en el art. 32 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el documento de Avance se realiza una sectorización del Conjunto Histórico de Sevilla a efectos de su posterior desarrollo mediante un planeamiento de protección sectorial, si no lo tuviera.

Finalmente, la Dirección General de Bienes Culturales resuelve con fecha 21 de Septiembre de 1994, informar favorablemente la sectorización del Conjunto Histórico propuesta en el Avance del Plan Especial de Protección.

Uno de los sectores en que quedó dividido el Conjunto Histórico de Sevilla es el Sector 13 "Arenal" que incluía dos subsectores, el 13.1 "Casa de la Moneda" y el 13.2 "Plaza de Armas". Para el Subsector 13.1 "Casa de la Moneda", el Avance del Plan Especial proponía que, dado que la mayoría de las edificaciones se encontraban en proceso de rehabilitación o ya rehabilitadas, y que se había tramitado un Plan Especial, que garantizaba la protección y la ordenación del sector, se continuara con la tramitación de dicho planeamiento especial.



1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACION DEL PLAN ESPECIAL.

No obstante lo anterior, del análisis pormenorizado del sector y de la situación en que se encuentra actualmente, se ha considerado adecuado redactar un nuevo Plan Especial de Protección, que recoja una nueva ordenación del mismo, proteja adecuadamente, tras las intervenciones realizadas, las edificaciones que componen el conjunto e incluya una normativa de protección del patrimonio arqueológico con los criterios utilizados para el resto de sectores que componen el Conjunto Histórico de Sevilla.

1.3.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR 13.1 “CASA DE LA MONEDA”.

El ámbito de este Plan Especial es el recinto conocido como “Casa de la Moneda”, delimitado por las calles Almirante Lobo, Plaza de Jerez, Maese Rodrigo, Joaquín Hazaña y Santander hasta Paseo de Cristobal Colón.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPITULO 2: MEMORIA DE INFORMACIÓN
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA " DE SEVILLA.



2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y DE PLANEAMIENTO

A pesar de haberse realizado seis campañas arqueológicas en el actual recinto de la Casa de la Moneda, no contamos con un registro estratigráfico más allá del siglo XVI, por lo que nos moveremos constantemente en el terreno de la hipótesis en todo lo referente a los horizontes medieval, clásico y, por supuesto, preclásico. Entendemos esta afirmación en el sentido estrictamente arqueológico, no así en lo referente a las fuentes escritas y a la numerosa literatura científica que ha generado la investigación histórica y urbanística de nuestra ciudad. Por tanto, hilar un discurso suficientemente coherente sobre el discurrir de la ocupación humana en este sector puede resultar, en algunos momentos, arriesgado, especulativo, fundamentado, si acaso, en cuestiones derivadas de la mera intuición o, en el mejor de los casos, de las conclusiones (siempre hipotéticas -insistimos-) de otros investigadores establecidas a través de los mismos cauces que acabamos de referir.

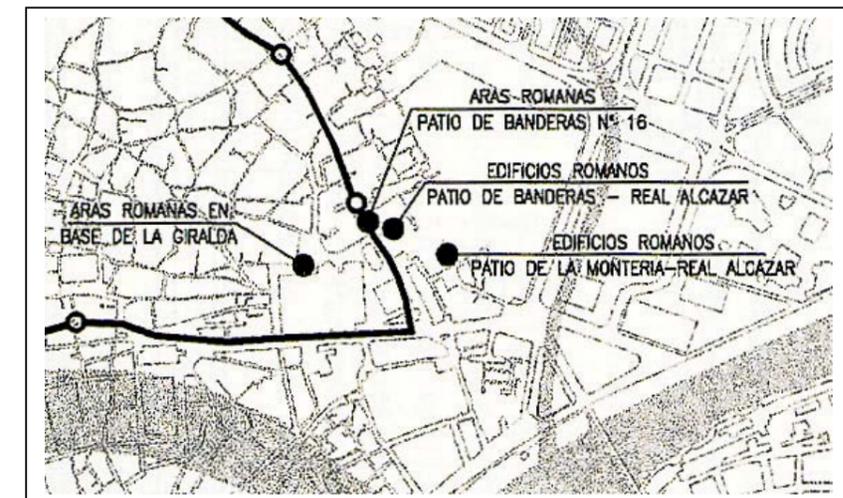
En este contexto y por su proximidad, no queremos dejar de recoger el supuesto megalito localizado debajo del Palacio de Yanduri. Al parecer, cuando se urbaniza la calle San Fernando en el siglo XIX, fue hallada una sepultura de corredor constituida por una doble hilera lateral de grandes piedras y una cubierta también de piedra que terminaría conformando la galería. Dado lo “extraño” del hallazgo, sólo añadir que los autores del *Inventario de Megalitos de la Provincia de Sevilla* dudan de esta adscripción crono-tipológica, que, por su situación, podría tratarse de una cloaca antigua (BARRIONUEVO Y SALAS 1988-1989).

Las recientes excavaciones en el Sector Norte del Alcázar han demostrado la extensión del yacimiento protohistórico, posterior al siglo VIII a. C, hacia el Sur, siguiendo las cotas +7/8 m.s.n.m. Así, en cronologías del siglo VII a. C o finales del siglo VIII a. C, los límites de esa elevación se adentrarían desde el Este por el centro del Patio de Banderas y al Oeste hasta un punto indeterminado cercano a la torre noroccidental del mismo. Igualmente, se ha detectado que esta elevación se encuentra delimitada por un desnivel de más de dos metros, correspondiente, tal vez, a los restos de algún amurallamiento de mampostería en talud similar a los de otros enclaves de similar cronología (TABALES 2000, 14).

Tendríamos, por tanto, un recinto amesetado, seguramente fortificado, ocupando las cotas +6/8 m.s.n.m., que en su frente meridional se asomaría

inmediatamente a un espacio de confluencia estratégica entre el Guadalquivir y el Tagarete. Futuras intervenciones que agoten el registro arqueológico en ese espacio podrán explicarnos su paleotopografía, pero podremos aventurar, mientras tanto, la presencia de un declive, más o menos acusado, desde esos límites hacia los cursos de agua (no hay que dejar de señalar que hasta el punto más cercano el Tagarete apenas hay 300 m.). En cualquier caso, en el siglo I d.C., la ocupación del sector noreste del Alcázar es evidente, apareciendo material revuelto de cronología republicana bajo las estructuras romanas aparecidas en el Patio de la Montería. Se puede pensar, de este modo, en la presencia de alfarerías o vertederos extramuros en esa horquilla de terreno (TABALES 2000, 14).

Para la ciudad clásica, la historiografía viene defendiendo una expansión hacia el Sur en época imperial que terminaría englobando, *grosso modo*, la zona de la Catedral y su entorno, definiéndose ahora como un foco comercial vinculado a la actividad portuaria. Este estaría limitado por una nueva muralla que correría por algún lugar cerca del muro norte del Alcázar, bajo la Plaza del Triunfo y Archivo de Indias, para torcer al Norte por la Avenida de la Constitución, mientras que por el otro extremo, seguiría por la calle Joaquín Romero Murube (CAMPOS 1986, 159 y 160).



Recinto romano en época imperial con los hallazgos del Alcázar y entorno (M.A. Tabales)

Según esta tendencia de la investigación, el solar del actual Alcázar quedaría fuera de la ciudad romana, albergando usos propios de un espacio extramuros (necrópolis, basílicas paleocristianas como la localizada en el Patio de

Banderas, etc. ...) cercano a una vía de salida. Sin embargo, de nuevo las excavaciones en el Patio de Banderas han detectado un desnivel de más de tres metros en muy poco espacio, muy cerca de la actual fuente central que, tal vez, pueda indicar la presencia de una terraza o la misma muralla romana imperial, o, incluso, alguna estructura defensiva de apoyo a la salida meridional de Hispalis (TABALES 2001, 415). La extensión hacia el Sur-Suroeste se va haciendo evidente con estos hallazgos y con los restos murarios situados en la cota +7m.s.n.m. bajo el Patio de la Montería; siendo la misma cota que la de un edificio altoimperial en la mitad sur del Patio de Banderas (fines del siglo I o inicios del II d.C.) Este último, del que también podría formar parte el edificio encontrado bajo el baptisterio paleocristiano y visigodo, se interpreta como unas termas asociadas al puerto o, incluso, una gran *domus* extramuros. Se concluye, de esta manera, que hasta los inicios del Imperio (siglo II d. C) se va a iniciar un período de colmatación, en torno a la cota +7m.s.n.m. de sedimentos aluviales de las vaguadas generadas por los promontorios pleistocénicos, durante el que se producirán períodos de estabilidad que posibilitan la urbanización del Sur de todo este sector y momentos de crecidas como los que se perciben durante todo el primer milenio, sobre todo desde el período bajoimperial (TABALES 2001, 414-415 y 418).

Esta expansión, también verificada hacia el Oeste en el siglo I d. C con los restos de la Plaza Virgen de los Reyes, aún se constata más al Sur, en la Puerta de la Alcoba del Alcázar. En efecto, en el sondeo SE-V realizado en 1999 en este punto (TABALES 2002, 228 y ss.) se revela la presencia de un alfar o escombrera periurbana situada en la misma ribera del Tagarete, con materiales de los ss. I-II d. C y entre las cotas + 4'75/4'50 m.s.n.m. Este enclave será destruido por la acción fluvial o, al menos, ocupado y revuelto por los limos tras su abandono en algún momento del Bajo Imperio.

Toda la información presentada hasta aquí, nos muestra un modelo comparativo de evolución paleotopográfica, un escenario o contexto posible en el que situar la implantación humana durante el horizonte clásico en el solar de lo que posteriormente sería la Casa de la Moneda. Sin embargo, aún siendo válido como tal modelo, la situación espacial de nuestro ámbito sigue siendo excéntrica respecto a aquel. Ante esta situación cobran una especial relevancia los recientes hallazgos de la Avenida de Roma. De forma resumida, y hasta que se hagan públicos los resultados finales, los provisionales son los siguientes (CAMIÑA y GAMARRA 2003). Durante el cambio de Era se conforma un área de almacenaje vinculado a la zona

portuaria. Poco después, todavía en el siglo I d. C se producen las primeras reformas de importancia y la construcción de una doble calzada, en dirección Sur hacia la Vía Augusta y hacía el río. En un momento posterior (s. II d. C), se produce un cambio en el uso del espacio, detectándose los hornos de producción de cerámica e indicios de otras industrias. Ya en época bajoimperial, se produce el cambio definitivo hacia área de necrópolis. Dada la proximidad, podríamos pensar que el espacio del sector 13.1 adquiere una cualificación especial a la luz de estos hallazgos. Bien es cierto, que nos encontramos en dos márgenes distintos del Tagarete y que, por tanto, en la comparación de ambos espacios sería absolutamente necesario contar con información fiable sobre la paleotopografía, en especial sobre las cotas absolutas de los niveles de ocupación. Dentro del sector 13.1 aún no poseemos dicha información, por lo que resulta complicado, en estos momentos, efectuar esta aproximación. En cualquier caso, resulta significativo que durante el Alto Imperio ya se encuentre un tipo de urbanismo absolutamente consolidado en este área.

Hasta que podamos alcanzar, en futuras intervenciones, este horizonte dentro del actual recinto de la Casa de la Moneda (actualmente, el registro arqueológico no ha sido documentado más allá del siglo XVI), tendremos que hacer uso de noticias indirectas. Efectivamente, un dato ha llamado poderosamente la atención durante las excavaciones del antiguo Corral de las Herrerías: la presencia de material residual de cronología romana. Pese a que este hecho suele ser habitual en yacimientos de dilatada cronología, como es la ciudad de Sevilla, no es menos cierto que hay algunos rasgos en cuanto a su presencia y conservación que hemos de destacar, siempre siguiendo las pautas planteadas por la directora de estas excavaciones (ROMO 2001, 126 y ss.).

En primer lugar, mencionar la abundancia y densidad de la muestra detectada, la cual llega a veces a alcanzar el 40 y el 43% del total de restos cerámicos de algunos contextos. Si bien estas son las cifras extremas, un dato no menos significativo es la regularidad de esta presencia de materiales residuales romanos en contextos modernos. De esta forma, un buen número de unidades presentan un índice del 20 al 25% de cerámicas romanas.

Inicialmente, se pensó que estas cerámicas romanas, estaban vinculadas a las extracciones producidas por las profundas cimentaciones de fines del s. XIX y principios del s. XX; no obstante, realizada la estadística, se ha podido comprobar que, a excepción de los niveles del s. XVI, donde estas cerámicas solo alcanzan el 5% de la muestra, en el resto de fases históricas

19 MAY 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia de
Urbanismo



documentadas en el solar, este índice oscila tan sólo entre un 9 y un 11%; por lo que podemos decir que afloran por igual en todos los contextos deposicionales de las diversas etapas. Otro rasgo de interés es la variabilidad tipológica existente; no sólo existen fragmentos de ánforas que pudieran indicar un espacio destinado a temas de alfarerías olearias (tan frecuentes en topografías similares a las que nos encontramos), con disponibilidad de arcillas y agua como corresponde a una llanura aluvial, sino que se detectan por igual ánforas correspondientes a un circuito local (Dressel 20, Haltern 70) como provincial (del área gaditana), lo que significa que estamos en un espacio de demandas o almacenamiento y no de producción.

Por otra parte, aparecen igualmente cerámicas finas o vajillas de mesa, entre las que encontramos desde las tempranas paredes finas decoradas a barbotina a ejemplos de terra sigillata sudgálica e hispánica (tanto lisas como decoradas y con abundancia de formas, algunas de ellas atribuibles a producciones conocidas, debido a los análisis de fábricas cerámicas y a los sellos de alfareros detectados). A parte de estas cerámicas altoimperiales, se detectan también producciones africanas (Hayes 3, 6, 8ª, 9B, 99, 196, 197, etc.), que ofrecen un repertorio que cubriría hasta fines del s. VI –principios del s. VII d. C. Para completar el panorama de vestigios atribuibles a cronologías romanas, tenemos los abundantes restos de estucos decorados. Estos presentan variados diseños entre los que destacan los de imitación armonizada, los vegetales, etc., empleando una paleta de colores centrados en diferentes gamas de rojos, grises, amarillos, blancos y grises-azulados.

Y por último, el rasgo más interesante desde el punto de vista que nos concierne en estos momentos, referente a calibrar si estas afloraciones indican o no una presencia *in situ* en el sustrato, es el buen nivel de conservación que manifiestan las piezas; que si bien se trata siempre de fragmentos, éstos son de buen tamaño y no han sufrido el deterioro típico por rodamiento característico de los procesos de traslados postdeposicionales.

Así pues, este elenco de cualidades, nos hacen plantearnos si estamos en presencia de un sustrato conservado de cronologías romanas (que por los restos conservados podrían tipificarse desde el siglo I a VI d.C.), ocupación que no esperábamos detectar en este lugar, pero que quizá pueda dar un nuevo sentido a la caracterización de este espacio durante el período romano.

Durante los siglos posteriores al siglo III d.C. se advierte en los sondeos en el Alcázar la presencia de fuertes niveles de limos deposicionales que

amortizan las edificaciones previas, produciéndose una subida de cotas natural superior al metro y medio. Este proceso, detectado en otras partes de la ciudad, supone la eliminación de la presencia antrópica durante un periodo amplio, tal vez, hasta el siglo X, de lo que podría deducirse, como concluye M.A. Tabales, una disminución en la extensión de la ciudad tardorromana, visigoda, e incluso emiral (TABALES, 2000, 18). En esta dinámica habría que interpretar la basílica cristiana del Patio de Banderas, cuya cronología abarcaría desde el siglo IV d. C. hasta su eliminación por el palacio omeya en 914 (BENDALA y NEGUERUELA 1980, 356 y ss.) ¿Cómo podríamos interpretar, entonces, todo el área situada al Sur-Suroeste del Patio de Banderas, en la zona de confluencia del Tagarete con el Guadalquivir?. En la intervención de la avenida de Roma, hemos comentado que los arqueólogos documentaron el uso funerario de ese espacio en época bajoimperial. La relación de este aspecto con la extensa necrópolis que, desde época altoimperial, se extendería bajo la Fábrica de Tabacos y el Palacio de San Telmo, queda pendiente de clarificarse. Para el sector de la Casa de la Moneda, sin embargo, no sería aventurado pensar en un retraimiento de la ocupación (fuera cual fuera su caracterización), al hilo del detectado en las inmediaciones del Alcázar y otros puntos de la ciudad, todo ello bajo la influencia de una dinámica fluvial agresiva, además de las consabidas cuestiones de índole socio-económica que agitaron los momentos finales del Imperio y el período visigodo. En la desembocadura de la avenida de la Constitución, en la zanja que se realizó en los años sesenta, J. de Mata Carriazo encontró una sepultura romana de inhumación cubierta por tégulas a doble vertiente, además de un pilar de ladrillo y un muro de tégulas. Sin dudar de la filiación romana de estos restos, resulta difícil situarlos cronológicamente dentro de este período, pero la tumba, por su ritual, bien pudiera ser tardorromana (CARRIAZO 1975, 92).

Este esquema básico de avance y retroceso interno, de ocupación y abandono del extremo sur de la ciudad antigua, va a continuar su dinámica, entrando en un período histórico en el que habrá que reconquistar de nuevo los territorios perdidos. Desde el inicio de la dominación islámica, en especial desde el siglo X, observaremos la repetición del patrón estudiado, aunque, en este caso, ya sin un repliegue significativo hasta nuestros días. Hasta 1220-1221 el proceso de avance, estabilización y cualificación del espacio será indiscutible.

Según las últimas investigaciones, el recinto cuadrangular de la Dar al-Imara, pudo ser construido en 914 (TABALES, 2000, 24, ss.) sobre la cota

19 MAY 2005

Sevilla.
El Secretario de la Concejalía P.D.



+9/10 m.s.n.m. De ahí hasta el río, la bajada era suave por el Oeste, pero abrupta por el Sur, a juzgar por el cambio brusco de cotas en los jardines del Alcázar actual, donde se desciende hasta cuatro metros, y quizá más en época antigua. En el exterior del recinto, en la zona de la Montería, en su esquina suroccidental el nivel de pavimentación exterior se sitúa en la cota + 8,74 m.s.n.m. (TABALES 2000, 22).

Pronto, este recinto se ampliará hacia el Este y de nuevo hacia el Sur, pero aún quedando la zona de la Montería extramuros, con una cota similar a la antigua (+ 8,25 m.), en momentos tardocalifales o abadíes. La dinámica de crecimiento en torno a este núcleo original es muy compleja. Entre el siglo X y el período almohade, M.A. Tabales ha detectado, al menos, seis procesos de crecimiento vinculables a otros tantos palacios: Omeya (Dar al-Imara), Omeya-Taifa (ampliación Dar al-Imara ¿Almanzor – Abbad?), Taifa (al-Mubarak, al-Mutadid, Al-Mutamid), Almohade inicial (Abu-Yacub) y Almohade avanzado (Al-Muminin). Al finalizar el siglo XI, el recinto palatino había trascendido los dos primeros recintos, ocupando la ladera occidental en dirección al Tagarete y al Guadalquivir. Aún se desconoce el alcance de esta operación, pero los restos de esa cronología no coinciden con ninguna de las estructuras emergentes actuales (Palacio Mudéjar, Asistente, Contratación, ...) y las cotas son inferiores a sus cimentaciones (TABALES 2000, 26 y 30).

Todo ello, nos lleva a reflexionar sobre la extensión del resto de la ciudad por el Sur. Si el crecimiento del sector áulico es tan evidente, no lo ha de ser menos el del caserío en torno a él. La ciudad que nos describe Ibn Abdún, en su Tratado de *hisba*, ofrece un aspecto abigarrado, que hace tiempo que sobrepasó las murallas del recinto clásico. Al comienzo de la etapa árabe, el número de habitantes no debió crecer excesivamente, al igual que en el siglo IX, momento en el que salen de la ciudad ciertos grupos de sevillanos debido a las revueltas ocurridas durante el emirato de Abd Allah. Así, R. Valencia, concluye que, cuando entran las tropas cordobesas en Sevilla en 913, los problemas de espacio intramuros no debieron ser preocupantes (VALENCIA 1988, 154). Sin embargo, en el tránsito del siglo XI al XII, la situación es distinta: se edifica en los cementerios, donde, a su vez, el espacio disponible para los enterramientos es casi inexistente, y, por otra parte, las alfarerías han de sacarse fuera de la ciudad, porque en ella va quedando poco espacio libre (LÉVI- GARCÍA y PROVENÇAL 1992, 94-96).

Por tanto, las construcciones extramuros durante el califato y, en particular, en el período taifa, debieron ser algo corriente. En este contexto vienen interpretando los investigadores los testares que encontró Carriazo en la gran zanja que se abrió en la Plaza de la Puerta de Jerez en los años sesenta. Se extrajeron cantidades ingentes de material cerámico de los siglos X, XI y XII que delatan la proximidad de las alfarerías citadas por Ibn Abdún. En esta línea, un horno cerámico prealmohade fue encontrado en las excavaciones de la Avda. de Roma (CAMIÑA y GAMARRA, 2003, 71). En definitiva, si en época romana las evidencias nos hablan, para el área de la Plaza de la Puerta de Jerez y Jardines de Cristina, de actividades vinculadas al río, pero sobre todo de necrópolis e industrias superpuestas, los restos arqueológicos de la zanja en la citada plaza y los textos históricos parecen mantener esa definición respecto a los usos, al menos hasta las grandes operaciones urbanísticas almohades de la margen derecha del Tagarete.

Los almorávides construyen un nuevo recinto amurallado en algún momento de los primeros treinta años del siglo XII (JIMÉNEZ 1998, 19 y ss.). Una de las puertas de este recinto sería la conocida en época almohade como Bab al-Kuhl y que A. Jiménez sitúa en la entrada de la calle J. Hazaña, entre el Coliseo y la Casa de la Moneda, y cuya denominación delata la cercana presencia de alfarerías, ya que, al-Kuhl es el nombre árabe dado al sulfuro de plomo con el que se consigue el vidriado de la cerámica (JIMÉNEZ 1981, 17). Por tanto, este topónimo nos remonta al origen de esta actividad en la zona sureste, extramuros, desde un momento indefinido, pero, seguramente, anterior a la dominación almohade.

La identificación de esta puerta resulta especialmente interesante, ya que nos ayudará a situar el palacio de Abú Hafis. Abú Yacub Yusuf ordena construir las villas y casas de la Buhayra en 1171, como relata Ibn Sahib al-Sala, quien, por otra parte, indica que “sobrepusieron a las de su hermano el sayyid ilustre Abu Hafis, que la construyó Muhammad ibn al-Mualim, su almojarife, sobre el río de Sevilla, fuera de la puerta de al-Kuhl [...]” (ANTUÑA 1930, 89-96 trad.). El palacio de Abú Hafis se viene situando, según dicha referencia, en el recinto de la futura Casa de la Moneda, en concreto en torno a la calle Habana. Prácticamente sin excepción y basándose en la cita de al-Sala, todos los investigadores coinciden en esta ubicación. Pero, recientemente, A. Jiménez, uno de los primeros en proponer el anterior enclave, reubica el palacio en lo que más adelante se llamará “Corral de Jerez”, entre la Casa de la Moneda y el Palacio de Yanduri, y para ello se apoya en la aparición, en la zanja de la Plaza de la Puerta de Jerez, de lo que

19 MAY 2005

Sevilla, 19 de mayo de 2005
El Secretario de la Casa de la Moneda



19 MAY. 2005



en palabras de Carriazo era una muralla de “mortero y paramento exterior de ladrillo, con una pequeña torre cilíndrica y tangente de la misma estructura” (JIMÉNEZ 2000, 53-54 y CARRIAZO 1975, 93).



El extremo meridional de la ciudad almoháde. Con un asterisco la Alcazaba exterior. (A. Jimenez)

Posiblemente, Abú Hafs no construiría su palacio en el solar de la Casa de la Moneda. La crónica de al-Sala lo presenta en comparación con los de la Buhayra, iniciados en 1171, y de la lectura de esta comparación se deduce que ya se estaba construyendo para esas fechas o paralelamente. En cualquier caso, siempre antes que la coracha de la Torre del Oro, levantada en 1220-1221, y en la que se supone se construyó Abú Hafs su palacio. Resulta más coherente pensar, junto a A. Jiménez, que el edificio se situaría en algún lugar de la Plaza de la Puerta de Jerez, espacio que, aun en las afueras de la Bab al-

Kuhl, estaría protegido por la alcazaba exterior, también mandada edificar por Abu Yacub Yusuf en 1171.

Finalmente, Abú-l-Ula al-Mamún, ordena la erección de la Torre del Oro con su coracha en 1220-1221 y al año siguiente se restauran las murallas y se construye la barbacana y el foso (IBN SAHIB AL-SALA 1969, 523), ocupándose definitivamente la horquilla sureste entre el Tagarete y el Guadalquivir.

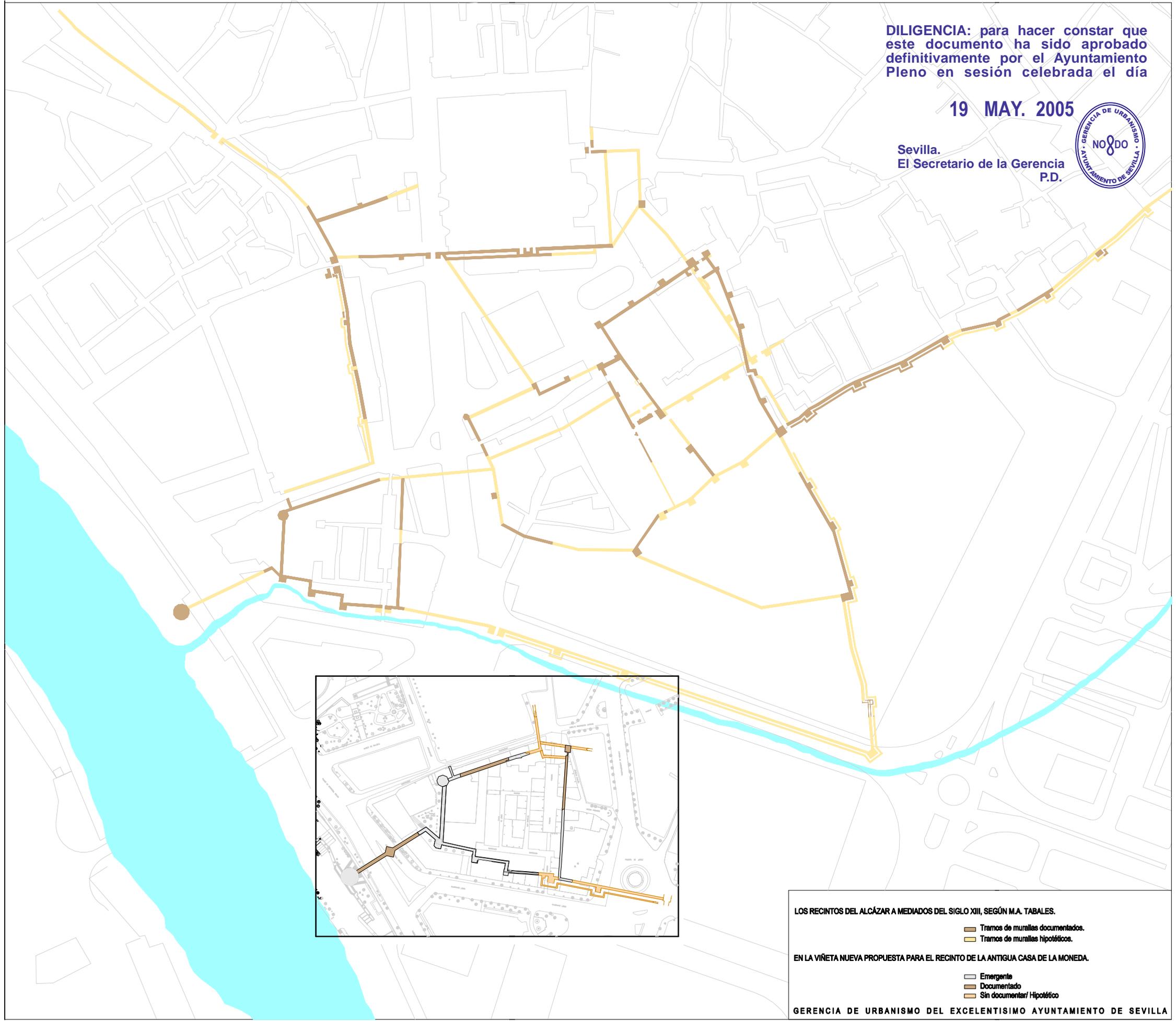
En resumen, el conjunto de operaciones urbanísticas del período norteafricano, que transforman radicalmente este ámbito, quedará así:

- PRIMER TERCIO S. XII: inicio de la construcción del nuevo recinto amurallado. Situación de Bab al-Kuhl en la confluencia de las calles Adolfo Rodríguez Jurado, Joaquín Hazaña, Habana y Santander (JIMÉNEZ 2000, 53).
- 1171: inicio de la construcción de la alcazaba exterior, que partiendo de Bab al-Kuhl, se dirigía por las traseras de la calle Habana hacia el Sur, para quebrar, por las traseras de Almirante Lobo, hacia el Este, por la calle San Fernando hasta llegar a la que se denominará mucho después Puerta Nueva o de San Fernando, y de aquí a la puerta de la Torre del Agua del Alcázar. A. Jiménez reduce la extensión de la alcazaba exterior, realizándose la conexión de este recinto con el Alcázar mucho antes, a través de un lienzo que correría entre el Palacio de Yanduri y los jardines del Alcázar (JIMÉNEZ 2000, 54). En el tramo sur se levantaría la Puerta de Jerez, en la confluencia de la Avda. de Roma con la Plaza de la Puerta de Jerez.
- 1171: construcción del Palacio de Abú Hafs en las afueras de Bab al-Kuhl, en algún lugar entre la Casa de la Moneda y el Palacio de Yanduri, bajo la Plaza de la Puerta de Jerez.
- 1184: construcción de las atarazanas entre Bab al Qatai y Bab al -Kuhl.
- 1220-1221: inicio de la construcción de la coracha con dos líneas de muralla que, partiendo de la Bab al-Kuhl y del extremo suroccidental de la alcazaba exterior, finalizan en el río, en la Torre del Oro, pasando por la Torre de la Plata.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



LOS RECINTOS DEL ALCÁZAR A MEDIADOS DEL SIGLO XIII, SEGÚN M.A. TABALES.

-  Tramos de murallas documentados.
-  Tramos de murallas hipotéticos.

EN LA VIÑETA NUEVA PROPUESTA PARA EL RECINTO DE LA ANTIGUA CASA DE LA MONEDA.

-  Emergente
-  Documentado
-  Sin documentar/ Hipotético

GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- 1222: se restauran las murallas de la ciudad (¿se realzan?) y se inicia la construcción del antemuro y el foso exterior. En este extremo, el foso no era necesario al existir uno natural, el Tagarete, y la barbacana, corriendo por el frente sur de la alcazaba exterior terminaría en la torre suroccidental de la misma, al final de la calle Habana con Almirante Lobo.

El hallazgo de varios hornos de producción cerámica, restos de actividad metalúrgica y una zona de enterramientos en las excavaciones del aparcamiento del Cristina (CAMIÑA y GAMARRA 2003, 71-72), nos hablan del traslado definitivo de estas actividades extramuros, tras la reurbanización almohade del final de la margen derecha del Tagarete.

La ocupación cristiana, hasta la implantación de la Fábrica de Moneda en el siglo XVI, significará para el sector suroccidental de la ciudad, la continuación del proceso de colmatación, si bien de una manera cualificada: las Atarazanas, las Herrerías Reales, la primigenia Casa de la Moneda, el colegio de Santa María de Jesús, hablan de una funcionalidad muy concreta, de carácter público, de este sector, volcada cada vez más hacia el río.

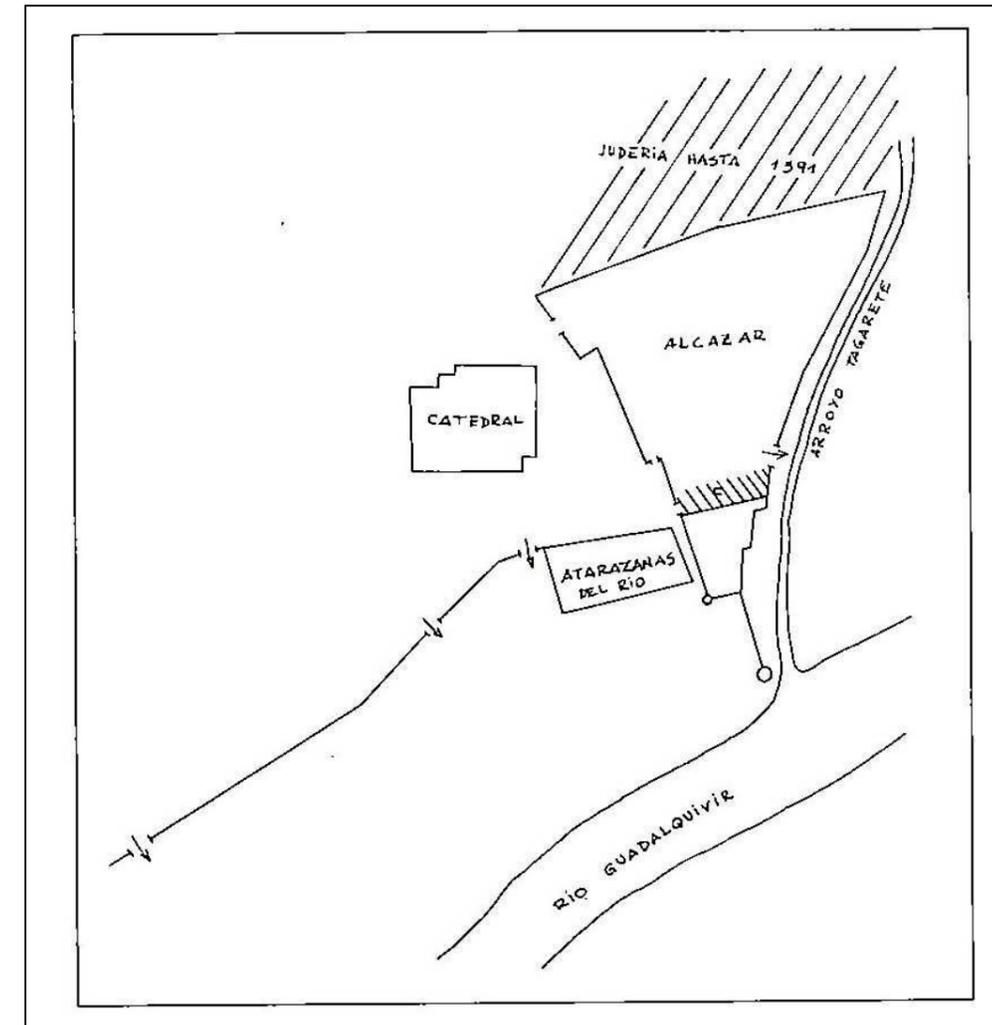
Reduciremos nuestro “ángulo de visión” al área concreta circunscrita por el sector 13.1, no porque el entorno carezca de interés para dar sentido a este espacio, sino porque la información documental es lo suficientemente abundante para centrarnos de forma definitiva en él. En este sentido, será fundamental el estudio de M. Espiau sobre la Casa de la Moneda y su entorno (ESPIAU, 1991), exhaustivo en la recopilación e interpretación documental, y que utilizamos como guía a partir de aquí.

Partiendo del recinto amurallado, M. Espiau diseña una hipótesis del conjunto basándose en dos elementos iniciales: el Palacio de Abú Hafs en el interior y el Corral de Jerez al exterior. El primero lo supone arruinado tras la conquista, sirviendo su solar de huertas hasta su aprovechamiento durante el siglo XV y principios del XVI como corral de vecinos, cárcel para caballeros, teatro de comedias y de nuevo huertas, constituyendo el complejo que pasaría a ser denominado “Atarazana de los Caballeros”. Al exterior, junto a la Puerta de Jerez e inmediato a la Casa de la Moneda sitúa, siguiendo a A. Collantes de Terán, el Corral de Jerez, lugar donde se establecieron los judíos de la ciudad, junto al Alcázar Viejo (COLLANTES 1984, 93 y ESPIAU 1991, 35).

A. Collantes piensa que el lugar debió estar poco poblado, ya que los judíos tuvieron que construir sus propias casas. Habitaron aquí, tan solo, cinco años, de 1478 a 1483. Podemos pensar, por tanto, que en los terrenos aledaños a la calle Maese Rodrigo y Plaza de la Puerta de Jerez, hasta el último tercio del siglo XV, aún estaba vivo el proceso de colmatación del espacio urbano.

19 MAY 2005

Sevilla, 19 de Mayo de 2005
El Secretario de la Alcaldía
P.D.



Situación del Corral de Jerez antes de la expulsión (1478) (M. Espiau).

19 MAY 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



llevar allí los caballeros presos que muestran su hidalguía y entregarlos al alcaide que preside allí, y ponerle guarda de uno o dos o más alguaciles, como parece a la justicia real, dura hasta hoy. Y esta es la una parte de las Atarazanas” (PERAZA 1997, II, 291-292).

Las Atarazanas de los Caballeros (ESPÍAU 1991, 35-45) se definirán desde los inicios de este periodo como un lugar urbanizado, organizado como dos espacios distintos, uno de construcción y otro de huerta, diferenciados pero relacionados entre sí. Desde el principio formaron parte de las Atarazanas del Río. Estas comenzaron a levantarse inmediatamente después de la conquista, finalizándose bajo el reinado de Alfonso X en 1252. El lugar elegido sería el de los astilleros almohades, construidos en 1184 entre Bab al-Qatai y Bab al-Kuhl, instalaciones que fueron destruidas, total o parcialmente, durante el asedio cristiano (GONZÁLEZ 1951, 518-520). Las recientes excavaciones realizadas en las Atarazanas han puesto en entredicho esta última cuestión, al menos en lo relativo a las primeras naves, ya que no han sido hallados los restos pertenecientes a la fase almohade (AMORES y QUIRÓS 1999, 37 y ss.). Cuando se pueda intervenir en el Hospital de la Caridad, ya que el edificio de la Delegación de Hacienda debe haber eliminado completamente el registro arqueológico, podremos aclarar este extremo.

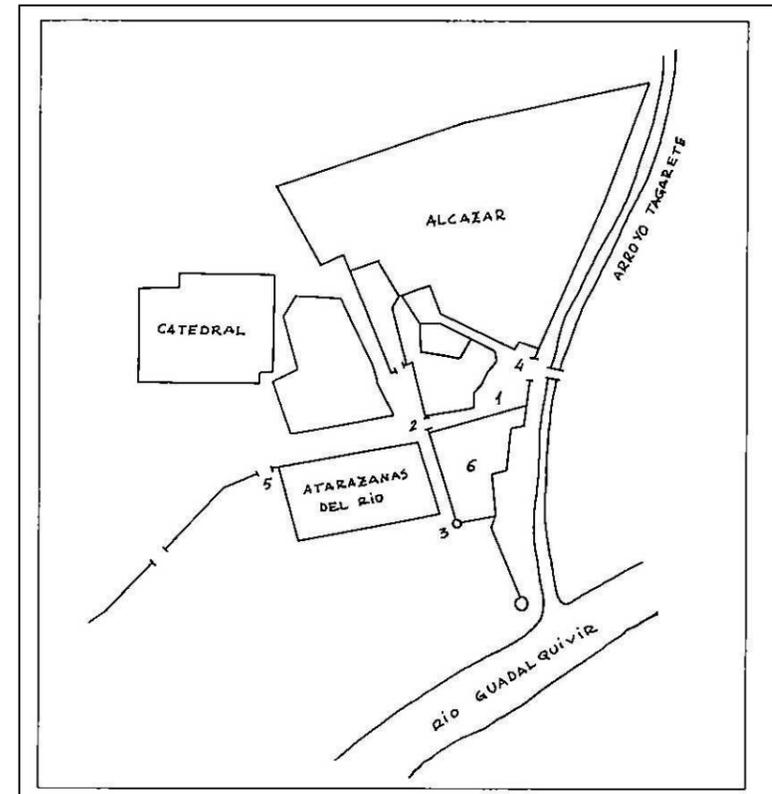
Tanto las Atarazanas del Río como la de los Caballeros estaban relacionadas espacialmente, pero no así funcionalmente, ya que el primer uso conocido para la segunda fue la de Cárcel Real para caballeros de linaje. En cualquier caso, junto con la Torre del Oro, estaban sujetas a la Alcaldía General de los Alcázares (PERAZA 1997, II, 256).

Luis de Peraza, en su Historia de la Ciudad de Sevilla (escrita sobre 1535) nos describe con gran detalle la citada cárcel: “[...] desde una puerta que está dentro de esta ciudad por la cual entran al barrio llamado Corral de Jerez hasta otra puerta que llaman de Jerez, que es buena distancia, hizo una cárcel (el rey) para los caballeros de hijosdalgo [...] que sean presos por la justicia sean puestos en algún preeminente lugar.

El cual es tal que demás de ser muy fuerte tiene muchos y muy buenos aposentos [...]. Y en estos aposentos entra muy gran parte de la muralla y muchas torres hasta venir a la noble torre llamada del Oro [...].

Tiene más este gran sitio llamado Atarazanas una no pequeña plaza dentro de sí para que, aunque estén presos los caballeros, ejerciten sus armas y caballos [...]. Y [...], hay junto a esta plaza de que vengo hablando una huerta llena de árboles con una calle de ellos hecha a un lado donde toman placer [...].

Y para el consuelo de sus ánimas tienen los nobles que allí prenden una iglesia noble, aunque pequeña, donde les digan misa, aunque ya está con las inundaciones del río toda llena de lama y ya no se dice misa allí. Mas



La Sevilla Medieval. Entorno urbano de las Atarazanas de los Caballeros. (M. Espiau).

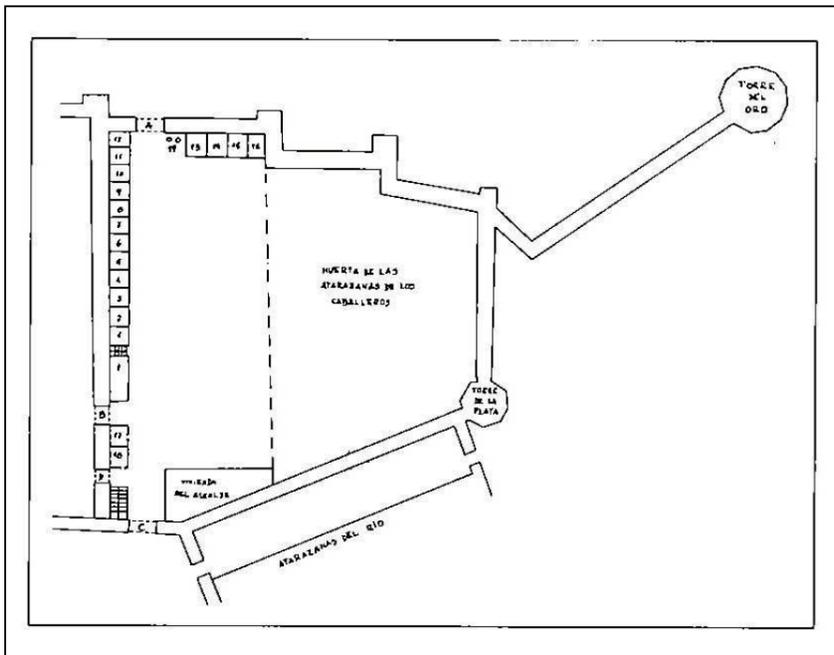
- 1.- Plaza de Maese Rodrigo
- 2.- Plaza de las Atarazanas
- 3.- Postigo del Carbón o de los Azacanes.
- 4.- Puerta de Jerez.
- 5.- Postigo del Aceite
- 6.- Atarazanas de los Caballeros.

19 MAY 2005



Supone M. Espiau que, al estar rodeado el solar por murallas, la disposición de los aposentos debió ser de tipo corral, con las dependencias adosadas a los lienzos, estando organizadas en torno a un patio o plaza central. Las celdas serían individuales, existiendo, además, toda una serie de dependencias destinadas a servicios básicos y administrativos junto a aquellas. La vivienda del alcaide se situaría en la crujía de entrada al recinto, ocupando el ángulo entre las plazas de Maese Rodrigo y Atarazanas. El patio sería la actual calle Habana, primitivo patio del Palacio de Abú Hafs, según la autora. El frente occidental de este patio enlazaría con la huerta, tan sólo, a través de una avenida arbolada, sin construcciones intermedias.

Aunque el uso carcelario, como hemos visto, aún se mantenía en el siglo XVI, pronto, otro tipo de necesidades más acorde con el nuevo orden social, irán aconsejando el cambio de usos, procediéndose, por parte del gobierno del Alcázar, a emprender un largo proceso de arrendamientos a particulares, que tendrá su inicio por estas fechas. De esta forma, el conjunto aparecerá roto desde mediados del siglo XVI, cuando surja una distinción clara entre la parte construida y la huerta, como se ve en distintos documentos de arrendamiento de esas fechas, en los que aparece siempre clara la independencia de las rentas de ambos espacios, así como las competencias del alcaide.



Hipotesis de restitución en planta de "El Corral y Moradas de las Atarazanas de los Caballeros" correspondiente al momento de su arrendamiento a Cornelio Valdovino. (M. Espiau)

1 a 18.- Aposentos.
19.- Pílas.
A.- Primitiva puerta del palacio Abu-Hafs
B.- Puerta oriental
C.- Puerta norte
D.- Acceso particular a la cárcel

Del contrato de Cornelio Valdovino de 1571 se desprende que el corral, en esos momentos, consta de doce aposentos en la "acera de la banda de la capilla", cuatro en la acera donde está la pila del agua, dos debajo de los aposentos de los presos y, en los corredores altos, once. Se ve que la primitiva cárcel se ha reducido, limitándose al piso superior y la capilla se situaría a la izquierda de la entrada principal, donde, M. Espiau, ha creído reconocer el perfil de unos arcos conopiales que pudieron pertenecerle. La entrada principal se encontraría en algún punto del lienzo oriental de las murallas, dando a la plaza de Maese Rodrigo. Existiría otro acceso particular a la cárcel hacia el norte del anterior y cerca la vivienda del alcaide.

A partir del último tercio del siglo XVI se producirá una ampliación en el número de viviendas, se añadirá una calle nueva, y en la huerta se construirá un corral de comedias.

Desde 1579 será Francisco Bernal el arrendatario. Su intención era construir en la Atarazana de los Caballeros cuatro casas y otros edificios con dos plantas. Además trazó una calle nueva y una cloaca que desembocaba en el Tagarete por debajo de la muralla. La escritura de arrendamiento obligó a Bernal a levantar una caballeriza, empedrar parte de la entrada y el patio, más la acometida del agua. A todo ello se unían las obligaciones impuestas por los Maestros Mayores sobre la edificación de cuatro nuevas viviendas de dos plantas con balcón corrido y la restauración del balcón corrido que ya existía en las construcciones de la acera de la capilla. Las caballerizas y las "nesesarias" (letrinas) con desagüe al Tagarete se ubicarían junto a la muralla sur.

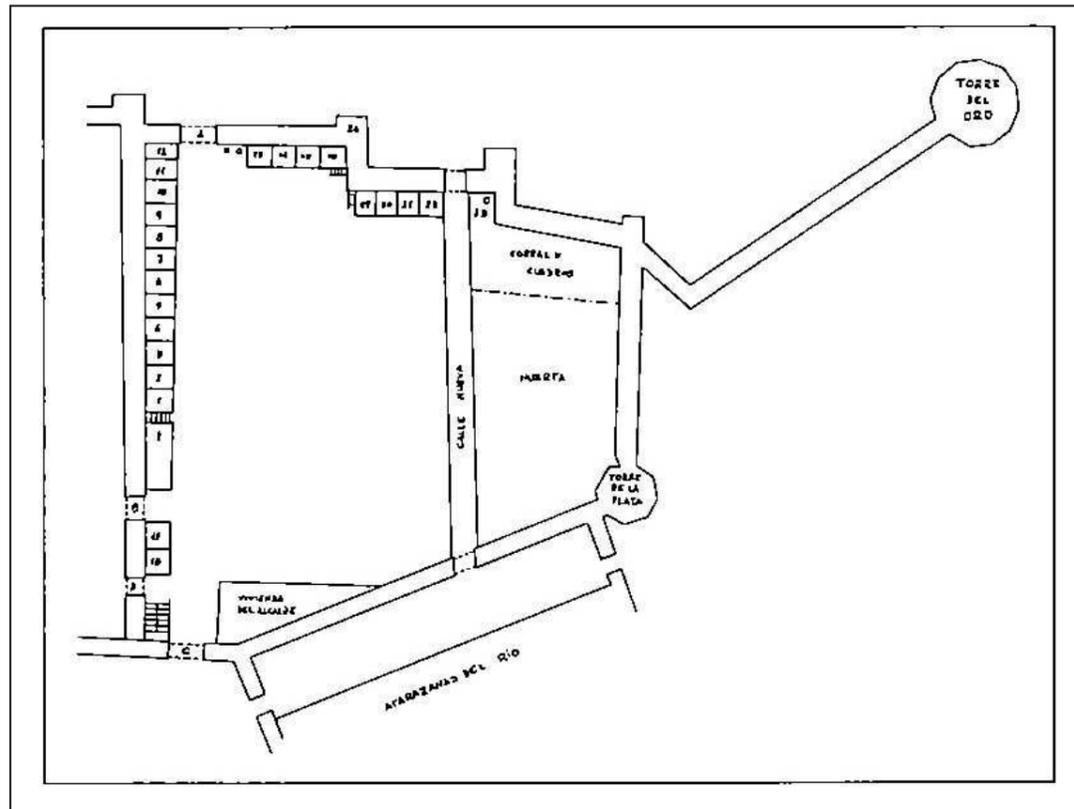
La vivienda del alcaide resulta especialmente interesante. La planta alta cubriría el ángulo noroeste de la muralla y se desarrollaría en planta baja a lo largo de la calle Santander, por la que tendría una salida privada. La vivienda tenía cinco grandes habitaciones, un corredor, cocina, despensa y otras piezas, caballeriza, pajar, y en particular, una torre, cuya azotea se utilizaba de gallinero. La documentación histórica cuenta, además, que desde el aposente alto, "que cae sobre la plaza de fuera" (Atarazanas) se iba a la Torre del Oro, de lo que se deduce que estaba construido sobre la muralla, por cuyo paseo de ronda, a través de la Torre de la Plata, se llegaba a la Torre del Oro, Tal vez, algún tramo, por pasadizo cubierto, que aún hoy se puede rastrear en el fragmento de lienzo que entesta en la Torre de la Plata por el Este.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



En cuanto a la huerta, ya separada de la parte construida por la nueva calle, poseerá desde 1574 un arrendamiento independiente. Aquí será donde Diego de Vera construya el llamado “Teatro de las Atarazanas”, edificio modesto en madera diseñado por el arquitecto italiano Modenin Bellini y que estuvo en funcionamiento hasta 1585, cuando se decidió levantar la Casa de la Moneda.



Hipótesis de restitución en planta de edificación, huerta y calle nueva en las Atarazanas de los Caballeros correspondiente al momento de su arrendamiento a Francisco Bernal en 1579. 1ª 22. Aposentos; 23 Necesarias; 24 Torre del Batan. (M: Espiau).

19 MAY 2005



Sevilla.
Secretaría de la Gerencia
PD

En 1503 cuando se le concede a Sevilla el monopolio del comercio con las Indias, vive un proceso de despegue económico que acabará convirtiéndola en una de las capitales del mundo.

Desde ese momento la estructura socioeconómica de la ciudad evolucionará hacia unos derroteros, que poco a poco, irá abandonando la organización feudal para irse adentrando en un sistema precapitalista y moderno cuyo punto culminante se sitúa en la segunda mitad del siglo, durante el reinado de los Austrias.

Este proceso de crecimiento económico tiene su paralelo en el desarrollo socio-cultural de la ciudad, que abierto al mundo exterior como consecuencia del comercio internacional, constituye el mejor caldo de cultivo para la asimilación de las corrientes europeas: el Humanismo y el Renacimiento.

La plasmación material de estas ideas en el terreno urbanístico y arquitectónico se verán, sin embargo, limitadas a una serie de intervenciones puntuales. Y es en este proceso donde hay que incluir la construcción de la nueva Casa de la Moneda (1586) en estrecha relación con los también nuevos edificios, de la Aduana (1587) y la Lonja (1583-1589).

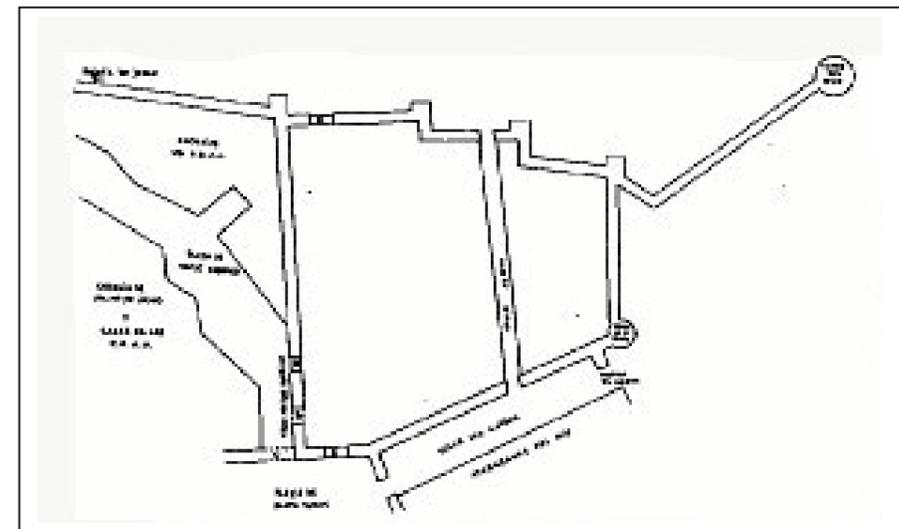
La edad de oro del comercio indiano había comenzado, y con ella surgen en la ciudad toda una serie de nuevas exigencias. La primera operación de envergadura en este sentido es la construcción de la Lonja de los Mercaderes, levantada sobre parte del espacio ocupado por la antigua Casa de la Moneda. Con ese motivo se emprende la demolición de esta última y se plantea la necesidad de levantar una nueva Casa de la Moneda más capaz y de mayor envergadura.

Es así, como por medio de una Real Cédula fechada en marzo de 1584, se ordena la construcción de una nueva fábrica de moneda para Sevilla. Se proyectó desde un principio como un edificio de grandes dimensiones, destinado a la acuñación y venta del metal amonedado, aglutinando en su interior talleres, horno de fundición, almacenes, oficinas de tratos y viviendas para los operarios, oficiales y superintendente de la misma.

El 26 de abril de 1585 se ordena la construcción de la nueva Casa de la Moneda en la Atarazana de los Caballeros. El encargado de la obra fue el arquitecto Juan de Minjares. Éste deberá enfrentarse a una serie de problemas, tanto económicos como de reutilización de edificaciones anteriores, e intentar organizar una serie de construcciones de diferente morfología y uso sin que muestren una apariencia deslavazada e inarmónica.

Ante ello, distribuye racionalmente los edificios en torno a dos espacios abiertos de diferente función –uno mercantil y otro industrial-, comunicados entre sí y confiriéndoles una uniformidad constructiva basada en la regularidad y en la medida. Intercaladas entre ambas zonas, se desarrollan las viviendas de los oficiales de la fábrica.

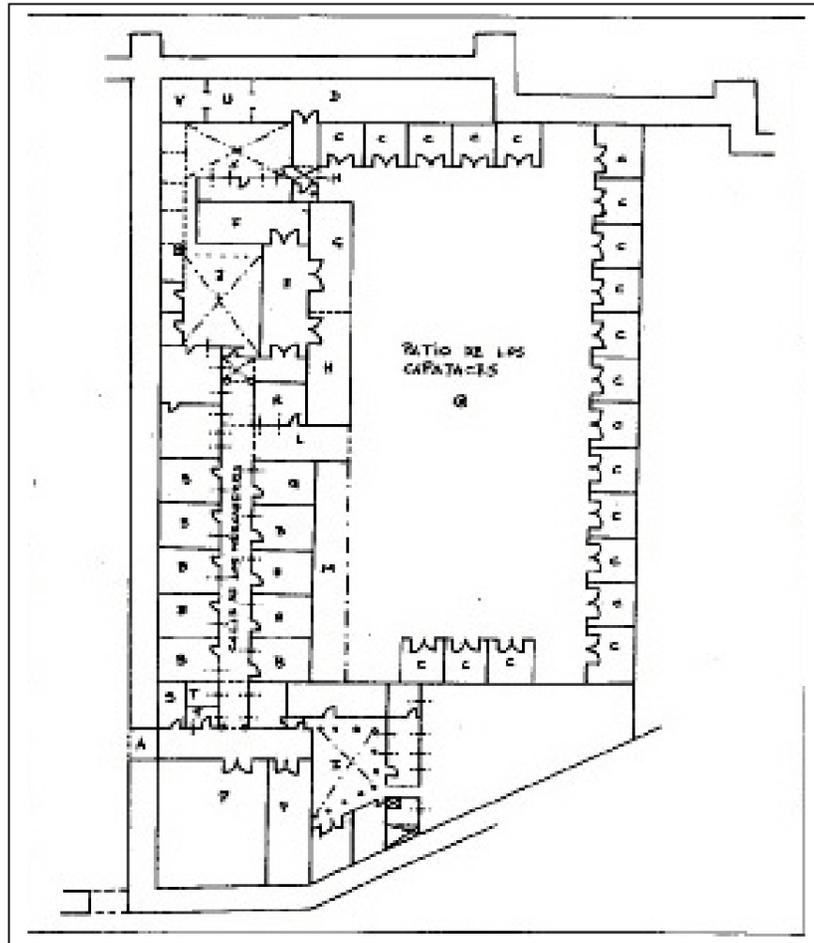
La única puerta de la fábrica será por la Plaza de Maese Rodrigo, clausurando todas las restantes puertas de la antiguas Atarazanas.



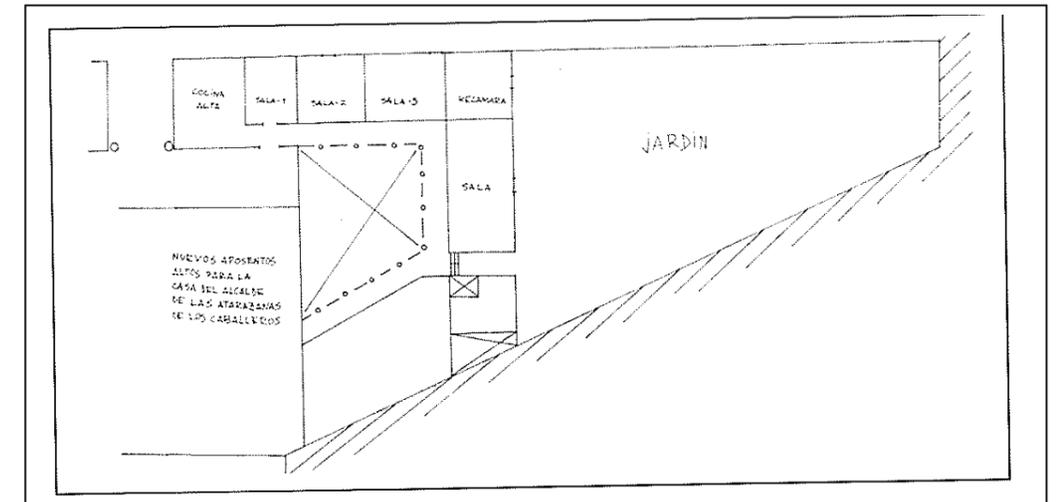
Plano de planta del perímetro mural y entorno de la Casa de la Moneda.1589. Por Mercedes Espiau Eizaguirre

Por lo que se refiere a las viviendas de los oficiales, existieron la del tesorero, la del ensayador, la del fundidor y otra más pequeña para el tallador.

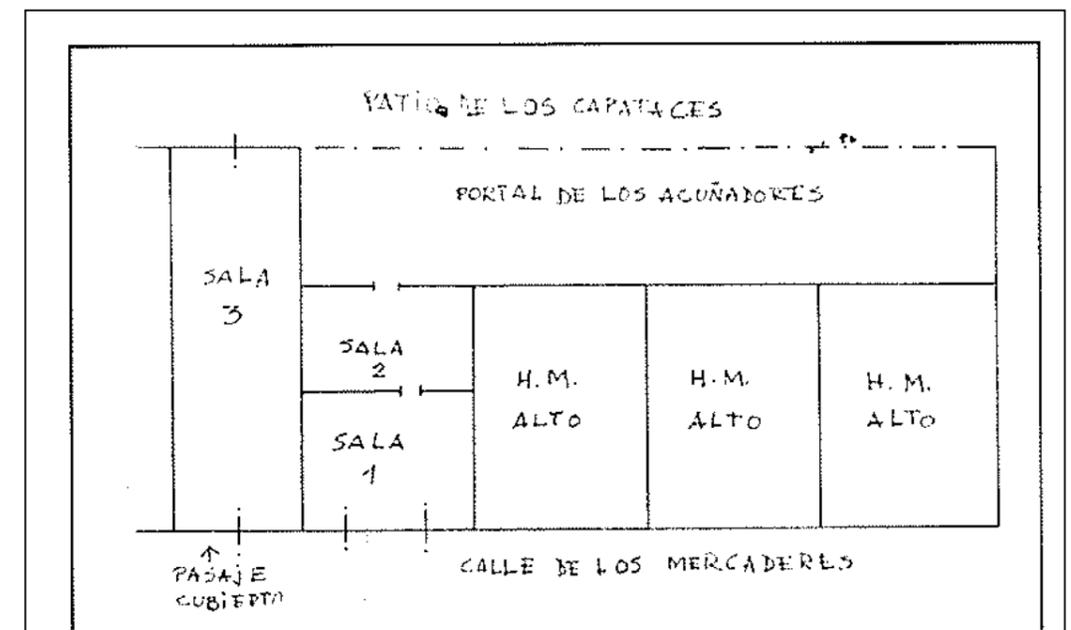
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Plano de planta de la Casa de la Moneda. Reconstrucción ideal según apeo del siglo XVI. (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).



Casa del Tesorero, Planta 1ª. Reconstrucción ideal según apeo del siglo XVI (Por Mercedes Espiau Eizaguirre)



Vivienda del Tallador, Planta 1ª. Reconstrucción ideal según apeo del siglo XVI. (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).

De los dos espacios abiertos, el patio de los capataces vendría a hacer las veces de plaza pública de una pequeña ciudad, que es la fábrica en su totalidad, donde se reúnen edificios de viviendas, almacenes, hornos, etc. y en la que se interrelacionan espacios públicos, semipúblicos y privados, todo ello rodeado además por la muralla, lo que le convierte en un centro de actividad productiva de relativa autonomía.

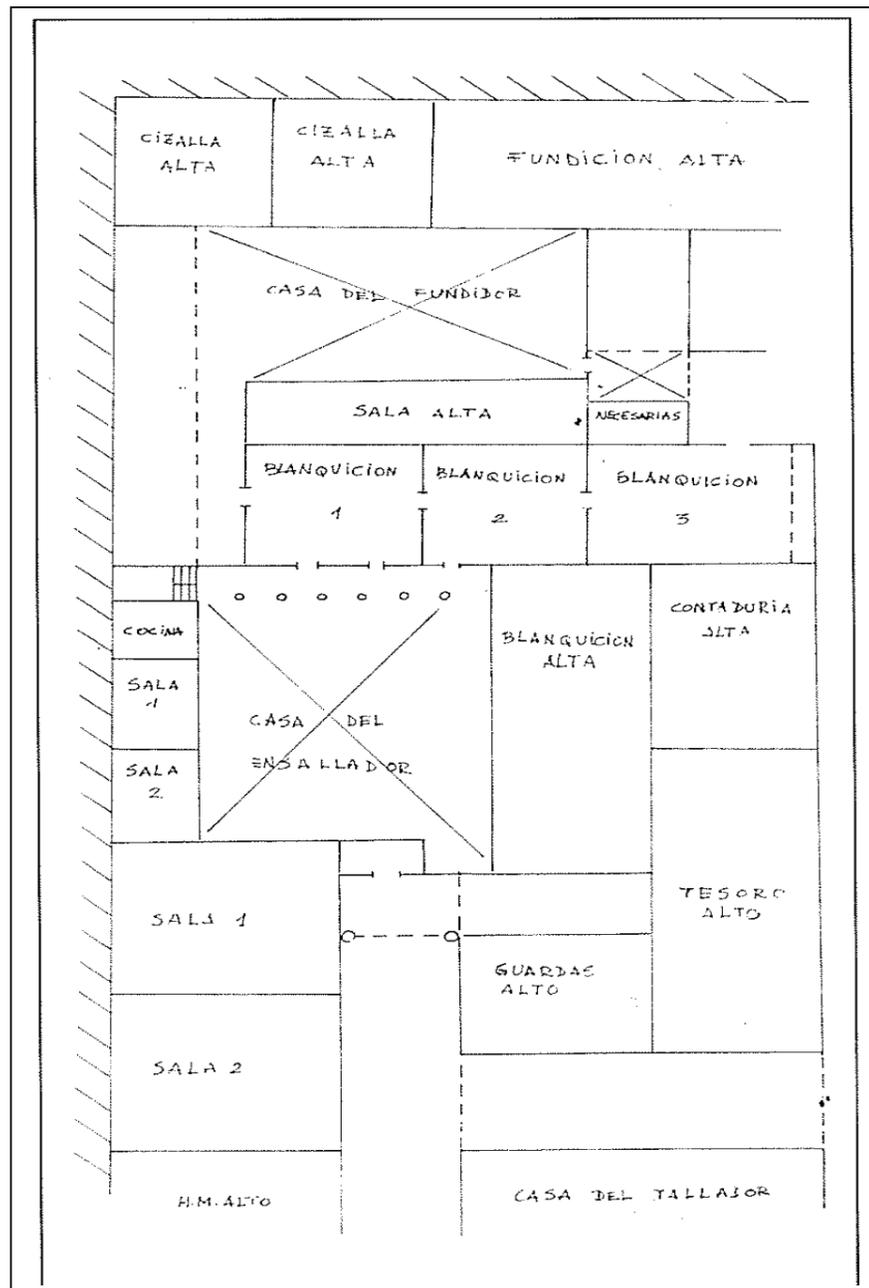
Las naves propiamente fabriles estarían situadas en el frente sur del conjunto. 19 MAY. 2005



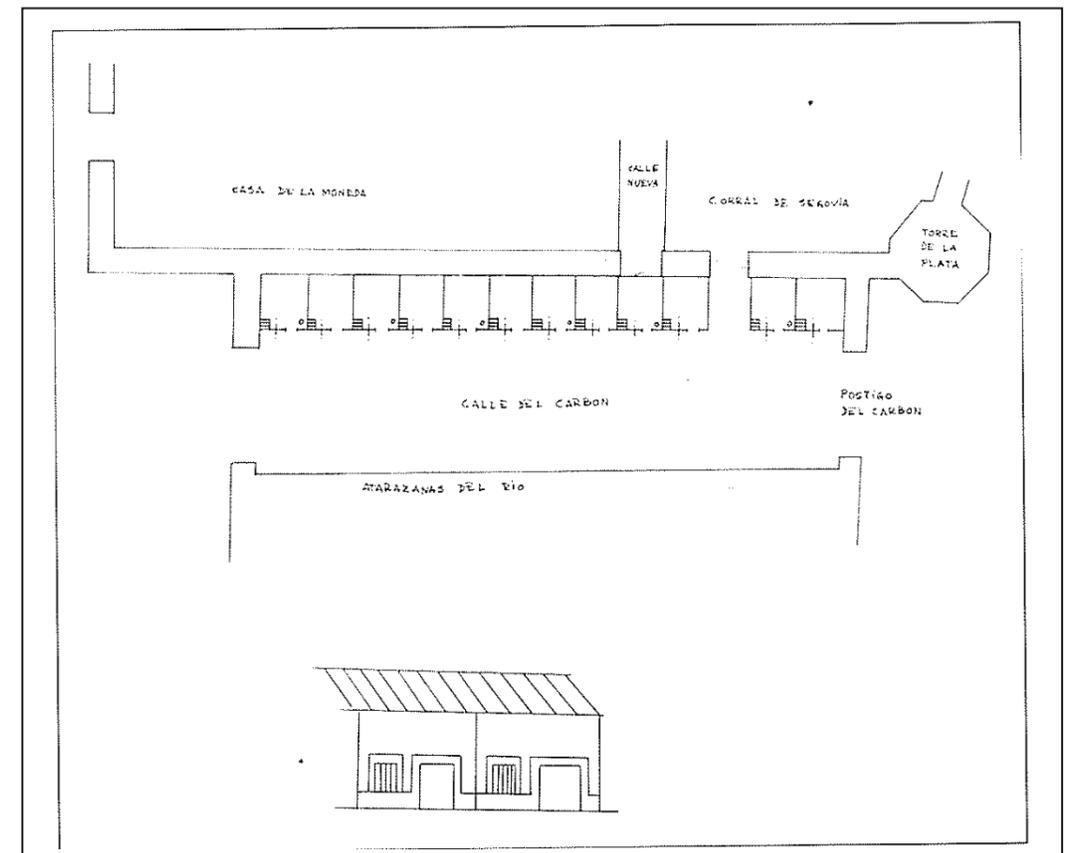
Sevilla. La muralla meridional de la ciudad de Sevilla. P.D. La Fundición que se construye lindando con la muralla meridional de la fábrica es la nave de mayor superficie, a través de ella se accede a la sala de Cizalla y a la del Ensaye. Consta de dos plantas como la anterior, por lo que el muro que se observa actualmente sería el primitivo del siglo XVI reaprovechado en la reforma dieciochesca.

Mijares, como buen discípulo de Herrera, es el artífice de la síntesis entre clasicismo y modernidad. Asume el carácter científico de la arquitectura, basando la estructura del edificio en planteamientos de índole matemática. Tampoco hay que olvidar que la fábrica responde a un modelo de unidad utópica, no sólo en su sistema constructivo sino, sobre todo, con respecto a los conceptos de "higiene social y calidad de vida".

Paralelamente a la construcción de la Casa de la Moneda, se produce la colmatación de la manzana mediante la construcción del Corral de Segovia y las Herrerías del Rey, adosadas al lienzo norte del recinto.



Vivienda del fundidor y ensallador, Planta 1ª. Reconstrucción ideal del siglo XVI. (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).



Plano de situación Herrerías del Rey. Planta baja y alzado (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).

Dentro de todo el proceso renovador que se emprende en la ciudad durante el quinientos, la manzana aparece, a finales del siglo, como un producto acabado en lo que a sus líneas básicas de conformación se refiere, y se observa, así, como todas y cada una de las actuaciones realizadas sobre la manzana de la Casa de la Moneda suponen un intento de racionalización arquitectónico-urbanístico en la ciudad frente al caos precedente, destacándose como un islote medido y ordenado, que refleja ese nuevo concepto de ciudad implícito en las teorías humanistas del Renacimiento.

A mediados del siglo XVII debido al fracaso de la política exterior de la Corona, junto con el fenómeno de la inflación producido por la baja del valor de la moneda, conlleva el inicio de la crisis de la actividad mercantil en la ciudad, unido a la huida del capital extranjero. Todo ello deriva en el nombramiento de Cádiz en 1680 como Puerto de Indias. A todo esto hay que unir la peste de 1649 que mermó la población en un 50%.

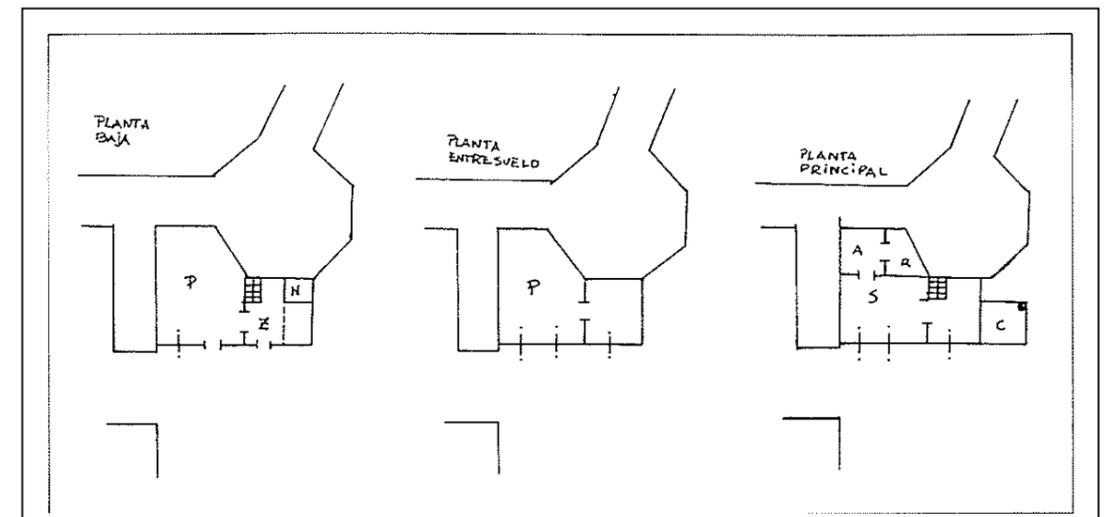
En este panorama, la Sevilla del siglo XVII no contó con ningún tipo de planes preconcebidos, centrandose en la terminación de proyectos anteriores.

Junto a ello, aparecen las ordenanzas municipales de 1623 y 1640 orientadas al tema de ornato, limpieza y regulación urbana. Dentro de todo ese programa, el sector más favorecido fue el portuario, donde se encuadra la construcción de toda una línea de viviendas adosadas a la muralla que enlaza la Torre del Oro y de la Plata.

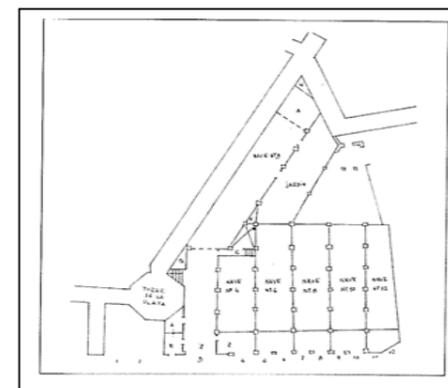
La construcción de esta línea de viviendas fue de iniciativa particular, promovida por los mercaderes Roberto Marsellé y Diego de Valdovinos, quienes alquilaron esos terrenos al Alcázar. Este impondría sus condiciones, bajo diseño de Vermondo Resta, Maestro Mayor del Alcázar en aquel momento. Se produce así una operación conjunta Estado-particulares.

El proyecto conllevará la creación de un frente único desde el Postigo del Carbón hasta la Torre del Oro, y su realización supondría dotar a ese gran espacio abierto de una cierta entidad arquitectónica, a la vez que se encaminaría a solucionar de forma definitiva sus problemas de infraestructura, creando una vía de desagüe hacia el Tagarete y contribuyendo, además, a disminuir los riesgos de inundaciones en la ciudad.

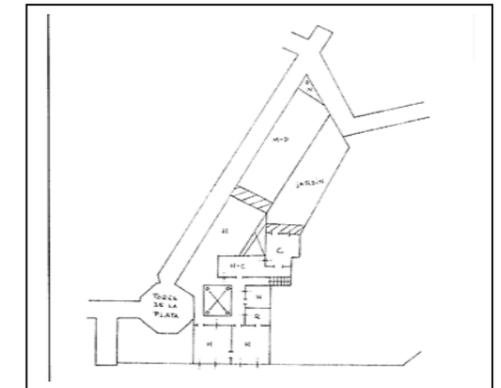
Así, el bloque levantado en el Arenal, constituye una de las obras más interesantes de la arquitectura domestica sevillana de la primera mitad del siglo XVII, ya que el bloque lo realizó uno de los arquitectos más prestigiosos de la ciudad en este momento: el Maestro Mayor de los Reales Alcázares, Vermondo Resta, cuyos nuevos diseños estéticos y espaciales fueron aplicados a este ejemplo de arquitectura doméstica a gran escala. Del proyecto original sólo llega a realizar la de los terrenos pertenecientes a Marsellés.



Plano de planta viviendas nº 1y2. Reconstrucción ideal según apeo de 1612. (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).



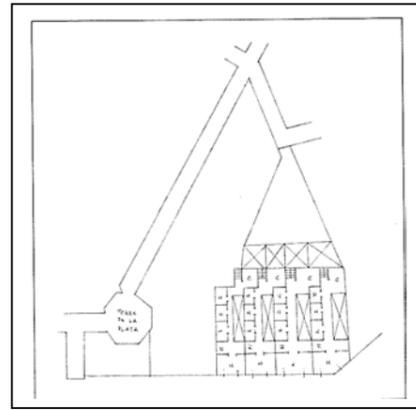
Plano general de los almacenes y planta baja de lavivienda nº 3 Reconstrucción ideal según apeo 1612. (por M. Espiau Eizaguirre)



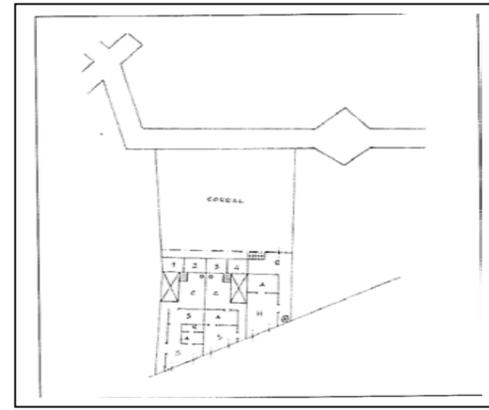
Plano de planta principal de la vivienda nº 3 Reconstrucción ideal según apeo de 1612. (Por M. Espiau eizaguirre).



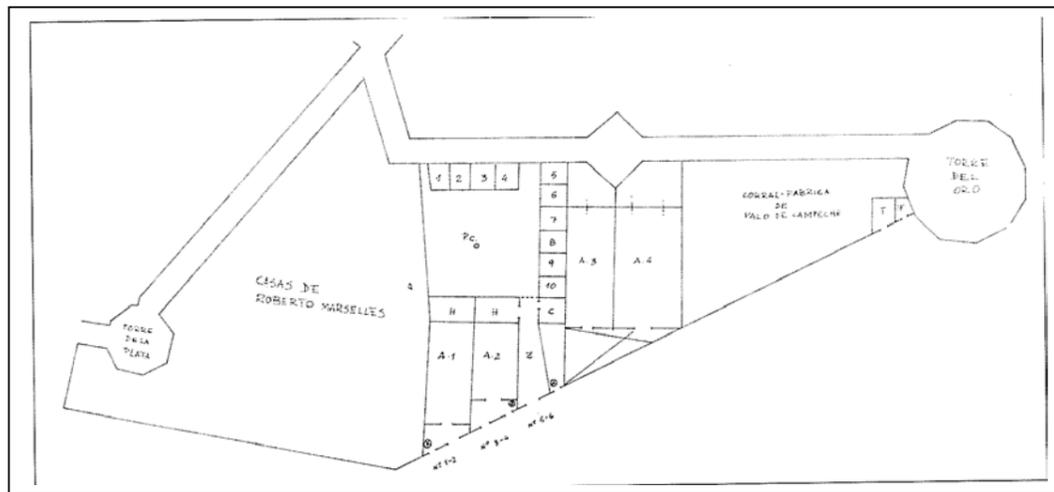
Este mismo, a partir de 1594 posee el arrendamiento del llamado Corral de Segovia (ahora llamado Corral de las Herrerías) y las llamadas Herrerías del Rey, y se compromete en 1615, a construir un corral de vecinos a cambio del arrendamiento a censo perpetuo o por cuatro vidas. Entramos pues, en el siglo XVII, momento en que el corral será definitivamente construido hasta adquirir su conformación final. El corral empieza a construirse según unas plantas atribuidas a Vermondo Resta.



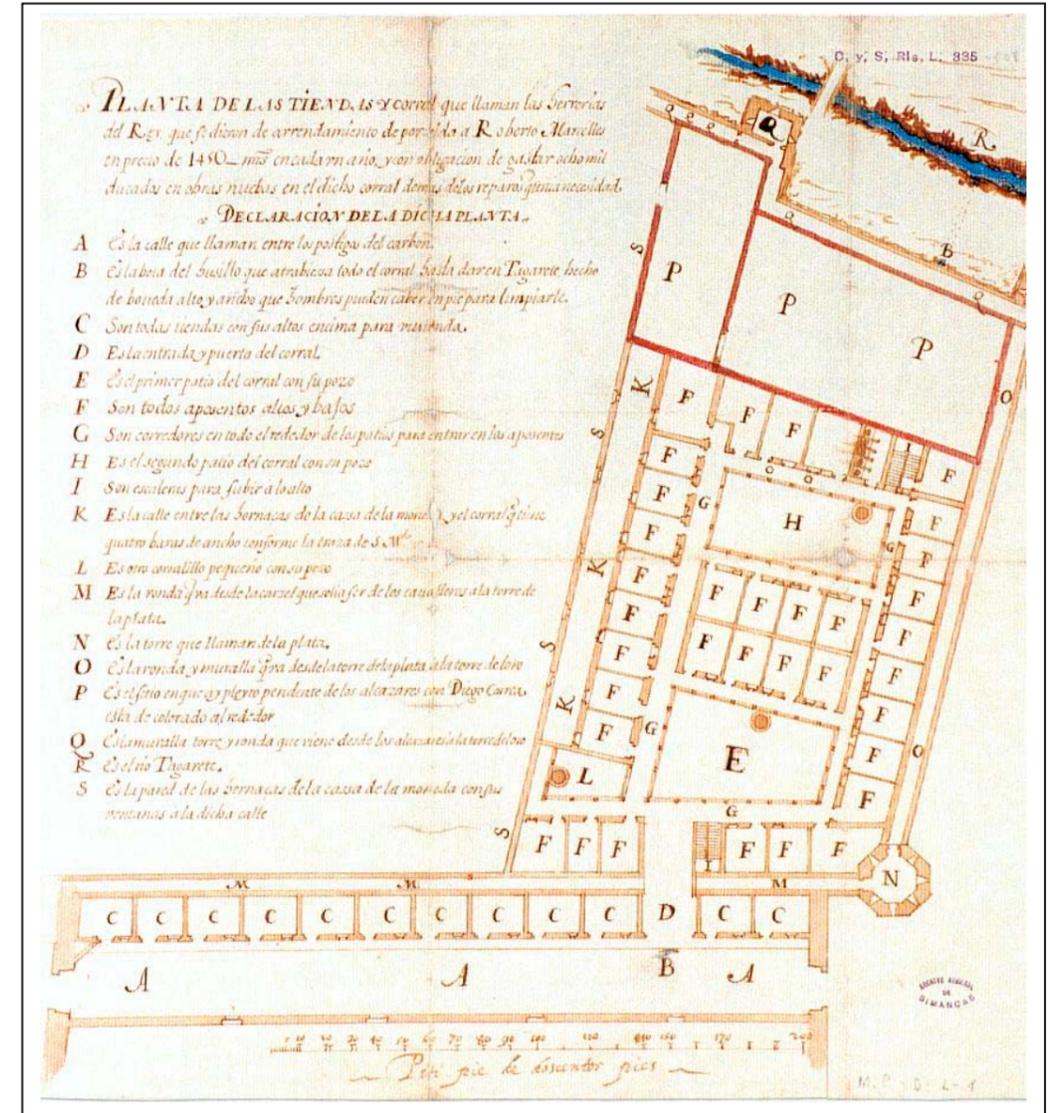
Plano de planta principal de la vivienda nº 5 y ss
Reconstrucción ideal según apeo de 1612.
(Por Mercedes Espiau Eizaguirre).



Plano de planta principal de la vivienda nº 1 y 3. Reconstrucción Ideal. Según apeo de 1612.(por Mercedes Espiau Eizaguirre).



Plano de parcelación general y de planta baja del .corral.
Reconstrucción ideal según apeo de 1612 (por Mercedes Espiau Eizaguirre).



Plano de planta del Corral de las Herrerías atribuido a Vermondo Resta, h. 1616 (A.G.S., M.P.Y D.L-1)

19 MAY 2005



Sevilla, a 19 de mayo de 2005. P.D.

Es en este momento, cuando el tesorero de la Casa de la Moneda, Diego de Yanguas, reclama el arrendamiento de los terrenos por falta de espacios en la fábrica, alegando que la construcción del nuevo edificio generaría problemas de seguridad. Estas excusas son utilizadas para encubrir el verdadero motivo, intereses personales y económicos. En medio de esta conflictiva situación, en 1616, comienza la construcción del corral que estará totalmente terminado en 1618. De este modo, los modernos edificios levantados en el siglo XVII vienen a reincidir en la importancia arquitectónica de la manzana.

Otro aspecto importante en la configuración de la manzana es la presencia de la muralla, que durante el siglo XVII se irá ocultando debido a las casas que se van adosando a ella. De esta forma, la muralla llega a un estado de deterioro, que consigue convertirla en un auténtico laberinto de construcciones colgantes, taladros, roturas, pasadizos y basura. Además de lo anterior, hay que añadir la propia acción de la naturaleza, como es el caso de las riadas constantes que van deteriorando el estado de los muros. De hecho, en 1648 se produjo en la ciudad una avenida que afectó de forma especial a la manzana: “la Casa de la Moneda se inundó toda, entrando el agua por las paredes que de ella confinan con Tagarete, y la que se detenía llobediza, por estar tapado el husillo, siendo lo primero que se anegó el patio de las fornazas [...]”.(MORALES 1981, 212).

En 1729 la corte de Felipe V se traslada a Sevilla. La ciudad le recibe en plena crisis económica, debido a la pérdida del comercio de Indias, la fuga del capital extranjero, la inmovilidad de los bienes eclesiásticos y nobiliarios, junto con la precaria situación de la industria sevillana.

Sin embargo, este panorama irá cambiando, gracias a la política borbónica, que poco a poco devolverá a la ciudad la prosperidad perdida. Se renuncia a una intervención global que comporte un urbanismo de claro signo barroco, no impidiendo la existencia de una cierta política de obras públicas que incida en algunas zonas importantes de la ciudad.

Estas intervenciones se centrarán fundamentalmente en los problemas de infraestructuras y en la creación de paseos y arboledas urbanas, siendo las más importantes la Alameda de Hércules y la de la ribera del Guadalquivir.

En lo que respecta a nuestra manzana, a lo largo del siglo XVIII la Casa de la Moneda de Sevilla experimentará una serie de reformas que poco a poco, irán operando un cambio en su fisonomía hasta convertirla en una factoría moderna. Este será el segundo gran momento histórico en el desarrollo de la fábrica sevillana.

El proceso de modernización comenzó en 1704, cuando se estableció la nueva técnica de los molinos. Las instalaciones destinadas a albergar las nuevas máquinas se comenzaron a construir en 1698. Cuando Juan Durán y Esteban García - maestro carpintero y albañil respectivamente,- levantaron un plano a tal efecto. Dichas obras supusieron la desaparición del antiguo Patio de Capataces, al ser ocupado con las nuevas salas destinadas a los Molinos.

Posteriormente, la introducción de las nuevas técnicas supuso una renovación general de sus instalaciones exigiendo incluso una ampliación de su superficie útil. Todo ello aparece ya delimitado en un plano de 1783 donde se refleja el estado de la fábrica y los terrenos que se pretenden anexionar.

En él se puede observar el mantenimiento de las líneas generales de su estructura, aunque aparecen dos innovaciones: la apertura de un nuevo acceso en el frente norte y la colmatación del gran espacio abierto que constituía el antiguo Patio de los Capataces.

El esquema que muestra el plano no es consecuencia de un proyecto unitario, sino el conjunto de intervenciones llevadas a cabo de forma discontinua y paulatina. La realización de estas intervenciones no solucionaron los problemas de conservación de la fábrica que se vieron agravados con el terremoto de 1755 y las sucesivas inundaciones que las lluvias y crecidas del río provocaron en 1740 y 1758.

Todo ello hace que el 17 de mayo de 1761 se encargue a Sebastián Van der Borch la dirección de las nuevas obras de reforma de la Casa de la Moneda. Esta es la segunda gran intervención que durante este siglo se realiza en la fábrica, y sin duda la más importante, ya que con ella la fábrica cambia totalmente su fisonomía al conectarse directamente con el exterior por medio de una portada monumental.

19 MAY 2005



Sevilla.
Escritorio de la Gerencia
P.D.

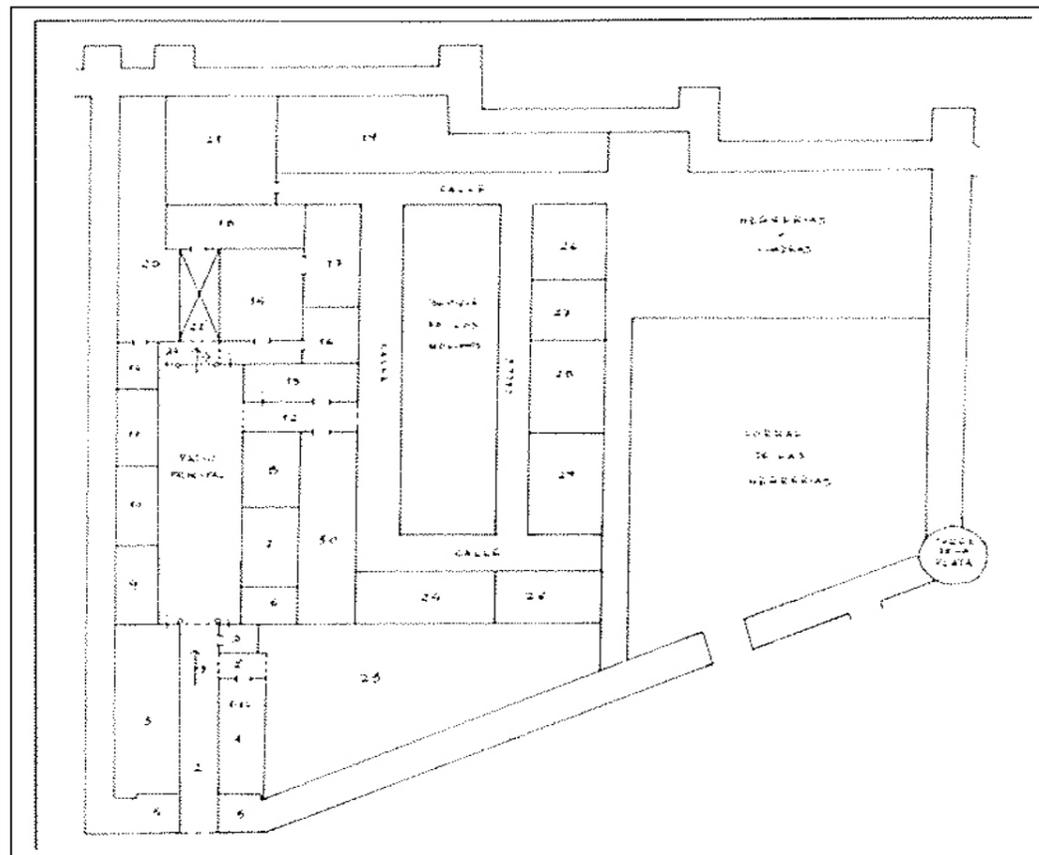
La nueva fachada traduce los esquemas de los palacios barrocos, resaltando el eje central donde se ubica la portada sobre la que se sitúa el escudo real. El muro medieval se transforma en fachada gracias a la intervención en él de un fragmento de arquitectura, cuyo carácter emblemático -vinculado a la Corona- presenta públicamente al edificio como la expresión plástica del poder real. Se puede observar una clara relación con la de la vecina Fábrica de Tabaco levantada años antes por el mismo Ingeniero.

En 1767 la fábrica seguía acusando un gran deterioro, lo que motivó una petición de arreglo general para sus instalaciones. A partir de ese momento se sucederán una serie de obras que afectarán básicamente a los edificios situados en el frente sur, y que protagonizarán la tercera fase de intervenciones sobre la fábrica en este siglo, aunque todas ellas consisten en pequeñas reparaciones, que terminaron con una solicitud de ampliación en 1783, Ésta se hizo realidad unos años más tarde.

cuando el horno (situado en la c/ Jobo) adquiere su aspecto definitivo. El nuevo horno muestra la tipología característica de la arquitectura preindustrial. Hacia el interior presenta una estructura abovedada de carácter sobrio y funcional, realizado a partir de cuatro arcos de medio punto sobre pilastras. Al exterior, sobre la cubierta, se alza un esbelto lucernario de planta circular con cúpula cubierta de placas cerámicas y rematada con un jarrón sobre pedestal cuadrangular.

El módulo empleado en el horno es idéntico al utilizado para la nave de la Fundición Real, donde aparece repetido conformando un espacio alargado y diáfano. Supone pues la aplicación de un sistema constructivo simple pero eficaz y de gran elegancia arquitectónica cuyo diseño ya había sido aplicado por Van der Borcht en la Fábrica de Tabaco. Con estas reformas la Casa de la Moneda de Sevilla ha adquirido rango de factoría moderna, cumpliendo todos los requisitos exigidos por la arquitectura industrial dieciochesca, de fábrica concentrada originada por el nuevo modelo económico que desarrolló el Estado.

Respecto a las edificaciones colindantes, en la calle del Carbón las Herrerías Reales, que no parecen haber sufrido ninguna intervención que afecte a su estructura primitiva, se mantienen con la misma traza e idéntica función. En su aspecto externo esta unidad de conjunto se ve reforzada por una galería corrida que, concibiéndose como un elemento lineal único, remata el conjunto formado por las doce casas. Como consecuencia observamos una renovación formal de la fachada que, aprovechando una estructura preexistente, adquiere ahora un nuevo aspecto de acuerdo con la estética de la arquitectura doméstica barroca.

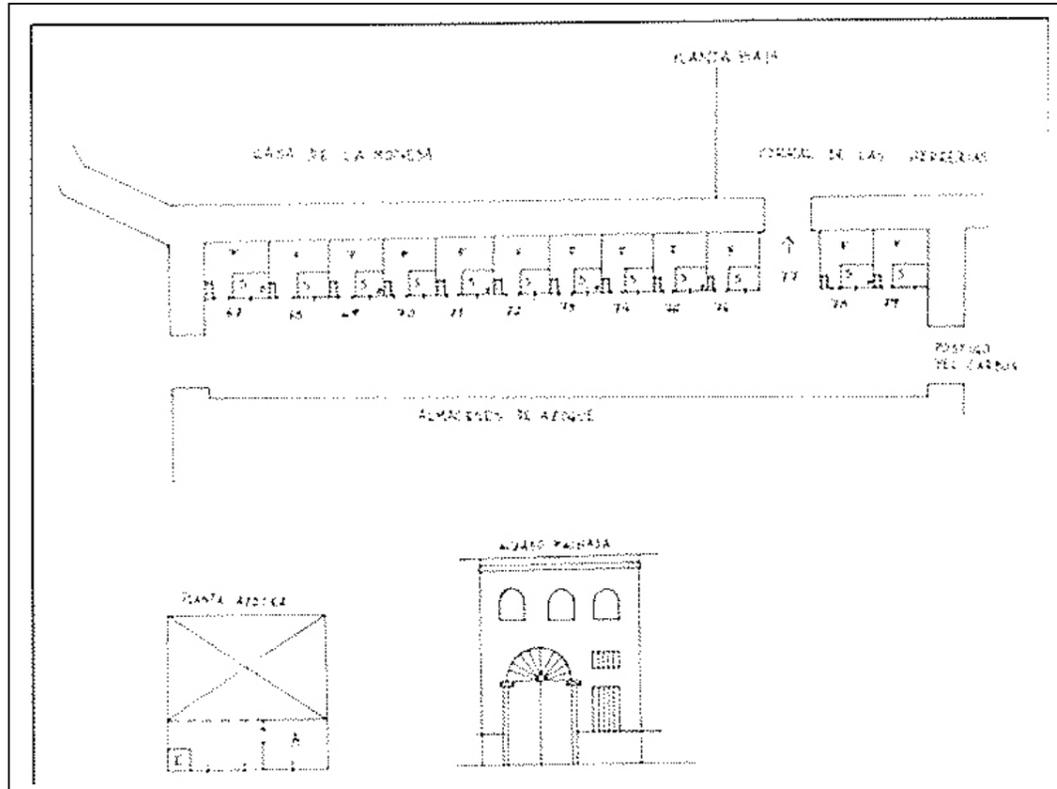


Plano de planta de la Casa de la Moneda en el siglo XVIII. Reconstrucción ideal a partir del plano de 1783 y diferentes referencias documentales. (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).

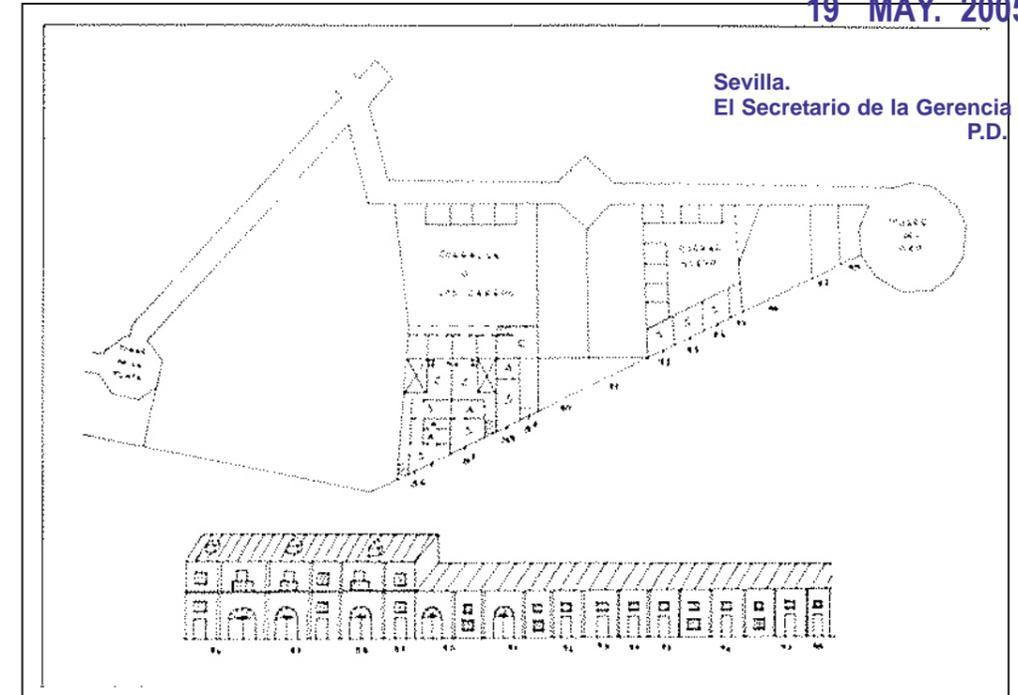
19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Reconstrucción hipotética de las Herrerías del Rey, según apeo de 1754. (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).



Plano de planta principal de los nos. 86 a 98 (1757). Reconstrucción ideal según apeo de Urtusaustegui (Por Mercedes Espiau Eizaguirre).

En lo que respecta al Corral de las Herrerías, una reconstrucción hipotética contemplaría la desaparición de la crujía central que dividía el patio en dos mitades, posiblemente derruida debido al estado de abandono al que había llegado el conjunto. La idea de espacio cerrado organizado de forma racional y construido a base de materias pobres, ha convertido al de Segovia en un lugar susceptible de adecuación a las nuevas necesidades. Se cuestiona así su uso primitivo de contenedor de viviendas y se pasa a especular sobre su posible transformación en un lugar de servicios, bien dentro de la esfera de la Casa de la Moneda, bien en la del Alcázar.

Las casas que se sitúan pasado el Postigo del Carbón, nos referimos a las antiguas casas de Vermondo Resta, siguen manteniendo la anterior tipología, a excepción de algunas variantes en la distribución interior de las viviendas aunque sin afectar de forma determinante a la estructura general de las mismas. Por último, a continuación de éstas, sigue la línea de fachada sin interrupción hasta la Torre del Oro.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Vista de la plaza del Arenal y parte de la Casa de la Moneda 1643

19 MAY 2005



Sevilla, El Secretario de la Gerencia de P.D.

Con la entrada de la Edad Contemporánea aparece una nueva idea de ciudad como centro de producción industrial y foco de atracción poblacional.

Todos esos cambios llegarán a Sevilla -y en general a todo el territorio español- con un cierto desfase y rodeados además de una serie de circunstancias muy peculiares que entorpecerán su transformación, prolongándola hasta muy entrado en siglo XX. De hecho la incorporación sevillana al tren de lo contemporáneo no sucederá hasta finales del ochocientos, cuando Europa está ya instalada en una época post-industrial. Sin embargo, Sevilla no experimentará el paso previo a la industrialización, con lo que el característico divorcio campo-ciudad no hará sino iniciar un proceso de deterioro en la economía agraria sin que se produzca una modernización paralela en la economía ciudadana.

Como consecuencia de la desamortización, la capital andaluza se erigió en centro de atracción para la burguesía agraria que se introduce ahora en la vida ciudadana, mediante la ocupación de los principales resortes del poder local y la apropiación de una gran superficie de suelo urbano. El resultado fue una ciudad convertida en núcleo de producción de rentas de posición, donde los sucesivos intentos de reforma urbana se plantearon como un fenómeno independiente de su real transformación industrial.

Es, por tanto, la burguesía agraria local quien controla el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la Sevilla del ochocientos, de tal manera que la solución al problema del incremento demográfico se hará a través de la inversión y colmatación de los solares desamortizados, lo que supondrá una evidente garantía económica para sus propietarios y dará paso a un fenómeno plenamente contemporáneo: el desarrollo del mercado del suelo.

Esta situación hará que la mayor parte de las operaciones de reforma urbana se reduzcan a proyectos parciales, que se acercan más a los conceptos de ornato y apariencia que a lo que supone una verdadera renovación urbana en clave contemporánea. Todo ello se irá traduciendo en un urbanismo de carácter conservador -en el sentido de no destrucción de la ciudad histórica- y revestido de una arquitectura teñida de casticismo.

Dentro de este ambiente, se desarrolla el proceso de transformación de nuestra manzana que, a lo largo del siglo XIX y primeros años del XX, va a ser objeto de una serie de operaciones de reforma y recualificación que darán como resultado la ruptura de una unidad interna. Todo ello es

consecuencia, en primer lugar, del cambio de uso experimentado por uno de sus elementos clave: la Casa de la Moneda. Esta será desposeída en 1868 de su función fabril, tras lo cual será dividida en lotes y vendida a diversos particulares que la reconvertirán en viviendas en régimen de alquiler.

Además, hay que tener en cuenta la situación de la manzana, donde la administración desarrolla desde los primeros años del siglo XIX una serie de intervenciones encaminadas a conseguir la apertura y ensanche de la ciudad hacia el Sur.

Desde los primeros años del siglo XIX y hasta el despegue de los años 50, la ciudad arrastra una situación de crisis que afecta a todos los sectores de la economía local, incluido el Ayuntamiento. Todo ello hace que en el terreno urbanístico y arquitectónico, no se produzca ninguna intervención de importancia.

Sin embargo, habrá dos intervenciones que incidirán muy directamente en la morfología de la manzana:

- Las actuaciones del asistente Arjona a partir de 1825
- La supresión del recinto amurallado.

Gran parte de las reformas de Arjona se desarrollan en el sector sur de la ciudad, estableciendo una gran zona ajardinada que establece un nuevo sistema de relaciones entre el conjunto de la manzana y su periferia inmediata. Propone una gran zona arbolada en la franja portuaria que implica el derribo de lienzo de muralla que enlazaba con la Torre del Oro, que además se encontraba oculto al adosarse viviendas al mismo.

El proyecto contempla la construcción de unos Almacenes Reales en los aledaños de la Torre del Oro, que fue realizado con la bendición del Asistente, que vio como la nueva obra garantizaba la defensa contra los desbordamientos del río, además de encontrarse con que parte del proyecto de saneamiento y creación de zonas verdes iban a ser realizadas por el Real Patrimonio, sin que ello gravara económicamente al Ayuntamiento.

19 MAY 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Esta intervención supuso la mutilación del ángulo occidental de la manzana, cuyo característico perfil histórico se verá sensiblemente modificado en el primer paso de lo que, a partir de ahora, constituirá un proceso implacable de reducción de su superficie edificada en aras de una introducción cada vez mayor de zonas de tránsito y uso público.

Como muestra significativa de lo expresado anteriormente indicar que, en aplicación de la Ordenanza Municipal vigente, se modificó la alineación de las casas que daban frente a la calle del Carbón y se derribó el arco de entrada, conocido como el de la Aduana, que conectaba la ciudad con la zona portuaria.

La conquista de la periferia portuaria supondrá el arreglo de las vías interiores que comunican con ella y viceversa, de tal manera que la manzana, al insertarse a modo de bisagra entre ambos espacios, será protagonista de ciertas reformas que preparan el camino a las grandes intervenciones urbanísticas y arquitectónicas desarrolladas durante el último tercio de siglo.

La creación del Paseo de las Delicias de Arjona, concebido como una amplia zona arbolada en el sector ribereño, vendrá a rematarse con la cuña del Salón de Cristina que, a partir del 1830, actuará como límite exterior de la manzana hacia el sur. Muy pronto el salón se convirtió en el sitio de cita de la buena sociedad, lo que significó el triunfo de la idea del Asistente desde el momento de su concepción. Pero la aparición de este jardín está íntimamente ligado al proyecto de saneamiento periférico de Sevilla. De esta forma, el Salón del Cristina vendrá a definirse como el primer intento de ensanche de nuestra ciudad, exigiendo con su presencia la remodelación del núcleo urbano inmediato a él.

En este ambiente, Balbino Marrón reordena en 1846 la zona del Paseo de Colón siguiendo planteamientos cortesanos e higienistas. Este será uno de los primeros pasos, de los muchos que dará el arquitecto, para establecer una comunicación directa entre el interior y el exterior de la ciudad. Y en este contexto es donde hay que encuadrar la definitiva desaparición de la Puerta de Jerez como límite puntual de la manzana en su ángulo suroriental, en 1864.

Por lo tanto el paisaje cambiará muy pronto debido a la demolición de la Puerta de Jerez y la cubrición del Arroyo Tagarete.

Todas estas operaciones suponen los preliminares del futuro ensanche de la Puerta de Jerez que, aunque no se realizará hasta principios del siglo XX, aparece esbozado desde 1868. A partir de este año entramos en una época crucial para la historia de la manzana, sobre cuya mita oriental van a sucederse una serie de intervenciones que determinarán un cambio radical en el aspecto material y funcional de una de las piezas claves de la misma: la Casa de la Moneda.

El proceso de transformación de esta última se desarrollará en varias fases a lo largo de lo que queda de siglo, produciéndose alternativamente momentos de febril actividad con otros de paralización absoluta, a la vez que conjugará la intervención municipal con la privada, lo que generará un buen número de problemas legales.

Durante este periodo asistiremos al aumento progresivo de una nueva burguesía urbana cuya presencia en la vida pública y, como consecuencia, en la reconstrucción de la ciudad, se hará cada vez más notable. En este sentido su principal baza es la inversión privada sobre solares y edificios del interior del casco, con ello se generaliza el fenómeno de la especulación inmobiliaria en el sentido más moderno del término.

Todos estos factores influirán en el futuro de la manzana, acusando desde un principio uno de los síntomas más claros del cambio que se está desarrollando: el trasvase de propiedades desde el poder -ya sea estatal o municipal- hacia el capital privado. Este es precisamente, el factor clave y el motor de las transformaciones operadas en ella, todo esto y el que a finales del siglo, abandonará sus funciones fabriles tras haberse centralizado la labor de oro y plata en la de Madrid. Su desmantelamiento venía perfilándose desde 1866 como consecuencia de la inminente terminación de la vía férrea Sevilla-Madrid. Ello, junto con su obsoleta maquinaria, hace que el Gobierno Provincial ordene su cierre definitivo en el año 1868.

Tras el abandono de sus funciones tradicionales, la enorme superficie del recinto fabril se convirtió en objeto de especulación, produciéndose el loteo y venta de sus terrenos entre 1868 y 1870. Los tres lotes en que se dividió su propiedad fueron adquiridos por Hildefonso Lavín, Inocencio de Ochoa y José Marañón. Sin embargo en 1879, la propiedad

19 MAY 2005



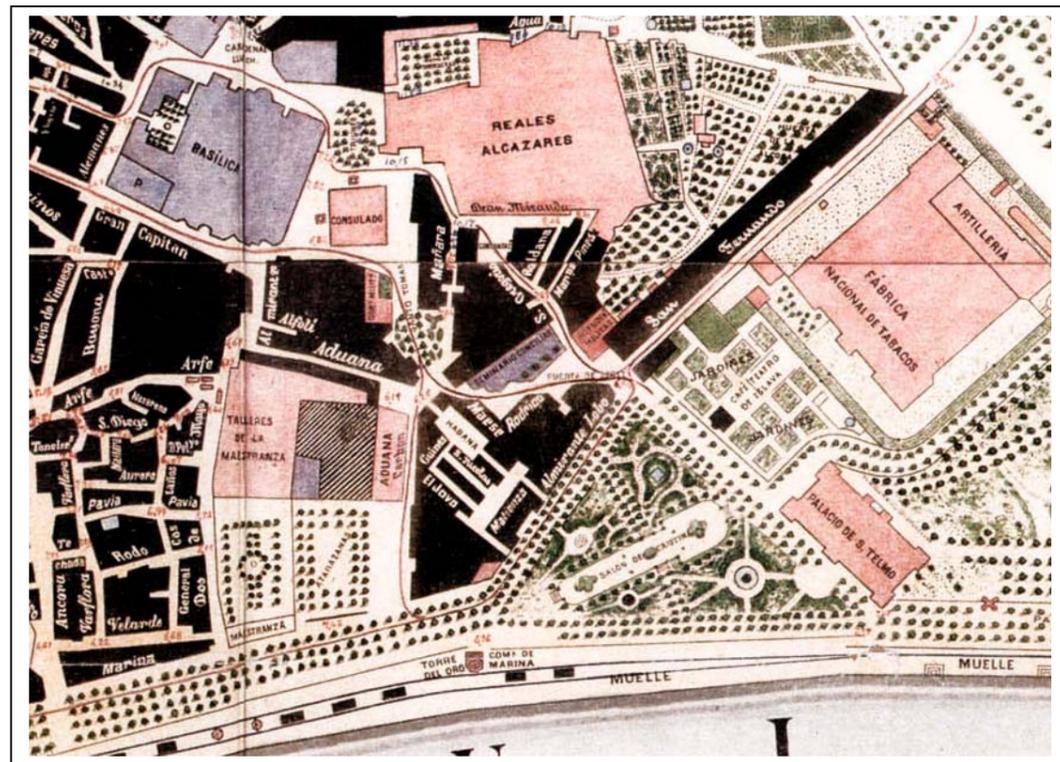
Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

de la Casa de la Moneda aparece concentrada en un solo propietario, Manuel Marañón y Martínez.

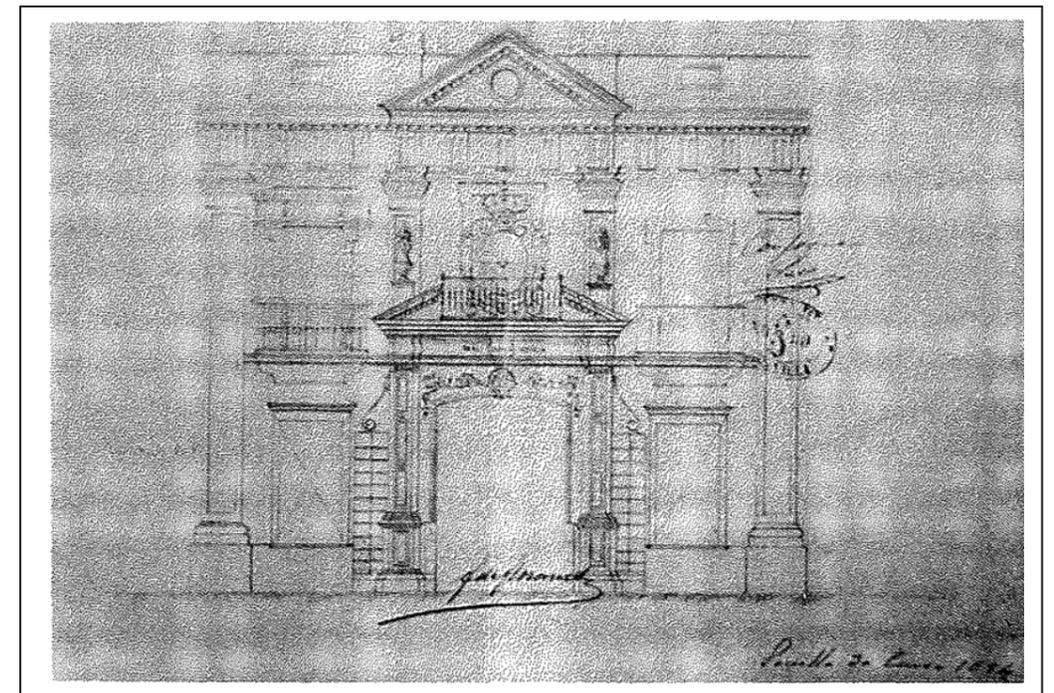
A partir de este momento la antigua Casa de la Moneda comenzará a protagonizar una serie de reformas, tanto internas como externas, que cambiarán radicalmente su fisonomía y estructura primitiva. La primera de ellas consistió en la apertura de un acceso en su frente sur que, enlazando con la vía interior que era la calle Habana, sirvió para establecer un paso continuo atravesando la totalidad del recinto. Este primer paso de apertura hacia el exterior irá acompañado de una reorganización de los espacios transitables de la fábrica de manera que sus antiguos pasajes internos se verán dotados ahora de una nueva dimensión urbana, tras convertirse en las actuales calles Güines, El Jobo, Matienzo y San Nicolás. De hecho en el “Plano Taquimétrico de Sevilla y sus afueras” de 1891 aparecen ya las calles con su nueva nomenclatura, observándose también la supresión del antiguo pasaje de comunicación entre la calle Habana y el Patio de los Capataces, que ha sido trasladado unos metros más al norte, alineándose con la calle Güines.

Paralelamente se abre una apertura en el muro sur. La obra suponía la apertura en la muralla de un postigo, concebido como servidumbre de paso público.

El proceso de reorganización de los espacios libres de la fábrica se verá completada con la transformación en viviendas de sus antiguas construcciones fabriles. En este contexto es donde hay que encuadrar la reforma que llevó a cabo José Gómez Otero en 1894 sobre la portada de la antigua Casa de la Moneda, que supondrá un cambio sustancial de su fisonomía, y cuyo resultado final responde al modelo de fachada establecido para las viviendas burguesas de fines del ochocientos. La fachada vuelve a erigirse en el elemento parlante del edificio, al que ha desposeído de sus primitivas connotaciones industriales y símbolos monárquicos para dotarlo de un nuevo lenguaje burgués vinculado a la arquitectura doméstica.



Plano Taquimétrico de Sevilla y sus afueras. Juan Talavera de la Vega. 1891



Plano de Alzado del proyecto de remodelación para la fachada de la Casa de la Moneda de Sevilla. Jose Gomez Otero 1894 (A.A.M.S., Licencia de Obras, Libro 16, Carp. 3 nº 97-16).

19 MAY 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Esta es la intervención más llamativa de todo el recinto, que se resanará totalmente transformando las antiguas edificaciones fabriles y diseñando sobre ellas edificaciones de nueva planta. Con ello las antiguas hornazas de mercaderes y capataces serán reconvertidas en viviendas unifamiliares, desarrolladas en dos plantas y uniformadas según los parámetros de regularización exigidos en las Ordenanzas.

El bloque central será igualmente transformado adquiriendo una nueva función residencial a partir de la construcción de una serie de viviendas que, adosadas entre sí, conforman una unidad aislada.

Con estas intervenciones la Casa de la Moneda ha pasado a convertirse en un barrio más de la Sevilla decimonónica aunque con unas características, tanto funcionales como estéticas, muy especiales. En consecuencia, el espacio interno de la antigua Casa de la Moneda ha adquirido un nuevo valor de tránsito en el que conviven zonas públicas y semipúblicas, pero siempre en relación con el nuevo marco residencial generado tras la desaparición de su primitiva función fabril.

Los acontecimientos que se suceden sobre el exterior de la manzana se encuadran dentro del proceso de reforma de la época anterior, sumado al incremento demográfico experimentado por la población. Así, durante la segunda mitad del siglo asistiremos a un cambio real de la fisonomía de Sevilla, cambio que se debe a las transformaciones operadas en el campo de la arquitectura más que a las desarrolladas en el ámbito urbanístico y esto sucede principalmente por dos factores diferentes que inciden al unísono en el fenómeno de promoción inmobiliaria. Nos estamos refiriendo a la cuestión de la vivienda y al protagonismo cada vez más acusado, de la iniciativa privada.

Con respecto al primer punto, es evidente que el crecimiento poblacional había generado graves problemas de alojamiento, y en cuanto al segundo, la intervención del capital privado que, en manos de la burguesía surgida de la desamortización, actuará sobre el medio urbano intentando hacer negocio por un lado e intentando resolver el problema de la vivienda por otro.

Este panorama se ve reflejado en la sucesión de planes parciales de ensanche que, concentrados en gran parte en el cuadrante suroccidental de la ciudad, convierte a la Puerta de Jerez en uno de los núcleos más conflictivos de Sevilla. Por un lado se apunta la definitiva calificación urbana de los terrenos periféricos inmediatos a ella y por otra la urgente

necesidad de crear una nueva vía que amplíe el abigarrado espacio urbano constituido en sus inmediaciones hacia el interior del casco. En medio de todo ello aparece la Casa de la Moneda, que por su posición espacial, será una de las principales protagonistas de su remodelación.

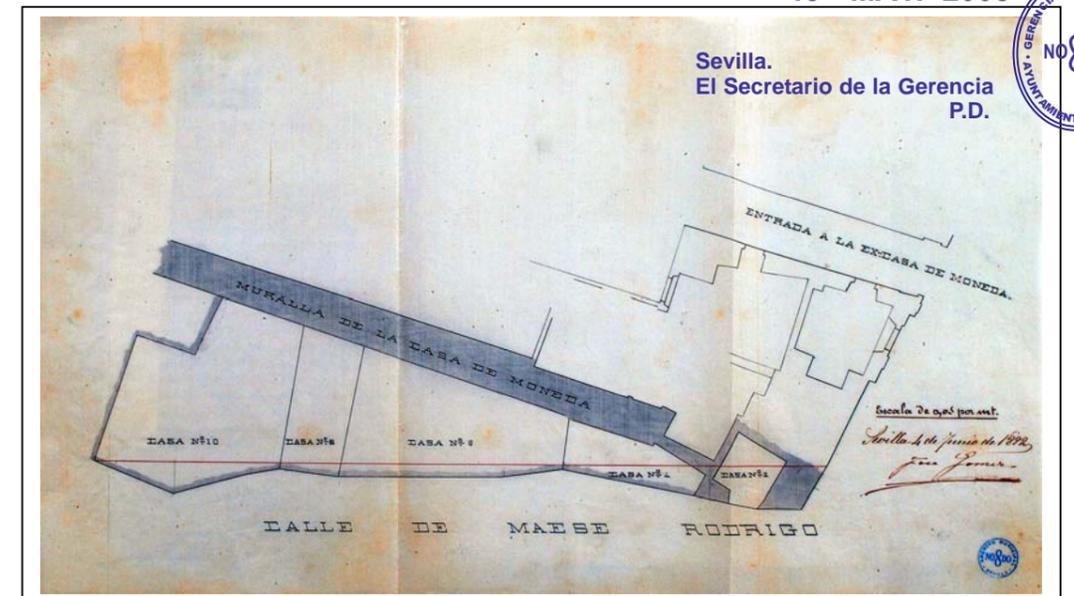
En esta línea se mueven las operaciones realizadas hacia el exterior de la manzana por su lado sur que, a raíz del derribo de la Puerta de Jerez, pasan a ser objeto de discusión al respecto de su remozamiento e incorporación al tejido urbano de Sevilla. Así, estos terrenos de la actual C/ Almirante Lobo, son cedidos a Ramón Viesca, quien se compromete a edificarlos en el plazo de 5 años, y de esta manera, en 1879 se encuentra regularizada y edificada toda la calle.

Mientras esto ocurría en el flanco sur, los edificios que dibujaban el perfil oriental de la manzana constituían uno de los objetivos primordiales de los diferentes planes de ensanche y alineaciones. Y ello como consecuencia del proceso de resaneamiento del tejido medieval que intentaban llevar a cabo las autoridades locales en el espacio comprendido desde la Plaza de Santo Tomás hasta la Puerta Jerez. En este tramo se concentran varios de los más importantes núcleos de convergencia vial del sector sur de Sevilla. Allí estaba la llamada Plaza de Santo Tomás o de Maese Rodrigo. Próxima a ella se ubica la plazuela de la Aduana a la que se abría la fachada principal de la Casa de la Moneda con el nº 45. Junto a esta última tenía su inicio la denominada calle del Arquillo de la Casa de la Moneda. A esta calle se le conocía también como Maese Rodrigo y era una de las más estrechas y tortuosas de todo el sector. Para esta complicada red de cruces y comunicaciones encontramos un primer intento de remodelación en 1862, en el “Expediente formado para obtener la aprobación del plano de las plazas de Santo Tomás y Maese Rodrigo” realizado por Balbino Marrón y el Arquitecto municipal José de la Coba.

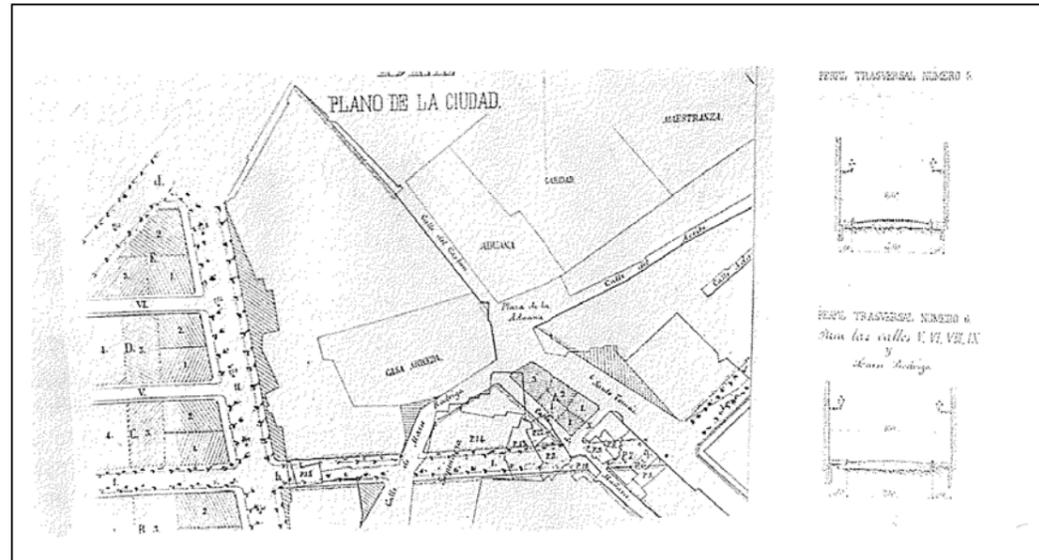
19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Plano de alineación para la calle Maese Rodrigo, para la reconstrucción de las casas números 2 al 10 Jose Gomez Otero 1892. (A.A.M.S., Licencia de Obras 1892, Libro 15, carp 1, exp. Núm. 105)



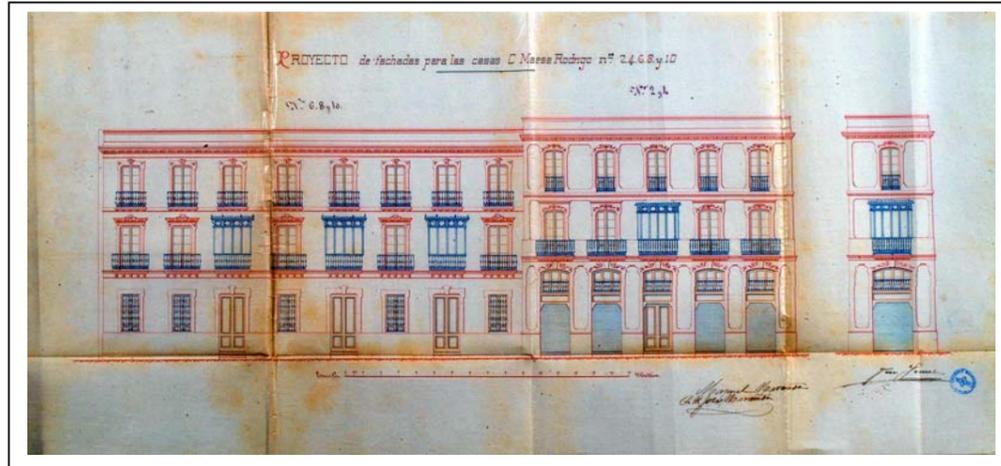
"Proyecto de Rectificación de Calles, apertura de una nueva y Ensanche de la Población" Detalle del ensanche hacia la Puerta Jerez y sección de la calle Maese Rodrigo. Francisco de Paula Alvarez 1869. (A.A.M.S., Col. Alfabética. Paseos, 1869).

El proyecto que no se realizará globalmente y que servirá de base para futuras actuaciones, justificaba la ampliación de la Plaza Maese Rodrigo en función de la importancia que estaba adquiriendo como elemento de conexión entre el casco y la periferia.

Nuevamente en 1869, Francisco de Paula Álvarez elabora un proyecto de ensanche para la ciudad que, además de aportar soluciones para el problema de la congestión de vías muy transitadas, que afecta especialmente a la de Maese Rodrigo. Esta propuesta entra de lleno en el debate sobre alineaciones, iniciado en 1859 con la elaboración de las ordenanzas de Ornato donde se establecían dos anchos ideales de calles para la ciudad: en torno a los 11 m. en las principales y a 7 m. en las transversales. Sin embargo, y como consecuencia de los problemas que plantean las expropiaciones de las viviendas, el proyecto tampoco llegó a realizarse, hasta la entrada del nuevo siglo.

En 1890, sin embargo, se solicita licencia para la que actualmente conocemos como Casa Guardiola, y en 1892 se solicita licencia de obras de reforma desde el nº 2 al 10, éstas se sitúan en la que actualmente conocemos como c/ J. Hazaña, cuya alineación formaba parte del plan parcial de regularización para Maese Rodrigo.

El resultado final fue la edificación de un bloque de viviendas organizado en tres crujías ocupando los números 6, 8 y 10. A ello se unen los números 2 y 4 ahora unificados en una sola vivienda que se desarrolló en esquina y se adosa a la portada de la Casa de la Moneda. El proyecto fue realizado por el arquitecto José Gómez Otero, y mientras que en la calle Almirante Lobo se establece una línea de viviendas unifamiliares, donde aparece el modelo de casa patio tradicional, el conjunto denota, tanto en su estructura como en su exterior, ese carácter racional vinculado al espíritu higienista. No ocurre lo mismo con las construcciones de la calle Maese Rodrigo donde encontramos el típico fenómeno de la arquitectura fin de siglo que, sin abandonar el espíritu racionalista en las soluciones de interiores, introduce el factor decorativo al exterior, en el intento de mostrar públicamente y con un nuevo lenguaje, el prestigio de la burguesía que las posee y disfruta.



“Proyecto de fachadas para las casas calle Maese Rodrigo número 2,4,6,8 y 10”. Jose Gomez Otero, 1892. (A.A.M.S., Licencia de Obras 1892, libro 13, carp. 1, expte. Núm. 105).

Por último, la ya mencionada Casa Guardiola aparece como segundo modelo constructivo que se aleja de la típica casa burguesa y se adelanta al espíritu y la estética que definirá el regionalismo sevillano del siglo XX. Se trata de una casa, que por pertenecer a un miembro de la aristocracia, exigirá un modelo más apropiado a su rango: la casa palacio.

Con la entrada del nuevo siglo la manzana inicia su recta final, con las intervenciones que la llevarán a alcanzar su perfil definitivo. Todo ello como consecuencia del impacto producido por uno de los más importantes acontecimientos sucedidos en la Sevilla de principios de siglo: la Exposición Iberoamericana. Con la celebración de este certamen se pretende conformar una ciudad definida como foco de atención turística, para lo cual era absolutamente necesario acelerar su proceso de desarrollo urbanístico hasta conseguir una capital habitable y, sobre todo, “visitable”. De ahí la idea de crear una nueva imagen de ciudad, moderna, con grandes expectativas de futuro.

La mayoría de las reformas se concentraron en torno al sector portuario y en la mejora de las infraestructuras básicas para la urbanización del ensanche hacia el sur, siguiendo la línea de actuación iniciada en el siglo anterior. En cuanto a la estética se optó por los planteamientos de tono regionalista que venían despuntando desde principios de siglo.

Así, según el R.D. de 20 de septiembre de 1926 el Ayuntamiento se obliga a realizar un Plan de Obras conexas a las del Comité Ejecutivo de la Exposición Iberoamericana, donde aparecen dos diseños: “... el de la Exposición Iberoamericana y el de la reforma de la ciudad, [que] son conexas e inseparables”.

La reanimación del ambiente ciudadano promovido por la idea de la exposición, potenciará la realización de uno de los más importantes proyectos concebidos en la centuria anterior. Se trata del ensanche de la Puerta de Jerez que se define como uno de los ejemplos más claros de esa ausencia de un planeamiento urbanístico global para la ciudad. Con este plan, Sevilla entra de lleno en la política de expansión urbanística que venían desarrollando las capitales europeas; de hecho, en el proyecto de Jose Sanz y López predominan criterios de higiene y salubridad que contemplan la necesidad de reforzar los dos ejes que históricamente venían canalizando la circulación y comunicaciones de la ciudad. Estos dos ejes necesitan urgentemente un proyecto de ampliación que pasa por destruir algunas grandes manzanas en aras de la creación de nuevos espacios públicos, esto generará extensas superficies edificables, en pleno casco, en las que se darán las condiciones ideales para la especulación inmobiliaria. Estos dos últimos factores fueron, sin embargo, los causantes de las modificaciones y fragmentaciones del plan que pasó a ser objeto de interminables discusiones.

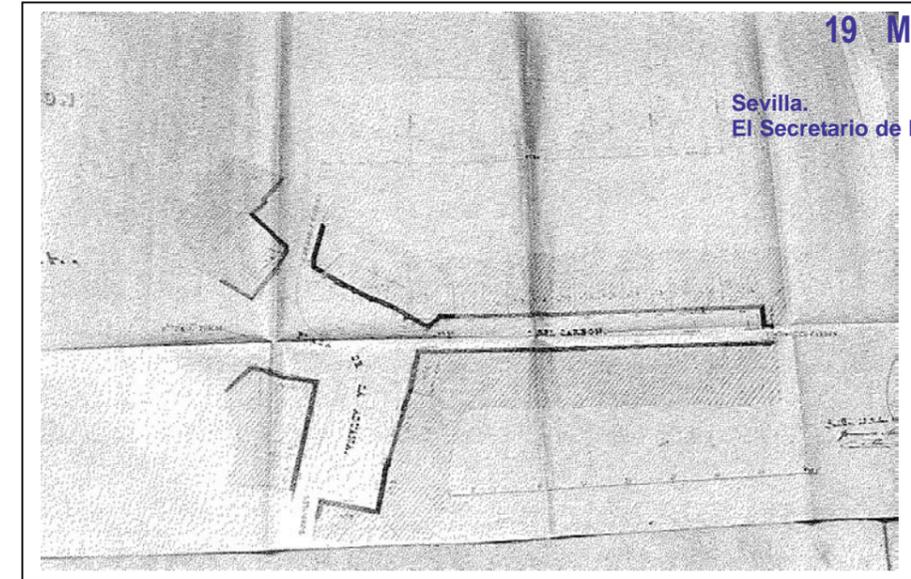
Dentro de este marco se ubican las realizaciones urbanas que afectan a la manzana objeto de este Plan Especial al integrarse ésta en el tramo meridional del eje que marca la dirección norte-sur. Este último tramo, destinado a enlazar la Puerta de Jerez con las Casas Consistoriales, fue el principal empeño del Ayuntamiento que concentró allí la más encarnizada polémica en torno a lo que debía ser la futura Gran Vía sevillana.

En él se ubicaban los edificios del Gobierno Militar y el Seminario Conciliar, situados sobre el antiguo Convento de Santo Tomás y el bloque del Colegio de Santa María de Jesús respectivamente. Ambos constituían el principal escollo para la realización de un ensanche que exigía su demolición inmediata.

En 1897 la infanta María Luisa cedía el Palacio de San Telmo a la Mitra para que ubicara allí el Seminario, por lo que el Ayuntamiento comenzó a ultimar los detalles de realización del antiguo proyecto de ensanche de la calle Maese Rodrigo como enlace con Gran Capitán a través del mencionado edificio.

Algunos particulares aprovechan la situación de cambio de alcaldía para pujar por el edificio, que definitivamente es adquirido por Juan Bautista Calví y Rives en 1901, lo que provoca la reacción del Ayuntamiento que, a la vista de la situación, se sumerge en un complicado debate acerca de la conveniencia de abrir la vía proyectada a través del antiguo seminario, o ensanchar la calle Maese Rodrigo. Es en este punto donde interviene otro de los protagonistas de la historia de la manzana: Hildefonso Marañón, de quien sabemos es propietario casi exclusivo de la misma.

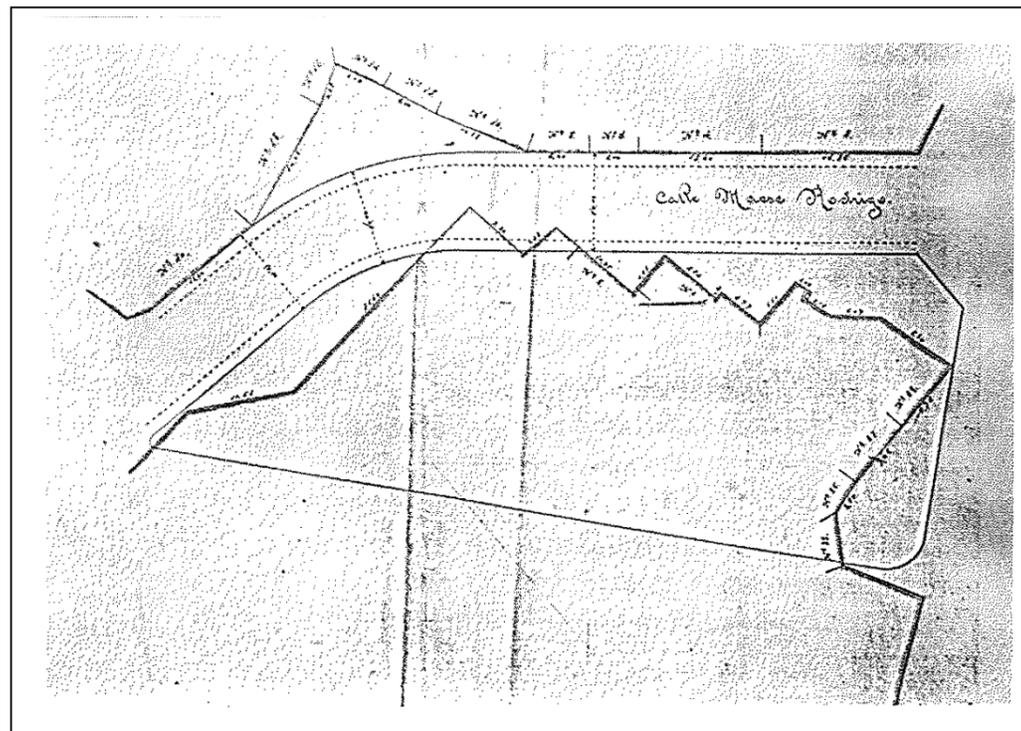
La confluencia de intereses exigirá la modificación del proyecto de alineación de la calle Maese Rodrigo aprobado en 1888 y el plan de ensanche para la plaza de Santo Tomás y Aduana, aprobado en 1.889 y que incluía la alineación de la Calle del Carbón.



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Plano de alineaciones para la calle del Carbon y Plaza de la Aduana . Francisco Aurelio Alvarez, 1888. A.A.M.S



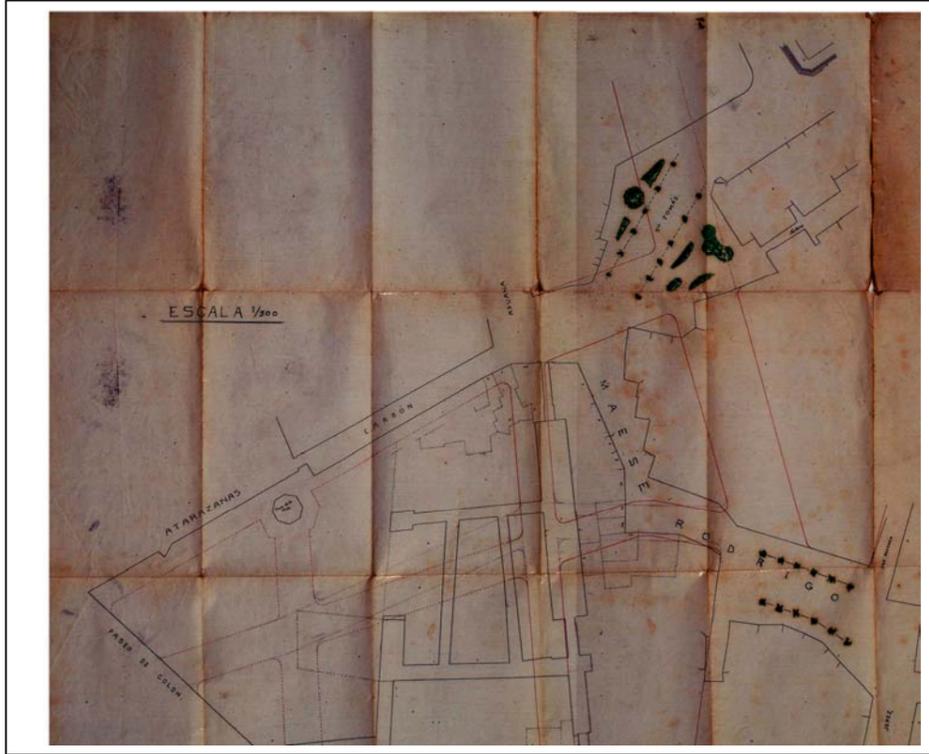
Plano de alineaciones para la calle Maese Rodrigo. José Sáez y Lopez , 1909.
(A.A.M.S., Col. Alfabética. Alineaciones de calles, 1906, expte, núm 343).

Ninguna de las dos llegó a realizarse en toda su amplitud, puesto que afectaban directamente a las propiedades de algunos particulares, entre los que se encontraban los mencionados Calví y Marañón.

El arquitecto municipal José Saenz y López presenta un plano de ensanche para Santo Tomás y cuatro años más tarde plantea la apertura de una calle a través del antiguo Seminario con un ancho de 18,3 m. y que habrá de ser la vía de comunicación entre la Plaza de la Constitución y la Puerta de Jerez.

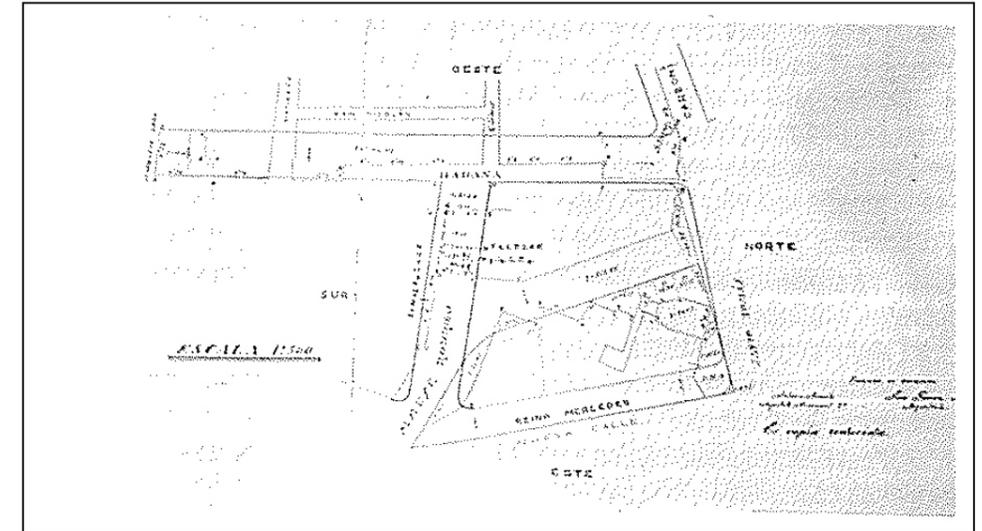
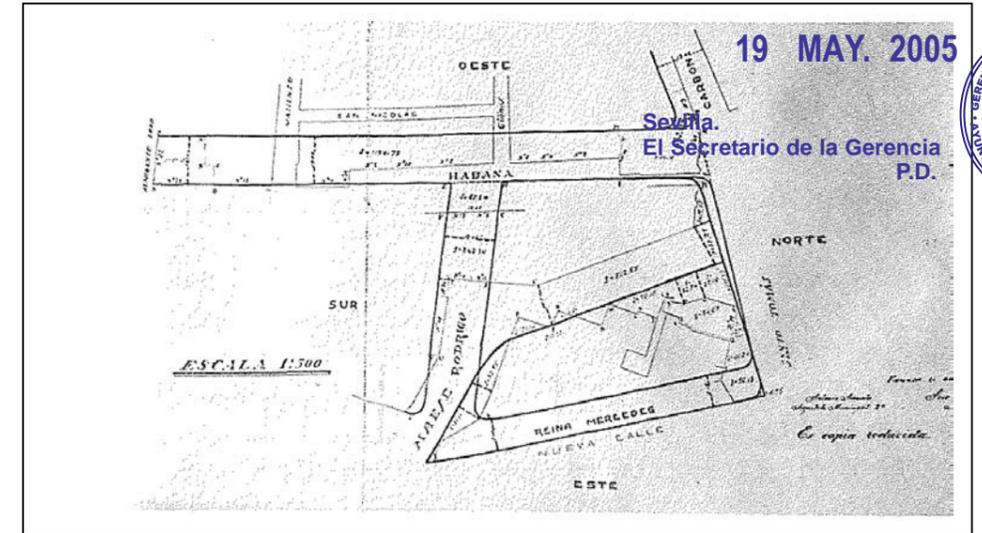
Las denuncias de los particulares llevarán a realizar otro plano en 1.909 en el que se añade una modificación para el sector de Maese Rodrigo.

Posteriormente, en 1913 se presenta una modificación que no llegó a realizarse por las protestas del Sr. Calví que alega que esta modificación no puede aprobarse aisladamente, pues forma parte de un plan general de ensanche y reforma que engloba toda la zona.



A.A.M.S., Col. Alfabética, Alineaciones de calles, 1888-1913, fol.302.

Finalmente, Calví propone al Ayuntamiento la firma de un convenio de permuta, donde se compromete a aceptar las bases fijadas por el Cabildo para el ya aprobado "Proyecto de Reforma y Alineación de la Plaza de Santo Tomás y calles Maese Rodrigo, Carbón, Habana y Almirante Lobo y, por su parte, la oferta de Marañón consiste en ensanchar hasta 12 m. la calle Habana para convertirla en una vía pública que conectará mediante la apertura de una nueva calle, con el último tramo de Maese Rodrigo.



"Planos demostrativos de la orientación, forma y linderos de los terrenos que adquiere y cede el Exmo Ayuntamiento al Sr D Idelfonso Marañón y Lavin con motivo del proyecto de alineación que afecta a las calles Almirante Lobo, plaza de Santo Tomás, Carbon , Maese Rodrigo, Nueva vía a través del antiguo Seminario y a los pasajes particulares de la Casa de la Moneda" Jose Gomez Millan, 1916

Esta operación resultaría muy beneficiosa para el Sr. Marañón, pero las denuncias de Calví volverán a parar el proyecto que no será aprobado hasta 1915, una vez suprimida la alineación de la calle del Carbón, principal motivo de su demanda.

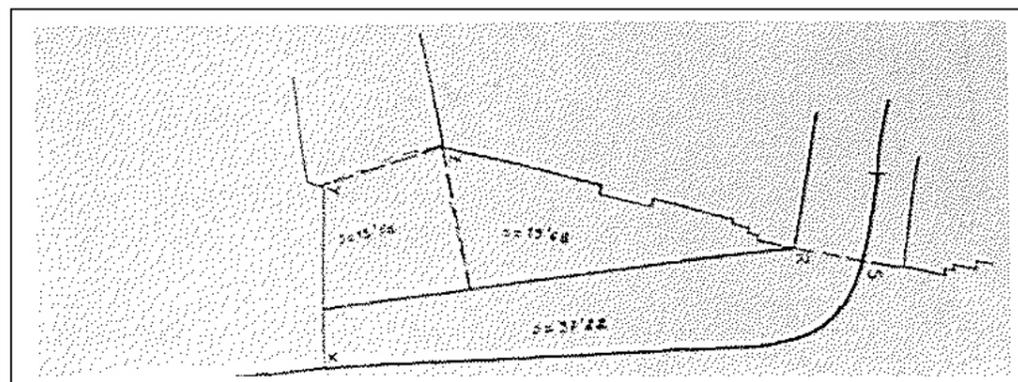
Dichos proyectos tampoco se llevaron a cabo y todo se paralizó debido a la situación de crisis derivada de la Gran Guerra que afectaba a la

ciudad desde 1917 y de la que no empezará a salir hasta la llegada al poder de los conservadores en 1920, año en el que se firma oficialmente la escritura de Permuta concertada entre Marañón y el Ayuntamiento.

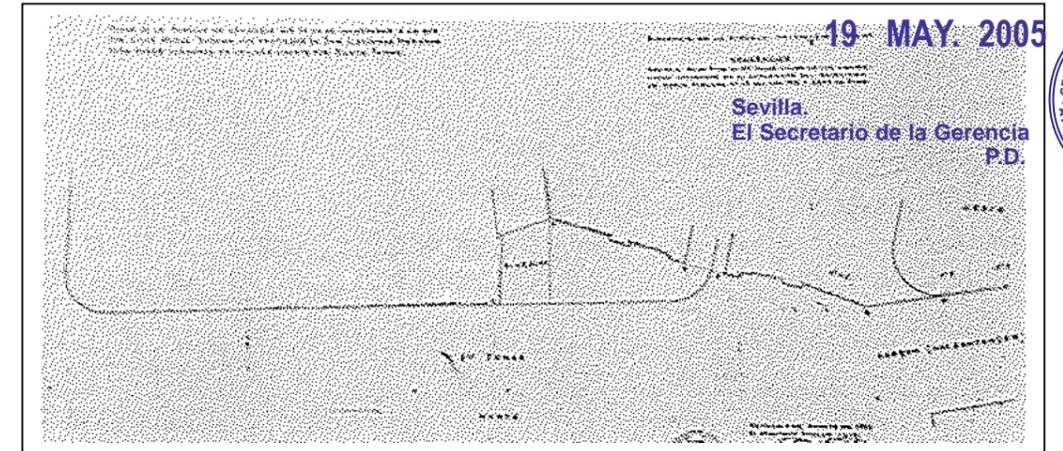
En 1922 llega a Sevilla el Conde de Colombí, a la Comisaría Regia de la Exposición, quien se encargó de establecer un plan económico, que entre otras cosas, exigía un préstamo del Estado concebido como subvención. La principal preocupación de Colombí se centrará en la finalización del eje Norte-Sur de Sevilla, y el resultado de todo ello fue la creación del “Proyecto de Reforma Parcial Interior del Sector comprendido entre las calles Maese Rodrigo, Almirante Lobo y Puerta de Jerez”, realizado por el arquitecto Leopoldo Carreras y que formaba parte del Plan de Obras Conexas a la Exposición, decretado en 1927.

Como consecuencia de todo ello, la antigua Puerta de Jerez aparece ahora convertida en un gran espacio abierto que recibe el nombre de Virgen de los Reyes, en cuyo centro aparece una gran fuente monumental, realizada en 1928 por Manuel Delgado Brackembury: “La Fuente de Sevilla”.

En 1931 se realiza la última modificación del plan aprobado 15 años atrás, a través del plano realizado por Antonio Arévalo y José Gómez Millán, donde se plantea la conservación de las primitivas dimensiones de la c/ Habana y suprime la alineación prevista en la calle transversal que mantiene la línea de fachada de los números 16 y 18.



A.A.M.S. Obras Públicas 1913, expte. núm 114. Reproducción del sector comprendido entre la entrada a la Casa de la Moneda y la actual calle Joaquín Hazaña.

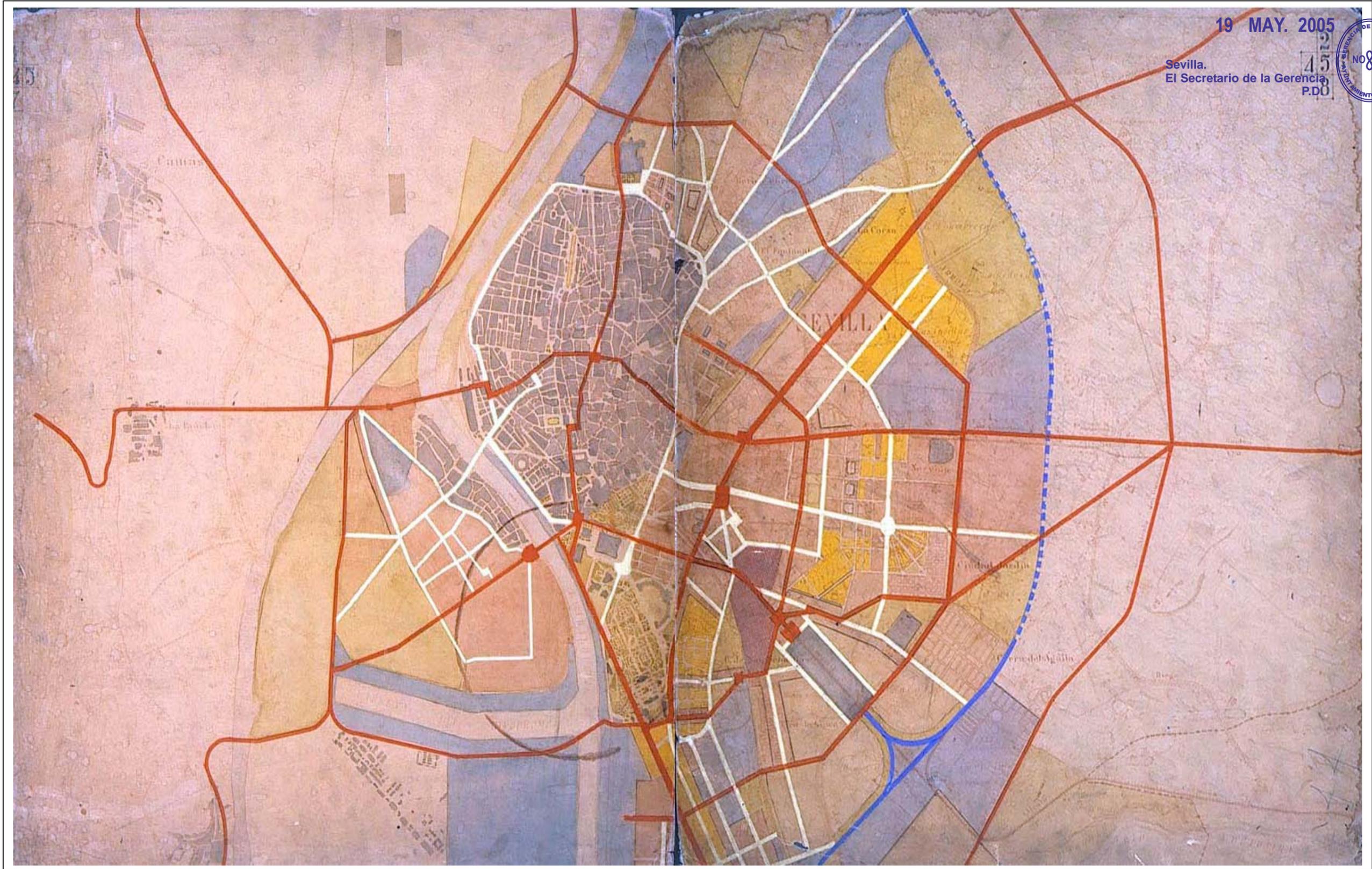


Plano de parcela no edificable que se ha incorporado a la que fue la calle Maese Rodrigo (A.A.M.S. Obras Públicas 1913, expte núm 114).



Pero si hasta los años 30 la manzana ha venido definiéndose como un lugar sobre el que se ha desarrollado una intensa actividad constructiva, a partir de esa fecha hay que constatar la desaparición de esa idea de espacio en permanente estado de transformación para entrar en el inmovilismo, el abandono y la degradación.

Desde el punto de vista urbanístico se vera afectado por el Plan General de 1945, donde la Casa de la Moneda queda calificada como zona residencial, viendose afectada por la proximidad tangencial del eje Norte-Sur, que partiendo de la avenida Queipo de Llano pasaba por la Campana y llegaba al norte hasta la Macarena.



PLAN GENERAL DE SEVILLA 1946

19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de Urbanismo

En 1950 se aprueban las Ordenanzas de Policía de la Construcción de Sevilla, donde el área de la Casa de la Moneda aparece incluida en la “Zona del Interior” y sus edificios en el grupo a): edificaciones situadas en la zona de marcado carácter artístico, sin embargo le asignaba una mayor edificabilidad, con lo cual al no existir una catalogación expresa y por el contrario aumentar la edificabilidad existente, suponía la potenciación de su demolición, que sin embargo no surtió efecto debido a la preponderancia del regimen de alquiler y el arraigo de la población existente.

Efectivamente, durante los años de la postguerra la manzana –como el resto de la ciudad- sufre una situación de deterioro progresivo que no se verá siquiera aliviada en la época dorada de la construcción, décadas sesenta y setenta. Por esas fechas el recinto fue objeto de algunos planes parciales que no fueron llevadas a cabo y contemplaban su práctica destrucción en aras de una “modernización” de la ciudad. Así en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla de 1963, la zona en cuestión queda calificada como casco antiguo, presentando un centro comercial en todo el área Carretería.

Esta zonificación va a mantenerse en dos planes de desarrollo:

- El Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Sevilla, aprobado en 1968, donde el plano de zonificación y sus ordenanzas definen el centro comercial de la Carretería, que incluye la Casa de la Moneda, y donde se vuelve a aumentar la edificabilidad de la manzana respecto a las Ordenanzas de 1950.
- El Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Comercial de la Carretería, que desarrolla el Plan anterior y es aprobado el 17 de enero de 1977.

Esta aprobación resulta, cuando menos, sorprendente puesto que desde su formulación ha habido dos decisiones sobre la Casa de la Moneda, que alteran completamente las premisas de este Plan Especial de la Carretería: La declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Real Casa de la Moneda de Sevilla, según Decreto de marzo de 1970 y la propuesta de la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico para el recinto comercial de la Casa de la Moneda de Sevilla, en mayo de 1975.

En síntesis, la propuesta de este Plan Especial de la Carretería para la Casa de la Moneda, supone la demolición del conjunto urbano, manteniendo únicamente la Torre de la Plata los restos de la muralla y el

Horno, se modifica totalmente la trama urbana existente y se proponen espacios abiertos entorno a la Torre de la Plata y el Horno.

En cuanto a la normativa de reedificación se fijan unas alturas edificables que vienen a superar aún más las definidas en el Plan de Reformar Interior del Casco Histórico que, por otra parte ya habían aumentado las establecidas en las Ordenanzas de policía de la construcción de Sevilla.

La incidencia real de este planeamiento sobre la Casa de la Moneda ha sido nula, aunque en 1978 se redacta el proyecto de reparcelación del Polígono de la Carretería.

Este expediente quedó afectado por el acuerdo municipal de junio de 1979 de formulación de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Sevilla y la suspensión de licencia acordada en aquella fecha. En julio de 1980 el Ayuntamiento de Sevilla aprobó inicialmente con rectificaciones, la adaptación de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. Es importante destacar que, en este planeamiento, desaparece, dentro de la estructura urbanística propuesta, el centro comercial de la Carretería, que había definido el Plan General de 1963. Esto queda justificado al no haberse ejecutado el plan especial aprobado en 1977. En Octubre de 1981 fue aprobado definitivamente este planeamiento que incide de forma directa sobre la Casa de la Moneda, anulando las actuaciones anteriores y estableciendo unos nuevos criterios para la reordenación de esta zona. En él se establece la necesidad de redactar un Plan Especial que deberá atenerse a los criterios básicos que se determinan: usos de la edificación, altura edificable y grados de conservación para cada inmueble.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



En concreto, las directrices a las que habría de ajustarse el Plan Especial serían:

- a) Mantener los valores morfológicos, arquitectónicos, especiales y estilísticos del conjunto. Se califican con el grado de protección integral:
- Torre de la Plata y restos de la muralla.
 - Antiguo horno de la Casa de la Moneda.
 - Antigua fundición de la Casa de la Moneda.

Protección global:

- Santander, 1
- Rodrigo Jurado, 3, 5 y 7
- Joaquín Hazaña, 2, 4, 6 y 8
- Maese Rodrigo, 2, 6 y 8
- Plaza de Calvo Sotelo, 5 y 6
- Almirante Lobo, 11 y 13
- Güines, 2, 4, 5, 6 y 8.
- Habana (toda la calle)
- El Jovo, del 2 al 8.
- Matienzo, 1, 3 y 5

Protección Parcial:

- Santander, 3 al 15
- Colón, 27.

- b) Conservadora. Se prestará especial atención a conservar y consolidar el antiguo horno y la antigua fundición que pasarían a ser propiedad Municipal y visitables.
- c) En el sector occidental, la creación de una zona de dominio público que pudiera albergar algún equipamiento urbano y que hiciera más visible desde el interior la Torre de la Plata y los restos de la muralla.
- d) Promover accesos a este espacio al menos desde la calle Almirante Lobo y Santander.
- e) Las posibilidades máximas de edificabilidad serán reducidas en relación a los planeamientos anteriores.

Finalmente el Plan Espacial quedó aprobado en 1983

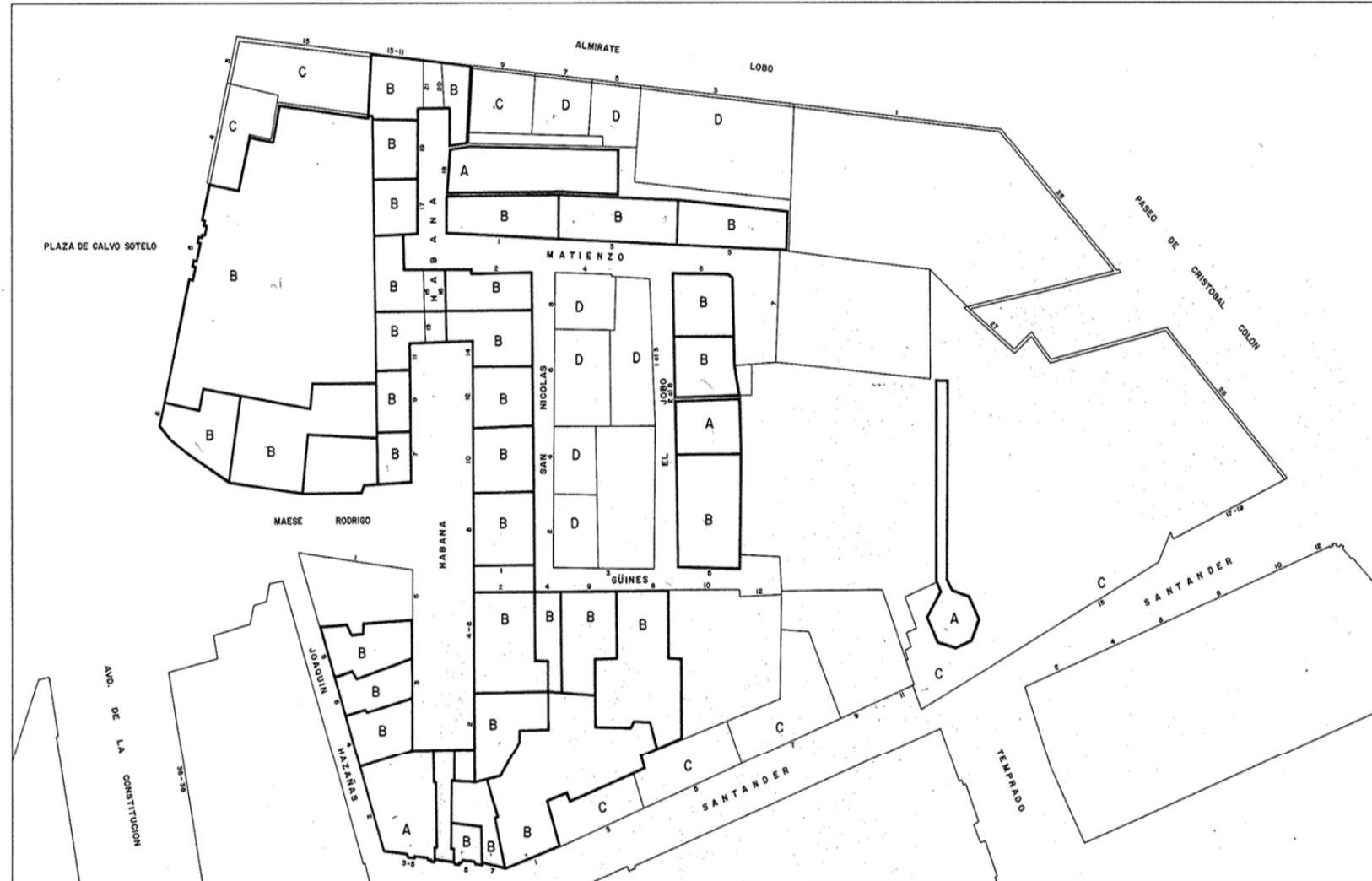
19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



26

MODIFICADO DEL P.R.I.C.A.



PLANO DE CATALOGACIONES PLAN ESPECIAL CASA DE LA MONEDA

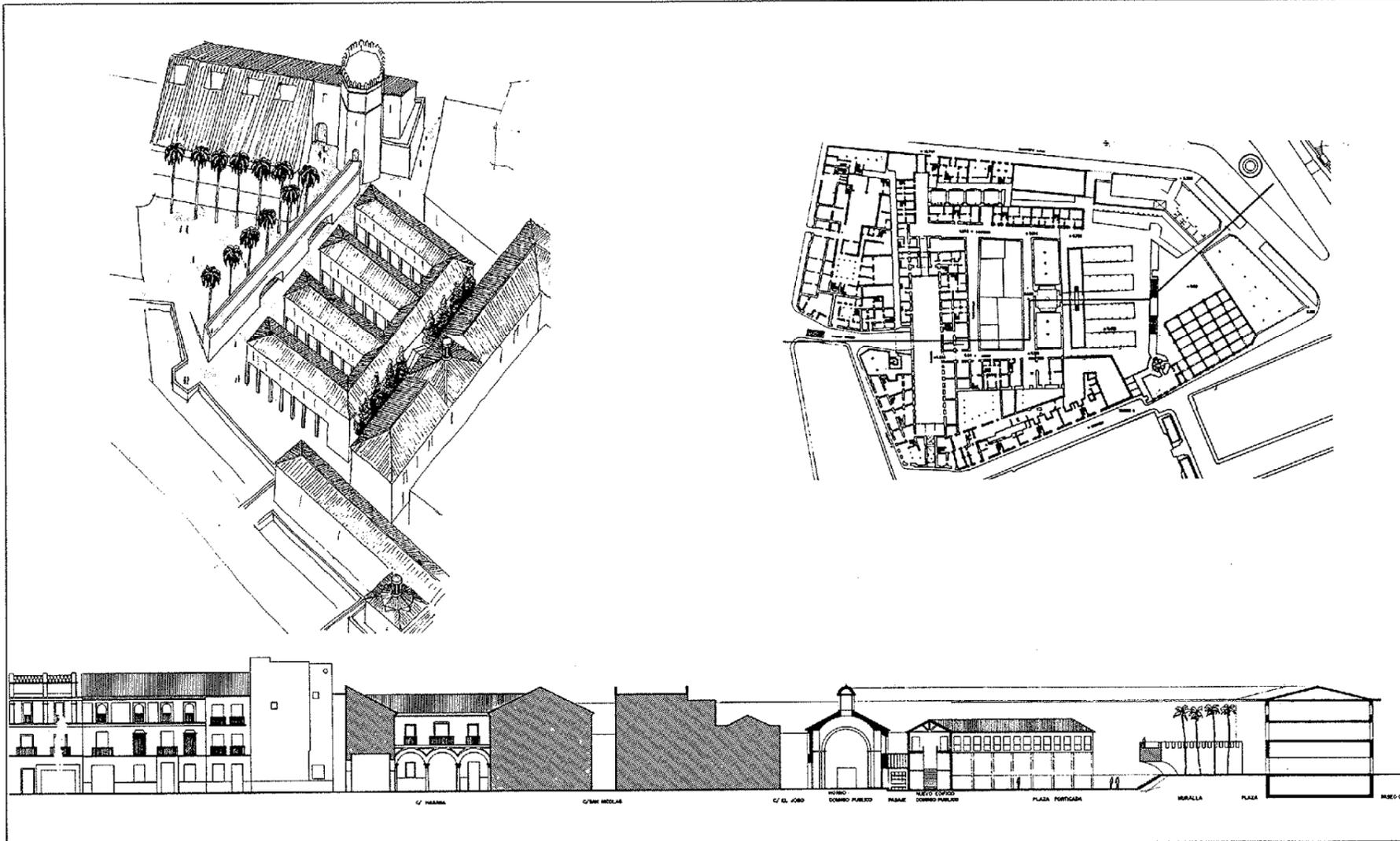
19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



29

SECCION GENERAL PROPUESTA



PLANO DE PROPUESTA PLAN ESPECIAL CASA DE LA MONEDA

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

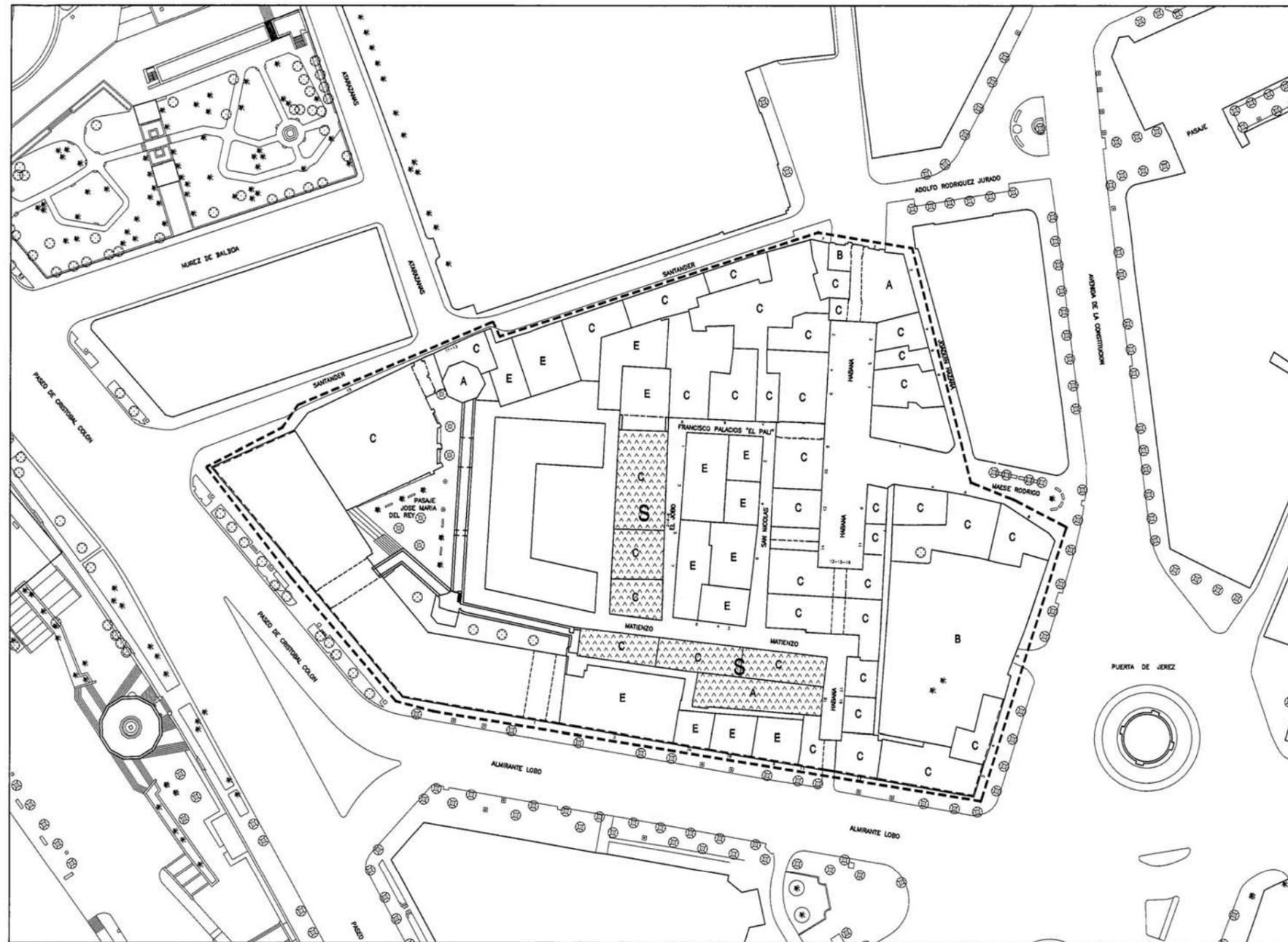


Poco despues, en 1987, se aprueba un Nuevo Plan General, y en desarrollo de éste se redacta el PERI-C-10, que se aprueba inicialmente en 1990 y que no llega a aprobarse definitivamente.

Es durante este periodo de gran actividad planificadora cuando, al hilo de las determinaciones de los planes, se realizan diferentes intervenciones sobre el patrimonio edificado por parte del Ayuntamiento, caso de la rehabilitación del edificio de la Fundación, Hornazas, Torre de la Plata y edificio anexo a ella. También y como intervención más significativa en cuanto a la iniciativa privada, destaca el edificio para la nueva sede de la Previsión Española ocupando el flanco occidental de la manzana.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR	NIVEL DE PROTECCION
	DOTACIONAL S: SIPS	A: INTEGRAL
	CENTRO HISTORICO	B: GLOBAL
		C: PARCIAL EN GRADO 1
		D: PARCIAL EN GRADO 2
	ALTURA DE LA EDIFICACION	E: AMBIENTAL
	3 PLANTAS	
	4 PLANTAS	

PLAN GENERAL DEL 87

CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS

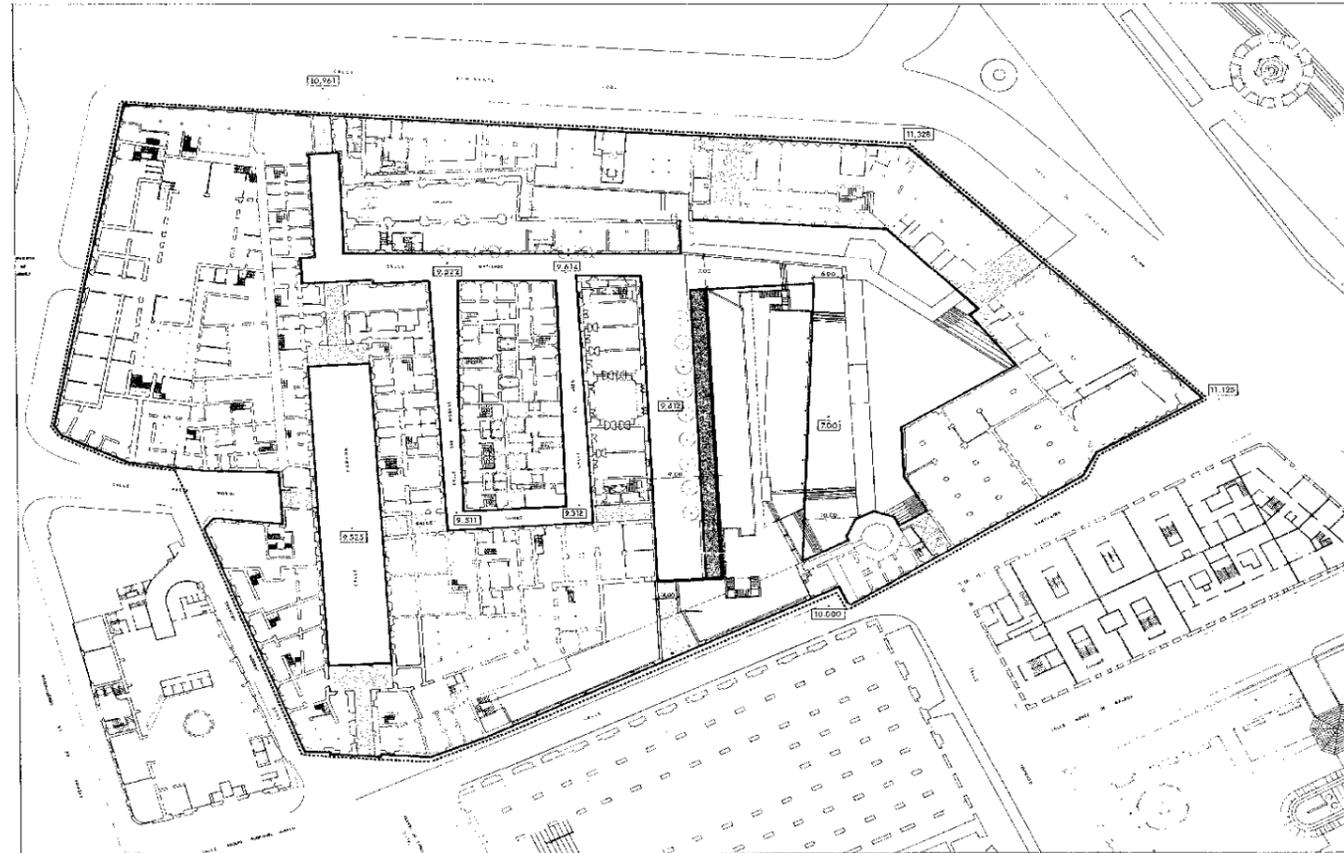
ALINEACIONES Y RASANTES

SEPTIEMBRE 2003

INFORMACION
ESCALA 1/1.000

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



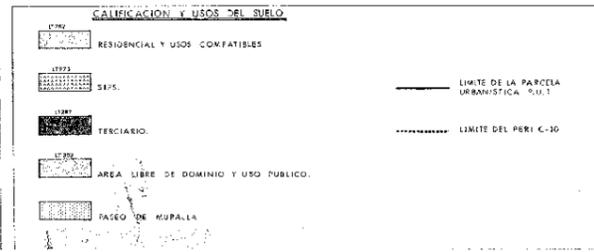
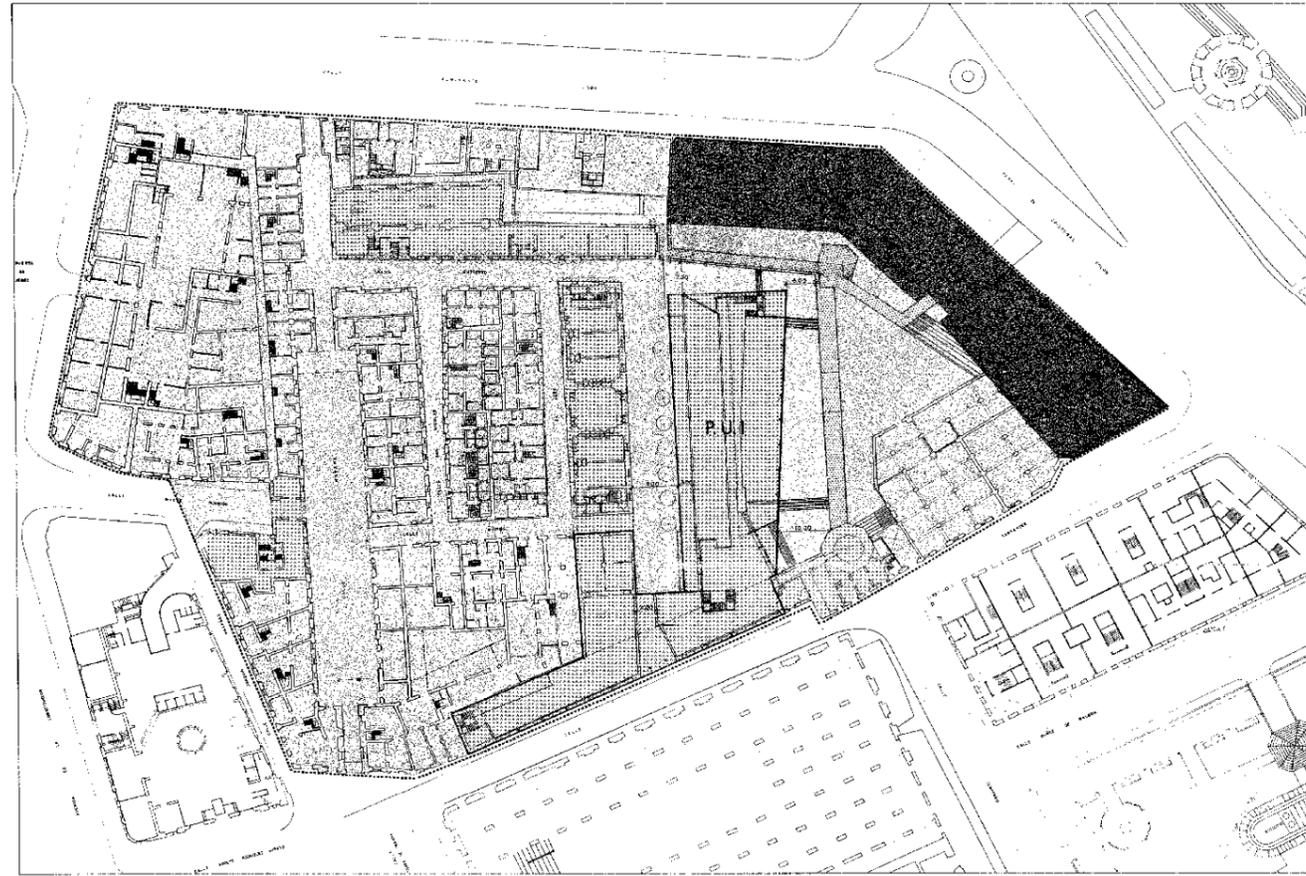
- LIMITE DEL PERI C-10
- ALINEACION EXTERIOR
- LINEA DE MAXIMO FONDO EDIFICABLE
- LINEA DE EDIFICACION OBLIGATORIA
- LE 102 PASAJES
- LE 103 AREA DE AJUSTE DE LA RASANTE

AREA DE ACTUACION URBANISTICA EX-10/92		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		
PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR		
"CASA DE LA MONEDA"		
PERI - C - 10		
PLANO DE PROPUESTA	HOJA	ESCALA
ALINEACIONES Y RASANTES	16	1:500
APROBACION	INICIAL	REVISOR

ALINEACIONES Y RASANTES
PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR "CASA DE LA MONEDA"

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ÁREA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EXPOSICIÓN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

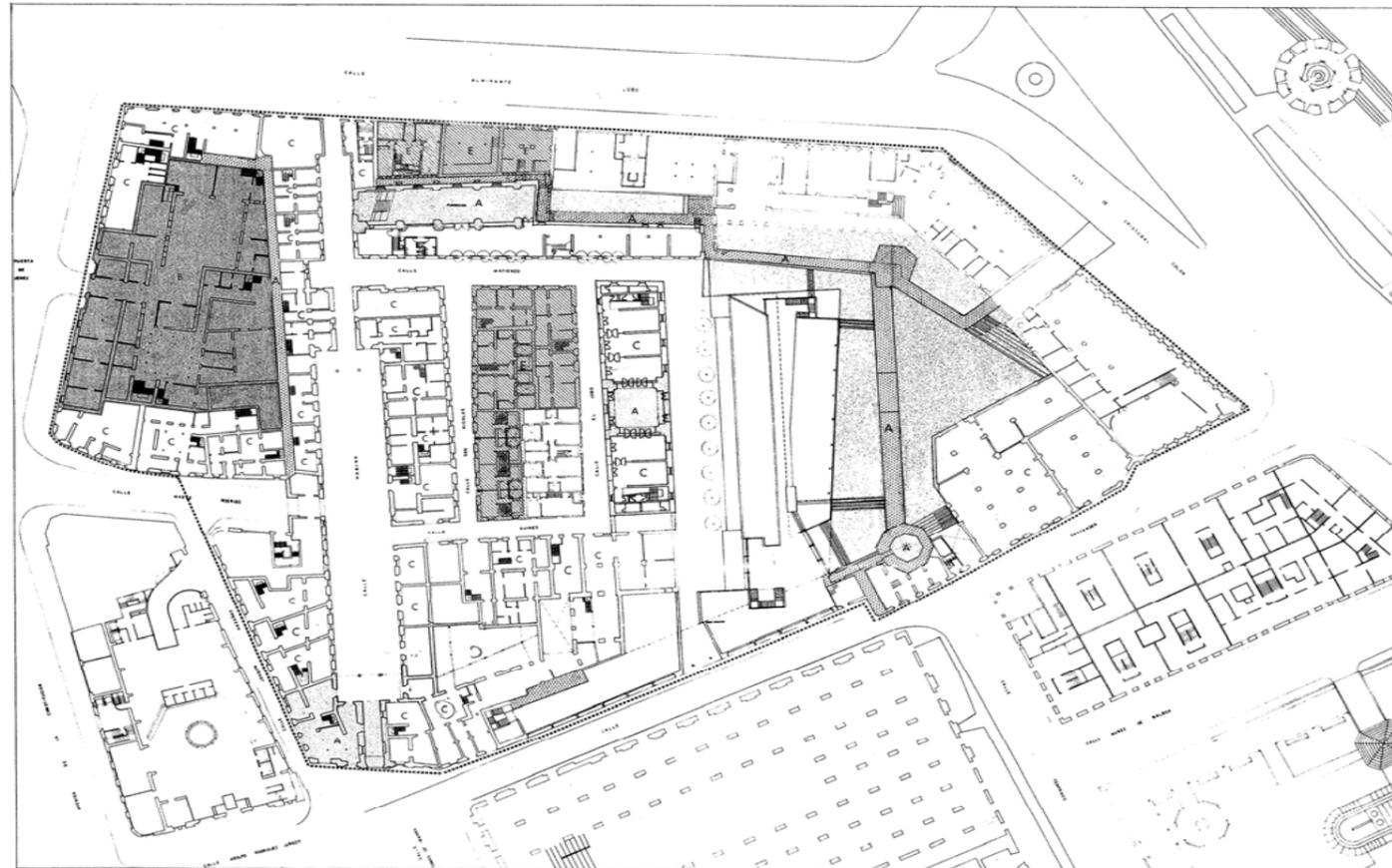
**PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR
"CASA DE LA MONEDA"
PERI - C - 10**

PLANO DE PROYECTO	HOJA	ESCALA
CALIFICACION Y USOS DEL SUELO	14	1:500
APROBACIÓN: JUNIO 1999		

**CALIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO
PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR "CASA DE LA MONEDA"**

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:
27 JUL. 1990
EL CONCEJAL DE URBANISMO

NIVELES DE PROTECCION		AREA DE ACTUACION URBANISTICA EXPO'92 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA																		
<table border="0"> <tr> <td>LT204</td> <td>PROTECCION INTEGRAL</td> <td>LT205</td> <td>AREA DE RESPETO DE LA MURALLA</td> </tr> <tr> <td>LT206</td> <td>PROTECCION GLOBAL</td> <td>LT207</td> <td>PROTECCION INTEGRAL</td> </tr> <tr> <td>LT208</td> <td>PROTECCION PARCIAL GRADO I</td> <td>-----</td> <td>LIMITE DEL PERI C-10</td> </tr> <tr> <td>LT209</td> <td>PROTECCION AMBIENTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	LT204	PROTECCION INTEGRAL	LT205	AREA DE RESPETO DE LA MURALLA	LT206	PROTECCION GLOBAL	LT207	PROTECCION INTEGRAL	LT208	PROTECCION PARCIAL GRADO I	-----	LIMITE DEL PERI C-10	LT209	PROTECCION AMBIENTAL				PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR "CASA DE LA MONEDA" PERI-C-10		
LT204	PROTECCION INTEGRAL	LT205	AREA DE RESPETO DE LA MURALLA																	
LT206	PROTECCION GLOBAL	LT207	PROTECCION INTEGRAL																	
LT208	PROTECCION PARCIAL GRADO I	-----	LIMITE DEL PERI C-10																	
LT209	PROTECCION AMBIENTAL																			
		PLANO DE PROPUESTA	HOJA	ESCALA																
		NIVELES DE PROTECCION	17	1:500																
		APROBACION INICIAL JULIO 1990																		

NIVELES DE PROTECCION
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR. "CASA DE LA MONEDA"

2.2- CATEGORÍAS LEGALES DE PROTECCIÓN

19 MAY. 2005

Recinto de la Casa de la Moneda

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



El decreto 1.050/1970, de 21 de Marzo, publicado en el B.O.E. del 14 de Abril de 1970, se declara Monumento Historico-Artístico “La Real Casa de la Moneda de Sevilla”. En él se establece que, el conjunto arquitectónico de la Casa de la Moneda de Sevilla, está situado en el centro de la ciudad, en lugar inmediato a la Pueta de Jerez, entre las calles Maese Rodrigo, Santander, paseo de Colón y Almirante Lobo. Contruida dentro del antiguo recinto del Alcazar, fue reformada en el siglo XVIII con arreglo a los cánones artísticos del barroco local entonces imperante.

Los valores arquitectónicos antes mencionados, unidos a la evocación histórica de una de las más gloriosas épocas de Sevilla, constituyen sobrados motivos para incluir este conjunto en el Catálogo de Monumentos Nacionales, a fin de preservarlo, mediante la oportuna declaración, de reformas que pudieran perjudicarlo.

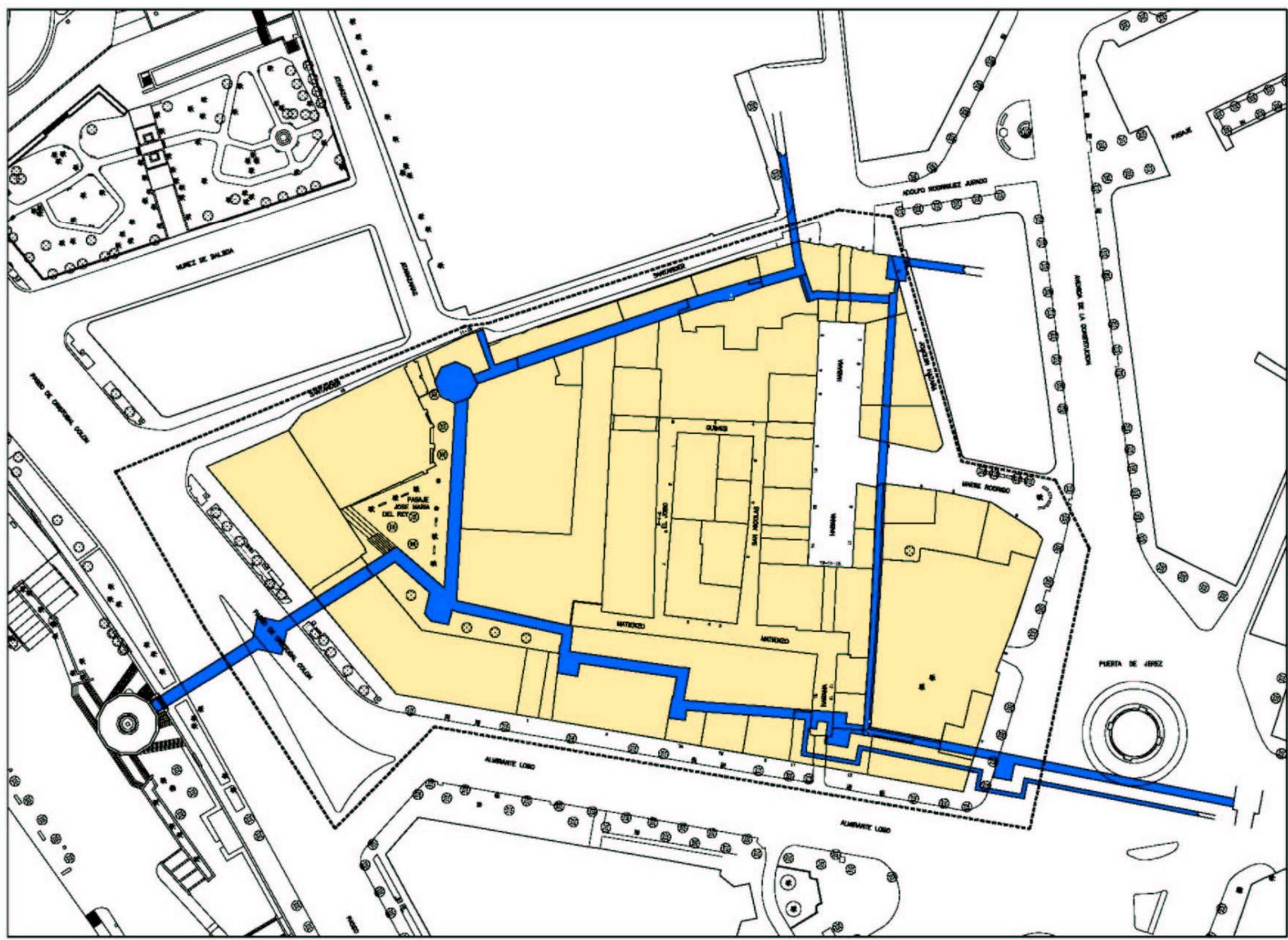
Así pues, por la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, “La Real Casa de la Moneda de Sevilla” pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, quedando sometida al régimen jurídico de dicha Ley.

Murallas

Según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se considera de Interés Cultural, quedando sometidos al régimen jurídico de dicha Ley, los bienes a que se contraen el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de castillos españoles, quedando, por tanto, amparado bajo dicha categoría, el recinto amurallado de la antigua Casa de la Moneda.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- DECLARADO MONUMENTO HISTORICO-ARTISTICO
DECRETO 1060/1970 DE 21/03/70. BOE 144/70
- DECLARADO B.I.C. COMO MONUMENTO SEGUN DISPOSICION
ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 16/86 DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL

B.I.C.

FEBRERO 2005

INFORMACION
ESCALA 1/1.000

2.3 CONDICIONES DEL DEPÓSITO ARQUEOLÓGICO.

2.3.1. Las intervenciones arqueológicas.

En total han sido seis las intervenciones llevadas a cabo en el sector 13.1: Coracha Torre del Oro (1985), Patio de los Capataces de la Casa de la Moneda (1986), Fundición de la Casa de la Moneda (1986), Cara inferior de la Torre de la Plata (1989), Casa de la Moneda, 3ª Campaña (1991) y Corral de las Herrerías (2001). El nivel de información obtenido es desigual, aumentando de las más antiguas a las más modernas, debido a la significativa mejora en los planteamientos metodológicos y medios técnicos y financieros.

En general, el volumen de información obtenido sobre lo que fue la Casa de la Moneda, desde el siglo XVI al XX, ha de considerarse correcto, a pesar de tratarse, en la mayoría de los casos, de intervenciones puntuales. Una excepción sería la realizada sobre el antiguo Corral de las Herrerías, ya que la ambición de su planteamiento y financiación obtuvo un resultado más acorde con los objetivos planteados. En cualquier caso, la presencia del nivel freático continúa siendo un obstáculo para alcanzar los niveles medievales y premedievales. De esta forma, objetivos fundamentales en el sector, como la configuración del recinto amurallado, su cronología y características constructivas más allá de las cotas alcanzadas, así como, el posible Palacio de Abu Hafs y todos los horizontes de ocupación previos, no han podido ser verificados en ningún caso.

TORRE DEL ORO, SECTOR CORACHA

Objetivos:

Intervención en el solar situado en el Paseo de Colón esquinas C/ Santander y Almirante Lobo, para un mejor conocimiento del sistema de coracha construido en época almohade, cuyo trazado y altura no estaban bien documentados.

Planteamiento:

Excavación mecánica de zanjas y limpieza posterior de estructuras en el lienzo que unía la Torre del Oro con el recinto de la ciudad. Localización de la muralla en las edificaciones adyacentes. Levantamiento de planos y barrido de cotas.

Suelo virgen:

No.

Secuencia estratigráfica:

Las zanjas sobre el lienzo ofrecieron muros transversales que llevaron a la ampliación de la excavación: en el sector Colón / Almirante Lobo: continuaban apareciendo los muros transversales (argamasa de cal con piedras y ladrillos machacados) que se apoyan en algunos puntos en la muralla.

En el sector Colón / Santander: relleno de descomposición orgánica en capas, detectándose otras estructuras similares en las anteriores pero más deterioradas; no se detectó la muralla.

Valoración:

Las estructuras sobre la muralla son del siglo XVIII (segunda mitad): ¿almacenes del Real Patrocinio?.

El lienzo Torre del Oro – recinto de la ciudad detectado es muralla vista y no cimientos: gran colmatación del sector. La altura de este lienzo desde el nivel almohade está en torno a 12-15 m., a añadir a la Torre del Oro desde su entrada actual.

Fuente:

Amores, F; Rodríguez, J.M. y Campos, J.M.: “Excavaciones en las murallas medievales de Sevilla, Sector Coracha Torre del Oro”, AAA '86. III. Sevilla, 1987, p. 393-345.

CASA DE LA MONEDA, SECTOR PATIO DE LOS CAPATACES

19 MAY. 2005



Objetivos:

Estudio general de la antigua Fábrica Real de Moneda que data del siglo XVI, con numerosas reformas en el siglo XVIII. El recinto se construyó aprovechando una parte importante de las murallas almohades de la ciudad que se conservan embutidas entre las construcciones.

Planteamiento:

Once cortes en diferentes puntos, al pie de los arcos de las hornazas que parecían datar del siglo XVI, numerándose a partir del 4: C-4 y 5 en la C/ Jobo; C-6, en el solar de la C/ Jobo; C-7, 8, 9 y 10 abiertos en la calle Matienzo al pie de los arcos de la crujía adosada a la Fundición.

Punto Ø:

4 cm. por encima de la cota de la solería de la Fundición.

Nivel freático:

Sí, cota: -1,46 m.

Suelo virgen:

No.

Secuencia estratigráfica:

Cortes 4 y 5:

Pintura negra en las paredes similar a la de la Fundición que llega hasta -1,10 m., en que se detecta el nivel de solería del s. XVIII, es decir a -0,20 m. por debajo del interior de la Fundición; la cimentación de los arcos no pudo observarse bien, aunque el final de su desarrollo se encuentra a -0,20 m. por debajo de la cota de la solería del s. XVIII. El agua aparece a -1,46 m. (0,50 m. por debajo de la rasante actual).

Cortes 7, 8, 9, 10:

Similares; la pintura también se detecta, terminando en la solería del s. XVIII, y el final de los arcos también a la misma profundidad. 19 MAY. 2005

Corte 11:

Los niveles superiores son similares; por debajo los arcos descansan sobre un muro de ladrillo; a -2,60 m. la solería de ladrillos que le correspondía y debajo la cimentación; el muro es del s. XVI.

Valoración:

Localización de la cota del s. XVIII a -1,10 m (0,20 más baja que el interior de la Fundición: existencia de un escalón).

Las cotas del s. XVI coinciden con la de la Fundición pero no con los arcos de las Hornazas, que se suponen son del s. XVI: ¿pueden ser arcos de la remodelación del s. XVIII?

Respecto a la muralla se hicieron trabajos de seguimiento y recuperación del trazado, destacando el hallazgo de un cubo de tapial en la calle Habana, en la puerta de acceso a la Fundición, con la particularidad de que el cubo avanza hacia el interior de la cara del lienzo, lo que hace pensar en una organización de puerta, debiéndose repetir el mismo esquema en la acera contraria: ¿puerta exterior del Palacio de Abu Hafs?

Fuente:

Campos, J.M.; Moreno, M.T. y Vera, M.: "Investigaciones arqueológicas en el recinto de la Antigua Casa de Moneda. Sevilla. Sector Patio de los Capataces". AAA '86. III. Sevilla, 1982, p. 298-302.

CASA DE LA MONEDA, SECTOR FUNDICIÓN

Planteamiento:

Tres sondeos: el C-1 de 3 x 3 m. en la esquina suroeste del interior de la Fundición; el C-3 abandonado a -1,40 m. y el C-2 sobre la muralla.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Punto Ø:

4 cm. por encima de la cota de solería de la Fundición.

Nivel freático:

Sí, cota: -2,98 m.

Suelo virgen:

No.

Secuencia estratigráfica:

Sondeo C-1:

Nivel I (0-0,90 m.):

Relleno oscuro con escombros; material mezclado desde principios del s. XIX, cuando comienza a depositarse sobre la solería original de la Fundición del s. XVIII, que se define por una línea de cal a -0,90 m.; pilastra de ladrillo adosada a la muralla hasta 1 m., donde comienza la cimentación; muralla revestida de negro hasta la solería del s. XVIII.

Nivel II (-0,90-2,37 m.):

Serie de muros adosados a la muralla de la Fundición del s. XVI que fueron desmantelados y elevada la cota para la construcción de la del s. XVIII, y a -2,20 m. la solería de ladrillos; materiales del s. XVIII (cuando se produce el desmantelamiento y se eleva la cota); continúa la zapata hasta -1,50 m.

Nivel III (-2,37-2,65 m.):

Bajo la solería: limos de inundación del río en 30 cm.; materiales escasos que pueden ser de los ss. XV – XVI.

Nivel IV (-2,65-2,98 m.):

Relleno cenagoso; a -2,98 m. nivel freático.

Sondeo C-3:

Abandonado a -1,40 m.: misma secuencia hasta esa profundidad.

Sondeo C-2:

Levantamiento de la solería y su cama hasta el nivel original del paseo de ronda que apareció a 1,80 m. desde las almenas; perforación del tapial: argamasa rica en cal y color blanco intenso

19 MAY 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Valoración:

Restos más antiguos a -2,20 m. : construcción de ladrillos adosada a muralla (edificio del s. XVI que tuvo dos plantas: a -3,68 m. por encima de la solería del s. XVI huellas de un forjado en la muralla que sería el suelo de la 2ª planta). Esta construcción es relacionable con los arcos de las Hornazas de la misma época conservadas en la calle El Jobo.

En el s. XVIII se reconstruye la Fundición aprovechando de nuevo la muralla y desmantelando el resto de estructuras, elevando la solería 1,10 m.

En el s. XIX se colmata el interior de la nave hasta 0,86 m. que es la rasante actual.

Descubrimiento de un lienzo de muralla Este-Oeste de 32 m. y dos torreones, con un quiebro hacia el Norte en 10 m. El espesor de la muralla es 2,54 m., doble almenado, cada almena de 0,44 m. y paseo de ronda de 1,66 m. de ancho y 1,80 m. hasta el almenado. En el quiebro existen saeteras en el parapeto del almenado. Medidas de los torreones: 6,32 m. en desarrollo hacia afuera y 4,80 m. de fachada.

Cronología almohade (1220). La muralla es distinta a la de la Macarena: más potente, mayor espesor, distinto tapial ...

Fuente:

Campos, J.M.; Vera, M. y Moreno, M.T.: “Investigaciones arqueológicas en el recinto de la Antigua Casa de Moneda. Sevilla. Sector Fundición”. AAA '86. III. Sevilla, 1987, p. 291-297.

CÁMARA INFERIOR DE LA TORRE DE LA PLATA

Planteamiento:

Excavación de la cámara inferior de la torre.

Nivel freático:

No.

Suelo virgen:

No.

Secuencia estratigráfica:

Se han diferenciado 20 estratos a dividir en varios grupos:

1. Colmatación contemporánea de las bóvedas.
2. Uso de la Torre como pozo negro, del s. XIX al XVIII, con escasos materiales.
3. Uso como pozo negro pero rico en materiales (relleno de un testar), de fines del s. XVI o comienzos del s. XVII.

Valoración:

La torre almohade quedaría conformada por tres cámaras, de las que la inferior (a cota del suelo almohade o incluso por debajo de ella) serviría como aljibe, filtrando las aguas del río Guadalquivir.

Fuente:

Valor, M. y Casquete, N.: “La Torre de la Plata de Sevilla. Memoria de la excavación arqueológica practicada en su cámara inferior”. AAA '89. III. Sevilla, 1991, p. 432-436.

CASA DE LA MONEDA. 3ª CAMPAÑA

Planteamiento:

Consistió en una intervención de carácter global que abarcó una fase de análisis de documentación bibliográfica y gráfica, una fase de análisis arquitectónico con picados y sondeos generales de paramentos, y una fase de sondeos arqueológicos en el subsuelo, todo ello en el espacio público de la calle Habana, así como en varios inmuebles de la misma calle, sus traseras a San Nicolás y números pares de Guines.

Punto Ø:

En la entrada de la calle Habana, a 2'61 m. por debajo de la clave del arco del Horno Real situado en la calle Jobo.

Nivel freático:

A -3'28 m., en el interior del número 9 de la calle Habana.

Suelo virgen:

No

Valoración:

La totalidad de las edificaciones estudiadas pertenecen a la reforma del siglo XVIII, con modificaciones de los dos siglos posteriores, como en el resto del recinto, no quedando prácticamente nada visible de las instalaciones del siglo XVI, que servirán de asiento, en la mayoría de los casos, a las del siglo XVIII.

Sector Habana-San Nicolás: nada queda de la configuración de esta manzana en el siglo XVI, sólo la traza, sobre la que se levantan las edificaciones del siglo XVIII, que, a su vez, han perdido toda su configuración interior. El actual paso entre ambas calles es posterior al siglo XVIII, encontrándose el original en el número 12 de la calle Habana, donde se ha detectado el arco de paso, así como las puertas que hacia él se habrían. Seguramente, éste último perpetuaría el del siglo XVI, que unía el Patio de los Mercaderes con el de los capataces.

19 MAY. 2005



19 MAY. 2005



Sector Habana: todo hace concluir que el trazado actual de la calle se mantiene, al menos, desde el siglo XVI, cuando se levanta la primera fábrica. Nada se ha podido averiguar de preexistencias.

Sector Habana-Puerta Jerez: se detectó el lienzo almorávide perteneciente al recinto general de la ciudad, que corre prácticamente íntegro desde la calle Almirante Lobo hasta Maese Rodrigo. Este lienzo no pertenece a la coracha de la Torre del Oro, siendo su composición distinta, más débil, y su altura algo mayor respecto del que se conserva en el interior

de la Fundación Real. No se alcanzaron los niveles islámicos en el corte realizado en el número 9 de la calle Habana, donde se profundizó hasta -3'28 m. desde la cota cero. El punto más alto se detecta a 8'40 m.

Sector manzana Habana-Joaquín Hazaña: se constata la pertenencia a la reforma del siglo XVIII de la crujía con fachada a la calle Habana, que se asienta, a su vez, sobre otra anterior del siglo XVI. Se constata también la inexistencia de la muralla en el interior de esta manzana, destruída cuando se construyen los inmuebles que dan fachada a la calle Joaquín Hazaña.

Sector manzana Güines-Santander: se pusieron al descubierto nuevas estancias pertenecientes a la denominada Casa del Tesorero, en concreto dos patios separados por una galería en planta alta.

Fuente:

Campos, J.M., Gómez, A. y Carmona, P.: "Investigaciones histórico-arqueológicas en el recinto de la antigua Casa de la Moneda". AAA'91.III. Cádiz, 1993, p. 421-429.

ANTIGUO CORRAL DE LAS HERRERÍAS

Objetivos:

Se pretendía verificar el modelo urbano de ocupación del espacio urbano de las antiguas estructuras de la Casa de la Moneda, en concreto del Corral de las Herrerías y Corral de Segovia, alcanzando, hasta donde el freático lo permitiera, horizontes de ocupación previos a la fábrica, bajomedievales e islámicos, con especial atención a la coracha.

Planteamiento:

Sobre una superficie de 2.775 m² se planteó una excavación en extensión de 1.400 m² hasta -2 m. de profundidad desde la rasante y a partir de dicha cota se realizaría una fase de sondeos de 300 m² repartidos por todo el área. Paralelamente se llevaría a cabo otra fase de detección del lienzo de muralla que, soterrado, debería ir paralelo a la calle Santander.

Superficie del solar:

2.775 m².

Superficie excavada:

1.400 m².

Punto Ø:

Acerado de la calle Santander, en la misma entrada del solar (cota 7 m.s.n.m.).

Nivel freático:

A -4'50 m.

Suelo virgen :

No.

Secuencia estratigráfica:

Se establecieron siete sondeos, dos de ellos de grandes dimensiones (A y B) y el resto puntuales de apoyo. Independientemente del nivel de información arrojado por cada uno de ellos, hemos elegido los sondeos D y F, porque, a pesar de ser los más pequeños, ofrecen la lectura deposicional más clara, sin las complejas superposiciones de unidades construídas tan propias de las excavaciones urbanas, y por situarse a ambas caras del muro de mampostería (u.c. 1.152) que dividía el solar en dos partes desiguales por el

19 MAY 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Sur, cuyas características constructivas parecían remontarse bastante en el tiempo, aunque finalmente fue datado en los años finales del siglo XVI.

Sondeo D: la estratigrafía resultante proporcionó una serie de unidades deposicionales que buzaban al unísono hacia la cara norte de la u.c. 1.152. Estos niveles, que llegaban hasta la zapata del muro son muy similares en cuanto a morfología y cronología, de tal forma que se interpretan como un gran vertido amortizador de la u.c. 1.152 provocado a finales del siglo XVI-principios del siglo XVII. Cota máxima de profundidad: +3'66 m.

-U.Es 1.135-1.139: deposicionales, s XVIII.

-U.C. 1.152: construída (muro de mampostería), finales del siglo XVI.

-U.Es 1.153-1.157: deposicionales, finales del siglo XVI-principios del siglo XVII.

-U.Cs 1.191-1.192: construídas (zanja de cimentación de u.c. 1.152), al menos desde el siglo XVI.

-U.E. 1.188: deposicional, finales del siglo XV-principios del siglo XVI.

Sondeo F: El comportamiento estratigráfico fue prácticamente el mismo, aunque con mayor horizontalidad en la dinámica deposicional. Cota máxima de profundidad: +3'67 m.

-U.C. 1.152: construída (muro de mampostería), finales del siglo XVI.

-U.Es 1.144-1.218: deposicionales, finales del siglo XVI-principios del siglo XVII.

-U.Cs. 1.216-1.217: construídas (zanja de cimentación de u.c. 1.152), desde el siglo XVI.

- U.Es. 1.219-1.221: deposicionales, previas a u.c. 1.152, por tanto, anteriores a finales del siglo XVI.

Valoración:

El elemento más antiguo detectado en la intervención ha sido la muralla islámica, el lienzo norte que limitaba este recinto externo del Alcázar, y del que se han detectado casi 50 m. de longitud, en concreto 47,07 m. desde la Torre de la Plata hasta el inicio de las traseras de las viviendas de la C/ Guines, bajo las que proseguía sin solución de continuidad. En el Sondeo A, establecido junto a ella, se llegó a una profundidad de -2,78 / -3,60 m., y es que las reducidas dimensiones del sondeo hacían muy difícil proseguir la excavación manual, dado que las estructuras de los siglos XVI y XVII

(dignas de preservarse hasta tomar las decisiones de conservación oportunas) lo impedían. No obstante, se verificaron las características de su sólido tapial, las dimensiones de los cajones de encofrado, así como restos de enlucido y mechinales de factura que parecen ser originales.

En los sondeos se ha llegado a una profundidad máxima de -4,50 m., lo que ha permitido, si no llegar a niveles deposicionales de época islámica, sí a verificar una interesante estratigrafía desde mediados del s. XVI. De este siglo, se han detectado una serie de fases constructivas independientes, entre las cuales se insertan las huellas de los numerosos episodios naturales que por aquel entonces asolaban a Sevilla con periodicidad: serán las crecidas fluviales. Se conoce, por la investigación realizada en el Archivo del Alcázar, que, desde finales de 1543 a mediados de 1545, se constatan repetidas inundaciones, por las que sabemos que las atarazanas, los almacenes y la huerta quedan anegados, con los árboles casi cubiertos, manando agua durante meses, y es que, según Ortiz de Zúñiga, el Tagarete subió tanto que se podía tocar el agua desde lo alto de la Puerta de Jerez. Todavía se documentan otras, más tardías, como la de 1603, llamada “la grande avenida de Santo Thomé”; o la de 1626, llamada “la avenida grande”.

Así en la intervención arqueológica se verifican estas fases constructivas, algunas de ellas, las más profundas, muy arrasadas, anuladas una y otra vez por los limos y que vuelven a reconstruirse en un corto espacio de tiempo; de hecho, se constatan hasta cuatro fases constructivas desde 1550 a 1600.

El análisis de esta secuencia, ha servido igualmente para clarificar datos antiguos obtenidos en el entorno, como es el caso de la Torre de la Plata, donde se interpretó su estrato C, como el producto de pozos negros. Ahora podemos constatar que estos limos negros, repletos de materiales de alfares no son mas que la decantación de estas crecidas y la deposición del contenido de arrastre, que además nos indica la presencia en el entorno de alguna alfarería no documentada hasta el momento y que perduró, al menos, desde finales del s. XVI a principios del XVII.

Estos avatares tienen un punto de inflexión, cuando en 1585, con motivo del traslado de la Casa de la Moneda, Joan de Minjares decide elevar artificialmente la cota “*nuebe pies de alto poco mas o menos*”. En efecto, entre las zapatas detectadas en la huerta previas a las obras de J. Minjares y las posteriores, hay una subida de cotas de 2,36 m., casi exactamente los

dichos por Minjares; una enorme colmatación antrópica motivada por el ambiente de inseguridad que había jalonado el siglo, que como vemos no sólo va a afectar al espacio interior de la nueva fábrica real, sino a todo el recinto, incluida la huerta.

Otro rasgo digno de mención, es que las estructuras de mediados y finales del s. XVI, son estrictamente transversales a la alineación principal que es la muralla en su tramo de calle Santander; orientación que pronto va a quedar obsoleta, en la segunda crujía, al producirse en el siguiente expediente constructivo de principios del s. XVII, el movimiento del lateral oriental, hasta quedar las habitaciones de este extremo reducidas por una angulación muy aguda, con el predominio de las nuevas orientaciones

proyectadas desde el nuevo edificio real de la Casa de la Moneda y que desde entonces han quedado fosilizadas en el parcelario actual.

Muy interesante ha sido ir verificando los datos históricos, citas, contratos de arrendamientos, antiguas planimetrías, con las evidencias arqueológicas. Hay ciertos elementos constructivos, por ejemplo que han perdurado durante siglos, como una gran alineación que podemos constatar desde época de Francisco Bernal (1579) y que será remozada en el s. XVIII; también, la gran cloaca diseñada por Vermondo Resta que atravesará el solar desde la C/ Santander (antigua del Carbón) hasta salir por el SW. hacia el Tagarete, y a la que verterán cloacas menores incluso a finales del s. XIX-principios del s. XX.

Otro elemento singular será la fuente, adosada a la muralla, y que debe ser una de las que los arrendadores de la huerta tanto hablan acerca de las pajas de agua que tenían que ofrecer a los vecinos, de si el caño estaba roto o si se había quedado pequeña. En efecto, en la intervención arqueológica se verá toda la evolución de este punto de agua, desde su inicio en los albores del s. XVII: primero, como un recinto abierto con entrada desde el sur, al que se accede para tomar agua, después se le añadirá un segundo recinto con entrada desde el oeste, y así evolucionará hasta ser una pileta estanca con diversos caños. De ella se hablará en los documentos de fines del s. XIX para su traslado ante los proyectos de alineación de la calle del Carbón.

En el lienzo de muralla se analizó la evolución del portillo abierto tardíamente sobre el tapial y cuya vida debió transcurrir desde fines del s. XVI hasta fines del s. XIX. En este portillo, que servirá para cambiar la antigua entrada de acceso a los corrales desde la Plaza Maese Rodrigo, se

detectaron dos fases: inicialmente se aprecia un desmonte de sección en U, de 4,20 m. de ancho y 1,25 m. de profundidad, que posteriormente se verá reducido en su amplitud a tan solo 2,30 m., aunque manteniendo su cota. El pavimento más profundo y por tanto más antiguo, ^{Sevilla. El Secretario de la Gerencia de Urbanismo} ocultaba una amplia oradación que discurría por el interior de la muralla y de la que sólo pudo verificarse su entrada adintelada, con unas dimensiones de 1,20 m. de ancho por 0,73 m. de altura.

Otro aspecto que ha desarrollado en esta investigación es la posible existencia de un sustrato de cronologías romanas. Esta hipótesis parte de la presencia de cerámicas y otros elementos de estas cronologías, como materiales residuales en las fases posteriores. Hay unidades deposicionales donde éstas alcanzan el 40 y el 43 % del material. No obstante, en general, alcanzan del 9 al 11 % del total de fragmentos recogidos, según las fases. Además de su abundancia, destaca su variabilidad tipológica, existiendo tanto ánforas locales, gaditanas, *terra sigillata* hispánica e importada, vajillas africanas, estucos decorados, etc. No obstante, en lo referente a calibrar si estas afloraciones indican o no una presencia *in situ* en el sustrato, el rasgo más significativo es el buen nivel de conservación que manifiestan las piezas, que en ningún caso presentan el deterioro típico por rodamiento, característico de los procesos de traslados postdeposicionales.

Sondeado el área de excavación sólo tenemos información hasta una profundidad de -4,50 m.; a partir de esta cota, correspondiente al s. XVI, la documentación contenida en los numerosos archivos históricos prácticamente desaparece y los datos urbanísticos vuelven a descansar en el terreno de las hipótesis. La fase islámica, una de las más interesantes de analizar, ha quedado oculta debido a los enormes recrecidos naturales y antrópicos que hemos podido constatar. Su documentación y el de esta posible etapa previa de cronologías romanas, abren nuevas perspectivas de estudio poco previsible anteriormente.

Fuente:

Ana Salud Romo Salas: *Intervención arqueológica en el antiguo Corral de las Herrerías. Casa de la Moneda (Sevilla)*. Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. Informe-Memoria inédito. Octubre 2001.

19 MAY 2005



19 MAY 2005



2.3.2. Descripción del depósito histórico.

En el sector 13.1, el suelo virgen no ha sido alcanzado en ninguna de las intervenciones y la cota máxima de excavación se localizó en el Corral de las Herrerías a -4'50 m de la rasante del solar (+2'79 m.s.n.m.). En el sector de la Fundición se alcanzaron -2'98 m. desde el nivel de la solería interior del edificio (+4'62 m.s.n.m). En el Patio de los Capataces se -3'98 m. desde la rasante de la calle El Jobo (+4'20 m.s.n.m.). En los números 9 y 11 de la calle Habana se alcanzaron -3'28 m. (+4'32 m.s.n.m.). En ningún caso se sobrepasó cronológicamente el siglo XVI.

En la mayoría de los casos ha sido el freático la causa del abandono de las excavaciones: en el Corral de las Herrerías aparece a +2'79 m.s.n.m., en la Fundición a +4'62 m.s.n.m., en los números 9 y 11 de la calle Habana a

+4'32 m.s.n.m. En el Patio de los Capataces, donde se excavó por debajo del agua, este nivel aparece anormalmente alto, a +6'14 m.s.n.m. (a medio metro por debajo del acerado de la calle El Jobo).

Un caso especial lo supone la intervención en el lienzo que une la coracha con la Torre del Oro, ya que los datos obtenidos no se extrajeron de una excavación arqueológica, sino de un sondeo geotécnico. En este caso se utilizó como punto Ø la rasante del Paseo de Cristóbal Colón, en el centro de la calzada y a la altura de la Torre del Oro, partiendo de la cota +8'70 m.s.n.m. y llegando a la cota máxima de sondeo a -15'03 m. desde la rasante (-6'33 m.s.n.m.). Esta última cota, según los investigadores, es sobre la que se asienta la muralla, es decir, desde donde parte su edificación. Esto supone, como ya se ha dicho, un relleno de 15 m., lo que no significa necesariamente que todo ese depósito sea de carácter arqueológico. Actualmente, la cota de la lámina de agua a la altura de la Torre del Oro es de +1'5/+1'6 m.s.n.m., por lo que la cimentación de la muralla en este punto se encontraría a casi ocho metros por debajo de dicha cota, si seguimos los datos de esta intervención. Lógicamente, desconocemos la cota de la lámina de agua en el siglo XIII, pero en cualquier caso, dada la naturaleza de estos terrenos la cimentación tuvo que ser profunda, en gran parte en el mismo río, como la Torre del Oro. Desde el extremo superior del almenado al extremo inferior de la cimentación tenemos, pues, 18 m. de muralla. Los arqueólogos supusieron, entonces, que situándonos en el nivel de ocupación almohade podrían ser de 12 a 15 los

metros de muralla vista. Estos datos coinciden básicamente con los recientes estudios sobre la cimentación de la Torre del Oro, que establecen entre 11 y 12 metros aproximadamente desde la entrada original del siglo XIII hasta la actual cota de entrada, es decir, hasta el paseo de ronda del traves que la une a la coracha (+9'12/+9'20 m.s.n.m.), más la altura del almenado (BARRIOS Y OTROS 2001, 60-79). Independientemente, los procesos acumulativos de origen fluvial como antrópico en esta zona son extraordinarios.

Nada podemos decir con seguridad de la secuencia estratigráfica en los horizontes medieval y clásico. Las fuentes escritas y arqueológicas, sin ser concluyentes, nos previenen de su presencia. En este sector, el carácter y desarrollo de estos horizontes de ocupación sólo podrán conocerse mediante excavaciones por debajo del freático. La paleotopografía, fundamental para conocer la implantación humana en zonas de influencia fluvial, así como la cualificación en el uso de los espacios en época romana, islámica y cristiana, se erigen, por consiguiente, en objetivos ineludibles para futuras intervenciones.

2.3.3. Conservación del sustrato arqueológico.

Las diferentes técnicas de cimentación empleadas en la construcción de edificios determinan el estado del paquete estratigráfico subyacente. Para el siguiente estudio consideramos cimentaciones destructivas aquellas que corresponden a edificaciones de nueva planta fechadas aproximadamente en la segunda mitad del siglo XX. Además alcanzan un grado máximo de destrucción del sustrato aquellas que, aunque no sean de esta cronología han afectado dicho sustrato con algún tipo de construcción subterránea. Los umbrales de conservación definidos para el Sector 13.1 son los siguientes:

Parcelas con conservación del sustrato arqueológico:

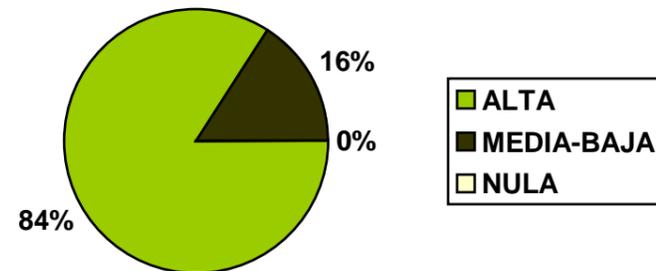
- NULA: En ellas el sustrato arqueológico ha desaparecido prácticamente en su totalidad.

19 MAY. 2005



- MEDIA/BAJA: El paquete estratigráfico ha perdido al menos los niveles superiores.

- ALTA: En este apartado consideramos las parcelas con edificaciones tradicionales anteriores a mediados de siglo XX, cuyo sustrato se conserva.



El porcentaje de superficie en el que la conservación del sustrato es alta es extraordinariamente elevado, 84% (12.635 m² de los 14.993 m² totales del sector). Esto se debe a que apenas se ha producido sustitución en el caserío, encontrándonos con edificaciones originales de los siglos XVII a principios del XX con un nulo impacto sobre los depósitos arqueológicos.

Debido a la gran potencia estratigráfica del sector, con una secuencia que intuimos amplia, las pocas edificaciones con sótano (una planta) sólo deben haber afectado a los niveles arqueológicos superiores; si a ello unimos que dichas construcciones, salvo el número 4 de la Puerta de Jerez (de pequeñas dimensiones), se sitúan de forma periférica, concentradas extramuros y, en gran parte, sobre el cauce entubado del Tagarete, reduciremos aún más la repercusión. Por esta razón, este tipo de edificaciones, que en otros sectores podrían tener un impacto alto o relativamente alto, aquí se ha considerado que deben incluirse en el umbral en el que la conservación del sustrato es media-baja, en vez de nula. El porcentaje, en este caso sólo alcanza el 16% (2.358 m² de los 14.993 m² totales), mientras que no se observa ningún caso en el que la secuencia estratigráfica haya desaparecido completamente o en su mayor parte.

2.3.4. Accesibilidad del sustrato arqueológico.

La accesibilidad se erige como criterio estructurador a la hora de establecer posibles grados de oportunidad y reserva para el planteamiento de intervenciones arqueológicas. Este criterio, combinado con el de conservación del sustrato, conforma la estrategia que desembocará en la zonificación en áreas de interés arqueológico, que en última instancia y desarrollada mediante ordenanzas, regulará el día a día de la gestión arqueológica en el sector. Los umbrales de accesibilidad definidos son los siguientes:

ALTA

- 1) REAL: espacio actualmente disponible para la intervención arqueológica.
- 2) INMINENTE: espacio disponible a corto plazo debido a la ruina de la edificación que lo ocupa; perderá accesibilidad si aquella se rehabilita y según el grado de la misma.

MEDIA

- 3) POSIBLE: espacio ocupado por edificaciones con bajo grado de protección, en las que los niveles de obras permitan liberar suelo de construcciones, y edificaciones sin catalogar o sin interés.
- 4) CONDICIONADA: espacio ocupado por edificaciones con alto grado de protección, en las que "a priori" no existirá superficie para intervenir arqueológicamente, pero que dependerá de la naturaleza del edificio y el nivel de obras.

BAJA

- 5) REMOTA: espacio remotamente disponible por encontrarse ocupado por edificaciones recientes o rehabilitadas.

19 MAY 2005

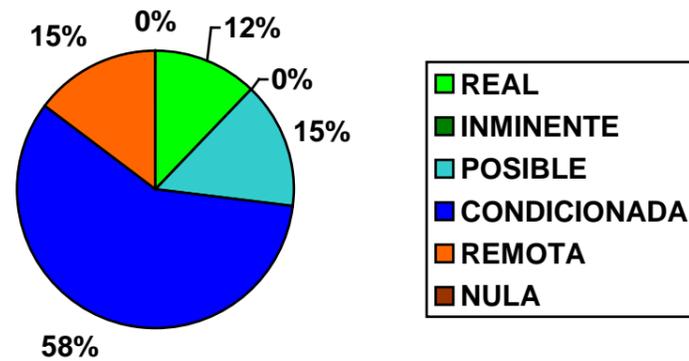
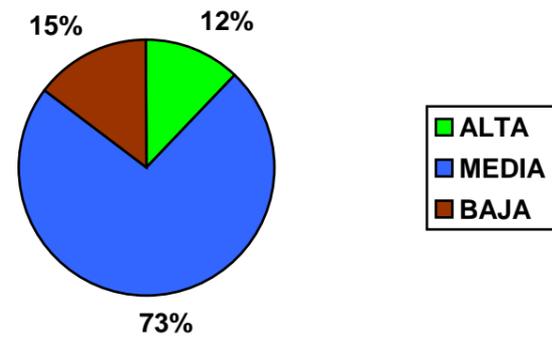


6) NULA: espacio no disponible por encontrarse ocupado por edificaciones recientes o anteriores que han destruido el sustrato a través de aparcamientos subterráneos o sótanos.

* En esta división intervienen dos variables: el grado de ruina y de rehabilitación, que situarán a una edificación en un umbral u otro.

Las opciones de intervención en este sector están muy mediatizadas por la catalogación de las edificaciones y el buen estado general del caserío (rehabilitado casi en su totalidad). De esta forma, observamos pocas oportunidades de sustitución, y aún presentándose, existirían pocas posibilidades de concretar alguna forma de aprovechamiento del subsuelo debido a la morfología del parcelario y la sección del viario. Sin embargo, existen cinco parcelas, las que conforman la UE-1, que presentan un porcentaje de superficie bastante alto (cerca de 2.500 m²), donde concentrar una intervención arqueológica de gran alcance que diera una respuesta apropiada a todos los interrogantes planteados en este extremo de la ciudad. Este umbral de accesibilidad es real, habiéndose producido ya una primera campaña de excavaciones, en concreto, sobre el solar del Corral de las Herrerías.

El resto del sector, como ya se ha indicado, ofrece opciones bajas de intervención, y en caso de producirse, sobre alguna parcela catalogada, por ejemplo, serían de carácter puntual, encaminadas a resolver problemas muy concretos sobre la antigua Casa de la Moneda. Además, serían intervenciones que no afrontarían claramente el obstáculo del freático, sobre todo sin ayuda del pantallaje, cuestión ésta que sí podrá ser afrontada en el ámbito de la UE1.



El recinto amurallado o coracha

Cronología:

Almorávide, del primer tercio del siglo XII para el Tramo Este y parte del Norte, y almohade, de 1220-1221, para el resto del recinto.

Descripción:

Desde el punto de vista poliorcético y en su diseño más simple, la coracha se define como una muralla que, partiendo del recinto fortificado, permite el acceso protegido a un punto no muy lejano, normalmente para procurar la aguada y con adarve de doble antepecho cuando puede ser hostigada por ambas caras. En ocasiones, si la distancia es menor, la coracha puede ser perimetral, en U, incorporando así el punto y su área inmediata al pleno control del recinto; de esta forma, se produce una compartimentación de los aproches, creando una desventaja para el asedio del perímetro urbano, ya que no se puede transferir rápidamente efectivos de un lado al otro de la coracha. El extremo suele estar reforzado por una torre extrema y otras intermedias (MORA-FIGUEROA 1994, 85-86).

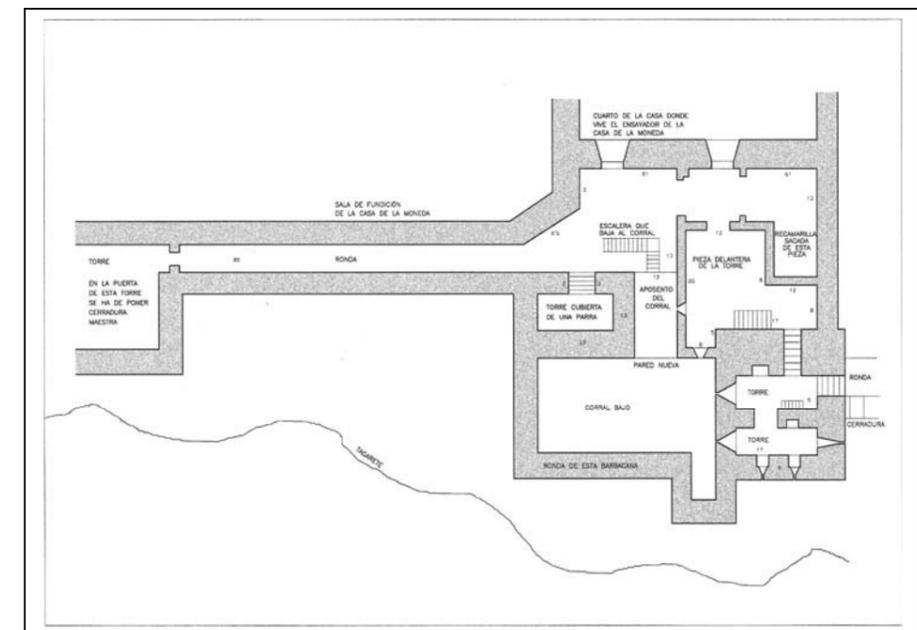
Resulta evidente que, en el caso sevillano, nos encontramos con un caso típico de coracha, que cumple la doble función de aguada y partición de los aproches, en concreto, cerrando el acceso al Arenal por el Sur, impidiendo el acoso de las instalaciones portuarias que se localizaran extramuros, junto al río (por el Norte, el acceso se bloqueaba mediante la denominada Torre de la Almenilla y el sistema defensivo de la Puerta de la Barqueta). De todas formas, se trata de un caso singular de coracha hiperdesarrollada, con dos líneas de murallas que, antes de unirse en una y alcanzar la torre albarrana, delimitan un espacio interior, posiblemente una albacara, no edificada en su interior, en la que albergar ganado o población en caso de asedio, o tropas en tránsito o acuarteladas; todo ello además de una torre albarrana de dimensiones excepcionales y un flanco sur en cremallera o dientes de sierra adaptado perfectamente al foso natural del Tagarete.

Tramo Sur:

Se trata de un tramo de muralla de especial interés. Partiendo del número 13 de la calle Almirante Lobo se inician algo más de 130 metros de muralla en zig-zag o cremallera hacia el Este, para luego quebrar bruscamente

hacia el Sur y unirse a la Torre del Oro con un través de muralla de aproximadamente 70 metros. Tanto el inicio como el final de esta línea han desaparecido: el final, bajo el Paseo de Cristóbal Colón, fue derribado en 1821, y el inicio, con la apertura de la calle Habana hacia el Sur, en torno a 1914 (ESPIAU 1991, 205). El resto se conserva emergente, aunque dos tercios se encuentran amortizados entre los números 5 y 13 de Almirante Lobo y el antiguo edificio de la Fundición.

Este tramo contaba con cinco torres, de las que se conservan tres en distinto estado de conservación, más las dos perdidas. La primera de éstas debe hallarse bajo los números 11-13 de Almirante Lobo, y en parte del final de la calle Habana y de su número 19. Esta torre se encuentra perfectamente documentada gracias a un interesantísimo plano de Vermondo Restá de 1624 reproducido por M. Espiau (ESPIAU 1991, 125 y ss.), formando parte de la vivienda del ensayador de la Casa de la Moneda.



Vivienda del Ensayador de la Casa de la Moneda. Vermondo Restá, 1624. (M. Espiau).

Aunque se trata de un croquis sin escala, hemos podido situarla en el emplazamiento más arriba citado gracias a la referencia de la Sala de la Fundición. Varios aspectos llaman la atención en este plano: por una parte, aparece perfectamente delineada la barbaca, finalizando en este punto, debido, tal vez, a que, aquí, el arroyo lamía prácticamente las murallas, por lo



que no era necesaria la presencia del antemuro; también, resulta gratamente llamativo que algunos detalles de la configuración de este conjunto de edificaciones perduraran hasta el siglo XIX, como podemos comprobar en las aguadas y litografías que George Vivian realizó en torno a 1838 sobre la Puerta de Jerez (AA.VV. 1991, 191 y 341),



La Puerta de Jerez . George Vivien, ca. 1838.

así se reconocen la barbacana, la denominada por Vermondo Resta “pequeña torre cubierta por una parra”, etc ... -puede que parte de las estructuras de este complejo fueran las que se creyeron detectar entre 1985 y 1986 en el número 11 de Almirante Lobo, más que la propia torre en sí (CAMPOS, MORENO y VERA 1987, 300)-; por último, en las ilustraciones citadas, en las “vistas de pájaro” de la ciudad de Alfred Guesdon (ca. 1860) y en la litografía anónima de 1833 del Salón del Paseo de Cristina (AA.VV. 1991, 156 y 237),



Vista tomada desde encima del palacio de San Telmo. Alfred Guesdon, ca. 1860

se representa el través de muralla que partía desde esta torre a una cota sensiblemente más baja que la del que salía de la misma hacia la Puerta de Jerez, lo que puede indicar que la coracha, al menos por el Sur, hubo de ajustarse a un desnivel brusco del terreno, de ahí el peculiar trazado de este flanco en cremallera, adaptándose a la topografía del sinuoso Tagarete que corría en pendiente hacia el Guadalquivir.

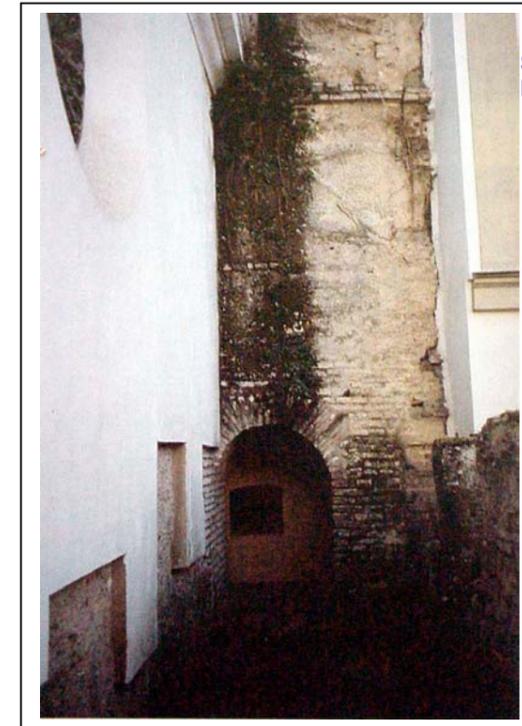


19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Salón del Paseo del Cristina Litografía anónima, 1833



Torre del Tramo Sur integrada en el nº 7 de la calle Almirante Lobo

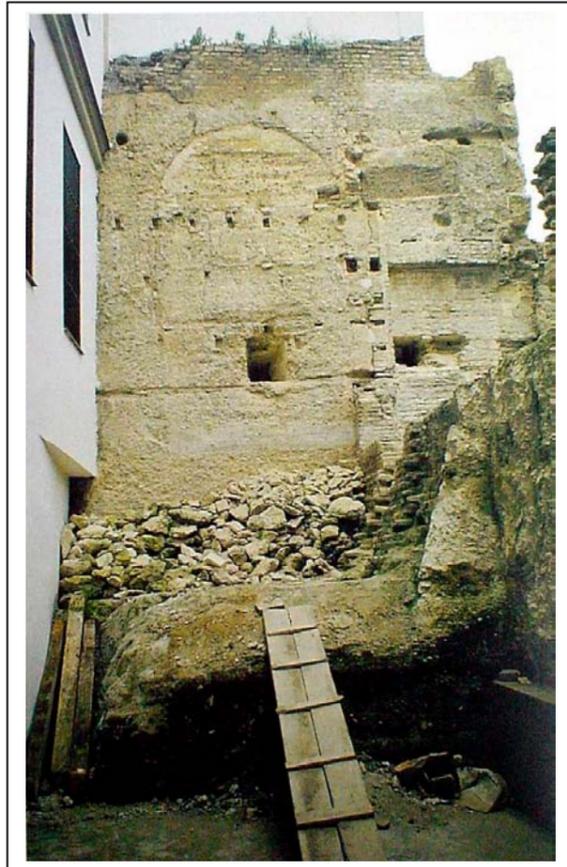
La comprobación de este hecho se encuentra en el estudio actual de las cotas de la muralla en la Casa de la Moneda: mientras que el paseo de ronda del paño que corre por las traseras de los impares de la calle Habana se intuye a la cota +11'00 m.s.n.m., en el que existe en tras el edificio de la Previsión Española está a +9'00 m.s.n.m. Algunos investigadores han situado en el lugar de esta torre una puerta de salida. El plano de Vermondo Resta, y la iconografía decimonónica parecen descartar este extremo.

La siguiente torre, en cambio, aún se conserva integrada en el inmueble 7A de Almirante Lobo. En la intervención de 1985-86 se detectó su almenado bajo el enfoscado moderno y el pasadizo abovedado que cubría el paseo de ronda de la muralla; desde éste y desde el interior de la Fundación, la torre era completamente registrable; sus medidas serían: 6'34 m. de desarrollo hacia fuera y 4'80 m. de fachada (CAMPOS, VERA y MORENO 1987, 295).

Continuando sobre la muralla emergente se llega a la siguiente torre, de la que sólo resta su paramento oeste y el basamento, todo ello restaurado y hoy registrable desde las traseras de Almirante Lobo, 3 y desde la medianera con el edificio de la Previsión Española.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Restos de la Torre del Tramo Sur situada en las traseras de Almirante Lobo, 3



Corral de la Herrerías. Atribuido a Vermondo Resta, 1616.

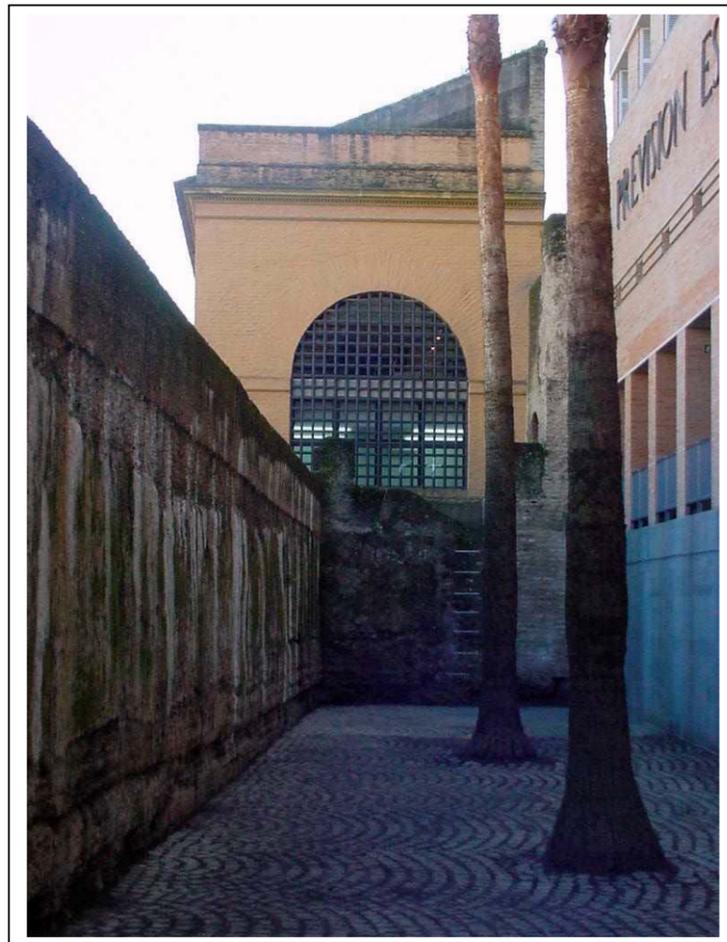
El siguiente tramo, se encuentra perfectamente delineado en el plano del Corral de las Herrerías de 1616, atribuido a Vermondo Resta. Apareció en relativo buen estado en las intervenciones de los años ochenta, conservando parte del doble almenado, escotaduras en los extremos inferiores de cada almena, saeteras en el parapeto y parte del basamento de la siguiente torre. A pesar de la erosión, que le ha hecho perder cuerpo, y de las restauraciones, que han enmascarado algo sus dimensiones, por ser un tramo exento, se pueden reconocer éstas: la muralla posee un ancho aproximado de 2'48 m., es decir, 1'68 m. de ancho del adarve, más 0'40 m. de ancho de cada almenado, siendo la altura de éstos, incluido el parapeto, de algo más de 1'70 m., y cada merlón y almena, 0'93x0'93 m.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



En este lienzo, por su cara extramuros, hemos podido constatar recientemente la conservación de una amplia banda entre las dos torres enfoscada y enlucida imitando falsos sillares de color ocre. El módulo de éstos es de 86 cm. por 44'5 cm., separados por un encintado blanco inciso de 2'5 cm. Actualmente, no estamos en condiciones de afirmar rotundamente que es un tratamiento original, dado que no tenemos referencia estratigráfica a la que asociarlo (se sitúa inmediatamente debajo del parapeto), pero sí podemos señalar varias cuestiones que apuntan en esa dirección:



Banda de revestimiento de la muralla.



Detalle de los falsos sillares

1º) En la intervención en el antiguo Corral de las Herrerías de 2001, la muralla apareció con el enlucido original, aunque intramuros y sin decoración (ROMO 2001, I, 40-41).

2º) Este mismo enlucido apareció en 1995 en la muralla almohade de la Puerta Real, extramuros, y desde la misma cimentación (VARGAS Y RAMÍREZ 1999, 56);

3º) El falseado de sillares presenta numerosos paralelos, tanto en la ciudad como en toda la Península. En el alcázar ha sido detectado en la Dar al-Imara, a base de un enlucido fino con líneas incisas paralelas pintadas de almagra sobre un fondo ocre, y en su ampliación, con una decoración sobre enlucido blanco e impresiones espigadas rellenando líneas incisas que imitaban sillares (TABALES 2000, 22 y 25). En el castillo almohade de San Juan de Aznalfarache, aún quedan restos de falso aparejo en forma de cintas blancas. Los alarifes árabes utilizaron muy a menudo el recurso de la fábrica falsa superpuesta a la real, en especial los almorávides y almohades: Alcazaba de Badajoz, Jerez de la Frontera, Cáceres, Granada, Valle de Vinalopó, y en Portugal, en Paderne, Salir, Silves, Alcazar do sal, Vila Viçosa, ... (PAVÓN 1993, 15 y 16).

19 MAY 2005



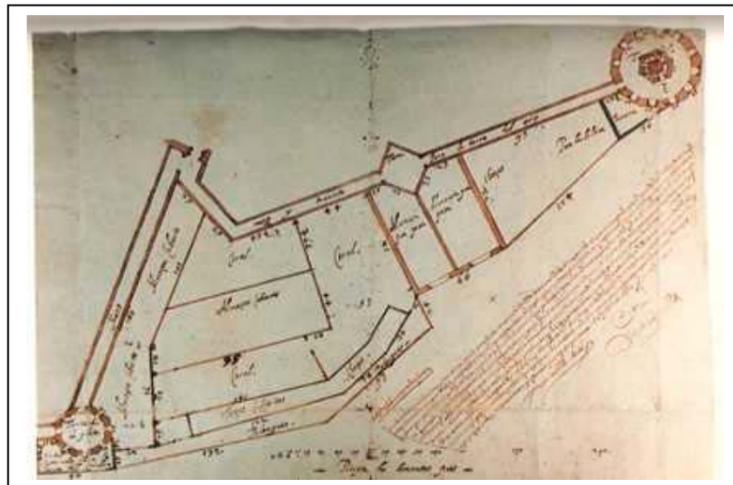
4º) Luis de Peraza describe la Torre del Oro como “[...] labrada por de fuera de azulejos [...], y tiene otras pinturas coloradas por de fuera” (PERAZA 1997, II, 357), lo que indica, a las claras, que estaba enlucida y pintada en el siglo XVI, conservándose y restaurándose este revestimiento, repetidas veces, hasta el siglo XIX (FALCÓN 1983, 42-43).

5º) Podría pensarse que este lienzo formó parte de una estancia particular o de la Casa de la Moneda que estuviera decorada de este modo, pero debemos decir que este lienzo nunca estuvo amortizado por su cara extramuros por edificio alguno hasta la construcción de los Almacenes Reales en 1827 (ESPIAU 1991, 187), tal y como se ve en el citado plano de 1616, y toda la iconografía del siglo XVIII y principios del XIX.

Finalmente, resta el través de muralla que unía todo el recinto con la Torre del Oro. Se conserva sólo hasta el Pasaje José María del Rey, donde quebraba radicalmente hacia el Suroeste para unirse a la Torre. Este tramo se conserva íntegramente bajo el paseo de Cristóbal Colón, como se comprobó en la intervención de los años ochenta. Contaba con una torre con planta romboidal, recogida en los planos de Vermondo Resta de 1608 y 1609; la peculiaridad de esta planta, en “proa” pudo concebirse como una forma óptima de combatir las crecidas del río.

aproximadamente desde la entrada original del siglo XIII hasta la actual cota de entrada, es decir, hasta el paseo de ronda del través que la unía a la coracha (+9’12/+9’20 m.s.n.m.), más la altura del almenado (BARRIOS Y OTROS 2001, 60-79).

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Planta de los Almacenes [...] entre el Postigo del Carbón y la Torre del Oro.

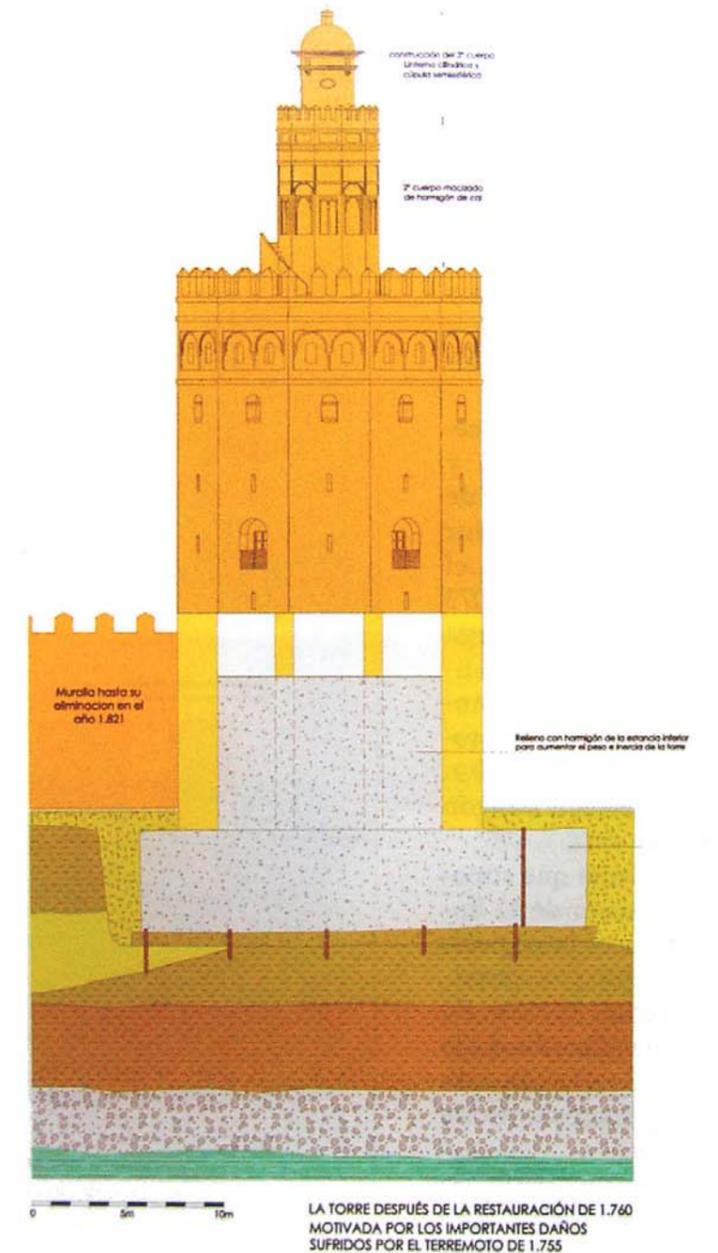
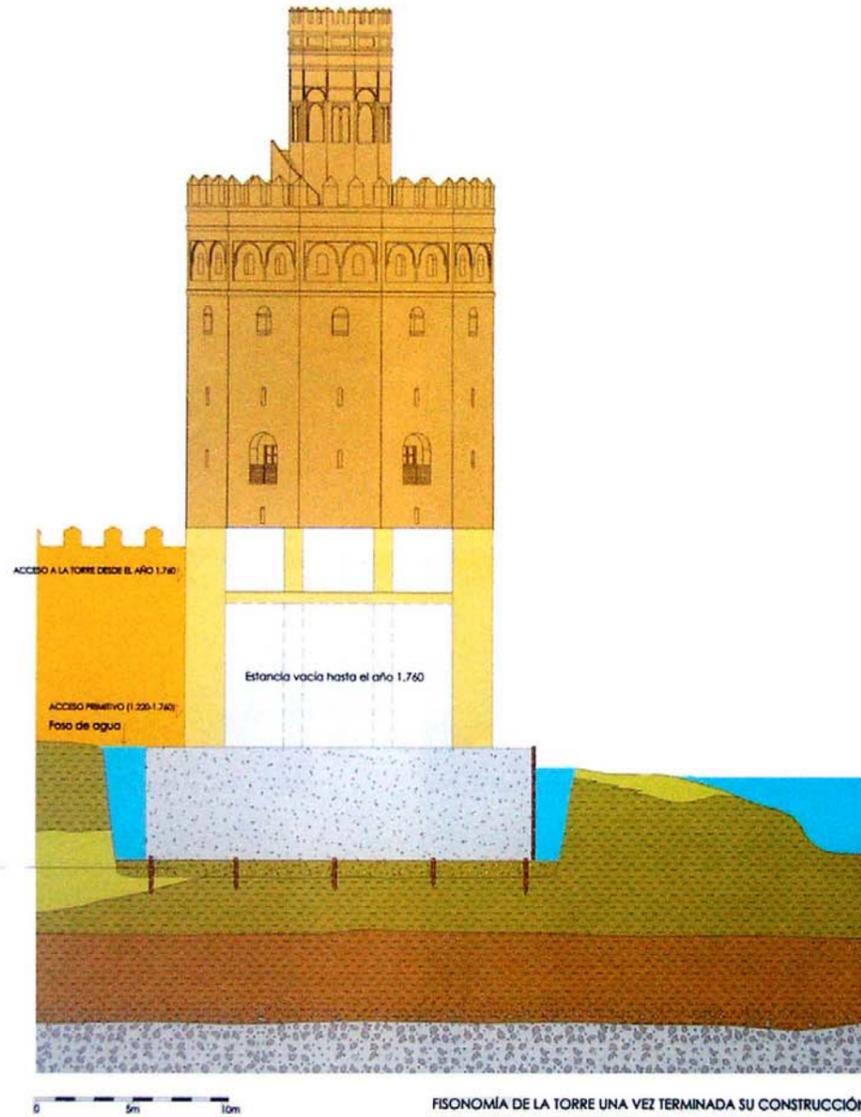
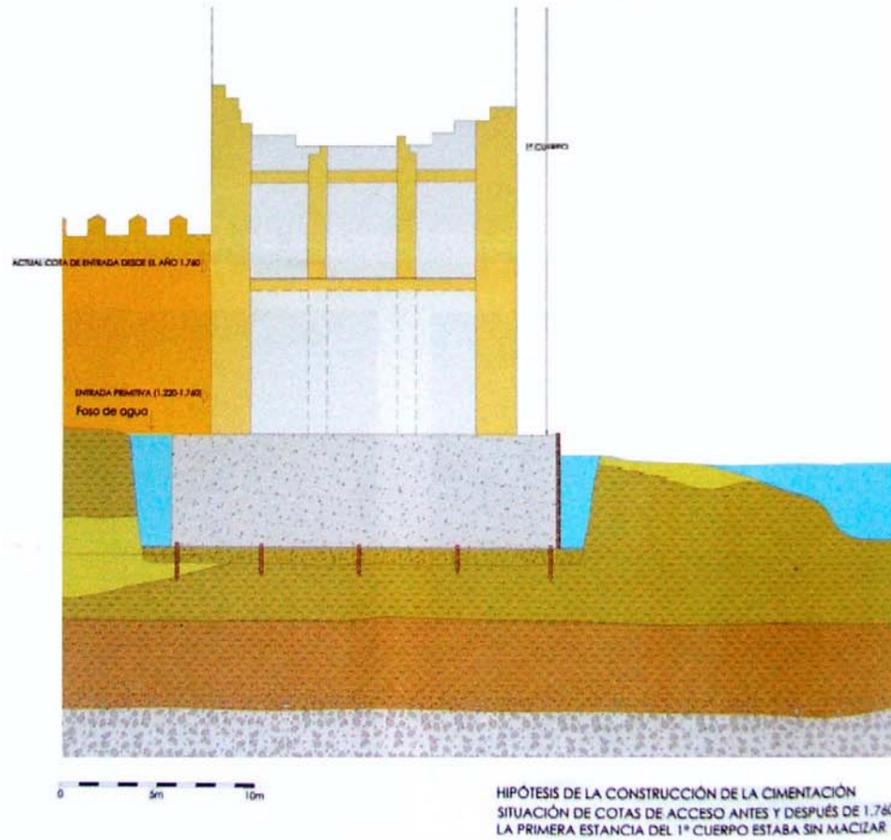
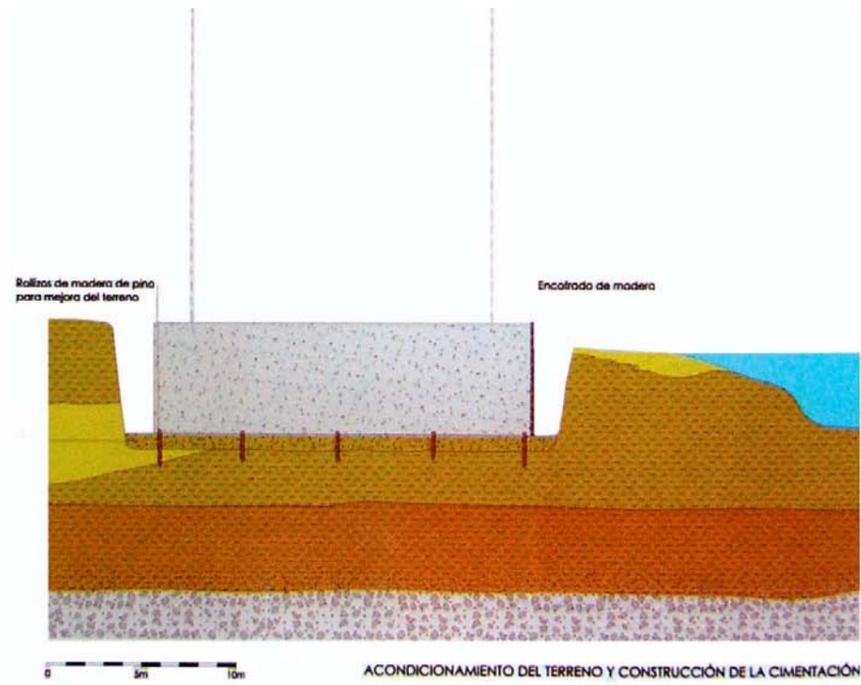
Contando el almenado, y desde el nivel almohade, la muralla contaría con 10-12 metros de altura (AMORES, RODRÍGUEZ y CAMPOS 1987, 345). Estos datos coinciden básicamente con los recientes estudios sobre la cimentación de la Torre del Oro, que establecen entre 11 y 12 metros

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- Rellenos antropicos
- Limas con lentes limo-arenosas
- Arenas y Limas, con algo de grava hacia la base
- Gravas
- Margas azules
- Cimentación de hormigón de cal
- Recrecido de cimentación
- Muro de tapial

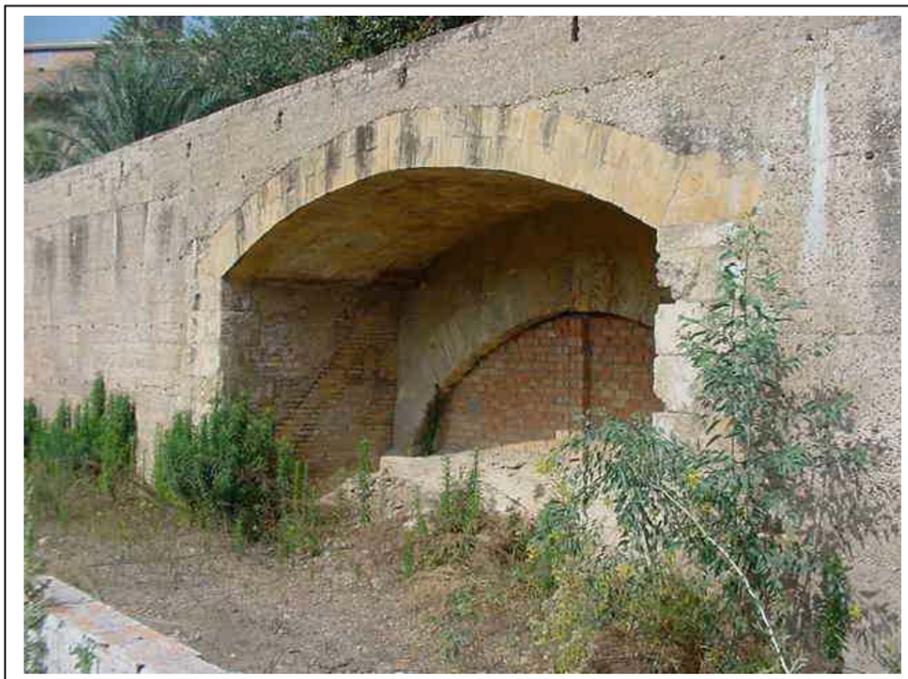


Estudios sobre la cimentación de la Torre del Oro (J. BARRIOS y Otros).

Tramo Este:

Este lienzo parte de la última torre del anterior tramo y finaliza en la Torre de la Plata. Posee ciertas características que lo hacen algo diferente. Es de gran potencia, ya que tiene en torno a 3'20 m. de espesor, (el paseo de ronda son 2'20 m.), no conservando el almenado, del que se ha reconstruido el parapeto con algunas saeteras. La cota de su adarve está dos metros más alta que en el Tramo Sur (de +9'00 a +11'00 m.s.n.m.). Este desnivel se salvaría mediante una escalera interior situada en la torre citada más arriba.

En las restauraciones de 1985, al retirar todas las construcciones parásitas, se encontró que el cuerpo de la muralla estaba perforado por dos grandes vanos de similares dimensiones, cubiertos por arcos escarzanos, aunque uno de ellos, el más cercano a la Torre de la Plata, posee un arco rebajado hacia el exterior (o de medio punto, pues al estar semienterrado no se aprecia). Este último, se dejó registrable (el otro fue cegado, dejándose tan sólo un pequeño vano rectangular), aunque tapiado en su cara oeste. Actualmente se pueden observar los sillares de refuerzo en distintos puntos y las gorroneas de las puertas que tuvo. Los restauradores pensaron en su momento, que estos vanos no eran originales, sino posteriores, de época cristiana (GARCÍA-TAPIAL y CABEZA 1999, 47).



Vano del Tramo Este. (Cara Este)



Vano del Tramo Este. (Cara Oeste).

Otros autores, ignorando, tal vez, el ocultamiento del primero de ellos, piensan que el segundo sí es original (TABALES 2001, 15). Nosotros, en una prospección directa, hemos podido observar que, este segundo vano posee fábricas distintas (sillería, sillarejo, mampostería y ladrillos), que se superponen y adosan entre ellas también de formas distintas, y que, a su vez, no parecen guardar un relación de “cohetaneidad” con la fábrica original de tapial, lo que nos habla, como mínimo, de un complejo proceso de reformas difícil de vislumbrar en la actualidad, pero que suponemos posterior a la construcción de esta muralla. Además, es significativo que la documentación histórica escrita nunca haga referencia a estos dos amplios vanos de una manera singularizada, teniendo que esperar a los años 1931-1933, en los que se fecha el proyecto de garaje de José Espiau Muñoz en la calle Santander, donde aparecen claramente delineados (ESPIAU 1991, 250-251).

En la unión de este Tramo con el Norte, se sitúa la Torre de la Plata. Ya en 1932, Torres Balbás, observando la disposición de las bóvedas nervadas de sus cámaras, pensaba que el edificio podía pertenecer al ciclo de obras castrenses y civiles sevillanas levantadas poco después de la Reconquista, en concreto, por Alfonso XI (TORRES BALBÁS 1985, 136). La restauración de esta torre (GARCÍA-TAPIAL y CABEZA 1999, 49-51) puso en evidencia

19 MAY, 2005
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



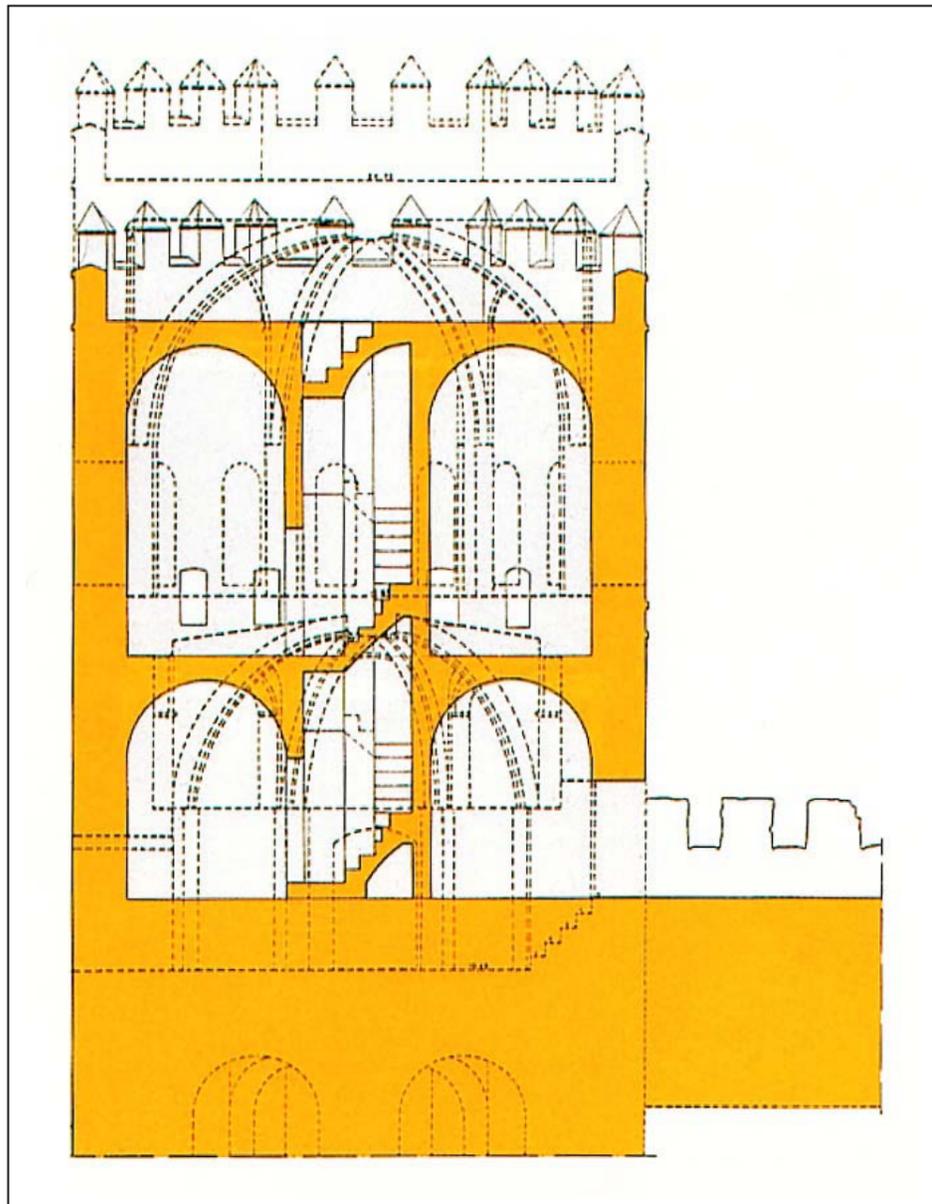
19 MAY. 2005



que, en realidad, el interior y exterior eran de cronologías distintas. En algún momento, tras la toma de la ciudad, la torre almohade fue reutilizada y remodelada interiormente, conservando los muros e introduciendo la estructura nervada, completamente separada de aquellos. Se eliminó, por tanto, la estructura original almohade, redefiniéndose todo el conjunto de cámaras, vanos y alturas.

Tramo Norte:

Partiendo de la cara este de la Torre de la Plata se conservan algo más de 10 metros de muralla emergente restaurada. La singularidad de este lienzo radica en su abovedamiento interior, actualmente utilizado como archivo de las oficinas ubicadas en la Torre, ya que tiene comunicación directa con ésta. Esta cámara está superpuesta a la fábrica original de la muralla, que se encuentra a 0,10/0,15 m. por debajo de la cota del acerado en este punto, y debía desarrollarse, al menos, como medianera trasera de lo que fue el número 9 de la calle Santander, hoy derribado. Su fábrica es mixta, de tapial y ladrillo, y actualmente se le reconoce un vano cegado a la calle Santander, pero contó al menos con otro hacia el interior del antiguo garaje Torre del Oro, desaparecido en los derribos de los años ochenta. Recientemente, fueron derribadas las viviendas de José Espiau en la calle Santander, cuya segunda crujía se apoyaba en esta línea de muralla, y de la que desconocemos cual pudo haber sido el estado de conservación en su parte emergente. No creemos que se trate de un elemento original de la muralla almohade, por las características ya señaladas y porque la manga es un recurso prácticamente desconocido en las fortalezas medievales de la Península Ibérica (MORA-FIGUEROA 1994, 126-127).



Torre de la Plata: restitución hipotética de la torre almohade (J. García-Tapial y León y J.M. Cabeza).



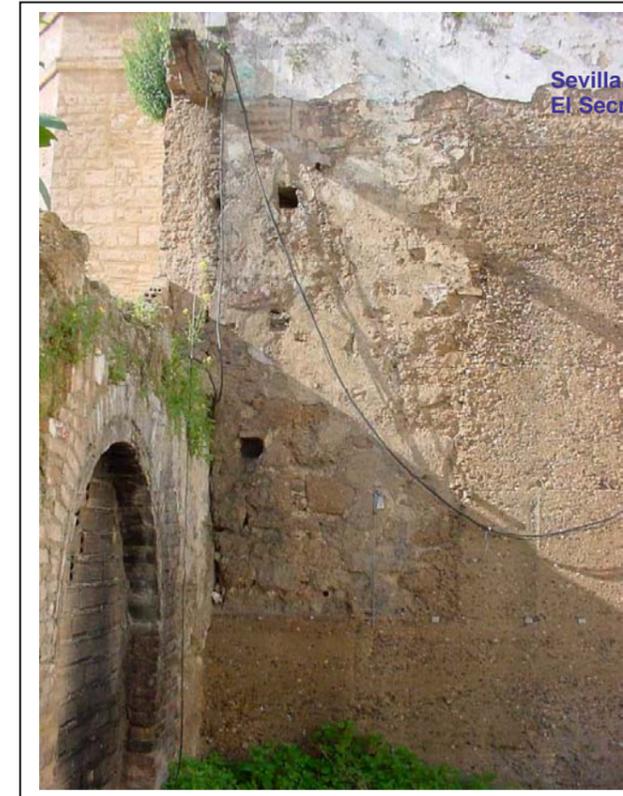
Trabajos de restauración de los Tramos Este y Norte, y de la Torre de la Plata. En el primero se observa los dos grandes vanos que abría al Garaje Torre del Oro y las viviendas apoyadas en este Tramo (J. García-Tapial y León).

De este tramo parte, como medianera izquierda del inmueble 11-13 de Santander, un pequeño lienzo de lo que fue el Postigo del Carbón, restaurado en los años ochenta. En esta intervención, se pudo identificar el primitivo postigo: el hueco en la muralla, el arranque del arco de entrada y la gran viga de madera que hacía de dintel. Se encuentra remetido en el anterior inmueble, lo que hace pensar que, cuando se construyó éste en el siglo XVII, se corrigió la alineación y las dimensiones del postigo, reduciéndolo (GARCÍA-TAPIAL y CABEZA 1999, 51).



Restos del postigo del Carbón en la actualidad.

En cuanto a su cronología, pensamos, junto a D. Jiménez, que se levantó con las Atarazanas y que se trataba de un simple vano (JIMÉNEZ 1999, 117-118), por lo que el largo lienzo que algunos sitúan paralelo al de la Casa de la Moneda, pero por la acera norte de la calle Santander, no es muralla, sino el muro de cierre, por esta parte, de las antiguas Atarazanas. En este sentido, hay que decir que el paramento hoy conservado, en aquellos puntos que no han sido ocultados por la restauración, está adosado, no trabado al Tramo Norte, utilizando una fábrica mixta de tapial, ladrillo y sillarejo.



Postigo del Carbón en la actualidad.

En cuanto al lienzo subyacente, fue constatado en las excavaciones del antiguo Corral de las Herrerías justo hasta adentrarse bajo el muro de las traseras de la calle Güines. El tapial con el que se realiza este lienzo es de tono amarillento y de muy compacta consistencia. Los cajones tienen un altura de 0,91 / 0,84 m.; no obstante, presentan superficies intermedias a tramos de unos 0,45 m., que no se perciben tan continuadas y claras como las divisiones anteriormente descritas y que parecen fruto de cajones realizados en dos veces, ofreciendo una interfaz entre ambas mitades.

Otro elemento original de la muralla es el enlucido de calidad, se trata de una superficie de en torno a un m², cuya cota más alta se encuentra a +6'24 m.s.n.m. y descendía sin solución de continuidad hacia el sustrato inferior, donde sin duda debe encontrarse con una mejor conservación. Este enlucido de mortero de cal muy consistente, presenta un grosor de unos 5 cm., y su superficie exterior está alisada y recubierta de una película que ha adquirido una tonalidad ocre.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.





Excavaciones en el antiguo Corral de la Herrerías. Restos de la muralla del Tramo Norte (A.S. Romo).

La anchura de este lienzo no pudo verificarse en toda su extensión, no obstante, en el sector más reservado, aquel que se unía con la Torre de la Plata, pudo confirmarse un grosor de más de 2,46 m. En el contacto intermedio entre los dos cajones superiores se aprecia una hilada de mechinales que parecen ser de la fábrica original. Las aperturas menos desgastadas tienen sección oblonga, de unos 0,07/0,09 m. de eje máximo y entre uno y otro suele haber una distancia que oscila entre los 0,70 y 0,85 m.

Respecto de las erosiones que muestra este lienzo de muralla en su paramento sur, podemos diferenciar agresiones de muy diversa tipología. Entre las primeras, podemos apreciar un notorio desgaste, en dirección horizontal, a cota de en torno a +4,75 m.s.n.m., que parece haber sido causado por su exposición a agentes naturales. Las agresiones antrópicas más determinantes, son las efectuadas a principios del s. XVII por el proyecto de Vermondo Resta. Sabemos por un informe del *veedor* del Alcázar, que en 1611 la calle del Carbón –actual Santander-, era un auténtico lodazal. Ante ello V. Resta presentará su proyecto en el cual propone la creación de un desagüe que “bien podría partir desde el Postigo y verter directamente al Guadalquivir, lo cual sería muy costoso; o, atravesando el Corral de las

Herrerías desaguaría al Tagarete, solución esta más aconsejable por ser más económica”; tras lo cual empedraría, subiendo de cota el suelo del Postigo, para que sirviera como presa ante las avenidas del río. En efecto, en el perfil de la muralla, podemos apreciar un desmante de sección en U de 1,20 m. de ancho y 1,25 m. de profundidad, que servirá para cambiar la entrada de estos corrales desde la Plaza Maese Rodrigo hasta este punto cercano al Postigo. En su extremo occidental y a partir de la cota +5’55 m.s.n.m. (nivel de base de esta apertura), podemos apreciar otra oradación más estrecha, que bajará hasta los +4,22 m.s.n.m., para la introducción de la gran cloaca, que como comentábamos, drenará este sector atravesando el espacio de la antigua huerta.

Al desmontar parcialmente los suelos de ladrillo que habían pavimentado esta entrada y bajo el nivel de éstos, apareció en la cara interna del corte del portillo, en dirección este, una amplia socavación en la muralla, de forma adintelada, aunque de ángulos redondeados, que por desconocer su profundidad no se puede interpretar claramente, por el momento, ya sea una simple camareta o una estructura de funcionalidad más singular. Presentaba una anchura de 1,20 m. y una altura de tan solo 0,73 m. Para su cota base se eligió la coronación de uno de los cajones de tapial, el de cota +5,12 m.s.n.m., por presentar una superficie lisa. No obstante, hacia el paramento sur de la muralla, el analizado en la intervención arqueológica, se había conservado una de estas interfaces intermedias, a cota +5,55 m.s.n.m., cuyo labrado en planta, presenta tendencia curvada, dando lugar a una especie de depresión circular en la entrada de la apertura adintelada. Por criterios de conservación, no se desmontó más que la mitad oriental del pavimento del portillo, por lo que no se sabe si esta oradación adintelada es un elemento que tenía su desarrollo al otro lado del mismo portillo.

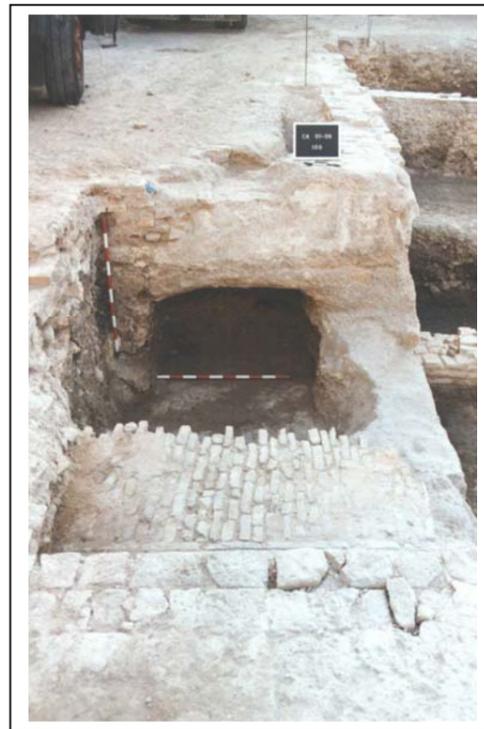
19 MAY 2005
Sevilla
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo
P.D.



19 MAY 2005



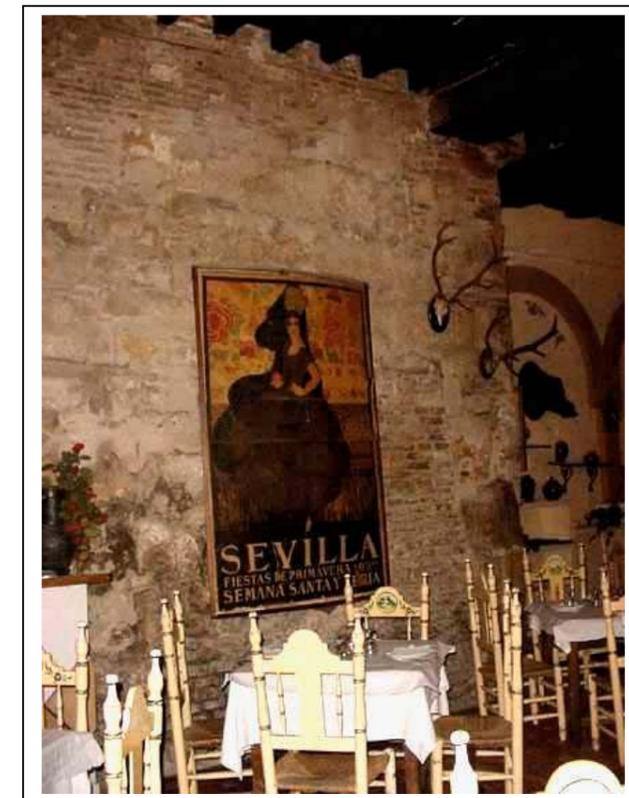
Desconocemos si su cuerpo es macizo o se encuentra abovedado, o incluso, si se trata de parte de una torre intermedia, como la que se señala en un croquis de Anton van der Wyngaerde, de 1567, a continuación de la de la Plata (CABRA y SANTIAGO 1988, 79), o simplemente es una estructura perteneciente a las antiguas casas del alcaide de la Atarazanas de los Caballeros, que se encontraban en este lugar, donde, por cierto, se cita una torre a finales del siglo XVI (ESPIAU 1991, 44).



Excavación en el antiguo Corral de la Herrerías. Muralla horadadaa En el Tramo Norte (A.S. Romo).

Otra agresión la supone el anclaje que ciertas alineaciones modernas han realizado para trabar con la suficiente consistencia al paramento base, caso de un muro, del s. XVIII, que se introduce directamente y de forma transversal a la muralla. O también, en el s. XX, la irregular coronación del lienzo, producido por las adecuaciones tendentes a implantar los muros que hasta hace poco corrían paralelos a la calle Santander, algunos de los cuales permanecen aún emergentes en las traseras de las viviendas de la calle Güines.

En el interior del número 1 de la calle Santander, nos volveremos a encontrar un lienzo completo en planta baja, que plantea ciertas dificultades de interpretación, ya que su fábrica no es de tapial, sino de ladrillos y sillarejos, y su cara sur (la visible) presenta un saliente extraño.

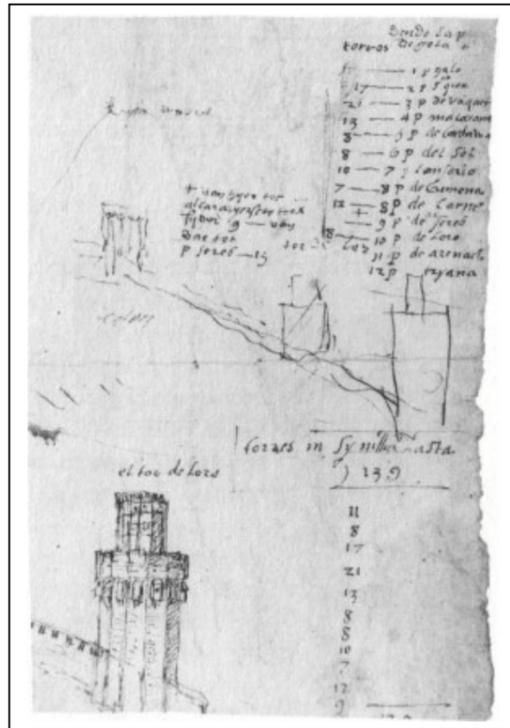


La muralla en el interior de la c/ Santander nº 1

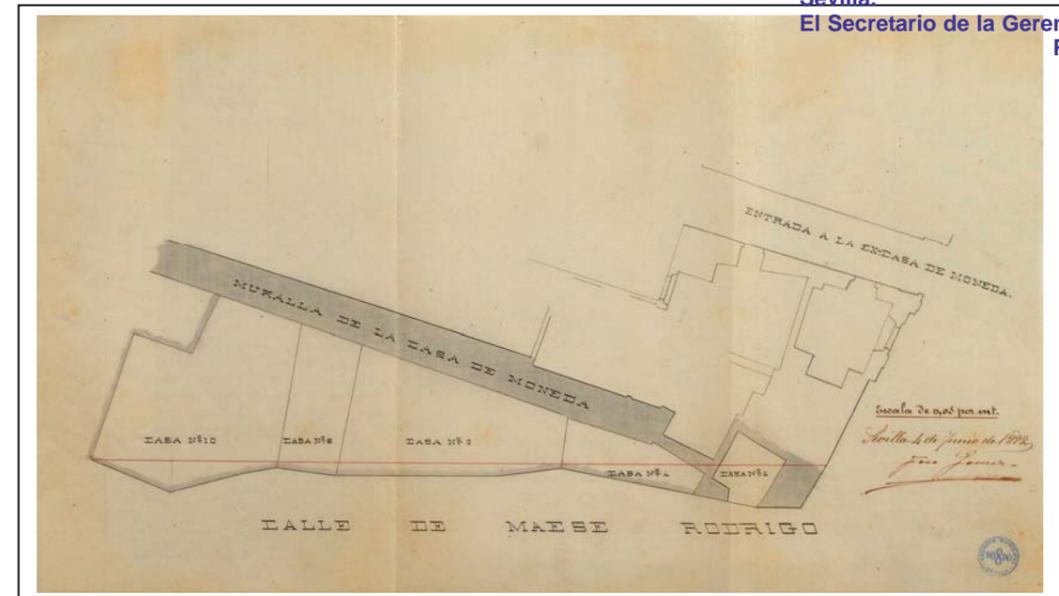
19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Croquis de la Torre del Oro y de la Plata. Antón van der Wyngaerde, 1567.



Plano de alineaciones de la calle Maese Rodrigo

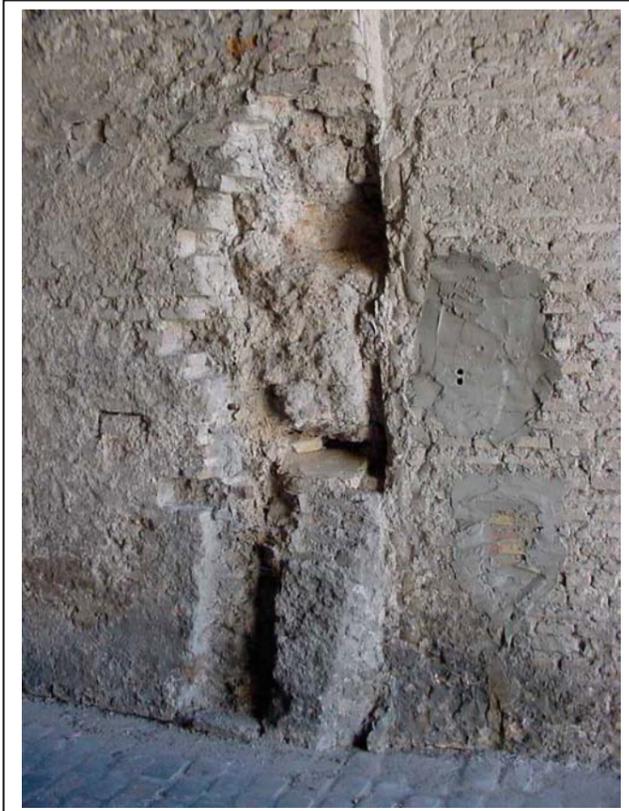
Actualmente, podríamos situar ese castillo (denominación popular de las torres de la muralla) entre la embocadura de la calle Joaquín Hazaña y el número 2 de la misma. Su derribo se produjo en 1895, y con bastante probabilidad está relacionado con Bab al-Kuhl, el arquillo de Maese Rodrigo y las entradas de las Atarazanas de los Caballeros. En cualquier caso, el seguimiento del trazado de la muralla en este punto se complica al correr bajo rasante. A todo ello, se añadirá que, en apenas treinta metros, han de localizarse la antigua puerta de al-Kuhl, el arco de las Atarazanas, el arquillo de Maese Rodrigo, el arquillo de la Casa de la Moneda, etc..., topónimos a veces coincidentes en el tiempo o en el mismo lugar, por lo que los trazados alternativos que proponemos en los correspondientes planos de información son provisionales, de tal forma que, incluso la línea representada atravesando el actual pasaje de entrada de la Casa de la Moneda, puede representarse unos cinco metros más al Sur, donde, muy recientemente, hemos documentado, tras el enfoscado de los paramentos del pasaje, una estructura de tapial, que bien pudiera pertenecer a la muralla.

La conexión de la coracha con el recinto almorávide de la ciudad, la hemos efectuado en el comienzo de la calle Santander, a la altura del número 1 de la misma y el 7 de Adolfo Rodríguez Jurado, donde se situó el arquillo de las Atarazanas (como el del Carbón, debió ser un solo arco horadado en la muralla), que unía el edificio de la Aduana con la Casa de la Moneda, y fue derribado en 1836. Desde este punto, la muralla almorávide quebraría hacia el Este, para entestar con una torre, que, con toda seguridad, existía aún en 1892 al comienzo de la calle Joaquín Hazaña. En el expediente para la alineación de la calle Maese Rodrigo, de la citada fecha, se establece la línea de edificación entre “[...] los puntos fijos de la medianería entre las casas números diez y doce y el del *castillo antiguo* de la Casa de la Moneda [...]”; igualmente, se cita en el nº 2 de Maese Rodrigo un arca para distribución de aguas adosada al citado castillo (ESPIAU 1991, 222-223).

Tramo Oeste:

19 MAY. 2005

Desde la citada torre, la muralla se dirige por el subsuelo hasta el número 9 de la calle Habana, donde vuelve a encontrarse en toda su altura como medianera; y de aquí hasta el número 3 de la Plaza de la Puerta de Jerez. Este tramo es de muralla urbana, no de coracha, siendo su espesor de poco más de dos metros y su paseo de ronda más alto que en el resto de la Casa de la Moneda, como ya comentamos más arriba.



Posibles restos de tapial de la muralla en el pasaje de la Casa de la Moneda.



Calle Maese Rodrigo. Restos de la muralla en el Tramo Este, 1996.

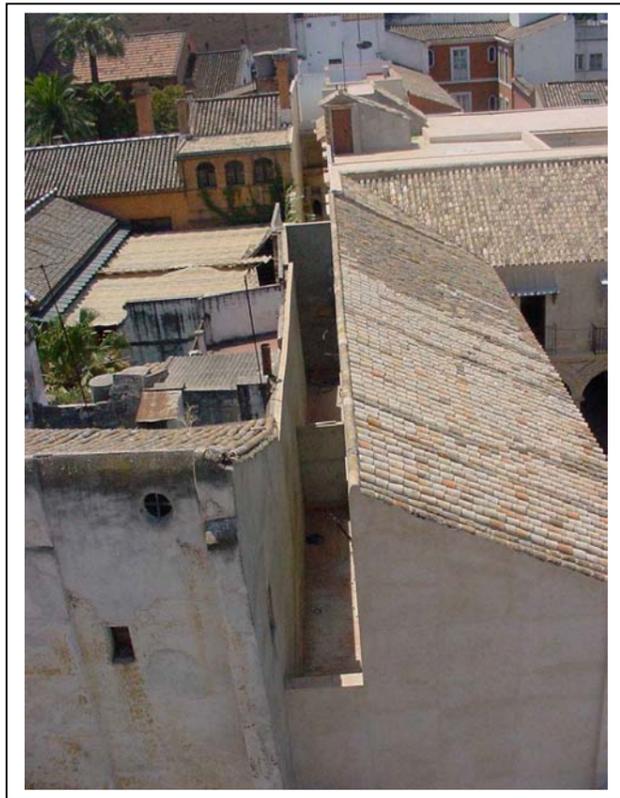
19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

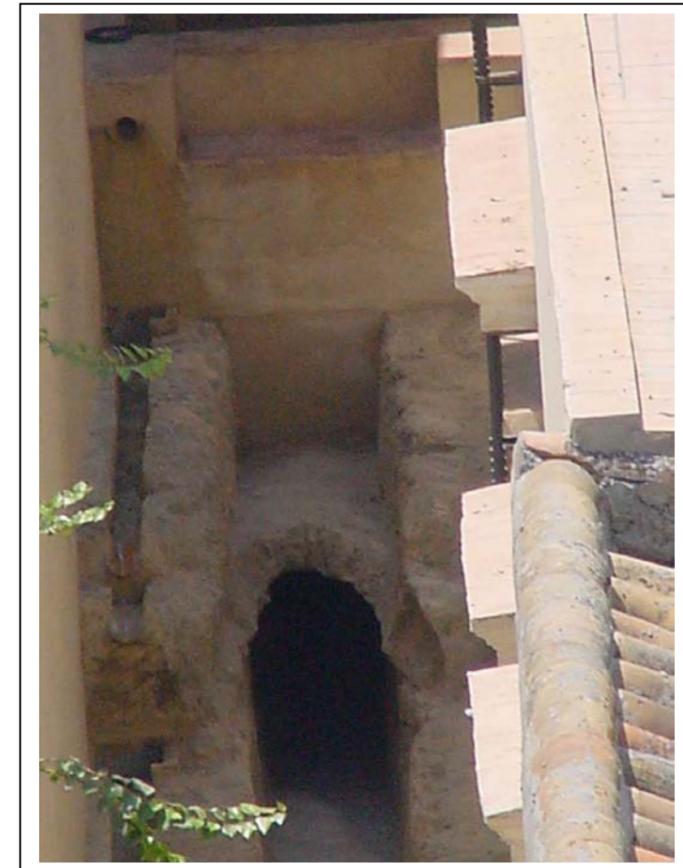


El primer tramo fue derribado en 1895, junto a todas las construcciones que tenía adosada la muralla por Maese Rodrigo (ESPIAU 1991, 222, nota 98).

En el inmueble 13-15-16 de Habana hemos documentado mediante fotografía un pasadizo o pasaje abovedado sobre la línea de la muralla. Si se trata de un pasadizo o manga en el cuerpo de la muralla o el pasaje de una torre, es difícil saberlo, mientras no se proceda a una prospección directa del inmueble. Creemos reconocer, con muchísimas dudas, un atanor que salva diferentes alturas sobre la línea este, y un paramento transversal a la muralla, sobre el pasaje, que bien pudiera pertenecer a una torre.



Tramo Este de medianera entre las casas.



Detalle del anterior.

2.4.- ESTADO ACTUAL, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURA URBANA

19 MAY. 2005

2.4.1-MORFOLOGÍA DEL SECTOR

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



En general, el aspecto que presente hoy día la manzana denominada Casa de la Moneda pone de manifiesto dos situaciones contrapuestas: por una parte, se aprecian áreas degradadas propias de los conjuntos históricos abandonados o envejecidos y, por otra, una imagen renovadora y actual plena de actividad. Esta dualidad también es observable en la imagen formal del conjunto, siendo posible reconocer un enclave homogéneo que se antoja como un “edificio” transformado en un pequeño barrio o microciudad; pero también es posible constatar la presencia de un espacio heterogéneo en tanto en cuanto este ámbito urbano aglutina restos arqueológicos, construcciones defensivas, edificios de diferentes valores, épocas y características, etc..., ligados entre sí mediante una secuencia de espacios públicos muy característicos, que le confieren un aspecto singular y de alto valor histórico.

Finalmente de forma sintética, podemos concluir que, del análisis de la formación de esta manzana se desprende lo siguiente:

Su forma está basada en la primitiva Casa de la Moneda y en un cierre perimetral a ella siguiendo en gran medida el trazado de la muralla defensiva de época islámica, y a la que se han ido adosando diversas edificaciones hasta formar una piel exterior que relaciona la manzana con el resto de la ciudad. De este modo, podemos expresar que la zona “intramuros” está constituida por la antigua Casa de la Moneda propiamente dicha y la zona que ocupó en su día el Corral de las Herrerías, siendo el resto, es decir, la parte “extramuros”, un espacio de forma sensiblemente triangular que se remata hacia el Paso de Colón y calle Almirante Lobo con el edificio de la Previsión Española.

2.4.2- PARCELARIO

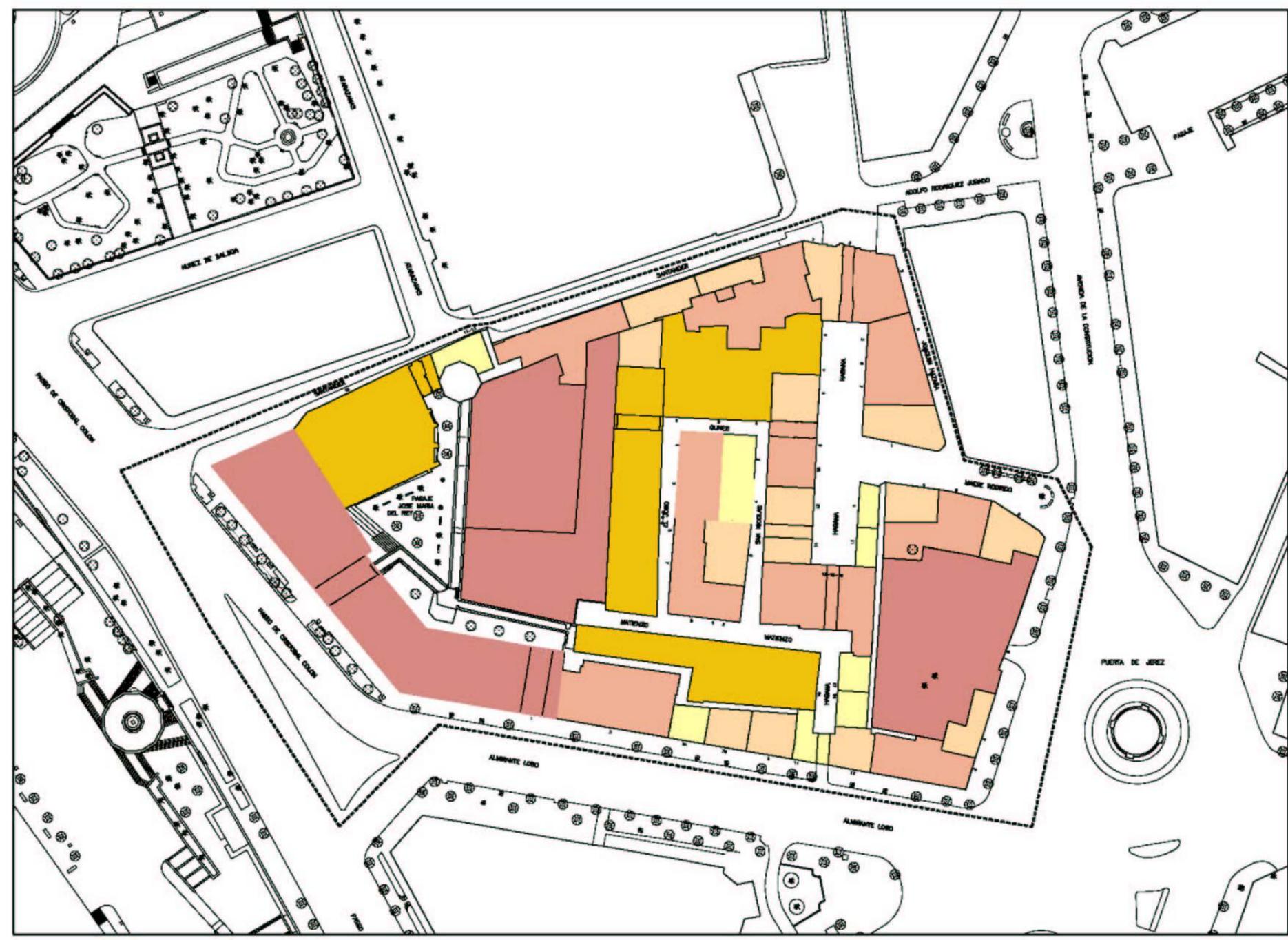
19 MAY. 2005

En el parcelario actual de la manzana se puede distinguir lo que fue propiamente la Casa de la Moneda, donde se agrupaban las parcelas que fueron de uso puramente industrial y que son las de mayor tamaño, y un grupo de de pequeñas parcelas donde se concentraba la residencia de los empleados de la fábrica. Ha sido en estas pequeñas parcelas donde se han producido recientemente algunas agregaciones, pese a ello, no ha producido alteraciones sustanciales en la superficie de la parcela.

Conjuntamente con aquellas, se encuentran las que rodean a la antigua fábrica donde aparecen parcelaciones con diversidad de usos y tamaños. Así, en la calle Almirante Lobo como en parte de la calle Santander el parcelario resulta más menudo; sin embargo, en Puerta Jerez, final de la calle Santander y Paseo Colón, existen parcelas de mayor tamaño, fundamentalmente debido a su anterior uso de almacenes portuarios.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



- | | |
|-----------------|------------------|
| HASTA 100 M2 | DE 500 A 1000 M2 |
| DE 100 A 200 M2 | HASTA 2000 M2 |
| DE 200 A 500 M2 | |

DIMENSIONES DE PARCELAS

FEBRERO 2005

INFORMACION
ESCALA 1/1.000

2.4.3-ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES

19 MAY. 2005

En lo referente a las alturas de las edificaciones hay que indicar que de forma predominante, presentan alturas equivalentes a los y tres plantas. No obstante, esta igualdad genérica en el número de plantas se ha visto interrumpida durante el último siglo, apareciendo edificios con mayor altura a la descrita anteriormente. Esta circunstancia ha ido provocando ciertas distorsiones en la homogeneidad volumétrica de la manzana que, por otra parte, no produce los mismos efectos. Así, en algunos casos, este cambio formal resulta acertado, como ocurre con el edificio de la Previsión Española; en cambio en otros se produce cierta incompatibilidad que provoca, cuando menos, desproporción e inquietud en la lectura formal del conjunto. Como ejemplo más significativo de esta situación, baste mencionar las casas de pisos de la Puerta de Jerez, aunque, individualmente y extraídos del conjunto urbano al que pertenecen, presenten valores arquitectónicos de especial interés.



2.4.4-USOS Y ACTIVIDADES

19 MAY. 2005

El uso dominante en el sector es el residencial, y del tipo unifamiliar, aunque también existe plurifamiliar en su tipología de casa de pisos.

Sévilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



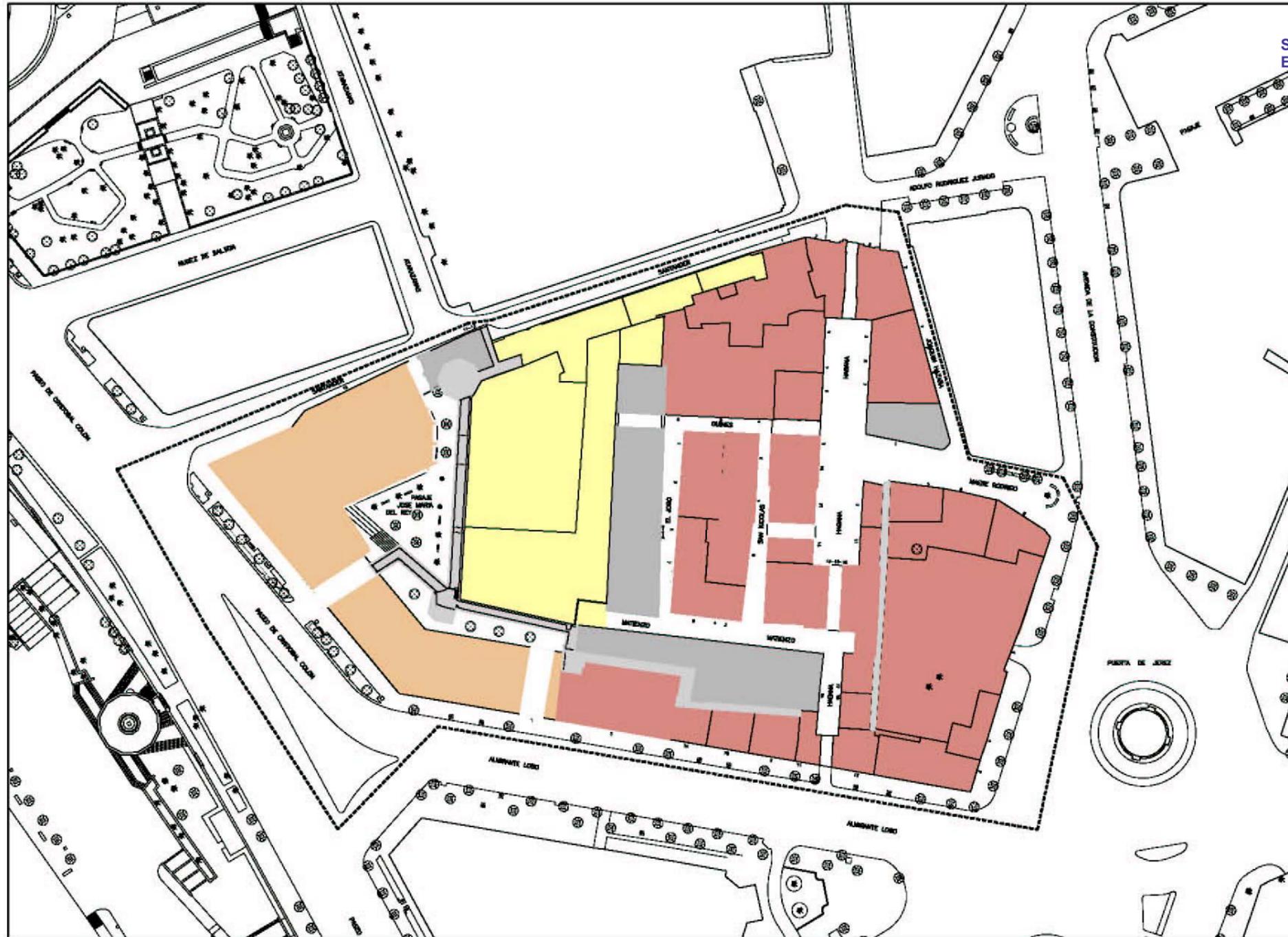
El uso residencial se complementa con en el de oficinas, comercial, y dotacional. Los comerciales se encuentran por lo general en las plantas bajas de los edificios, principalmente concentrados en las calles Almirante Lobo y Puerta Jerez.

Los usos dotacionales están ubicados en los edificios singulares rehabilitados de la Antigua Casa de la Moneda.

Es de destacar también que es una zona bastante turística dentro del Conjunto Histórico de nuestra ciudad.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- RESIDENCIAL
- SIPS
- Terciario
- ESPACIO LIBRE
- MURALLA EMERGENTE
- SIN USO

USOS ACTUALES

FEBRERO 2005

INFORMACION
ESCALA 1/1.000

2.4.5-ESPACIOS PÚBLICOS

19 MAY. 2005

El sistema de espacios públicos resulta fundamental, por su singularidad, para entender el funcionamiento de esta pieza urbana peculiar. La evolución del espacio vacío primitivo, basado en el origen defensivo y palaciego sobre el que se desarrolla la manzana que hoy conocemos, ha dado como resultado un espacio público de gran valor cuyos elementos fundamentales son los pasajes y el espacio denominado calle Habana, esta última actuando como plaza y punto de referencia espacial. Junto a ella, la técnica del pasaje habilita una secuencia de espacios públicos que recorre el interior de la manzana y caracteriza este enclave urbano.



2.4.6-RENOVACIÓN URBANA

19 MAY. 2005

La Casa de la Moneda como enclave urbano de gran importancia, ha sido objeto de numerosas actuaciones urbanísticas o administrativas que la han llevado a su estado actual.

Sevilla

Gerencia de Urbanismo
P.D.



En ella se acometió una importante actuación por parte de la Gerencia de Urbanismo con actuaciones puramente restauradoras y rehabilitadoras. En el sector más oriental, se llevó a cabo la expropiación de los monumentos más significativos y su posterior rehabilitación, como el Horno, la Fundición Real y las Hornazas. En el sector más occidental se demolieron los restos del antiguo corral de las Herrerías, dándole además un acceso desde la calle Almirante Lobo. Se construyeron viviendas de nueva planta en la manzana que ocupa el antiguo Patio de los Capataces y se llevó a cabo la recuperación de la muralla más próxima a la Torre de la Plata, la propia torre y el edificio de Vermondo Resta que está adosado a la misma.

Posteriormente a estas actuaciones públicas, ha habido una gran actividad renovadora por parte del sector privado y en la actualidad se encuentran rehabilitadas gran parte de los edificios de la calle Habana, Jovo, Matienzo, Güines y San Nicolás. También ha habido actuaciones de este tipo en la calle Almirante Lobo, encontrándose el caserío rehabilitado casi en su totalidad.

Resultan estar en peor estado, por falta de intervención el edificios de la calle Santander, la propia portada de la Casa de la Moneda y las dos casas patio de la calle Maese Rodrigo.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



- EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA
- EDIFICIOS REHABILITADOS

EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA Y REHABILITADOS

ENERO 2004

INFORMACION
ESCALA 1/1.000

2.4.7- TRÁFICO Y APARCAMIENTOS

19 MAY. 2005

- TRÁFICO.-

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



Para el análisis del tráfico actual hay que tener en cuenta la morfología típica del barrio. Así, en las calles que conforman lo que era la Casa de la Moneda, el tráfico es prácticamente de uso para los residentes y otras son peatonales. Sin embargo, el exterior de la manzana está delimitada por vías importantes con tráfico denso, como son Paseo de Colón, Almirante Lobo y la Puerta de Jerez.

- APARCAMIENTOS.-

El aparcamiento en la vía pública es, debido a la morfología de la manzana, prácticamente inexistente, lo que provoca que la calle Habana se encuentre normalmente colmatada, ya que prácticamente ninguna de las viviendas posee aparcamiento en la parcela. Existe, sin embargo, un aparcamiento transitorio en el solar del antiguo Corral de las Herrerías, y se ha inaugurado recientemente un parking público en la Avda. de Roma, calle aledaña a la manzana que nos ocupa.

- TRANSPORTE PÚBLICO.-

El transporte público del Ayuntamiento está limitado a las calles periféricas, pero dada la ubicación de la manzana junto a la Puerta de Jerez, lugar en el que concurren varias líneas, se puede considerar bien comunicada mediante este tipo de transporte.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



2.4.8-INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

El ámbito del plan que nos ocupa está inmerso en la ciudad consolidada por lo que se encuentra dotado de prácticamente todos los servicios urbanos, incluso los de novísima instauración como es el caso de las infraestructuras de telecomunicaciones. En este apartado, se hace una descripción somera de las instalaciones existentes, así como un breve análisis de su estado o capacidad. La información grafiada en los planos corresponde a la enviada por las compañías suministradoras.

- Abastecimiento de Agua.

La zona queda cubierta en todo su perímetro por tuberías de hierro fundido de distintas secciones . Una malla de fundición dúctil de 100 y 150 mm de diámetro cubre las necesidades del área interior; este esquema es de, relativamente, nueva colocación por lo que puede estar en buen estado. La tendencia actual dentro de la compañía es cambiar las tuberías de hierro fundido por las de fundición dúctil.

Con respecto a los diámetros empleados, al no aumentar el número de viviendas de la zona, no se estima necesario incrementar las secciones existentes, salvo que posteriores demandas así lo exijan.

Finalmente señalar la existencia de una línea de polietileno de alta densidad en la C/ Almirante Lobo especial para riego.

-Saneamiento.

El esquema de saneamiento se asemeja al anterior, el perímetro es recorrido por redes de mayor capacidad y el viario interior soporta una malla de diámetro de 30 mm.

El sentido de los desagües es hacia el Sur y vierte en un ovoide de hormigón armado de 90 cm , que circula por Almirante Lobo y Paseo Colón hasta desembocar en el colector general del puerto (cámara de gres 4,50 x 6,50). Los materiales utilizados son el hormigón armado y el gres, y los diámetros se especifican en el plano nº19 de información.

-Red de Media Tensión.

En el plano de información número 20 se plasman las redes de media tensión existentes así como los transformadores. En caso de necesitar acometida nueva, en la propuesta la compañía suministradora debería

informar de la capacidad de los transformadores existentes o proponer unos de nueva construcción

-Red de Gas.

La red actualmente en funcionamiento cubre toda la zona y todas las calles del ámbito de la Casa de la Moneda. En la documentación aportada por la compañía suministradora y plasmada en el plano de información número 15, se observa la red actual.

-Red de Telefonía.

En el plano aportado por la compañía telefónica (información nº16) se localizan las grandes cámaras de donde debe partir cualquier nueva instalación. Las redes grafiadas son las soterradas, el resto de los cables para las acometidas van grapeados por fachadas.

-Telecomunicaciones.

Utilizando los ejes viarios más importantes de la zona, C/ Almirante Lobo, Puerta de Jerez y Avda. de la Constitución, se trazan las canalizaciones para las telecomunicaciones y cámaras de registro especificadas en el plano de información número 17.

19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.

2.5 -PROPIEDADES.-

Relación de propietarios afectados por el ambito de actuación del Plan Especial.

- ADOLFO RODRIGUEZ JURADO, 3. Manzana 49180. Parcela, 23.

Propietario:

Hermanos Marañón Arana. c/ Galera nº 8. 41001. SEVILLA

- ADOLFO RODRIGUEZ JURADO, 7. Manzana 49180. Parcela, 22.

Propietario:

PATIO DEL TESORERO. S.L. c/ Galera nº 8. 41001. SEVILLA

- ALMIRANTE LOBO, 1. Manzana, 49180. Parcela 14.

Propietarios:

Previsión Española, S.A. y Reasegurados. Paseo Cristóbal Colón, nº 26. Sur, S.A. De Seguros y Reaseguros. Paseo Cristóbal Colón, nº 26.

- ALMIRANTE LOBO, 3. Manzana, 49180. Parcela 13.

Propietarios:

D. Victorio Magariños Blanco. C/ Juan Sebastián Elcano nº 6 Esc. 1, 4º-Dcha. 41011. SEVILLA.-

D. Victorio Magariños Blanco. C/ Juan Sebastián Elcano, nº6, Esc. 1, 4º- Dcha. 41011. SEVILLA.-

D. Ramón Queiro Filgueira. C/ Almirante Lobo, nº 3, Esc. 1, 2ºA. 41001. SEVILLA.-

D. Carlos Suan Rodríguez. C/ Almirante Lobo, nº3. 41001. SEVILLA.-

D. Fernando Portillo Serrano. C/ Almirante Lobo, nº3. Esc. 1. 3ºA. 41001. SEVILLA.-

D. Fermín Rodríguez Sañudo. C/ Almirante Lobo, nº3. 41001. SEVILLA.-

Vimacar, S.L. C/ Almirante Lobo, nº 3, Esc. 1-3. 41001. SEVILLA.-

Vimacar, S.L. C/ Almirante Lobo, nº3, Esc. 1-3. 41001. SEVILLA.-

Vimacar, S.L. C/ Almirante Lobo, nº3, Esc. 1-3. 41001. SEVILLA.-

D. Victorio Magariños Blanco. C/ Juan Sebastián Elcano, nº6, Esc. 1, 4º- Dcha. 41011. SEVILLA.-

D. Victorio Magariños Blanco. C/ Juan Sebastián Elcano, nº6, Esc. 1, 4º-Dcha. 41011. SEVILLA.-

D. Ramón Queiro Filgueira. C/ Almirante Lobo, 3, Esc. 1, 2ºA. 41001. SEVILLA.-

D. Carlos Suan Rodríguez. C/ Almirante Lobo, nº3. 41001. SEVILLA.-

D. Fernando Portillo Serrano. C/ Almirante Lobo, nº3. Esc. 1. 3ºA. 41001. SEVILLA.-

D. Fermín Rodríguez Sañudo Gutiérrez. C/ Almirante Lobo, nº3. 41001. SEVILLA.-

- ALMIRANTE LOBO, 7A. Manzana 49180. Parcela 12.

Propietario:

D. Nicanor Sainz Diaz. C/ Almirante Lobo, nº7. 41001. SEVILLA.-

- ALMIRANTE LOBO, 7B. Manzana 49180. Parcela 11.

Propietario:

Hermanos Marañón Arana. c/ Galera nº 8. 41001. SEVILLA

- ALMIRANTE LOBO, 9. Manzana 49180. Parcela 10.

Propietario:

D. Gabriel Cruz Guerrero. C/ Almirante Lobo nº9. 41001. SEVILLA.-

19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

- ALMIRANTE LOBO, 11. Manzana 49180. Parcela 9.
Propietarios:
D. Manuel Marañón Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, nº 47. 41001. SEVILLA.-
D. Iñigo Barahona Fernández. C/ Almirante Lobo, 11. Esc 1, 1ª. 41001. SEVILLA.-
D. Iñigo Barahona Fernández. C/ Almirante Lobo, 11. Esc 1, 1ª. 41001. SEVILLA.-
- ALMIRANTE LOBO, 13. Manzana 49180. Parcela 8.
Propietarios:
D. Manuel Marañón Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, nº 47. 41001. SEVILLA.-
D. Manuel Marañón Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, nº 47. 41001. SEVILLA.-
D. Narciso Flores Fernández. Avda. República de Argentina, nº2, 5ªA. 41011. SEVILLA.-
D. Manuel Marañón Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, nº 47. 41001. SEVILLA.-
- HABANA 2-4. Manzana 49180. Parcela 28/30/31/32
Propietario:
PATIO DEL TESORERO, S.L. C/ Galera nº 8. 41001. SEVILLA.-
- HABANA 3-5-7. Manzana 49180. Parcela 24.
Propietarios:
Rústica Los Cabezuelos, S.L. C/ Marqués de Paradas, nº 47. 41001. SEVILLA.-
Matahacas, S.L. C/ Virgen de Setefilla, nº 13. 41011. SEVILLA.-

- D. Pedro Roca De To Gores Salinas. C/ Habana, nº 5. 41001. SEVILLA.-
- Matahacas, S.L. C/ Virgen de Setefilla, nº 13. 41011. SEVILLA.-
- HABANA, 6. Manzana 49180. Parcela 29.
Propietarios:
Tebimu, S.L. C/ Habana, 6, escalera 1-1. 41001. SEVILLA.-
Tebimu, S.L. C/ Habana, 6, escalera 1-1. 41001. SEVILLA.-
- HABANA, 8-10. Manzana 49180. Parcela 51.
Propietarios:
Patio del Tesorero, S.L. C/ Galera, nº 8. 41001. SEVILLA.-
Dª Mª Fernanda Mariscal Ruiz. C/ Habana nº 8, 1-8. 41001. SEVILLA.-
D. Francisco Bobadilla de la Cámara. C/ San Gregorio nº 24, 1º-4º Izqda. 41004. SEVILLA.-

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- HABANA, 9. Manzana 49180. Parcela 1.
Propietario:
D. Manuel Marañon Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, 47. 41001. SEVILLA.-
- HABANA, 11. Manzana 49180. Parcela 47.
Propietarios:
- D. Manuel Marañon Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, 47. 41001. SEVILLA.-
- HABANA, 12. Manzana 49180. Parcela 52.
Propietarios:
Agrociudad Sevilla, S.L. C/ Brasil nº 1ª. 41013. SEVILLA.-

D. Antonio Abad de la Puerta Sarmiento. C/ Habana, nº 12. 41001. SEVILLA.-
- HABANA, 14. Manzana 49180. Parcela 50.
Propietarios:
Patio del Tesorero, S.L. C/ Marqués de Paradas, nº 47. 41001. SEVILLA.-

Patio del Tesorero, S.L. C/ Marqués de Paradas, nº 47. 41001. SEVILLA.-
- HABANA, 13, 15, 16. Manzana 49180. Parcelas 45/46/48/49.
Propietarios:
D. Manuel Marañon Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, 47. 41001. SEVILLA.-

D. Manuel Marañon Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, 47. 41001. SEVILLA.-

D. Manuel Marañon Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, 47. 41001. SEVILLA.-

D. Manuel Marañon Sainz de Rozas. C/ Marqués de Paradas, 47. 41001. SEVILLA.-

- HABANA, 17. Manzana 49180. Parcela 44.
Propietario:
PATIO DEL TESORERO S.L. c/ Galera, nº 8. 41001. SEVILLA.
- HABANA, 18. Manzana 49180. Parcelas 39/40/41/42
Propietarios:
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-
- HABANA, 19. Manzana 49180. Parcela 43.
Propietario:
PATIO DEL TESORERO. S.L. c/ Galera, nº 8. 41001. SEVILLA
- EL JOBO 1-3. Manzana 49180. Parcela 54.
Propietarios:
Dª Mª Luisa Magro Gregorio. C/ Jobo 1. 41001. SEVILLA.-

Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia Municipal de Urbanismo. Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.-

Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia Municipal de Urbanismo. Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.-

Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia Municipal de Urbanismo. Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.-

Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia Municipal de Urbanismo. Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.-

19 MAY 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

- EL JOBO, 2-4-6. Manzana 49180. Parcelas 33/34/35.
Propietarios:
Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia Municipal de Urbanismo. Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.-
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-
 - MAESE RODRIGO, 1. Manzana 49180. Parcela 27.
Propietarios:
Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía. Plaza de la Contratación, nº 3. 41004. SEVILLA.-
 - MAESE RODRIGO, 4. Manzana 49180. Parcela 2.
Propietario:
Dª Mª Angeles Rodríguez Jiménez. C/ Maese Rodrigo, 4. 41001. SEVILLA.-
 - MAESE RODRIGO, 6. Manzana 49180. Parcela 3.
Propietario:
Dª Mª Angeles Marañón Sainz de Rozas. Avda. de la Borbolla, 81. 41013. SEVILLA.-
 - MAESE RODRIGO, 8. Manzana 49180. Parcela 4.
Propietario:
Dº Francisco Alcaide Juano. C/ Maese Rodrigo, 8. 41001. SEVILLA.-
- MATIENZO 2-4-6. Manzana 49180. Parcela 55.
Propietarios:
D. Francisco Javier García Guevara. C/ Matienzo nº2, 1ºA. 41001. SEVILLA.-
Panificadora Blanca Paloma. C/Sevilla, nº 29. 41804. OLIVARES. (Sevilla).-

González de la Peña y Sern. Fernando. C/ Matienzo nº 0, 1. 41001. SEVILLA.-

D. Carlos Suan Rodríguez. C/ Almirante Lobo, nº3. 41001. SEVILLA.-

Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia Municipal de Urbanismo. Avda. Carlos III, S/N. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.-

D. Meliton Romero de las Cuevas. Avda. de República Argentina, nº 14, 1, 6ºB. 41011. SEVILLA.-

- PUERTA DE JEREZ, 3. Manzana 49180. Parcela 7.

Propietario:

Dª Mª Angeles Marañón Saenz de Rozas. Avda. de la Borbolla, 81. 41013. SEVILLA.-

- PUERTA DE JEREZ, 4. Manzana 49180. Parcela 6.

Propietario:

Sud América Grupo Inmobiliario. Plaza Puerta de Jerez, 4. 41001. SEVILLA.-

- PUERTA DE JEREZ, 5. Manzana 49180. Parcela 5.

Propietario:

Dehesa de los Cerrados, S.A. Avda. de República Argentina, nº 37 A, 1º. 41011. SEVILLA.-

- SAN NICOLAS, 2. Manzana 49180. Parcela 53.

Propietario:

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



- MATIENZO, S/N. Manzana 49180. Parcela 38.

Propietario:
Gerencia de Urbanismo de Sevilla.-

- SAN NICOLAS, 4. Manzana 49180. Parcela 58.

Propietario:
D^a Josefa Villegas Rueda. C/ San Nicolás, nº 4. 41001. SEVILLA.-

- SAN NICOLAS, 6. Manzana 49180. Parcela 57.

Propietario:
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-

- SANTANDER, 1. Manzana 49180. Parcela 21.

Propietario:
D^a Angeles Marañon Sainz de Rozas. Avda. de la Borbolla, 81. 41013. SEVILLA.-

- SANTANDER 11-13. Manzana 49180. Parcela 16.

Propietario:
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-

- SANTANDER 15. Manzana 49180. Parcela 15.

Propietarios:
D^o José Torres Calvi. Avda. de la Constitución nº 27. 41004. SEVILLA.-

- SANTANDER S/N. Manzana 49180. Parcela 17.

Propietario:
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-

- SANTANDER, S/N. Manzana 49180. Parcela 19.

Propietario:
Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001. SEVILLA.-

- SANTANDER, S/N. Manzana 49180. Parcela 20.

Propietario:
Gerencia de Urbanismo de Sevilla.-

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPÍTULO 3: MEMORIA DE ORDENACIÓN

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA"

19 MAY 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3-1.JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

- 3.1.1- LA SITUACIÓN DE PARTIDA:

El ámbito del Sector 13.1 “Casa de la Moneda”, está constituido por una manzana de forma irregular con una superficie aproximada de 1,86 hectáreas, que dispone las edificaciones y los espacios públicos siguiendo el modelo urbano del pasaje, lo que le confiere un carácter singular y cerrado. Posiblemente, esta característica ha permitido que hayan permanecido casi inalteradas sus condiciones morfológicas y espaciales.

No obstante lo anterior, este excepcional lugar no siempre ha sido tal y como lo reconocemos, su estado actual es fruto de sucesivas transformaciones desarrolladas a partir de su origen defensivo como baluarte más adelantado del sistema de murallas de la época islámica.

Pero, tal vez, lo más importante en todo este proceso de sucesivas mutaciones es que, nunca ha perdido su carácter de área de centralidad. Tan solo durante los años 1960 a 1980 es donde ha sufrido un mayor olvido en relación al papel preponderante que siempre ha jugado como lugar destacado de la ciudad intramuros; (como ejemplo de esta circunstancia, recordar que durante este período la población residente en la manzana sufre un descenso del 80%).

Como consecuencia, en esos años padece un acelerado proceso de envejecimiento y deterioro que conduce, a casi la totalidad de la manzana, a un estado de auténtica ruina y abandono.

Pero a partir de ese momento, se suceden una serie de actuaciones, tanto de carácter privado como público, encaminadas a frenar el proceso de degradación y reactivar su condición de área de centralidad; dichas actuaciones son, de forma sintética, las siguientes:

- A principios de 1984, comienza la construcción del edificio de la Previsión Española en el solar que hace esquina con la calle Almirante Lobo y Paseo de Colón.
- A continuación, en el año 1985, se inician por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, una serie de intervenciones tendentes a la rehabilitación de los lienzos de muralla emergentes, la Torre de la Plata y edificios de la Fundación y Hornazas de la

Antigua Casa de la Moneda. Previamente a estas obras de rehabilitación, se procede a la demolición de los restos del antiguo Corral de las Herrerías para permitir la recuperación de una parte del sistema de murallas anteriormente citado.

- También, casi en paralelo a estas dos importantes actuaciones, comienza un proceso de rehabilitación y conservación de la edificación residencial por parte de los propietarios. Este proceso ha dado lugar no solo a que la mayor parte del caserío se encuentre rehabilitado o en proceso de rehabilitación sino, además, a la repoblación de la manzana; tanto, es así que desde el año 1996 cuenta con representación comunitaria mediante la “Asociación de Vecinos Casa de la Moneda y Entorno”.

A pesar de todas estas acciones que, sin lugar a dudas, han supuesto un punto de inflexión en el proceso de deterioro y envejecimiento en el que estaba sumido este conjunto urbano, también hay que tener en cuenta otras operaciones de “cirugía”, que, aunque en principio puedan considerarse traumáticas, resultaban necesarias. Nos referimos a la demolición del edificio que daba frente a la calle Santander y que se lleva a cabo en el año 1999. Este derribo, junto con el ya mencionado del Corral de las Herrerías, supuso la oportunidad de contar con espacios vacíos dentro de una trama muy compacta, lo que constituye un aporte muy valioso a la hora de establecer nuevas estrategias de intervención que favorezcan el proceso de rehabilitación y cambio que demanda un enclave histórico tan singular.

En lo referente al planeamiento urbanístico vigente que le es de aplicación, hay que indicar lo siguiente:

El 29 de Julio de 1994, se aprueba por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el “Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla”. En él se establece, entre otras, una identificación del Conjunto Histórico por áreas homogéneas, dando como resultado la división de éste en 27 sectores. Uno de ellos es el sector 13.1 “Casa de la Moneda”, para el que el Avance del Conjunto Histórico proponía la continuación de la tramitación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-C-10. Sin embargo, el largo período transcurrido desde la aprobación inicial del mismo y el cambio de circunstancias urbanísticas ocurridas, aconsejaban la redacción de un nuevo Plan Especial en el que se contemplen las nuevas perspectivas de intervención y desarrollo.

19 MAY 2005

Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.

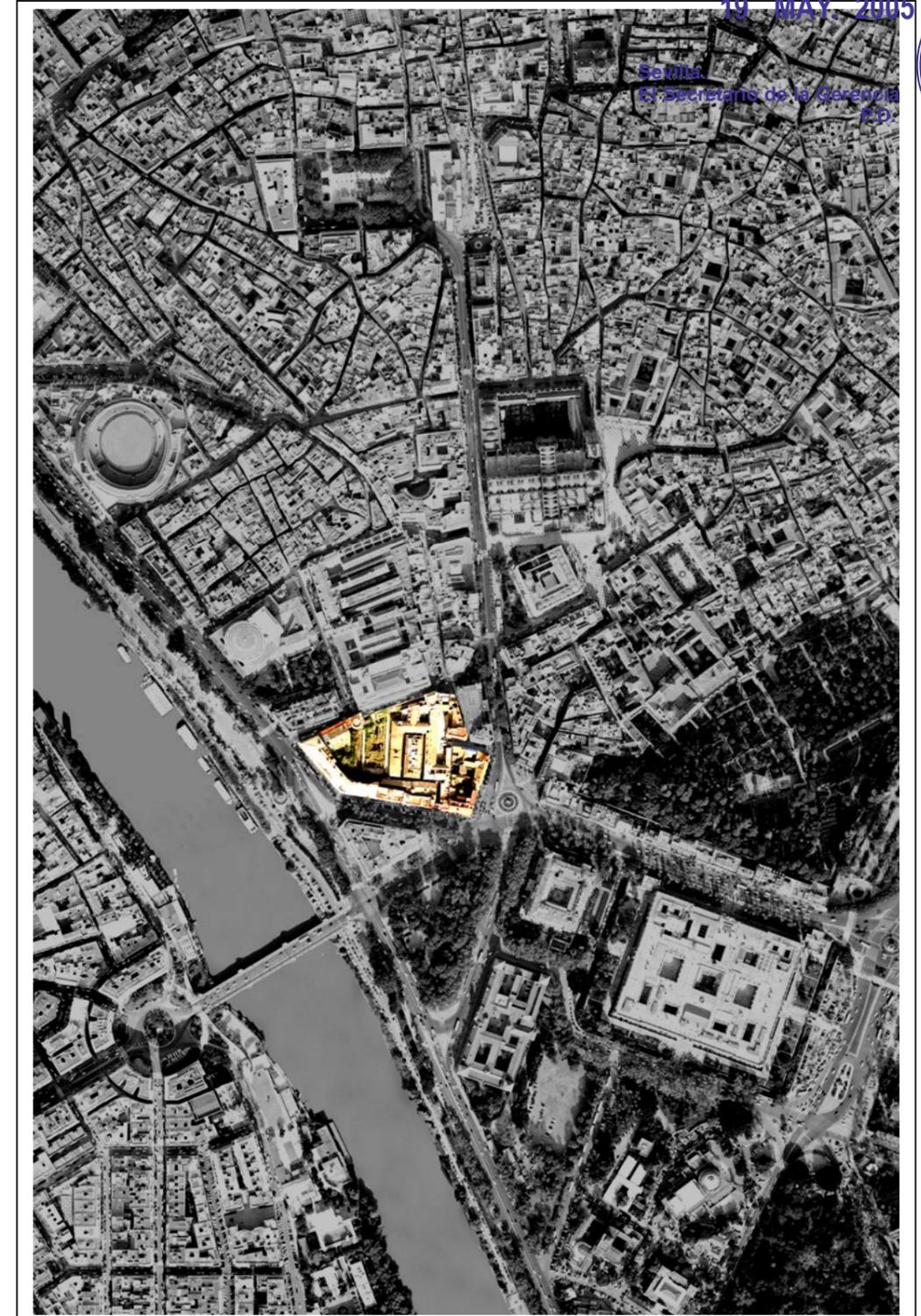


A tal efecto, se decide redactar el presente Plan Especial de Protección del Sector 13.1 “Casa de la Moneda”.

Todas las intervenciones de Reforma Interior, están justificadas en el intento de recomposición de la manzana histórica y la mejora de las relaciones del sector con el resto del espacio urbano de la ciudad, evitando de esta manera los usos degradantes e inadecuados, siendo determinaciones que puede adoptar este Plan Especial de Protección en virtud del artículo 21 apartado 2 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

Por último, para completar este resumen sobre la situación de partida, resulta necesario mencionar las excavaciones arqueológicas que se llevaron a cabo en el solar que ocupaba el antiguo Corral de las Herrerías y que comenzaron en Octubre de 2001.

Dichas excavaciones se realizaron previamente a la redacción de este Plan Especial como base para establecer el método de la intervención que se propusiera pero, como puede comprobarse en el apartado correspondiente de la memoria, no aportaron datos significativos en relación a los conocimientos y supuestos establecidos con anterioridad sobre esta zona concreta; a pesar de ello, estos trabajos arqueológicos han influido de forma determinante a la hora de establecer criterios de intervención en este recinto de la ciudad histórica y su concurso ha resultado decisivo para obtener claves de intervención que dinamicen este enclave urbano y recuperarlo como un área de centralidad destacada.

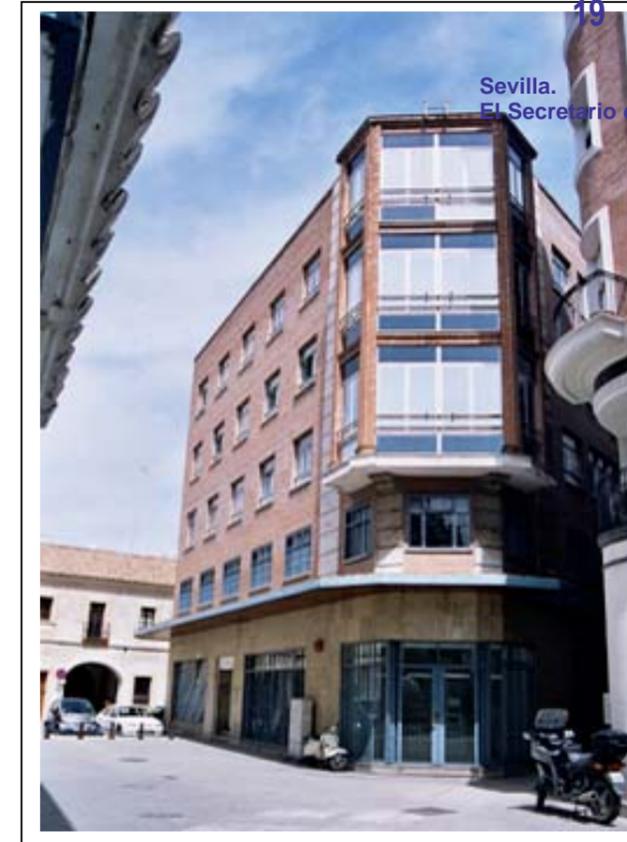




Solar en C/ Santander



Excavación arqueológica en el solar del antiguo Corral de las Herrerías



Confluencia entre C/ Habana y C/ Maese Rodrigo

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



La apertura de la calle Maese Rodrigo desde la Avda de la Constitución

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3.1.2- LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN:

Una vez expuestos los puntos de partida desde los cuales debía considerarse la ordenación del ámbito, procede describir el proceso de acercamiento a la propuesta.

Tal y como se indica en la memoria de información, el lugar es el resultado de las sucesivas transformaciones de una parte del recinto amurallado de la época islámica y esta transformación han producido un lugar rico en estratos culturales propios de diferentes épocas y situaciones. Éstos estratos forman un conglomerado urbano que define la manzana, ésta, a su vez, resulta ser como el resto de la ciudad: un objeto inacabado que tiene su origen en un vacío.

La propuesta que subyace en el documento de Plan Especial pretende fundamentalmente rehacer la manzana en el más amplio sentido de la palabra, es decir, rehacer el espacio vacío y público, rehacer la edificación, rehacer la historia, rehacer su significado, etc....

En definitiva, una intervención ligada a la historia del lugar en el que la excavación se convierta en herramienta proyectual que trata de mostrar una parte de la escena arqueológica sobre la que se asienta la ciudad para que salga a la luz la olvidada memoria colectiva de un pueblo.

Para llevar a cabo tales pretensiones se parte de dos elementos básicos, el vacío como expresión del espacio público y el lleno representado por los restos defensivos (murallas, contrafuertes, torres....) y los edificios.

Pero tanto uno como otro deben ser manipulados, de tal manera que el vacío fije definitivamente el carácter peculiar del espacio urbano y el lleno establezca la forma de la manzana; en síntesis, introducir los cambios necesarios que permitan rematar una ciudad "ya hecha". Estos cambios se localizan en tres puntos clave de la manzana:

- 1.- Espacio comprendido entre el edificio de la Previsión, calle Santander y antiguo edificio de las Hornazas.
- 2.- Solar frente a la calle Santander.
- 3.- Apertura entre calle Habana y calle Maese Rodrigo.



Situación de los tres puntos de intervención

Como puede comprobarse, los tres constituyen fragmentos vacíos, pero están provocados por circunstancias sobrevenidas o por el intento fracasado de registrar el interior de la manzana. Intervenir sobre ellos es el objetivo fundamental de la propuesta de ordenación junto con la protección del patrimonio edificado y los espacios públicos.

Así, para el área comprendida entre el Edificio de la Previsión y las antiguas Hornazas, se decide crear una secuencia topográfica que implica el tiempo pasado y el tiempo futuro, dando como resultado un hueco de 15 metros de profundidad que pone al descubierto la verdadera dimensión de las murallas y por el lado contrario se cierra con un edificio concebido fundamentalmente hacia abajo. El fondo de dicho hueco y la cubierta del edificio, en continuación con la cota superior del espacio público, constituyen esa secuencia topográfica que trata de conciliar pasado y futuro.

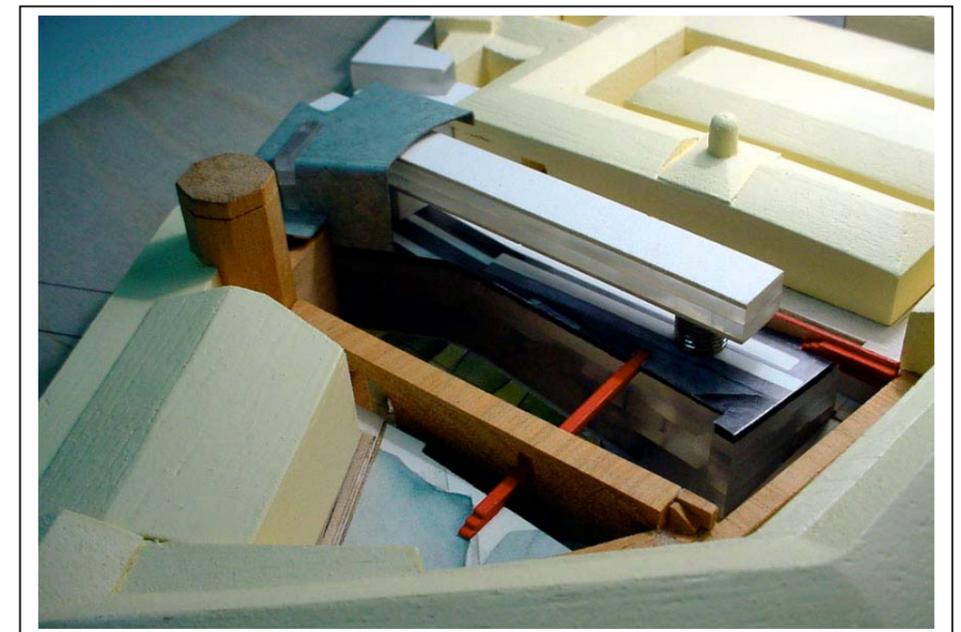
Sobre la cubierta y suspendido sobre ésta a una altura de cinco metros, se lanza un edificio a modo de puente que proporciona parte de la nueva fachada a la calle Santander y constituye el límite con la antigua Casa de la Moneda, situación ésta que se refuerza con la apertura de un viario que partiendo perpendicularmente desde dicha calle, recoge todo el entramado de pasajes formados por las calles Habana, Güines, Jovo, etc... Desde esta nueva calle se accede tanto a la cubierta del edificio propuesto como, mediante un sistema de rampas y pasarelas, al hueco y espacios libres desde el que puede contemplarse la cota original del patio de armas de la fortaleza islámica y recorrer la parte superior de las murallas hasta llegar a la Torre de la Plata.



Propuesta de intervención sobre el espacio que ocupaba el Corral de las Herrerías



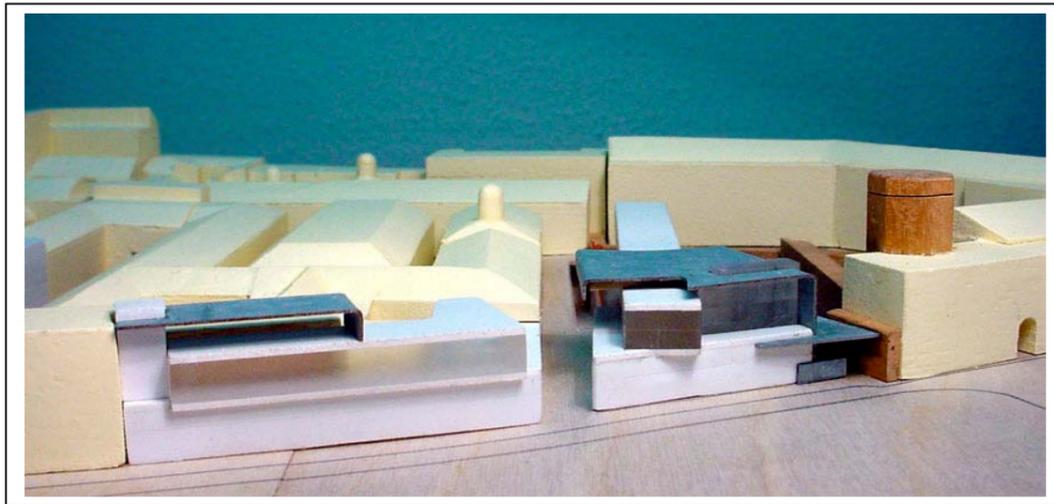
Propuesta de intervención sobre el espacio que ocupaba el Corral de las Herrerías



Propuesta de intervención sobre el espacio que ocupaba el Corral de las Herrerías



Para el solar de la calle Santander se propone un edificio que restituya la imagen edificada de dicha calle. Este edificio muestra una volumetría que muestra, de forma gradual, la diferencia de alturas entre los edificios existentes y propuestos, creando, finalmente, una embocadura que marca el inicio de la nueva calle prevista. Este edificio y el anterior pueden estar comunicados bajo rasante.



La propuesta hacia la calle Santander

Por último, para restablecer el espacio cerrado de la calle Habana, se propone demoler el edificio propiedad de la Junta de Andalucía, (resultado de las nuevas alineaciones propuestas para abrir el espacio de la Casa de la Moneda hacia la Avenida de la Constitución y Puerta de Jerez) y en su lugar disponer un edificio cuya superficie construida es similar a la del edificio actual, con el que se pretende “taponar” la desafortunada apertura realizada.

Este edificio está formado por la macla de dos volúmenes distintos que se justifican por la respuesta que, en su conjunto, debe dar a la calle Habana y la calle Maese Rodrigo, relacionando ambas calles mediante una apertura en planta baja que enlaza con la estructura de pasajes que caracteriza a la Casa de la Moneda.

En este sentido, indicar que el “rol” de este edificio es el de ser una puerta más de las que jalonan el borde exterior de la manzana, de forma similar al papel que juegan el edificio de la Previsión Española, los edificios de entrada desde calles Santander y Almirante Lobo y, finalmente, la más reconocida como entrada a la Casa de la Moneda, que es la que se corresponde con la portada que da acceso desde la plaza de Adolfo Rodríguez Jurado a la calle Habana.



Propuesta de cierre del espacio de calle Habana



Vista de la propuesta de cierre desde calle Maese Rodrigo

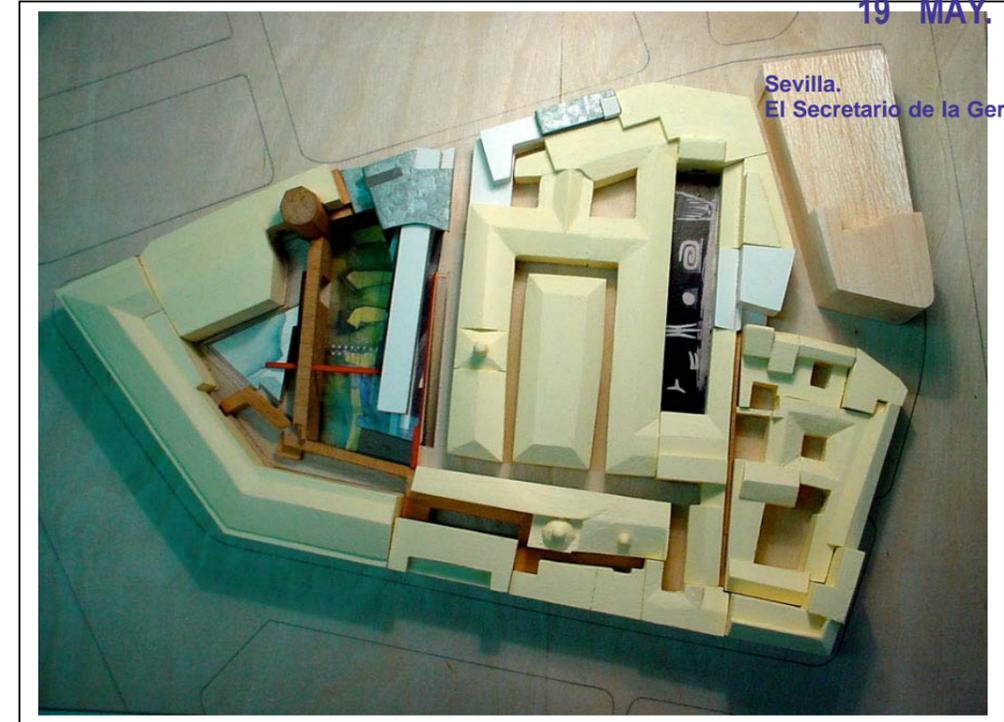
19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

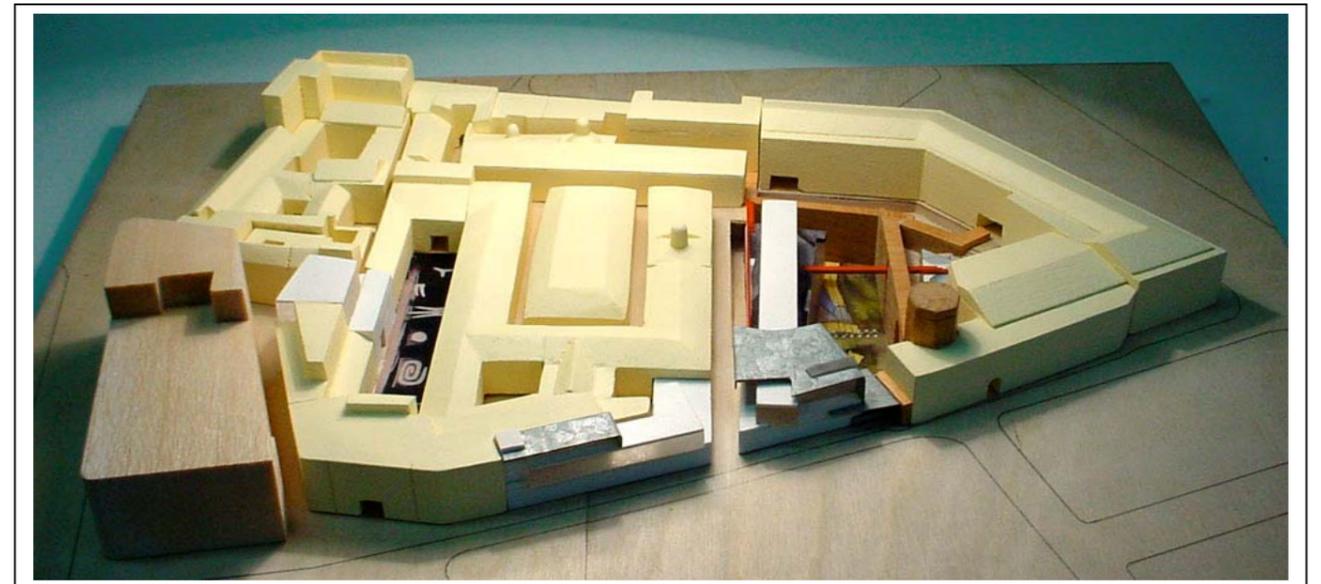


En definitiva, estas tres intervenciones pretenden recomponer la manzana basándose en los criterios siguientes:

- 1.- Puesta en valor y recuperación material y visual de los lienzos de muralla que aún permanecen, haciéndolo hasta la cota original en aquellas partes que sea posible, así como Torre de la Plata.
- 2.- Restablecimiento de la fachada a calle Santander.
- 3.- Cierre de la apertura entre las calles Habana y Maese Rodrigo.
- 4.- Gran parte de los nuevos edificios propuestos deberán destinarse a equipamiento público.
- 5.- Establecer un nuevo viario que, partiendo desde la calle Santander recoja el entramado de calles que caracterizan el recinto de la antigua Casa de la Moneda y recupere este registro interior de la manzana.
- 6.- Asimismo, asignar a todo el viario interno un carácter peatonal y un nivel de protección adecuado que garantice la conservación de un sistema de espacios públicos tan singular como el de este enclave urbano.



Planta general de la maqueta de la propuesta de intervención



Vista genral de la maqueta con la fachada a C/ Santander en primer plano

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



19 MAY. 2005



Sevilla.

En este caso, las bases de intervención deben partir de

entendimiento del Plan Especial en su conjunto y de los

critérios que inspiran la propuesta realizada.

EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

Dada la importancia que, para el entendimiento y adecuada ejecución del Plan Especial, tiene esta pieza esencial de la ciudad, resulta de especial relevancia la consideración del proceso de participación que debe complementar la propuesta de intervención. A tal efecto, e independientemente de la preceptiva exposición pública, se proponen dos vías para encauzar las iniciativas de participación:

- 1.- La propuesta de intervención, así como las actuaciones realizadas en el solar de las excavaciones arqueológicas, han sido puestas en conocimiento de representantes de la "Asociación de Vecinos Casa de la Moneda y Entorno". Asimismo, por parte de esta asociación se envió al Servicio de Planeamiento de la Gerencia un dossier en el que manifestaban su preocupación y denuncia sobre determinadas situaciones que se vienen produciendo.

Dado que, el ámbito de actuación del Plan Especial puede considerarse reducido y que se encuentra suficientemente representado por dicha asociación, ésta será, fundamentalmente, la que el Plan considere como órgano de expresión y participación en el proceso de tramitación y ejecución del documento de planeamiento.

- 2.- El presente Plan Especial establece, entre otras determinaciones, una propuesta de intervención muy definida en relación con los espacios vacíos existentes y que, sobradamente, han sido descritos en el apartado anterior. Quizás su concreción y "estricta" definición pueden dar lugar a un documento muy cercano al proyecto de edificación pero, esta precisión no debe tomarse como un aspecto negativo del Plan Especial, muy al contrario, pretende mostrar la complejidad del lugar de intervención y poner de manifiesto que el Plan puede ser suficiente para garantizar una actuación acorde con la importancia de este fragmento urbano. Pero, a su vez, también pretende dejar la puerta abierta a la convocatoria de un concurso público que, a la luz de los datos y propuestas del Plan y el conocimiento concreto de las actividades a desarrollar y sus programas de funcionamiento e inversiones, genere un proyecto que, además de provocar la participación y

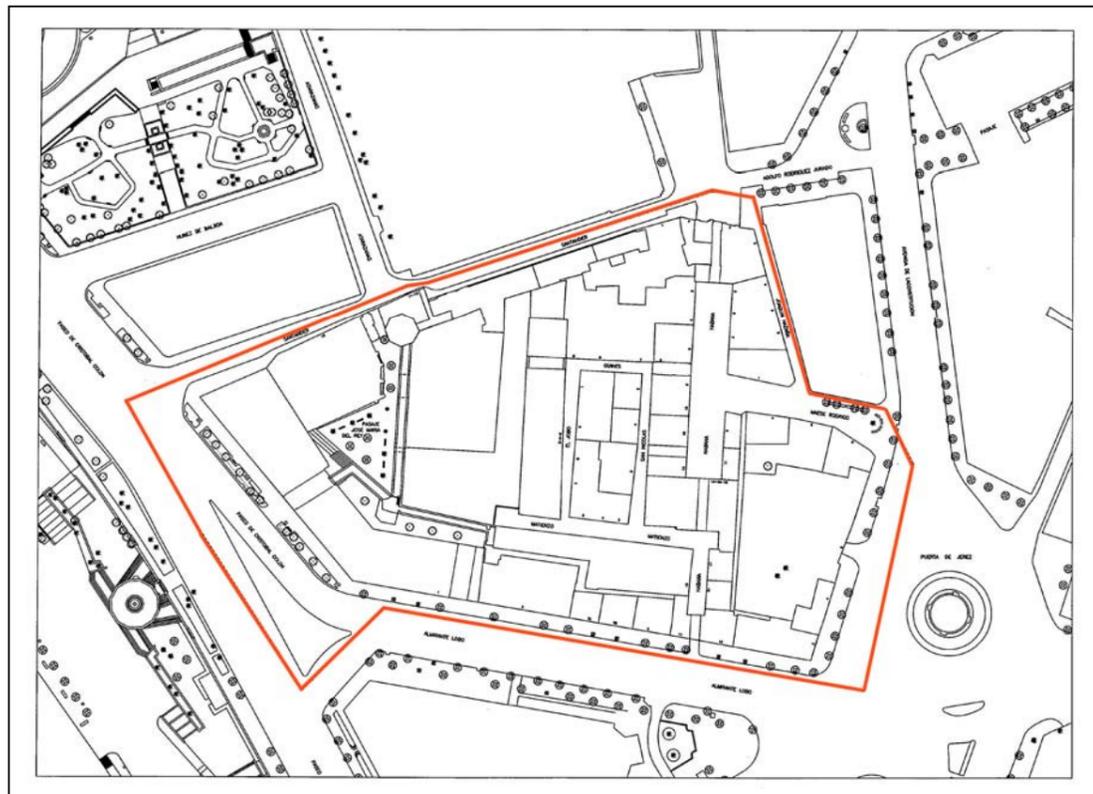
19 MAY. 2005



3.2.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

3.2.1.- Delimitación.

La delimitación del Plan Especial es el recinto conocido como “Casa de la Moneda”, fijado por las calles Almirante Lobo, Plaza de Jerez, Maese Rodrigo, Joaquin Hazaña, y Santander hasta Paseo de Cristobal Colon.



Plano de delimitación del sector

3.2.2.- Red viaria.

La red viaria, de carácter peatonal, está formada por el viario existente más una calle de nueva creación trazada entre el edificio que se sitúa en el solar del Corral de las Herrerías y el borde oeste del recinto propiamente dicho de la Casa de la Moneda. Aunque resulta, por coherencia con el resto, de uso exclusivamente peatonal, permitirá un cierto grado de coexistencia.

Con la nueva calle propuesta, se pretende dotar a la manzana de un registro que, por otra parte, supone una conexión que existía con anterioridad a las actuaciones que se llevaron a cabo para la construcción del demolido Corral de las Herrerías. Su misión consiste, fundamentalmente, en “recoger” el sistema de espacios públicos generados por la antigua fábrica de Moneda y vincularlo con la nueva operación de espacios públicos que define el edificio propuesto en esta zona de la intervención.

Por otra parte, también se propone el cierre de la apertura entre calle Habana y Maese Rodrigo con un edificio que actúa a modo de portada, utilizando el recurso del pasaje como conducto de acceso al espacio de la calle Habana desde Maese Rodrigo.

En todos los casos, el viario constituye un elemento característico del espacio público de la manzana y, por tal motivo, el Plan Especial le asigna un grado de protección elevado, al efecto de garantizar sus condiciones espaciales, formales y materiales.

3.2.3.- La protección de las edificaciones y los espacios públicos; las fichas patrimoniales y de catalogación.

Uno de los objetivos del Plan Especial de Protección, es la protección de las edificaciones y espacios públicos que componen el recinto de la Casa de la Moneda, siguiendo el siguiente esquema:

- Identificación del Patrimonio Histórico-Arquitectónico y de los Espacios Públicos.
- Introducir el concepto de los elementos a proteger como forma de identificar individualmente los valores de cada edificio.

19 MAY. 2005



- Sistematización de la catalogación por medio de una ficha de catálogo donde se recojan las circunstancias individualizadas para cada inmueble.
- Asignarle una normativa para la protección a las edificaciones catalogadas, impidiendo la desaparición de los elementos protegidos, tanto por los medios previstos en la legislación del suelo como en las leyes de Patrimonio

Edificaciones catalogadas.

En los primeros documentos urbanísticos para Sevilla, el catálogo aparecía como un documento independiente y sólo se realizaba una pequeña mención a sus ordenanzas haciendo referencia a su existencia sin más consideraciones.

Desde los Modificados del PRICA de 1978 y del PRIT 1982, el catálogo se introducía en el documento utilizándose la clasificación de los edificios en cuatro grupos nombrados por letras A, B, C y D y se relacionaban con los tipos de obras permitidas para cada uno de ellos. Este sistema se vuelve a utilizar en el Plan General de 1987, en este caso con cinco letras (A, B, C, D, E), para el Casco Antiguo y para los arrabales históricos de San Bernardo y Triana.

En esta dinámica de perfeccionamiento del catálogo, se siguen las pautas marcadas por otros Planes Especiales de Protección que se han redactado dentro del Conjunto Histórico. De esta manera se han mantenido el sistema de identificación por letras de los niveles de protección, pero se aporta una ficha del edificio con los datos necesarios para su reconocimiento y protección, y lo más importante en todo este proceso, la identificación de cada edificio con una tipología, si la tiene, y unos elementos a proteger que definirán en cierta manera la forma de actuar sobre cada inmueble individualizado, olvidándonos de la rutina que ha provocado el Plan General, en el que todos los edificios pertenecientes a un nivel de protección son tratados de igual manera sin consideración alguna de sus tipologías, a su época o fecha de construcción.

Dentro de todos los edificios catalogados se han considerado tres grandes grupos: Edificaciones Monumentales, Edificaciones de Interés Tipológico y Edificaciones de Interés Urbano.

1.-Edificaciones Monumentales.

Se han considerado Edificaciones Monumentales, aquellas edificaciones que disponen de un carácter monumental o singular dentro del Sector por razones históricas y artísticas, arquitectónicas e incluso etnológicas, asignándole una protección Integral "A", a la "Muralla" (incluyendo la "Torre de la Plata"), y una protección Global "B" a aquellas edificaciones de carácter monumental pero a las que se les permite una intervención que permita la adaptación a nuevos usos, manteniendo sus características originales que le han otorgado este carácter monumental o singular y que se ha valorado en estos casos: por ejemplo "La Casa Guardiola", en Puerta Jerez; "Los Hornos" y el edificio de "La Fundición"; o la edificación que constituyó la "Portada de la Casa de la Moneda", en la Calle Adolfo Rodríguez Jurado, frente a la entrada principal del edificio de Hacienda.

2.-Edificaciones de Interés Tipológico.

Las Edificaciones consideradas de Interés Tipológico se les ha asignado un nivel de protección parcial en grado 1 "C" de forma genérica, pero dentro de ellas se han identificado, en el sector, los siguientes grupos, teniendo en cuenta tanto su tipología como su fecha de construcción:

- Casas Populares del Siglo XVIII (PO)
- Casas Patio del Siglo XVIII.....(PA)
- Casas Almacén (CA)
- Casas de Pisos del Siglo XX..... (PI2)
- Viviendas Singulares (VS)
- Edificios Singulares (ES)

Para este grupo de edificaciones se ha identificado la pertenencia a las distintas tipologías, definiendo los elementos que le son propios y que deben de protegerse.

Esta labor ha estado basada fundamentalmente partiendo de los Catálogos anteriormente nombrados y de la investigación en archivos históricos y municipales, siempre que ha sido posible, de cada una de las casas aquí recogidas.

Las Casas Populares y Patios del siglo XVIII son edificaciones de ese siglo o anteriores, de carácter modesto, con predominio de la tipología de casa-patio, existiendo alguna de ellas sin una tipología definida

19 MAY 2005



Sevilla, 19 de Mayo de 2005
El Secretario de la Gerencia, P.D.

o bien nos encontramos con una mezcla de varias debido a las transformaciones producidas en el tiempo, siendo utilizadas muchas veces como corrales o viviendas colectivas en torno a un patio.

En muchas de estas casas aún se mantiene la cota antigua, que sería la original cuando se construyeron, siendo éste un rasgo que las caracteriza, y que posteriormente se ha ido quedando por debajo de la calle, que por sucesivas pavimentaciones y la utilización de los bordillos para separar el tráfico rodado del peatonal, ha ido creciendo.

Exteriormente se caracteriza por disponer de 2 plantas por término general, predominio del macizo sobre el hueco, como influencia de las casas hispano-musulmanas originales, estando el hueco de acceso apilastrado y sobre éste un balcón con la repisa bastante voluminosa, o bien con la cerrajería del mismo constituyendo el armazón del piso; ventanas normalmente pequeñas y con rejas voladas; y cubierta de tejas que en muchas ocasiones ha sido sustituida por una plana, con una cornisa bajo el pretil, o aumentado en una planta.

En el caso de las Casas-Patio, más racionalizadas exteriormente, la altura suele ser de dos plantas, aunque algunas han sufrido un remonte de una nueva planta. En la mayoría de los casos, la fachada se distingue por la existencia de tres huecos verticales tanto en planta baja como en planta alta, alineados entre sí. El hueco de acceso, generalmente apilastrado suele ser el central, y sobre este destaca la existencia de un balcón con repisa. Los huecos laterales son simétricos y protegidos con rejas alineadas a fachada en planta baja y voladas en planta alta.

El interior normalmente se formaliza alrededor de a un patio más o menos vividero o de luces, dependiendo del tamaño de la parcela, en torno al cual se desarrolla la vivienda, que, por transformaciones, se ha ido colmatando o modificando su carácter. La escalera se sitúa en la mayoría de los casos entorno al patio.

Las Casas Almacén, son edificios que estuvieron al servicio de las actividades del puerto, que utilizaban las plantas bajas para almacenaje, pequeñas atarazanas o industrias relacionadas con la actividad portuaria, caracterizada ésta por la existencia de grandes huecos de entrada, altura considerable, y plantas lo mas diáfnas posibles, y que en la planta superior se desarrollaba una o varias viviendas, disponiéndose estas de diferentes tipologías según las épocas y el uso unifamiliar o plurifamiliar. En este sector nos encontramos con los edificios de C/ Santander 11-13-15, construidas por Vermondo Resta para Roberto Marcelles en el siglo XVII.

Las Casas de Pisos, conocidas por muchos autores también como Casas de Escaleras por la importancia que en ellas tiene, son viviendas plurifamiliares nacidas de las primeras propuestas higienistas del siglo XIX, caracterizadas por su racionalidad constructiva de doble crujía escalera central con patio para su ventilación y servicios organizados verticalmente.

Las casas del primer tercio del siglo XX, donde predominan las regionalistas en relación a las historicistas, disponen de una tipología más clara, con una organización interna más definida y donde los elementos propios como la escalera, el patio de luces y las crujiás se encuentran con unas relaciones más armónicas, tal vez ocasionado por la utilización de parcelario más regular y uniforme, que ha permitido una seriación de estos elementos. Destacan los bellos ejemplos que podemos encontrar de zaguán-escalera-patio, todos ellos decorados con ladrillo visto, azulejería y acompañado de una cerrajería artística adecuada. En fachada se utiliza, en parte en su totalidad, el ladrillo aplantillado acompañado de elementos de azulejería, destacándose también los trabajos de cerrajería en las casas más lujosas, manteniendo la simplicidad y el orden para las más modestas.

En este sector nos encontramos con dos edificios del primer tercio del siglo XX, de estilo regionalista y situados en la esquina de la Puerta Jerez y C/Almirante Lobo.

Las Viviendas Singulares, son edificios de carácter residencial que no poseen características tipológicas asimilables a algunos de los grupos anteriores, pero su valor histórico, arquitectónico o de presencia urbana, los hacen merecedores de una protección específica para los elementos que los caracterizan, como son las existentes en C/Almirante Lobo, 11 y 13, que constituyen la entrada al recinto de la Casa de la Moneda desde el Sur, o las casas de C/Santander 1 y 7.

Por último hemos llamado Edificios Singulares a aquellos edificios que no disponen de las características arquitectónicas, o valores históricos o etnológicos de las edificaciones con un mayor grado de protección, y que no tienen un uso residencial, pero resulta adecuada una protección específica para su conservación y puesta en valor de los elementos más significativos. En este caso nos encontramos con el Edificio de la Previsión Española, obra de Rafael Moneo, edificio contemporáneo que dio una adecuada respuesta a dicho enclave urbano

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



3.-Edificaciones de Interés Urbano.

Son edificaciones con escasos valores tipológicos reconocibles y las intervenciones sobre ellos realizadas durante los últimos años no han respetado la tipología originaria para adaptarlo a las nuevas exigencias de uso, pero existen valores que deben protegerse, como las fachada o la imagen urbana que crean y que contribuyen a formalizar la imagen que actualmente tiene el sector.

Dentro de éstos debemos considerar dos grados de protección para las edificaciones; las que se considera que su fachada debe protegerse íntegramente por su interés y por los valores que posee asignándoles un grado parcial 2 "D"; y las edificaciones tradicionales que prácticamente fueron derribadas y reconstruidas, las cuales perdieron el interés en los elementos originales pero configuran el ambiente urbano del recinto, por lo que se le ha asignado una protección ambiental "E".

Dentro del sector solo se ha considerado hasta el nivel de catalogación D, que corresponde a las edificaciones existentes en la C/Almirante Lobo, 7a, 7b y 9, edificaciones del siglo XIX rehabilitadas recientemente.

Criterios de intervención.

Sobre las edificaciones catalogadas se pretende que la mayoría de las obras que se lleven a cabo sean de rehabilitación y puesta en valor de los elementos que se han considerado de interés y deben protegerse.

Las obras permitidas en las edificaciones catalogadas serán predominantemente las obras de reforma, expuestas en el art. 5.2., del Texto Refundido de las Ordenanzas del P.G.M.O.

En el Catálogo se han definido genéricamente los elementos a proteger para cada tipología, siendo las fichas las que definen de forma particularizada estos elementos para cada edificio. Por otro lado dentro de las ordenanzas se han introducido lo que supone la conservación de los elementos considerados protegidos al igual que las posibles intervenciones sobre ellos.

En las Edificaciones Monumentales (“A” y “B”), las obras que se le permiten realizar van encaminadas a la conservación del patrimonio edificado, permitiéndose la reforma menor en las catalogadas “B” para facilitar su posible cambio de uso o modernización del existente.

En las Edificaciones de Interés Tipológico (“C”), el nivel de obra máximo permitido será el de reforma parcial, debiéndose poner en valor aquellos elementos originales y que han sido protegidos así como las relaciones entre ellos, que son las que definen las tipologías identificadas, no permitiéndose ampliaciones. Igualmente no se permiten las agregaciones y segregaciones.

En las Edificaciones de Interés Urbano (D y E) el nivel de obra máximo permitido es el de reforma general para las catalogadas “D”, pudiéndose sustituir a partir de la primera crujía la edificación y de sustitución total y nueva planta para las catalogadas “E” pero siempre que la nueva edificación se integre en el entorno más inmediato, debiéndose mantener la edificabilidad existente, salvo aquellas especificadas en las fichas, donde se permitirá la ampliación de la edificación existente en determinados lugares.

Dado que todo el recinto es un B.I.C. para demoler cualquier elemento protegido o de las edificaciones catalogadas es preciso la declaración firme de ruina, siendo además necesario el cumplimiento del art. 36 de la Ley de Patrimonio Histórico Español que exige el informe de

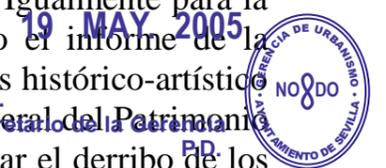
dos instituciones consultivas reconocidas en dicha Ley. Igualmente para la declaración de ruinas de estos elementos es necesario el informe de la Consejería de Cultura en el que se haga constar el interés histórico-artístico de los mismos y su posible inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. Con esta medida se intenta evitar el derribo de los elementos protegidos dentro de las edificaciones catalogadas, debiendo ser su destino la rehabilitación y recuperación del caserío histórico.

Por último debemos hacer mención a las alturas de las edificaciones catalogadas, en el sentido que se han estudiado individualmente cada una de ellas asignándole la altura más adecuada, en razón a su catalogación, elementos a proteger y su relación con el entorno, sufriendo de esta manera una cierta variación respecto a las asignada por el Plan General.

Espacios públicos protegidos.

Se trata de un sector en el que podemos indicar que todo el espacio público interior al recinto debe de protegerse, manteniendo el carácter original del mismo, el pavimento actual, evitando la plantación inadecuada de árboles, y estudiando la colocación y diseño de todos aquellos elementos de mobiliario urbano necesarios, los cuales deberán adecuarse al entorno y no competir con él.

Para todo ello, a nivel de ordenanzas se han fijado unas determinaciones a desarrollar para todo el recinto.



19 MAY. 2005



Sevilla.
de la fábrica de moneda
P.D.

3.2.4.- Los equipamientos.

Además, de los equipamientos existentes en el sector, que quedan reflejados en el plano de usos, cabe mencionar en este apartado los que el Plan propone en relación con la propuesta de intervención.

En este sentido indicar que, dos de los tres nuevos edificios están calificados de SIPS públicos, entendiéndose que tal calificación trasciende el carácter local que pudiera aplicarse a ellos, es decir, el uso concreto de equipamiento que se asigne a cada uno deberá tener consideración de dotación a nivel de ciudad. A modo indicativo, podría considerarse que el edificio propuesto entre las calles Habana y Maese Rodrigo pudiera albergar un uso administrativo público vinculado a la Junta de Andalucía. Para el restante se considera oportuno un destino museístico o de centro de interpretación, dada la proximidad a un área fundamentalmente de atracción turística.

En lo que respecta a los ámbitos calificados como espacios libres, su tratamiento y definición estará directamente vinculado a los proyectos que se redacten para los edificios destinados a SIPS.

3.2.5.- Consideraciones generales sobre las instalaciones.

Las instalaciones e infraestructuras existentes deben considerarse suficientes y con secciones adecuadas en relación con la propuesta de ordenación. No obstante, su comprobación, constatación y, en su caso, remodelación, será objeto de estudio por parte del proyecto de urbanización correspondiente, así como de los proyectos de edificación de los equipamientos propuestos, sin perjuicio de las determinaciones que, a tal efecto, establezcan las diferentes compañías suministradoras.

En cuanto a los esquemas de instalaciones, éstos quedan reflejados en los planos correspondientes de información y ordenación.

3.2.6.- La protección del Patrimonio Arqueológico.

Una vez estudiado el contexto histórico-arqueológico del sector, analizado el estado de conservación del sustrato, así como las posibilidades de accesibilidad que presenta, se estima que el Patrimonio Arqueológico en la Casa de la Moneda debe ser objeto de una especial atención por varios motivos:

1º.- Las posibilidades que aún ofrece para el conocimiento histórico de la ciudad:

- a) Los niveles anteriores al establecimiento de la fábrica de moneda permanecen ajenos a cualquier intervención arqueológica a pesar de haberse realizado varias campañas. Las limitaciones espaciales impuestas a algunas de las intervenciones y la dificultad que plantea el freático en esta zona han frustrado cualquier intento de alcanzar los horizontes medieval, clásico y, por supuesto, preclásico. Los indicios que se han podido reunir sobre estos horizontes hablan de un potencial arqueológico de primer orden.
- b) A la coracha de la Torre del Oro, con sus especiales características, también se le pueden aplicar las consideraciones más arriba reseñadas, a pesar de contar con restos de gran entidad conservados, lo que, por otra parte, se considera una ayuda inestimable en el planteamiento de futuras intervenciones.
- c) El grado de información que poseemos sobre la Real Casa de la Moneda puede considerarse alto en lo referente a la cuantificación de las fuentes escritas y gráficas; sin embargo, como se desprende de esa misma documentación, el proceso de génesis y desarrollo secular de las instalaciones fabriles es sumamente complejo, confuso en algunos períodos históricos, de tal forma que determinados interrogantes sólo pueden encontrar respuesta desde la disciplina arqueológica, como han demostrado algunas de las intervenciones arqueológicas ya ejecutadas.

2º.- Determinados rasgos urbanos de esta pieza han hecho que la afección sobre el sustrato arqueológico haya sido mínima. La colmatación prácticamente completa del espacio en períodos anteriores a la Edad Contemporánea –por tanto de poca incidencia en el subsuelo-, y la fosilización de la trama hasta la actualidad, sin actuaciones verdaderamente significativas en el siglo pasado, han contribuido de forma positiva en este sentido. Si a ello añadimos las características geomorfológicas del espacio donde se ubica, con una dinámica fluvial verdaderamente combativa que ha protegido la evidencia arqueológica mediante la deposición innumerables niveles de inundación, obtendremos una secuencia estratigráfica sumamente atractiva para el registro arqueológico.

3º.- Desde el punto de vista de la accesibilidad, las operaciones urbanas planteadas en la parcela S-2 de la UE-2 “Calle Habana” y, en

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



especial, en las parcelas S1 y CH-1 de la UE-1 “Calle Santander-Corral de las Herrerías”, nos presentan una ocasión inmejorable para desarrollar proyectos arqueológicos ambiciosos con los que dar debida respuesta a los numerosos interrogantes que todavía plantea el pasado urbano de este sector.

Por todo ello, se estima que al sector 13.1 “Casa de la Moneda”, se le deben aplicar los siguientes criterios de protección:

-Patrimonio arqueológico subyacente en espacio privado: se le aplicará el denominado GRADO MÁXIMO, que supone la excavación completa del solar al que afecta, salvo aquel porcentaje de superficie necesario para el establecimiento de las medidas de seguridad pertinentes.

-Patrimonio arqueológico emergente: salvo el edificio administrativo de la calle Maese Rodrigo 1, los inmuebles 1, 3, 5 y 7 de nueva planta de la calle Jobo y 2, 4 y 6 de la calle Matienzo, y el edificio de la Previsión Española, todos los demás inmuebles se encuentran cautelados, ya sea tanto por la posibilidad de haber amortizado estructuras más antiguas pertenecientes a la antigua Casa de la Moneda, por ser construcciones fabriles aún registrables, como por contener dentro de las propiedades lienzos y torres emergentes del recinto amurallado de la ciudad.

- Patrimonio arqueológico subyacente en espacio público: salvo las calles Jobo, Guines, San Nicolas y parte de Matienzo, todos los espacios públicos interiores han sido cautelados. La estrechez de este viario y la instalación masivo de infraestructuras impiden el correcto planteamiento de intervenciones arqueológicas. En el espacio exterior se han impuesto cautelas en todos aquellos puntos por los que discurre la muralla bajo el pavimento, además de todo el caserío que fue objeto de aperturas en el siglo XIX.

Por último, establecer que la vigencia de estas determinaciones estará en función de dos parámetros fundamentales, que podrán recomendar, en un futuro, la revisión de las determinaciones del Plan:

- a.- El posible hallazgo de elementos de especial relevancia o la ausencia de cualquier hallazgo.
- b.- Las futuras investigaciones arqueológicas en el sector.

3.2.7.- Principales características cuantitativas.

UNIDAD	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD BAJO RASANTE	EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE
SIPS-1	1.121 m2	4.000 m2/t	620 m2/t
SIPS-2	295 m2	(*)	785 m2/t
CH-1	378 m2	(*)	625 m2/t
ESPACIOS LIBRES	1.750 m2		

(*) Según el programa concreto del proyecto de edificación.

- Superficie total del sector: 25.045M2

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPITULO 4: MEMORIA DE GESTION Y EJECUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN . SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA

4.-MEMORIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

De conformidad con lo preceptuado en los artºs. 105 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se delimitan en el presente Plan Especial dos Unidades de Ejecución, denominadas UE-1 y UE-2.

Su delimitación viene recogida en el Plano de Ordenación denominado Calificación y Usos.

Su justificación no es otra, en ambos casos, que la de permitir las dos operaciones de reforma interior que se prevén en el Plan Especial y que tienen como objetivos en el primer caso, en la UE-1, los de:

- Posibilitar la apertura de un viario que conecte la C/ Santander con la C/ Matienzo.
- La configuración de la parcela urbanística CH-1 en C/ Santander y la parcela de Equipamiento S-1.
- La configuración de un Espacio Libre público.

Por su parte, la UE-2 integrada por terrenos de dominio y uso público municipal y un inmueble de la Administración autonómica persigue recuperar la configuración de la parcela urbanística que cerraba el Recinto de la Casa de la Moneda hacia la Avda. de la Constitución, parcela S-2, y la creación de un pasaje público a nivel de planta baja que permita la conexión entre C/ Habana y C/ Maese Rodrigo.

Para conseguir los objetivos expuestos es necesario utilizar aquellos instrumentos de gestión adecuados que, previstos en nuestra legislación urbanística, posibiliten la materialización de las determinaciones urbanísticas recogidas en el presente Plan Especial, mediante su posterior desarrollo y ejecución y todo ello al objeto de culminar la adecuación de la situación urbanística que se propone con la realidad y configuración actualmente existente.

DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN.- 19 MAY. 2005

Los instrumentos de gestión utilizados son la delimitación de la Unidad de Ejecución anteriormente indicadas que, de conformidad con lo previsto en el artº 106 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, aparecen recogidas en el presente Plan Especial.

De otro lado, la elección del sistema de actuación adecuado entre los tres sistemas -compensación, cooperación y expropiación- fijados por la legislación urbanística para que a través de ellos se consiga cumplimentar los objetivos que con la delimitación de Unidades de Ejecución se pretende.

ELECCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN.-

En el presente Plan Especial y en uso de la habilitación prevista en el artº 107.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se determina como sistema de actuación para ambas Unidades, el de compensación.

En cumplimiento de lo prescrito en el artº 108 de la LOUA, pasamos a continuación a desarrollar la motivación de la elección del sistema de actuación elegido.

UE-1 (C/ Santander- Corral de las Herrerías).

La decisión que ha determinado la elección del sistema de actuación por compensación para esta Unidad de Ejecución ha ponderado circunstancias como las necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, la capacidad de gestión y los medios económicos-financieros con que efectivamente cuenta la Administración actuante para llevar a cabo su desarrollo.

Efectivamente, la UE-1 es una Unidad de Ejecución íntegramente de propiedad municipal y donde los terrenos que la integran están



19 MAY. 2005



Sevilla.

En el Ayuntamiento de Sevilla

P.D.

adsritos al Patrimonio Municipal del Suelo en su mayor parte, a excepción de los inmuebles ya construidos que por razón del uso y servicio público al que están adsritos gozan de la naturaleza de bienes municipales afectos a un servicio público -dependencias municipales- (el inmueble de Torre de la Plata y el de la C/ El Jobo).

Por tanto, tomando en consideración la titularidad pública-municipal de los terrenos que la integran, así como la función de los Patrimonios Municipales del Suelo -al que dichos terrenos en su mayor parte están adsritos-, ex artº 68 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cual es, la de “facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento” y muy primordialmente habiendo tenido en consideración la existencia de recursos económicos suficientes por parte de esta Institución para llevar a cabo el proceso urbanizador previsto para la citada Unidad de Ejecución, han aconsejado que el sistema de actuación sea el de compensación.

Dada la existencia de un único propietario, en el presente caso, la Administración local, no será necesario la constitución de Junta de Compensación, según lo previsto en el artº 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, siendo, por tanto, el Proyecto de Reparcelación presentado por el Municipio y sometido a su tramitación reglamentaria el que una vez aprobado permita:

- La regularización de las parcelas existentes adaptando su configuración, superficie y linderos a las determinaciones previstas en el presente Plan Especial.
- La localización de los aprovechamientos urbanísticos en terrenos aptos para la edificación conforme al presente instrumento de planeamiento.
- La adjudicación al Municipio para su incorporación al dominio público municipal de los terrenos destinados a viales y espacios públicos de nueva creación que deberán integrarse con su nueva configuración entre los bienes demaniales del Ayuntamiento.
- Permitir llevar a cabo la ejecución y financiación de las obras de urbanización previstas con cargo al titular de las parcelas resultantes con aprovechamientos lucrativos.

UE-2 (C/ Habana - C/ Maese Rodrigo).

En este caso, la Unidad de Ejecución se delimita para hacer posible una nueva configuración urbanística de la parcela edificable, actualmente edificada en C/ Maese Rodrigo.

Los terrenos y el edificio actual que la integra son de titularidad municipal y de la Administración autonómica respectivamente y es en atención a esta titularidad pública por la que se entiende más aconsejable para la gestión de la Unidad de Ejecución, la elección del sistema de actuación por compensación sin perjuicio de que, en virtud de la posibilidad de formalizar Convenios urbanísticos de gestión, según lo previsto en el artº 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se pueda establecer otro sistema de actuación si así se considera por ambas Administraciones, así como que se determine las condiciones de su desarrollo.

La existencia de dos propietarios -Administración municipal y autonómica- de los terrenos que integran la Unidad de Ejecución no imposibilita, existiendo acuerdo de ambos, el que se pueda tramitar el sistema de actuación por compensación, como de propietario único mediante la presentación para su posterior tramitación reglamentaria de un Proyecto de Reparcelación para la Unidad de Ejecución que posibilite la nueva configuración urbanística de la parcela edificable así como del espacio público resultante.

En ambas Unidades de Ejecución, UE-1 y UE-2, la Administración urbanística actuante es el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que ejercerá sus competencias a través de la Gerencia de Urbanismo.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



5.- PROGRAMACIÓN.-

UE-1 (C/ Santander - Corral de las Herrerías)

La organización temporal de la ejecución del presente planeamiento en este ámbito, se concreta en las siguientes determinaciones:

Se establece un plazo de un (1) año para redactar y tramitar el Proyecto de Reparcelación a partir de la aprobación del presente Plan Especial.

La construcción de las parcelas S-1 y CH-1 podrá llevarse a cabo simultáneamente con la ejecución de la urbanización del nuevo viario y de los espacios libres públicos previstos.

La urbanización prevista en la Unidad de Ejecución será asumida con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo en cuanto único receptor de los aprovechamientos lucrativos previstos en esta Unidad.

Se establece un plazo de cuatro (4) años para tener ejecutada y recepcionadas las obras de urbanización.

UE-2 (C/ Habana - C/ Maese Rodrigo).

Al tratarse de una actuación urbanística fundamentalmente de carácter edificatorio y dada la titularidad pública de los terrenos que integran la Unidad de Ejecución se pospone la organización temporal del desarrollo del proceso urbanizador y edificatorio a su determinación mediante Convenio Urbanístico de gestión a suscribir entre las Administraciones propietarias de terrenos en el ámbito, sin perjuicio de que la Administración municipal en su calidad de Administración urbanística actuante impulse su ejecución al objeto de que se desarrolle satisfactoriamente la ordenación prevista.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



FICHAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE CASA DE LA MONEDA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 “CALLE SANTANDER - CORRAL DE LAS HERRERÍAS”.

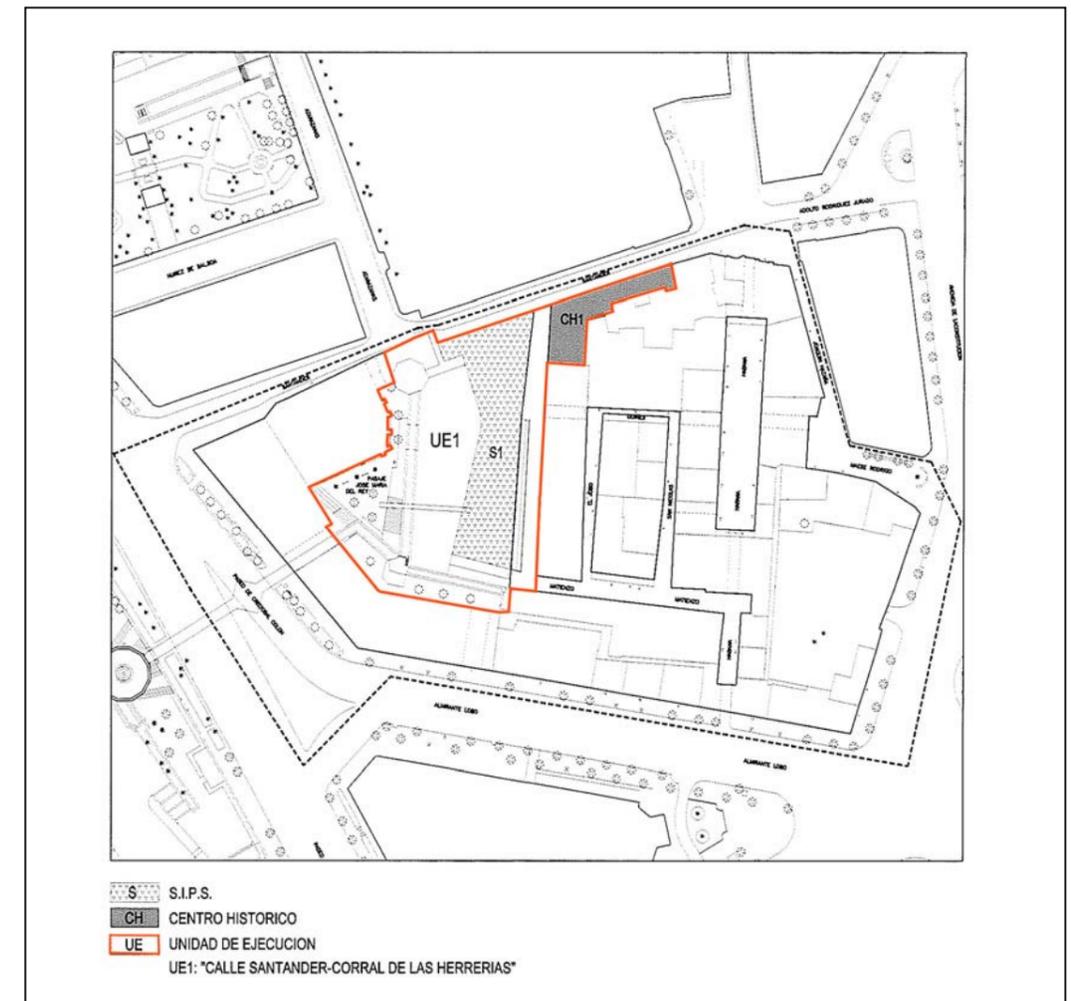
Superficie de la U.E.: 4.500 m²

Edificabilidad: 5.245 m²t

Espacios libres: 1.750 m²

Viario: 650 m²

SIPS-1: Superficie: 1.121 m²



FICHAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN
DEL PLAN ESPECIAL DE CASA DE LA MONEDA

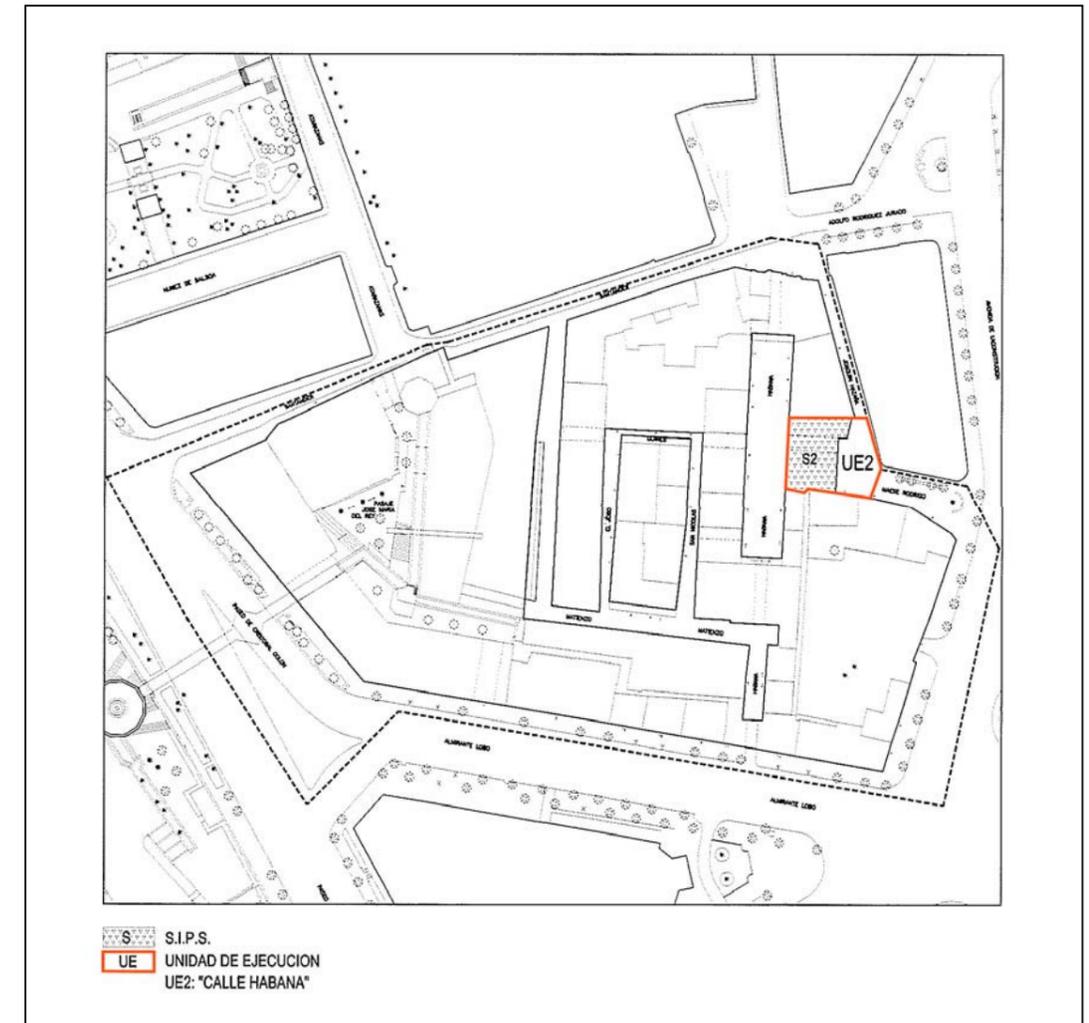
19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 "CALLE HABANA".

Superficie de la U.E.: 500 m²
Edificabilidad: 785 m²t
Viario: 206 m²
SIPS-2: 294 m²



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPITULO 5: ESTUDIO ECONOMICO
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1. "CASA DE LA MONEDA"

5.- ESTUDIO ECONÓMICO

19 MAY. 2005

Las modificaciones en la urbanización que se desprenden de la propuesta de ordenación del Plan Parcial, correrán a cuenta de las unidades de ejecución programadas, ejecutándose las obras de urbanización simultáneamente con las de edificación

Si la calle de nueva formación se ejecutase previamente a la edificación por razones de urgencia, los costes de urbanización se repercutirán posteriormente a la unidad de ejecución correspondiente.

El presupuesto estimado es el siguiente:

- Movimiento de tierras	1.200€
- Saneamiento	5.800€
- Abastecimiento	1.900€
- Alumbrado	3.200€
-Otros servicios	1.000€
- Fírmes y pavimentos	22.000€
<hr/>	
Presupuesto de ejecución material	35.100€
Gestos Generales (13%)	4.563€
Beneficio Industrial (16%)	5.616€
<hr/>	
Presupuesto de contrata	45.279€

Este presupuesto tiene carácter orientativo y, solo, aplicable en caso de ser necesario realizar la urbanización de la calle previamente a la ejecución de los equipamientos correspondientes a la unidad de ejecución UE-1.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CAPITULO 6: ORDENANZAS
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 13.1 "CASA DE LA MONEDA"

19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

del Patrimonio

Arqueológico Subyacente.

Sección 2ª. Protección del Patrimonio Arqueológico

Emergente.

Sección 3ª. Criterios de Conservación.

Sección 4ª. Gestión Municipal del Patrimonio Arqueológico.

Capítulo II Condiciones Particulares para el Patrimonio Arqueológico Subyacente.

Capítulo III Condiciones Particulares para el Patrimonio Arqueológico Emergente.

ORDENANZAS DEL CATÁLOGO DEL SECTOR 13.1 " CASA DE LA MONEDA" DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

TÍTULO PRELIMINAR: CONDICIONES GENERALES.

TÍTULO PRIMERO: CONDICIONES DE LAS OBRAS EN EDIFICIOS CATALOGADOS

- Capítulo I Disposiciones Generales.
- Capítulo II Edificaciones Monumentales.
 - Sección 1ª. Edificios catalogados "A".
 - Sección 2ª. Edificios catalogados "B".
- Capítulo III Edificaciones de Interés Tipológico.
 - Sección 1ª. Casas Patios y Populares del siglo XVIII.(PA-PO).
 - Sección 2ª. Casas Almacen. (CA)
 - Sección 3ª. Casas de Pisos. (PI).
 - Sección 4ª. Viviendas Singulares (VS).
 - Sección 5ª. Edificaciones Singulares. (ES).
- Capítulo IV Edificaciones de Interés Urbano.
 - Sección 1ª. Edificios catalogados "D".
 - Sección 2ª. Edificios catalogados "E".
- Capítulo V Espacios Públicos Protegidos.

TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES DE LAS PARCELAS NO CATALOGADAS.

TÍTULO TERCERO: NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

- Capítulo I Disposiciones Generales.
 - Sección 1ª. Protección del Patrimonio Arqueológico Subyacente.
 - Sección 2ª. Protección del Patrimonio Arqueológico Emergente.
 - Sección 3ª. Criterios de Conservación.
 - Sección 4ª. Gestión Municipal del Patrimonio Arqueológico.
- Capítulo II Condiciones Particulares para el Patrimonio Arqueológico Subyacente.
- Capítulo III Condiciones Particulares para el Patrimonio Arqueológico Emergente.

TÍTULO CUARTO: FICHAS PATRIMONIALES Y DE CATALOGACIÓN

19 MAY 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

TÍTULO PRELIMINAR.- CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto, Ámbito y Contenido.

1. El presente Plan Especial de Protección tiene por objeto el desarrollo urbanístico y la protección de las edificaciones de interés dentro del ámbito delimitado por el Sector 13.1 "Casa de la Moneda" del Conjunto Histórico de Sevilla. El Plan Especial de Protección se redacta de acuerdo con la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, y a la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico Andaluz siendo el instrumento de planeamiento adecuado para la protección y puesta en valor de los elementos histórico-artísticos, arquitectónicos, arqueológicos y etnológicos del sector.
2. El Plan Especial de Protección tiene como contenido las determinaciones recogidas en los artículos 20 y 21 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

Artículo 2.- Vigencia.

1. El Plan Especial de Protección tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su revisión o la modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados por la Ley del Suelo, sus reglamentos y las leyes de Patrimonio Histórico.
2. Dado el carácter incierto del Patrimonio Arqueológico, la revisión o modificación de las determinaciones referentes al mismo se realizarán por:
 - Hallazgo casual significativo.
 - Las investigaciones que se realicen en el transcurso del tiempo recomienden la revisión de las determinaciones.

Artículo 3.- Documentación: contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan Especial de Protección integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio documento.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan Especial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Memoria del documento señala los objetivos generales del mismo, expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del documento en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.
- b) Planos de Ordenación que expresan las determinaciones urbanísticas sobre las parcelas del ámbito y la catalogación de las edificaciones y espacios públicos, además de las cautelas arqueológicas. Estos planos de ordenación y sus determinaciones gráficas, en la materia de su contenido específico, prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.
- c) Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan Especial.
- d) El Catálogo, formado por fichas de catálogo, en las que se determinan los elementos a proteger en los edificios catalogados y que complementan y pormenorizan a las Ordenanzas. Tiene carácter normativo en lo que se refiere a los elementos a proteger y demás determinaciones individualizadas para cada edificación.
- e) El resto de la documentación (Memoria y Planos de Información) tienen un carácter meramente informativo y exponen cuáles han sido los datos y estudios que han servido para fundamentar las propuestas.

3. Si, no obstante, la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable en primer lugar a la conservación del patrimonio histórico, y al interés más general de la colectividad.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Artículo 4.-Elementos de Publicidad.

Será de aplicación en todo el ámbito del Sector la "**Ordenanza Municipal de Publicidad**".

Artículo 5.-Gestión.

El Plan Especial propone dos unidades de gestión: UE1 "Calle Santander –Corral de las Herrerías" y UE2 "Calle Habana".

Artículo 6.-B.I.C. Autorizaciones y Licencias.

1. La delimitación del sector coincide con la dada en la declaración como Monumento Histórico-Artístico de la Real Casa de la Moneda (Decreto 1050/1970 de 21 de Marzo) y por la disposición adicional primera de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, actualmente tiene la consideración de B.I.C.
2. Las autorizaciones para las obras que puedan afectar directamente a los inmuebles o cualquiera de sus partes integrantes o pertenecientes a ellos, con independencia de la oportuna licencia de obras a solicitar en el Ayuntamiento, deberá regirse por el art. 19 de la ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español que establece la autorización expresa de la Consejería de Cultura.

TÍTULO PRIMERO.- CONDICIONES DE LAS OBRAS EN EDIFICIOS CATALOGADOS.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7.- Objeto y Aplicación.

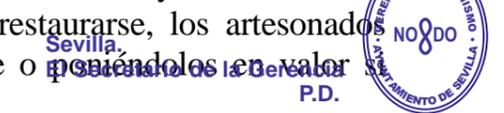
1. El Objeto de las presentes normas es regular las obras permitidas en edificios con algún nivel de protección, con el fin de garantizar su rehabilitación y puesta en valor de aquellos elementos de especial interés artístico o arquitectónico. Igualmente deberán de protegerse las tipologías tradicionales con los elementos que le son propios así como la arquitectura de carácter más doméstico.
2. Las normas contenidas en este título serán de aplicación a los edificios con algún nivel de protección, identificados en los planos de ordenación con las letras:

"A" ----- Protección Integral.
"B" ----- Protección Global.
"C" ----- Protección Parcial Grado 1.
"D" ----- Protección Parcial Grado 2.
"E" ----- Protección Ambiental.
3. Los inmuebles catalogados con cualquier nivel de protección por el presente Plan, deben entenderse como parte integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía y por extensión del Español, por lo que le será de aplicación la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico Andaluz y la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, tanto considerándolos individualmente como parte integrante del Conjunto Histórico Declarado de Sevilla.

Artículo 8.- Fichas del Catálogo.

Las fichas del catálogo definirán en todos los edificios con algún nivel de protección, las determinaciones, con carácter normativo, sobre los elementos a proteger, sus cautelas arqueológicas y cualquier otra referencia que se realice sobre la altura, la posibilidad de ampliación, etc...

19 MAY 2005



Artículo 9.- Elementos a proteger.

1. Con independencia de cualquier otro elemento individualizado o condición específica para cada edificio recogidas en las fichas del catálogo, con carácter general para cada tipo edificatorio, en los que se han incluido los edificios catalogados, se han considerado como elementos a proteger los siguientes.

Conservación de fachada. Supone el mantenimiento de la fábrica original con los refuerzos y consolidaciones precisos, pero sin introducir estructura portante que supongan cajeados y reducciones en la fábrica original.

No se permite la modificación de sus huecos tanto en su disposición como en sus dimensiones, balcones, cornisas, tejerozes o guardapolvos, cornisas, recercados avitolados, zócalos, impostas, carpinterías y cerrajerías existentes, salvo que las obras obedecieran a una razonada restauración para reponer la fachada a su estado original, permitiéndose las obras de rehabilitación y consolidación de los elementos existentes y la restitución de los elementos originales desaparecidos.

Excepcionalmente se podrá permitir la apertura de huecos, cuando el uso, al cual se destine, así lo necesite o aconseje siempre que se acompañe de los estudios necesarios de la fachada y el mismo no rompa la composición de la misma.

Los materiales a utilizar en toda obra sobre la fachada deberá de ser de iguales o similares características a las originales, debiéndose eliminar los elementos añadidos, que hubieran desvirtuado el estilo y armonía del edificio, así como elementos publicitarios, toldos, o cualquier otro que distorsione la configuración global de la fachada, debiéndose ocultar igualmente las instalaciones que pudieran quedar vistas.

Deberá procurarse en todo momento la recuperación de los tonos de pintura originales, realizándose las investigaciones oportunas y en cualquier caso deberá respetarse la armonía cromática respecto los edificios adyacentes.

En caso de permitirse una ampliación coplanaria, ésta deberá respetar la modulación de huecos en la planta inferior, debiendo utilizarse materiales, texturas y colores similares, sin ser necesario llegar al mimetismo.

Conservación de la 1ª crujía. Supone el mantenimiento de las dos fábricas originales que soportan la crujía si se trata de crujías paralelas a fachada y de, al menos cuatro (4) metros de ésta si son perpendiculares a ella. Deberá mantenerse igualmente la vigería

original pudiéndose realizar sustituciones en ella siempre que el cambio se realice por elementos iguales o similares y sin cambiar el sistema de forjado. Igualmente deberá restaurarse, los artesonados existentes en dicha crujía, manteniéndose o poniéndolos en valor si estuvieran ocultos.

Mantenimiento del tipo de cubierta. Supone el mantenimiento de la cubierta existente en forma, pendiente y materiales. Se permiten obras de conservación, desmontaje de la existente si se encuentra en mal estado, la restitución de los elementos estructurales por otros iguales o de similares características y la impermeabilización de la misma, debiendo procurarse que en las cubiertas inclinadas se utilicen los mismos materiales desmontados, una vez limpios y resanados o, en último caso, unos similares en características y forma.

Conservación del patio. Supone el mantenimiento del patio interior en forma y dimensiones con las fábricas y elementos originales, tanto del espacio libre como de sus galerías así como las crujías que sirven de configuración al mismo. Sobre dicho espacio sólo se permitirán obras de resanado de las fábricas, no permitiéndose la sustitución de elementos estructurales tales como columnas, arcadas, etc..., que configuran el espacio. Con carácter general no se permitirán ampliaciones por remonte en el patio, salvo cuando tras el oportuno estudio se justifique el mantenimiento del carácter del mismo, debiéndose conservar la cubrición del mismo si la tuviera.

Igualmente deberán conservarse todos los elementos complementarios, como son cerrajería, carpintería, decoraciones de arcos, pavimentos, azulejos, zócalos, etc... Tanto el espacio correspondiente al patio, como a sus galerías, habrán de mantener su carácter de uso común en el edificio, no permitiéndose su privatización ni compartimentación, total o parcial.

Conservación de la escalera. Al igual que el patio deberá conservarse la estructura portante de la escalera y todos los elementos que la configuran en forma y dimensiones originales. Sobre ella sólo se permitirán operaciones de resanado y consolidación estando prohibida la sustitución del sistema estructural por otro distinto del original.

Igualmente, deberán conservarse todos los elementos complementarios, como cerrajería, carpintería, elementos decorativos, pavimentos, azulejos, zócalos, etc...

Conservación del núcleo : zaguán - escalera - patio. Supone la conservación del núcleo formado por el zaguán de entrada, la escalera y el patio si lo tuviera, con las exigencias anteriormente expuestas para cada elemento.

Conservación de la Organización Tipológica. Tiene como objeto el mantenimiento de la tipología existente, en especial la relación entre sus elementos más significativos (patios, entradas, escaleras, etc). Se permitirán obras incluso de nueva planta debiendo mantener éstas el número y disposición de los espacios libres significativos, organización de accesos desde la calle, disposición y sistema de los núcleos de acceso vertical y horizontal a cada una de las unidades habitables, jerarquía entre la edificación a la calle y la edificación interior si la hubiere, etc... de la edificación anterior, siendo la superficie de cada espacio libre como mínimo igual a la correspondiente del edificio al que sustituye.

Configuración Global de la Fachada. En el caso en que se realizara el derribo de la fachada original, la nueva construcción deberá responder básicamente a la existente en disposición, tipo y dimensiones de huecos, alturas de forjados y cornisas y cualquier otro elemento que se considere de interés y que quede reflejado en las fichas del Catálogo.

Unidad Estilística. El tratamiento de las fachadas de las edificaciones que, o bien forma unidad o sean consideradas una actuación unitaria; deberán, en cualquier intervención individual, mantener los elementos que la identifican como unidad, como son altura y forma de cornisas, zócalos y recercados, herraje y carpintería, elementos decorativos como azulejería, así como cualquier elemento estilístico que la identifique.

2. Los elementos protegidos, nunca podrán considerarse fuera de ordenación en razón de sus dimensiones, posición o mayor altura de las permitidas por el Catálogo.

Artículo 10.- Condiciones de Parcelación.

1. Las unidades de intervención a efectos edificatorios son las parcelas catastrales constituidas a la entrada en vigor del documento cuyas formas y dimensiones aproximadas se recogen en los diferentes planos. De forma excepcional podrán considerarse las parcelas catastrales divididas cuando se trate de dos edificios estructural,

tipológica y compositivamente distinto y se encuentre así recogido en los planos y sobre todo disponga de distinta catalogación.

2. Ninguna parcela de las constituidas a la entrada en vigor del documento será no edificable por causa de sus dimensiones.
3. No se admitirán proyectos parciales. Todos los proyectos de nueva planta o de rehabilitación integral entendida ésta como aquella reforma que afecta a toda la edificación, serán unitarios, es decir, tendrán por objeto parcelas catastrales o urbanísticas completas así como las que resultasen de las agregaciones y segregaciones que se realicen de conformidad con lo dispuesto en las presentes ordenanzas.
4. Las unidades edificatorias deben entenderse que abarcan también el subsuelo de la misma, por lo que las normas de agrupación, segregación y mantenimiento del parcelario, son de aplicación también para el subsuelo de las mismas, no admitiéndose por tanto los garajes en sótanos mancomunados.
5. Las parcelas catalogadas definidas en los planos no podrán ni agregarse ni segregarse.

Artículo 11.- Condiciones de Uso.

1. Las edificaciones protegidas podrán albergar cualquier uso de los permitidos para la zona de centro histórico siempre y cuando su implantación no ponga en peligro los valores culturales y arquitectónicos que se protegen, debiendo prevalecer la puesta en valor de los elementos propios de la tipología a que pertenece y todos aquellos de algún interés artístico-arquitectónico.
2. Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresadas en las Normas Generales de Uso del Plan General. No obstante deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar con dignidad y seguridad el uso para el cual se destina.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de Urbanismo
P.D.



19 MAY 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Artículo 12.- Condiciones Específicas de Uso.

1. El uso de garaje no se permite bajo rasante, quedando liberado de las exigencias de unas dotaciones mínimas y deberá de cumplir las siguientes condiciones:
 - Edificaciones catalogadas "A" y "B": Queda prohibido el uso, salvo la utilización de apeaderos u otros espacios idóneos consolidados históricamente.
 - Edificaciones catalogadas "C": En planta baja se permitirá si en el interior de la parcela se dispone de espacios idóneos y que no afecten a los espacios protegidos ni sus relaciones.
 - Edificaciones catalogadas "D" y "E": En planta baja se permitirá si en el interior de la parcela se dispone de espacios idóneos y que no afecten a los espacios protegidos ni sus relaciones. El acceso al garaje deberá de componerse unitariamente con el resto de la fachada del edificio.
2. Para el hueco de acceso deberá realizarse un estudio previo de la fachada donde pueda verse que dicha apertura, o bien existe en el edificio original o su apertura no rompe la armonía estética de la fachada, debiendo en todo caso procurar que dicho hueco sea lateral debiendo existir tramos de macizo de al menos un (1) metro entre hueco y hueco, y entre hueco y medianera o esquina.
3. Para el resto de usos serán de aplicación las mismas condiciones impuestas para la apertura de huecos respecto el uso de garaje.

Artículo 13.- Condiciones Generales de Edificación.

En los casos de rehabilitación de edificios y conservación de elementos y espacios protegidos no serán de aplicación las exigencias dimensionales establecidas en las Condiciones Generales de Edificación.

Artículo 14.- Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Será de aplicación el Decreto 72/1992 de 5 de Mayo, referente a "**Normas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte en Andalucía**", pudiéndose realizar

pequeños ajustes dimensionales en sus determinaciones siempre y cuando estén justificados en la conservación y puesta en valor de los elementos protegidos.

Artículo 15.- Obras permitidas en edificios catalogados.

1. Las obras permitidas para cada edificio catalogado vendrá en relación al nivel de protección asignado y a la tipología a que pertenece.
2. Los tipos de obras permitidas son las recogidas en el artículo 5.2. "Tipos de Obras de Edificación" del Texto Refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.
3. Quedan prohibidas sobre los elementos protegidos cualquier tipo de obra que suponga su demolición.

Artículo 16.- Conservación de Inmuebles Catalogados.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y el artículo 15 de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español o Andaluz respectivamente, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Artículo 17.- Expedientes de Ruina y Demoliciones.

1. En ningún caso se podrá proceder a la demolición de los elementos protegidos de los edificios catalogados, sin previa firmeza de la declaración de ruina y sin la licencia municipal, que no se concederá sin el informe favorable de al menos dos de las instituciones consultivas recogidas en el artículo 3 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.
2. La demolición de cualquier edificio catalogado o elementos protegidos del mismo sin los requisitos expuestos en los apartados anteriores llevará, con independencia de las sanciones que se deban imponerse por la legislación vigente relativa al suelo, las derivadas de la aplicación de las Leyes de Patrimonio.

19 MAY. 2005



Sevilla.
19 de Mayo de 2005
Sevilla, 19 de Mayo de 2005
Sevilla, 19 de Mayo de 2005

Artículo 18.- Documentación Complementaria.

Para los proyectos sobre edificaciones catalogadas habrá que presentar, con independencia de la documentación necesaria para solicitar la licencia de obras, estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores, planimetría del estado actual sobre la que se expresara inequívocamente las reformas a realizar, y en lo que respecta a los acabados de fachadas se aportará la documentación gráfica donde se pueda apreciar los colores propuestos en relación con los edificios colindantes, que serán vinculantes en la concesión de la licencia.

CAPÍTULO II EDIFICACIONES MONUMENTALES.

Artículo 19.- Definición y Ámbito.

Los edificios aquí incluidos disponen de un nivel de protección Integral "A" o Global "B" por su carácter monumental, singular, por razones histórico-artísticas o etnológicas, con la única diferencia que en los protegidos globalmente puede ser compatible el cambio de uso de parte o la totalidad del edificio siempre y cuando mantenga las características arquitectónicas originales.

Sección 1ª. Edificios Catalogados "A".

Artículo 20.- Identificación.

Se han considerado dentro de este nivel de protección los edificios siguientes:

- Muralla Islámica incluida la Torre de la Plata.

Artículo 21.- Intervención sobre la Muralla.

- 1.- Bajo ningún concepto las obras de edificación podrán alterar las dimensiones y forma de los restos de la muralla, prestando una especial atención a los elementos añadidos y enlucidos originales.
- 2.- Dependiendo de la cota a que se encuentre la muralla y con independencia del estado de la misma, La Administración competente podrá optar la integración y puesta en valor de los restos

o por la conservación no visible bajo cubrimiento; en cada caso se exigirá lo siguiente:

- Integración y puesta en valor: El proyecto para la parcela deberá ir acompañado de un Proyecto de Conservación de acuerdo con el art. 22 y siguientes de la Ley 1/91 de P.H.A. y el art. 47 del Reglamento de Protección y Fomento, en el cual se recogerán las medidas y obras de restauración necesarias, así como deberá preverse en la medida de lo posible la accesibilidad y visita a los mismos.
- Conservación y cubrición: Deberán tomarse las medidas necesarias que garanticen su conservación, debiendo quedar reflejado en el pavimento de la obra a realizar el trazado de la muralla, utilizándose para ello un elemento pétreo, quedando prohibido la utilización de pinturas, elementos plásticos o metálicos para ello.

Artículo 22.- Tolerancias en el proyecto.

- 1.- Los proyectos de obras, en razón a la conservación de los restos encontrados, podrán proponer parámetros dimensionales de alturas, dimensiones del espacio libre, ocupación de parcela, etc... diferentes a los permitidos, debiéndose justificar la solución adoptada en relación a las edificaciones del entorno en cuanto a la altura y siempre que las características especiales y dimensiones propuestas garantice que el uso para el cual esté destinado se desarrolle con dignidad y seguridad.
- 2.- Si llegado el caso que no se pudiera materializar toda la edificabilidad asignada en principio, dado que el volumen resultante fuera excesivo y discordante con las edificaciones del entorno, podría redactarse un Estudio de Detalle o Plan Especial para el ajuste de los parámetros urbanísticos y la concreción del aprovechamiento edificatorio de la parcela, siempre en razón a la conservación de los restos encontrados.

Sección 2ª. Edificios Catalogados "B".

Artículo 23.- Identificación.

Tienen asignado un nivel de protección Global "B" los edificios que a continuación se relacionan:

- Portada Casa de la Moneda (C/Adolfo Rodríguez Jurado, 3).
- Fundición de la Casa de la Moneda (C/Habana, 18).
- Casa Guardiola (Puerta Jerez, 5).
- Hornos de la Casa de la Moneda (C/El Jobo, 2-8).

Artículo 24.- Elementos a Proteger y Obras Permitidas.

1. Deberá de conservarse el edificio en todos sus aspectos arquitectónicos y artísticos que le confieren su carácter monumental y singular dentro del sector.
2. Las obras permitidas serán las tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado y todas aquellas cuya intención sea recuperar el estado original del edificio, siempre y cuando estas estén basadas en una investigación previa del mismo. Igualmente se podrán autorizar obras de reforma menor encaminadas a un cambio de uso o a la modernización del que dispone.

CAPÍTULO III. EDIFICACIONES DE INTERÉS TIPOLOGICO.

Artículo 25.- Definición y Ámbito.

1. Dentro de este apartado se encuentran las edificaciones cuyos valores arquitectónicos, artísticos y etnológicos no alcanzan el carácter singular de las consideradas Monumentales pero por sus características arquitectónicas originales, las tipológicas y su singularidad dentro de la trama urbana del sector deben de tener una protección concreta para cada tipo de edificio.
2. Todas las edificaciones aquí incluidas disponen de un nivel de protección Parcial en Grado 1 "C".

Artículo 26.- Identificación.

Se han identificado los siguientes subtipos dentro de las edificaciones con este nivel de protección, asignándole además de la letra "C", dos letras identificatorias:

- Casas Populares del Siglo XVIII. ----- PO
- Casas Patios del Siglo XVIII ----- PA
- Casas Almacén ----- CA
- Casas de Pisos del XX. ----- PI2
- Viviendas Singulares ----- VS
- Edificios Singulares. ----- ES

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



Artículo 27.- Elementos a Proteger.

Los elementos a proteger estarán en función a la tipología a que pertenecen y a los valores artísticos, arquitectónicos, tipológicos y etnológicos que posean las edificaciones.

Artículo 28.- Obras Permitidas y Edificabilidad.

1. Las obras permitidas para estas edificaciones son todas aquellas tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, de reforma menor y parcial y cualquier otra que pretenda la recuperación del estado original de la edificación, siempre que las mismas estén basadas en una investigación previa del edificio.
2. Quedan prohibidas sobre estas edificaciones las obras de sustitución o de demolición de los elementos protegidos.
3. Sobre estas edificaciones no se permiten obras de ampliación, siendo su edificabilidad la que actualmente tienen materializada, permitiéndose en su caso la redistribución de la misma justificadamente para poner en valor los elementos protegidos y sus relaciones.

Sección 1ª. Casas Patios y Populares del Siglo XVIII. (PA-PO).

Artículo 29.- Definición.

Tienen la consideración de Casas Patios o Populares del Siglo XVIII las edificaciones de ese siglo o de siglos anteriores de carácter modesto, por lo general de dos plantas y cubierta de tejas, con la distinción entre casas-patios por pertenecer claramente a esa tipología y las populares donde no existe una tipología definida o es una mezcla de varias debido a las transformaciones producidas en el tiempo.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia



Se caracterizan, en términos generales, por disponer de una cota original más baja que la que actualmente dispone la calle, y una fachada con predominio del macizo encontrándose el hueco de acceso apilastrado, con ventanas con rejas voladas y balcones que o bien disponen de una repisa bastante voluminosa en las casa más señoriales, o con la cerrajería embebida en el piso, en las mas modestas.

Artículo 30.- Identificación.

Dentro de este Sector de Casa de la Moneda se han considerado las siguientes Casas Patios del Siglo XVIII: (PA)

- Habana, 17.
- Habana , 19.
- Maese Rodrigo, 4.
- Maese Rodrigo, 6.

Tienen la consideración de Casas Populares del Siglo XVIII (PO) las siguientes edificaciones:

- Habana, 2-4.
- Habana, 6.
- Habana, 8-10.
- Habana, 9.
- Habana, 11.
- Habana, 12.
- Habana, 13-15-16.
- Habana, 14.

Artículo 31.- Elementos a Proteger.

En estas edificaciones deberá protegerse la fachada con todos sus elementos, la primera crujía en todos sus aspectos incluídas las cotas actuales de los forjados y pisos, el tipo de cubierta si es la original y el patio-escalera si se trata de una casa-patio o al menos recuperar la tipología primitiva si esta ha sufrido modificaciones.

Deberá prestarse especial atención a la recuperación de la cerrajería, la carpintería y los colores de fachadas originales.

Sección 2ª. Casas Almacen. (CA)

Artículo 32.- Definición.

Son edificios que estuvieron al servicio de las actividades del puerto, que utilizaban las plantas bajas para almacenaje, pequeñas atarazanas o industrias relacionadas con la actividad portuaria. Se caracterizan por la existencia de grandes huecos de entrada, de altura considerable, y plantas bajas diáfanas; y en las planta superiores se desarrollan una o varias viviendas, disponiéndose estas de diferentes tipologías según las épocas y el uso, unifamiliar o plurifamiliar.

Artículo 33.- Identificación.

Se han identificado los siguientes edificios:

- Santander, 11-13.
- Santander, 15.

Artículo 34.- Elementos a Proteger.

Con carácter general deberá protegerse, la fachada, la primera crujía, el tipo de cubierta, el sistema estructural, y los elementos propios de la tipología de las vivienda de planta alta.

Sección 3ª. Casas de Pisos. (PI)

Artículo 35.- Definición.

Se trata de edificios de viviendas plurifamiliares, también conocidas por otros autores como casas de escaleras, nacidas de las primeras propuestas higienistas del siglo XIX caracterizándose por su racionalidad constructiva, doble crujía, escalera central ventilada y servicios organizados en vertical.

Las casas del primer tercio del siglo XX, donde predominan las regionalistas en relación a las historicistas, disponen de una tipología más clara, con una organización interna más definida y donde los elementos propios como la escalera, el patio de luces y las crujías, se encuentran con unas relaciones más armónicas, tal vez ocasionado por la utilización de parcelario más regular y uniforme, que ha permitido una seriación de estos elementos. De los elementos que los caracteriza debemos destacar los bellos ejemplos que podemos encontrar de zaguán-escalera-patio, todos ellos decorados con ladrillo visto, azulejería y acompañado de una cerrajería

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



artística adecuada. En fachada se utiliza, en parte en su totalidad, el ladrillo aplanillado acompañado de elementos de azulejería, destacándose también los trabajos de cerrajería en las casas más lujosas, manteniéndose la simplicidad y el orden para las más modestas.

Artículo 36.- Identificación.

Se han identificado los siguientes edificios, apareciendo reflejados en los planos de ordenación como PI2.

- Puerta Jerez , 3.
- Puerta Jerez, 4.

Artículo 37.- Elementos a Proteger.

1. Con carácter general deberá protegerse, la fachada, la primera crujía, el tipo de cubierta, el núcleo entrada-escalera-patio y el esquema organizativo de patios de ventilación y luces.
2. En las casas de principios del Siglo XX, la conservación deberá prestar un especial interés a los elementos decorativos de la fachada, tanto los de ladrillo aplanillado como los de estilo historicista.

Sección 4ª. Viviendas Singulares. (VS).

Artículo 38.- Definición.

Son edificaciones de carácter residencial que no poseen características tipológicas asimilables a algunas de las definidas con anterioridad pero su valor histórico, arquitectónico o de presencia urbana, los hacen merecedores de una protección específica sobre los elementos que los caracterizan.

Artículo 39.- Identificación.

Dentro del sector se han identificado las siguientes edificaciones:

- Adolfo Rodriguez Jurado, 7.
- Almirante Lobo, 11.
- Almirante Lobo, 13.

- Habana 3, 5, 7. (Joaquin Hazaña 4,6,8)
- Maese Rodrigo, 8
- Santander, 1.

Artículo 40.- Elementos a Proteger.

Dada la singularidad de los edificios, los elementos a proteger son los expuestos en las diferentes fichas de catálogo.

Sección 5ª. Edificaciones Singulares. (ES).

Artículo 41.- Definición.

Son edificaciones con uso no residencial cuyas características arquitectónicas no responden a la singularidad de las edificaciones con mayor protección y que tampoco disponen de ninguna tipología residencial antes mencionada pero sí es necesario una protección específica para su conservación.

Artículo 42.- Identificación.

Dentro del sector se ha identificado la siguiente edificación:

- Almirante Lobo, 1. (Edificio de la Previsión Española).

Artículo 43.- Elementos a Proteger.

Dada la singularidad de este edificio, los elementos a proteger están expuestos en la ficha de catalogo correspondiente.

19 MAY. 2005



Sevilla. Legido y acordado en sesión pública de 19 de mayo de 2005. P.D.

CAPÍTULO IV. EDIFICACIONES DE INTERÉS URBANO.

Artículo 44.- Definición y Ámbito.

1. Las edificaciones incluidas dentro de este apartado son aquellas que sus valores protegibles radican en su fachada, en la imagen urbana que reflejan al exterior y en la configuración del paisaje urbano.
2. Dentro de estas edificaciones debemos considerar:
 - Edificaciones con nivel de protección en Grado 2 "D" que son aquellas donde la imagen urbana hacia el exterior debe protegerse íntegramente.
 - Edificaciones con nivel de protección Ambiental "E" que son edificaciones tradicionales que no tienen un especial valor arquitectónico ni interior ni exteriormente pero contribuyen a configurar el ambiente urbano de la ciudad.

Sección 1ª. Edificios Catalogados "D".

Artículo 45.- Elementos a Proteger.

1. Los elementos a proteger, con carácter general, son la fachada, la primera crujía, el tipo de cubierta y la organización tipológica si pertenece a alguna de las tipologías tradicionales protegibles, pudiéndose matizar dichos extremos en las fichas del catalogo.
2. En las casas del XIX, y aunque está englobada dentro de la protección de la fachada, deberá hacerse un mayor hincapié en la conservación en la forma de los huecos, los recercados, la posición y forma de la cornisa, los elementos de carpintería y cerrajería y la recuperación de los colores originales.
3. En las casas del siglo XX, la conservación deberá centrarse además en la de todos los elementos decorativos de ladrillo aplanillado o cerámicos y si la fachada es completamente de ladrillo la conservación debe ser integral.

Artículo 46.- Obras Permitidas.

1. Las obras permitidas serán las tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reformas y no permitiendo la ampliación,

salvo en las edificaciones de C/ Almirante Lobo, 7 y 9, en las cuales se les permite una ampliación de una planta coplanaria.

2. Para la demolición de los elementos no protegidos, será necesario la presentación del proyecto básico de nueva planta conjuntamente con el de demolición.

Sección 2ª. Edificios Catalogados "E".

Artículo 47.- Elementos a Proteger y Obras Permitidas.

1. En estas edificaciones se protege la configuración global de la fachada y sus relaciones con las colindantes más próximas y dentro del entorno, altura de pisos, cornisas, modulación y forma de huecos, etc... Igualmente se protegerán todos los elementos individualizados recogidos en las fichas del catalogo.
2. Sobre estas edificaciones se permiten cualquier tipo de obra, incluso la sustitución por un edificio de nueva planta, para lo cual será preceptivo la presentación del proyecto básico de nueva planta conjuntamente con el de demolición; pero manteniendo la edificabilidad que actualmente tienen materializada.

CAPÍTULO V. ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS.

Artículo 48.- Definición.

Son los espacios libres públicos de interés, dentro de la trama urbana del sector, por sus valores históricos y de configuración de la misma.

Artículo 49.- Identificación.

Se identifican como espacio público protegido las calles del interior del recinto de la Casa de la Moneda: C/Habana, C/Matienzo, C/Guines, C/San Nicolas y C/Jobo.

Artículo 50.- Elementos a proteger.

Como elementos a proteger en dichos espacios, sera el propio espacio y su configuración, la pavimentación actual de adoquin, y la ausencia de elementos vegetales.

19 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

Artículo 51.- Condiciones específicas.

1. Las obras a realizar sobre dichos espacios deberán restituir a su estado original la pavimentación de adoquín.
2. Queda prohibido la plantación de árboles sobre dichas calles, e igualmente la colocación de maceteros.
3. Sobre dichos espacios se prohíben los veladores y sillas de plástico, así como cualquier otro elemento de mobiliario urbano que altere, perjudique o estorbe la contemplación y disfrute del espacio y los elementos singulares que lo conforman.

TÍTULO SEGUNDO.- CONDICIONES DE LAS PARCELAS NO CATALOGADAS.

Artículo 52.- Identificación.

1. Dentro del sector se identifican las siguientes parcelas no catalogadas:
 - Parcelas de la manzana delimitada por las calles Matienzo, San Nicolas, Guines y El Jobo
 - C/Almirante Lobo, 3
 - Parcela S1 de la UE 1."Calle Santander – Corral de las Herrerías"
 - Parcela S2 de la UE 2 "Calle Habana"
 - Parcela CH-1 de la UE 1."Calle Santander–Corral de las Herrerías"

Artículo 53.-Condiciones específicas de la parcelas de la manzana de la calle Matienzo, San Nicolas, Guines y El Jobo; y la parcela en C/Almirante Lobo 3.

Para todas las parcelas le serán de aplicación las Condiciones Particulares de la Zona Centro Histórico, además de las siguientes particulares:

1. Para las parcelas de la Manzana formada por las calles Matienzo, San Nicolas, Guines, y El Jobo, además:
 - a) Por encima de la altura autorizada solo se podrá construir los cuerpos destinados al desembarco de la escalera y la ubicación de la maquinaria del ascensor, que deberán de estar retranqueado al menos una crujía o como mínimo cuatro (4) metros de la línea de edificación.
 - b) En el caso de que se produjera el derribo de alguna edificación o de toda la manzana, la nueva deberá reproducir las alturas existentes, así como la

modulación, dimensiones y características de los huecos actualmente construidos.

- c) Queda prohibido el uso de Garaje bajo rasante.
2. Para la parcela en C/Almirante Lobo, 3; la alineación trasera queda marcada en los planos de alineaciones y rasantes, debiendo respetarse en caso de demolición y nueva planta.

Artículo 54- Parcela S1 UE 1."Calle Santander – Corral de las Herrerías"

Le serán de aplicación las determinaciones marcadas en la correspondiente ficha de ordenanza, que se adjunta.

Artículo 55- Parcela S2 UE 2."Calle Habana".

Le serán de aplicación las determinaciones marcadas en la correspondiente ficha de ordenanza, que se adjunta.

Artículo 56- Parcela CH-1 UE 1."Calle Santander – Corral de las Herrerías"

Le serán de aplicación las determinaciones marcadas en la correspondiente ficha de ordenanza, que se adjunta.

Artículo 57- Desarrollo de la Unidades de Ejecución.

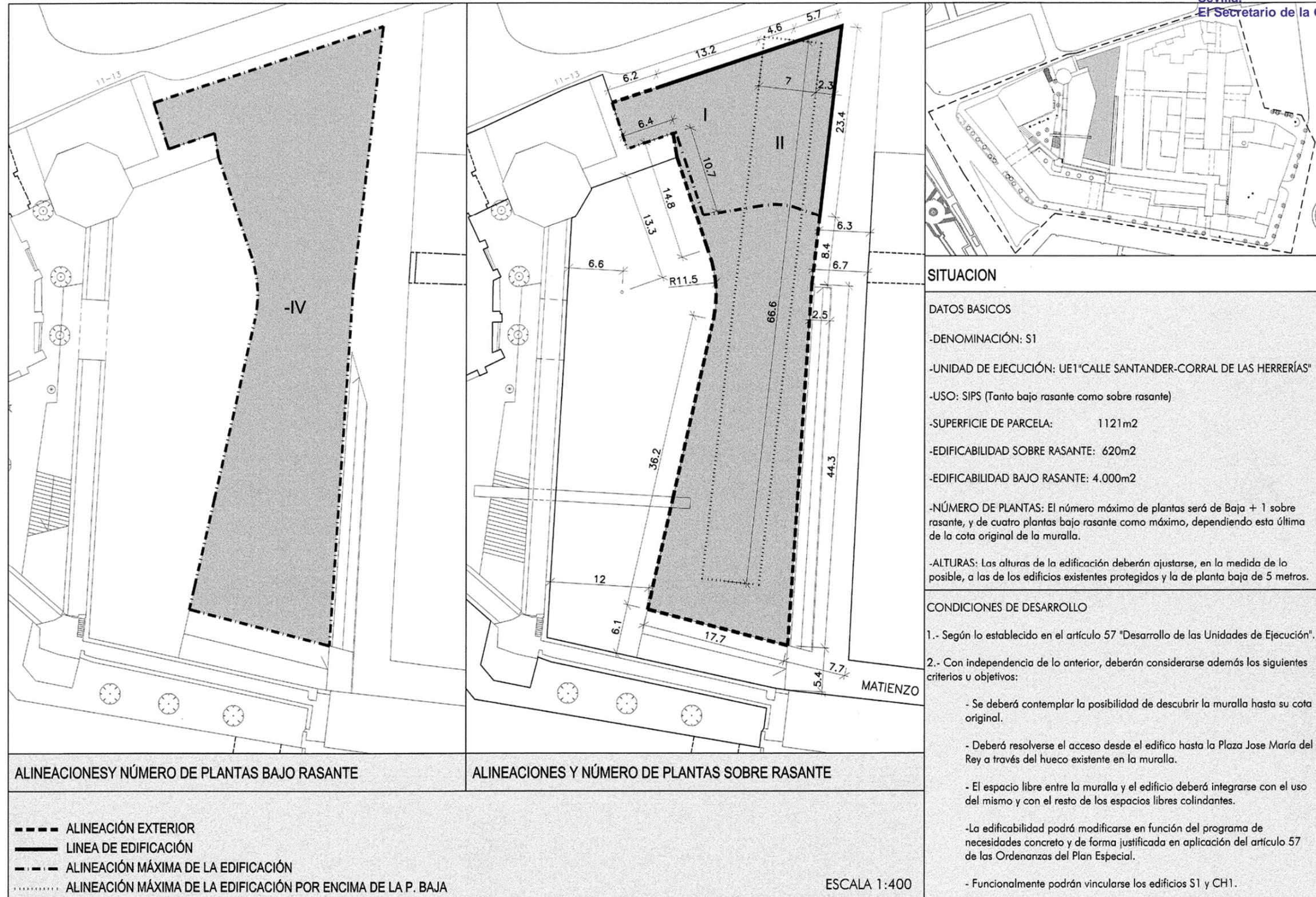
1. En desarrollo de las unidades de ejecución UE-1 y UE-2, así como de las parcelas que la integran, respectivamente S1, S2 y CH-1, podrán convocarse por los Organismos Públicos correspondientes Concursos Públicos de Ideas en orden a concretar el uso específico de los equipamientos que albergarán, el programa de necesidades y las condiciones de ocupación, posición, forma, volumen y edificabilidad; todo ello debidamente justificado y en base al análisis y objetivos marcados en el presente Plan Especial.
2. Igualmente, podrán redactarse Estudios de Detalle de forma conjunta o individualizada para cada una de las parcelas S1, S2 y CH-1, en las condiciones establecidas por la Ley del Suelo de Andalucía y los Reglamentos vigentes, siempre y cuando lo demande el uso del equipamiento concreto que se asigne a cada una de ellas y en base a los objetivos y criterios fijados por el Plan Especial.
3. Cualquier modificación que se realice en las determinaciones marcadas en las correspondientes fichas de ordenanzas de las parcelas S1, S2 y Ch1, deberá ser informada favorablemente por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

19 MAY. 2005



FICHA DE ORDENANZA Nº 1

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



SITUACION

DATOS BASICOS

- DENOMINACIÓN: S1
- UNIDAD DE EJECUCIÓN: UE1 "CALLE SANTANDER-CORRAL DE LAS HERRERÍAS"
- USO: SIPS (Tanto bajo rasante como sobre rasante)
- SUPERFICIE DE PARCELA: 1121m²
- EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE: 620m²
- EDIFICABILIDAD BAJO RASANTE: 4.000m²
- NÚMERO DE PLANTAS: El número máximo de plantas será de Baja + 1 sobre rasante, y de cuatro plantas bajo rasante como máximo, dependiendo esta última de la cota original de la muralla.
- ALTURAS: Las alturas de la edificación deberán ajustarse, en la medida de lo posible, a las de los edificios existentes protegidos y la de planta baja de 5 metros.

CONDICIONES DE DESARROLLO

- 1.- Según lo establecido en el artículo 57 "Desarrollo de las Unidades de Ejecución".
- 2.- Con independencia de lo anterior, deberán considerarse además los siguientes criterios u objetivos:
 - Se deberá contemplar la posibilidad de descubrir la muralla hasta su cota original.
 - Deberá resolverse el acceso desde el edificio hasta la Plaza Jose María del Rey a través del hueco existente en la muralla.
 - El espacio libre entre la muralla y el edificio deberá integrarse con el uso del mismo y con el resto de los espacios libres colindantes.
 - La edificabilidad podrá modificarse en función del programa de necesidades concreto y de forma justificada en aplicación del artículo 57 de las Ordenanzas del Plan Especial.
 - Funcionalmente podrán vincularse los edificios S1 y CH1.

ALINEACIONES Y NÚMERO DE PLANTAS BAJO RASANTE

ALINEACIONES Y NÚMERO DE PLANTAS SOBRE RASANTE

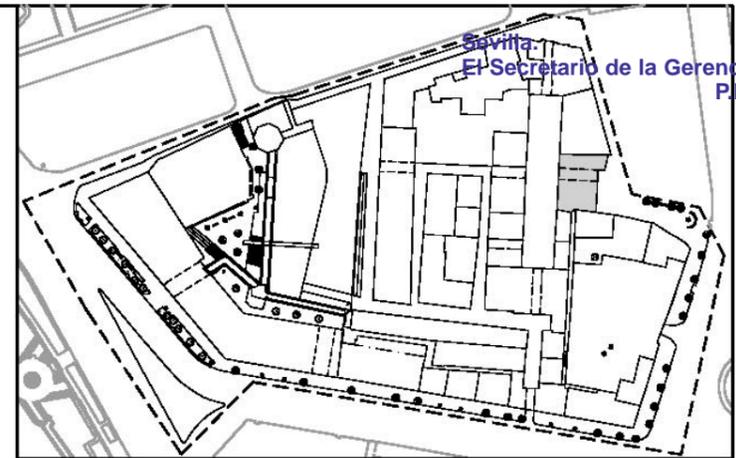
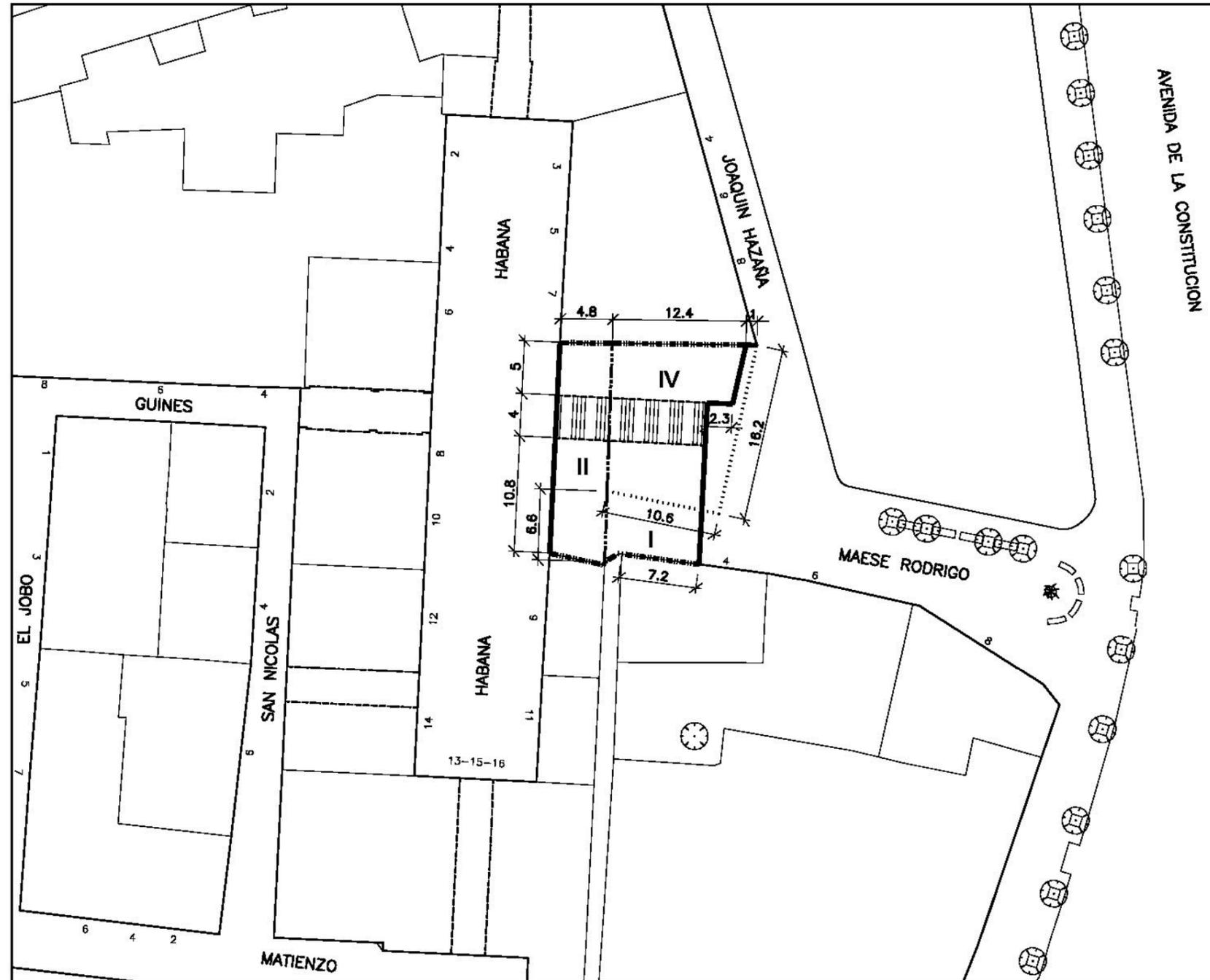
- ALINEACIÓN EXTERIOR
- LINEA DE EDIFICACIÓN
- · - ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN
- ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN POR ENCIMA DE LA P. BAJA

ESCALA 1:400

19 MAY. 2005



FICHA DE ORDENANZA Nº 2



SITUACION

DATOS BASICOS

- DENOMINACIÓN: S2
- UNIDAD DE EJECUCIÓN: UE2 "CALLE HABANA"
- USO: SIPS, QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE GARAJE BAJO RASANTE
- SUPERFICIE DE PARCELA: 295m²
- EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE: 785m²
- EDIFICABILIDAD BAJO RASANTE: Según el programa concreto del proyecto de edificación.
- NÚMERO DE PLANTAS: El número máximo de plantas será de Baja + 1 a la Calle Habana, y de Baja +3 a la Calle Maese Rodrigo, debiendo coincidir la altura de la edificación con la de los edificios colindantes.

CONDICIONES DE DESARROLLO

- 1.- Según lo establecido en el artículo 57 "Desarrollo de las Unidades de Ejecución".
- 2.- Con independencia de lo anterior, deberán contemplarse los siguientes criterios u objetivos:

- Se deberá dejar un pasaje en planta baja que comunique la Calle Maese Rodrigo con la Calle Habana, según las condiciones grafadas.
- El planta primera se dejará un espacio libre para respetar la servidumbre de vistas del edificio situado en la Calle Maese Rodrigo 4.
- La edificabilidad podrá modificarse en función del programa de necesidades concreto y de forma justificada en aplicación del artículo 57 de las Ordenanzas del Plan Especial.

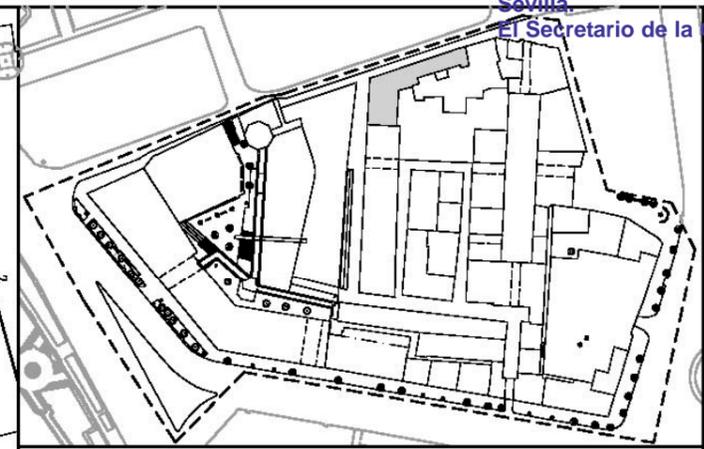
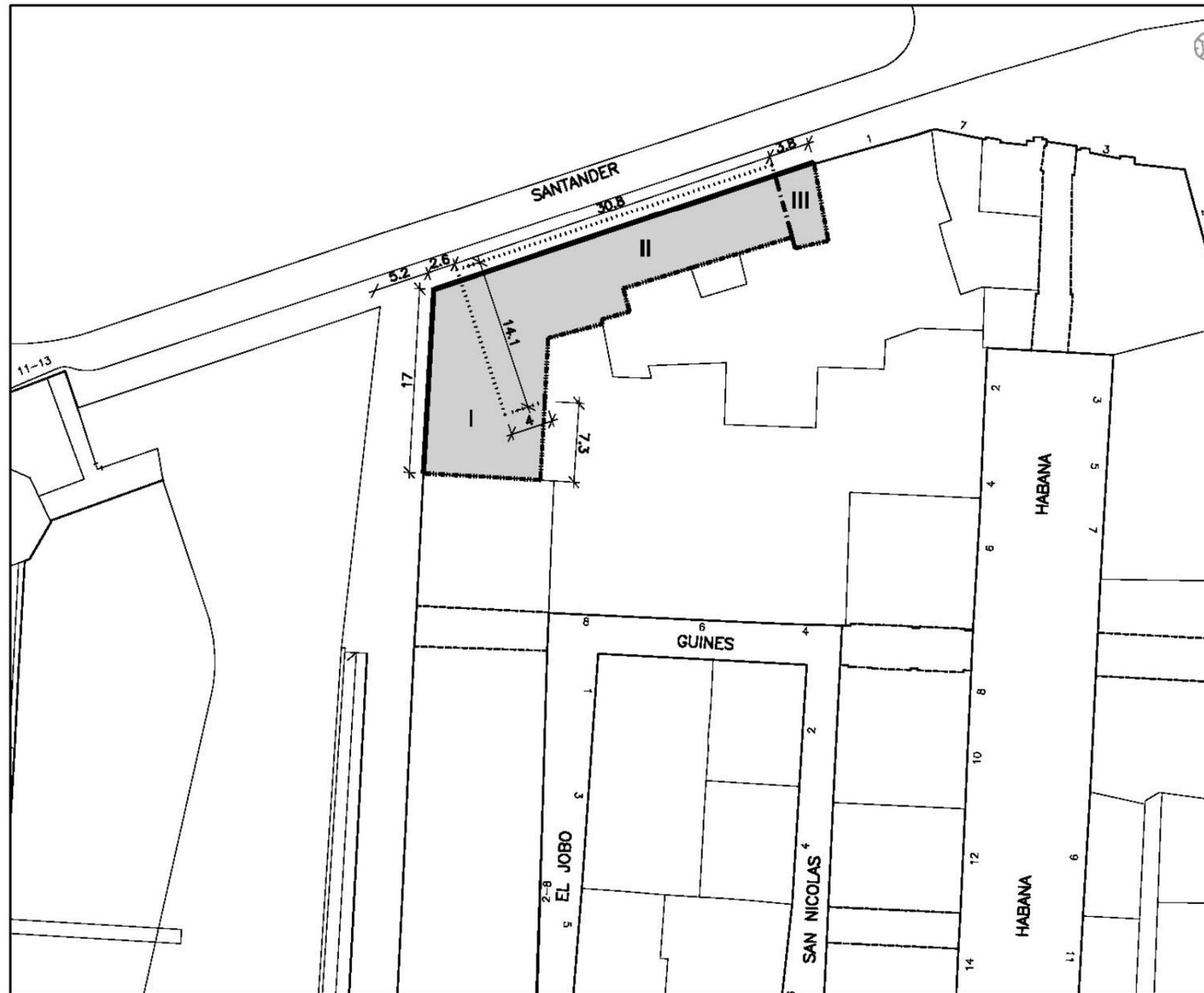
ALINEACIONES Y NÚMERO DE PLANTAS

- PASAJE EN PLANTA BAJA
- ALINEACIÓN INTERIOR O DE MEDIANERA
- LINEA DE EDIFICACIÓN
- ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN POR ENCIMA DE LA P. PRIMERA
- ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN POR ENCIMA DE LA P. BAJA

ESCALA 1:400

19 MAY. 2005

FICHA DE ORDENANZA Nº 3



SITUACION

DATOS BASICOS

- DENOMINACIÓN: CH1
- UNIDAD DE EJECUCIÓN: UE1 "CALLE SANTANDER-CORRAL DE LAS HERRERÍAS"
- USO: LOS ESTABLECIDOS PARA LA ZONA DE CENTRO HISTORICO EXCEPTO EL USO DE GARAJE BAJO RASANTE QUE QUEDA PROHIBIDO
- SUPERFICIE DE PARCELA: 378m²Z
- EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE: 625m²
- EDIFICABILIDAD BAJO RASANTE: Según el programa concreto del proyecto de edificación.
- NÚMERO DE PLANTAS: El número máximo de plantas será de Baja + 2 a la Calle Santander, con una altura máxima igual a la del edificio colindante, y de planta Baja a la Calle de Nueva Apertura, (según se muestra en las condiciones gráficas de Alineaciones y Número de plantas), teniendo la planta baja una altura máxima de cinco (5) metros.

CONDICIONES DE DESARROLLO

- 1.- Según lo establecido en el artículo 57 "Desarrollo de las Unidades de Ejecución".
- 2.- Con independencia de lo anterior, deberán contemplarse los siguientes criterios u objetivos:
 - La edificabilidad podrá modificarse en función del programa de necesidades concreto y de forma justificada en aplicación del artículo 57 de las Ordenanzas del Plan Especial.
 - Funcionalmente podrán vincularse los edificios S1 y CH1.

ALINEACIONES Y NÚMERO DE PLANTAS

- ALINEACIÓN INTERIOR O DE MEDIANERA
- LINEA DE EDIFICACIÓN
- - - ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN
- ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN POR ENCIMA DE LA P. BAJA

ESCALA 1:400

19 MAY. 2005



TÍTULO TERCERO. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 58.- Objeto.

El objeto de las presentes Ordenanzas es la regulación administrativa de la protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito del planeamiento urbanístico y, en su caso, la relación con el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de garantizar la documentación y tutela de los bienes arqueológicos en el marco de las Directrices que sobre esta materia están contenidas en el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla.

Artículo 59.- Definición de Patrimonio Arqueológico.

1. Forman parte del Patrimonio Arqueológico, según el artículo 40.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, como en el subsuelo. Forman parte, así mismo de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes.
2. En consecuencia, y a los efectos de las presentes Ordenanzas, queda caracterizado el Patrimonio Arqueológico de la forma siguiente:
 - a) Subyacente: constituido por los depósitos arqueológicos, los bienes muebles en ellos contenidos, y las estructuras constructivas o de otro carácter asociadas a aquellos bajo cota de superficie.
 - b) Emergente: formado por aquellos bienes inmuebles situados sobre cota de superficie susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sea cual fuere su estado de conservación.

Artículo 60.- Obligatoriedad.

Las intervenciones constructivas, en su doble carácter arquitectónico urbanístico, que se pretendan realizar en el ámbito del presente Plan Especial de Protección del Patrimonio Arqueológico, vienen obligadas a salvaguardar el Patrimonio Arqueológico existente, garantizando su protección, documentación y conservación, cuando así se requiera o establezca por este documento o por norma de superior rango.

Artículo 61.- Definición y tipos de excavaciones arqueológicas.

1. Para garantizar la correcta documentación y conservación de los bienes objeto de protección en las presentes Ordenanzas, se establece la definición y clasificación de excavación arqueológica contenida en los artículos 2.a) y 3 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
2. Una misma intervención podrá englobar varios tipos de excavaciones arqueológicas.

Artículo 62.- Denominación de las actividades arqueológicas.

A efectos de su autorización por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, las actividades arqueológicas que se realicen al amparo de las presentes Ordenanzas se denominarán preventivas, según queda establecido en el artículo 5.3 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Sección 1ª Protección del Patrimonio Arqueológico Subyacente.

Artículo 63.- Definición de Suelo Privado y Espacio Público.

1. Se entiende por suelo privado, a los efectos de las presentes Ordenanzas, el sujeto a uso y disfrute privativo, con independencia del carácter privado o público de su propiedad y que así es reconocido como tal en el planeamiento vigente, a diferencia de aquellos otros con carácter de espacio público (calle, plaza, parque, etc.), que se consideran en el apartado siguiente.
2. Se consideran espacios públicos, a los efectos de las presentes Ordenanzas, los viarios, calles, plazas y zonas verdes, de uso y titularidad pública. No se incluirán aquí, por tanto, los restantes suelos dotacionales.

19 MAY. 2005



Artículo 64.- Grados de protección.

1. Como vehículo de protección del Patrimonio Arqueológico Subyacente, se establecen los siguientes grados de protección en función de la presunta mayor o menor riqueza o conocimiento arqueológico:

Grado Máximo. Supone la aplicación de un nivel absoluto de protección en base a la mayor necesidad de investigación y documentación fundamentada en la alta riqueza estratigráfica.

Grado I. En este nivel se requiere la documentación intensiva de las unidades estratigráficas construidas y/o deposicionales para la verificación de su valor patrimonial en relación con el destino urbanístico de los terrenos.

Grado II. En este nivel se requiere documentar suficientemente las unidades estratigráficas construidas y/o deposicionales para la verificación de su valor patrimonial en relación con el destino urbanístico de los terrenos.

Grado III. Se aplicará en aquellas zonas con dudas sobre la localización de restos previsible o hipotéticos e interés, cuando menos, obtener una secuencia arqueológica o geomorfológica que contribuya a recomponer la evolución histórico-urbanística de la zona.

2. En cualquier caso, serán de aplicación los artículos 44 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y 50 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, referentes a la notificación inmediata a las administraciones competentes en los casos de hallazgos casuales de restos arqueológicos en el transcurso de obras o remociones de tierra. La actividad arqueológica aplicable en estos casos dependerá de la naturaleza y valor científico de los restos aparecidos, y tendrá el carácter de urgente a los efectos del artículo 5.4 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 65.- Suelo objeto de Cautela Arqueológica.

1. Sobre suelo privado las cautelas arqueológicas están relacionadas con el nivel de protección asignado al edificio que lo ocupa, la disponibilidad de espacio para la intervención arqueológica, el tipo de obra que se vaya a ejecutar y la afección que suponga pérdida o deterioro del Patrimonio Arqueológico.
2. En los espacios públicos protegidos arqueológicamente queda cautelada toda obra de urbanización que suponga una alteración en profundidad del subsuelo, es decir, nuevas aperturas de zanjas para redes de infraestructuras o una mayor profundidad de las existentes. Quedan exentas de las cautelas arqueológicas en dichos espacios, la sustitución a la misma profundidad y sobre las mismas líneas de las redes así como las operaciones exclusivamente de pavimentación de carácter superficial.

Artículo 66.- Procedimiento e Intervención Municipal.

1. Para la solicitud de la correspondiente intervención arqueológica será necesario la presentación de un proyecto de intervención arqueológica, suscrito por técnico arqueólogo competente. Los contenidos de este proyecto quedan estructurados en el Anexo I de las presentes ordenanzas.
2. Los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo informarán sobre la idoneidad y adecuación del proyecto al planeamiento vigente, remitiéndolo posteriormente a la Consejería de Cultura para su autorización conforme a la normativa vigente.
3. La Consejería de cultura, una vez autorizada la actividad arqueológica, remitirá la resolución sobre dicha autorización a la Gerencia de Urbanismo para que puedan comenzar las obras. En la resolución se harán constar los inspectores designados a los efectos del artículo 29 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas
4. Se comunicará a la Gerencia de Urbanismo el inicio de los trabajos arqueológicos para permitir su previsión y control.

19 MAY. 2005



5. Durante el transcurso de los trabajos o a su término y a la vista de la importancia de los resultados podrá requerirse la ampliación de la intervención aumentando la superficie de actuación o elevando el grado de protección al inmediatamente superior.
6. Al finalizar los trabajos arqueológicos el técnico arqueólogo hará entrega, a los servicios municipales, en el plazo de 7 días, del informe preliminar, donde se recojan de manera sucinta los resultados previos y las recomendaciones sobre medidas a adoptar referentes a la conservación del patrimonio arqueológico intervenido, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.
7. Los servicios municipales correspondientes, en función de los resultados obtenidos, emitirán el informe oportuno con las condiciones que procedan y que se incorporarán en su caso a las correspondientes de la licencia de obras.
8. En el caso de la adopción de medidas de conservación, si la naturaleza, extensión y características del hallazgo imposibilitaran la concreción del aprovechamiento edificatorio de la parcela, se considerará su viabilidad dentro de la figura de planeamiento que proceda (Estudio de Detalle o Plan Especial).
9. Posteriormente, el técnico arqueólogo dispondrá de 1 año para entregar la memoria científica de la intervención, que deberá remitirse tanto a la Gerencia de Urbanismo como a la Consejería de Cultura, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.
10. Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), será condición indispensable para la tramitación de una nueva autorización para dirigir una intervención arqueológica en el ámbito del presente Plan, el haber hecho entrega de los correspondientes informes y memorias señalados en los apartados anteriores en los plazos fijados para cada uno de los documentos.

Sección 2ª Protección del Patrimonio Arqueológico Emergente.

Artículo 67.- Ámbito o Inmuebles cautelados.

1. Todos aquellos inmuebles que, por su importancia histórica y artística son susceptibles de ser investigados con metodología arqueológica.
2. Los inmuebles existentes en los entornos de conjuntos arquitectónicos singulares parcialmente desaparecidos con una potencial relevancia de carácter patrimonial derivada de su proximidad a aquellos.
3. Los inmuebles que sin un carácter singular o monumental donde el estudio y análisis de sus estructuras se considere necesario por el planeamiento de protección.

Artículo 68.- Grados de protección y tipo de intervención.

1. Como vehículo de protección del Patrimonio Arqueológico Emergente se establecen los siguientes grados de protección en función del grado de intervención y tipo de obra a realizar sobre el inmueble protegido:

Grado "I". Se aplicará cuando el nivel y tipo de obra alcance al edificio de forma integral y en su conjunto. Por tanto, la intervención arqueológica perseguirá el mismo fin, orientándose hacia la constatación de los eventos constructivos del inmueble mediante el análisis estratigráfico de los paramentos y la tipología edilicia.

Grado "II". Con exclusión del anterior, la aplicación de este grado dependerá del nivel y tipo de obra, que condicionará el alcance de la intervención arqueológica, asegurando como mínimo el análisis de la tipología edilicia mediante la documentación de los elementos constructivos (aparejos, vanos, cubiertas, solerías, acabados, añadidos,...) y los espacios que conforman.

2. El tipo de excavación arqueológica a aplicar será el recogido en el artículo 3.d) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, es decir, el denominado análisis arqueológico de estructuras emergentes, cuyas actuaciones atenderán como mínimo al:
 - Análisis y documentación de los paramentos cuyo picado generalizado está contemplado en el proyecto de obra.

- Aperturas de zanjas o cortes puntuales para documentar estructuras emergentes de forma coordinada con los recalces contemplados en el proyecto de obra.
- Control de aperturas de zanjas, remociones de solerías o rebajes generalizados exigidos por la intervención sobre las instalaciones.
- Cualquier análisis y control que se estime oportuno para la documentación del Patrimonio Arqueológico Emergente.

Artículo 69.- Procedimiento e Intervención Municipal.

1. Para la solicitud de la correspondiente intervención arqueológica será necesario la presentación de un proyecto de intervención arqueológica, suscrito por técnico arqueólogo competente. Los contenidos de este proyecto quedan estructurados en el Anexo I de las presentes ordenanzas.
2. Los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo informarán sobre la idoneidad y adecuación del proyecto al planeamiento vigente, remitiéndolo posteriormente a la Consejería de Cultura para su autorización conforme a la normativa vigente.
3. La Consejería de cultura, una vez autorizada la actividad arqueológica, remitirá la resolución sobre dicha autorización a la Gerencia de Urbanismo para que puedan comenzar las obras. En la resolución se harán constar los inspectores designados a los efectos del artículo 29 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas
4. Se comunicará a la Gerencia de Urbanismo el inicio de los trabajos arqueológicos para permitir su previsión y control.
5. Durante el transcurso de los trabajos o a su término y a la vista de los resultados podrá requerirse la ampliación de la intervención aumentando la superficie de actuación o elevando el grado de protección al inmediatamente superior.

6. Al finalizar los trabajos arqueológicos, el técnico arqueólogo hará entrega, a los servicios municipales, en el plazo de 7 días, del informe preliminar, donde se recojan de manera sucinta los resultados previos las recomendaciones sobre medidas a adoptar referentes a conservación del patrimonio arqueológico intervenido, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.
7. Los servicios municipales correspondientes, en función de los resultados obtenidos, emitirán el informe oportuno con las condiciones que procedan y que se incorporarán en su caso a las correspondientes de la licencia de obras.
8. En el caso de la adopción de medidas de conservación, si la naturaleza, extensión y características del hallazgo imposibilitaran la concreción del aprovechamiento edificatorio de la parcela, se considerará su viabilidad dentro de la figura de planeamiento que proceda (Estudio de Detalle o Plan Especial).
9. Posteriormente, el técnico arqueólogo director de la intervención dispondrá de 1 año para entregar la memoria científica de la intervención, que deberán remitirse tanto a la Gerencia de Urbanismo como a la Consejería de Cultura, conforme queda establecido en el Anexo II de las presentes Ordenanzas.
10. Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), será condición indispensable para la tramitación de una nueva autorización para dirigir una intervención arqueológica en el ámbito del presente Plan, el haber hecho entrega de la correspondientes informes y memorias señalados en los apartados anteriores en los plazos fijados para cada uno de los documentos.

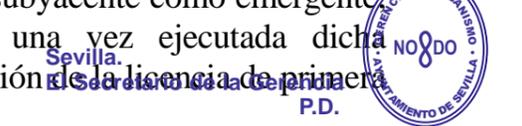
19 MAY 2005

Sevilla.

Sevilla. 19 MAY 2005



19 MAY 2005



Sección 3ª Conservación.

Artículo 70.- Criterios de Conservación.

1. Se entenderán estructuras conservables aquéllas cuya naturaleza presente interés histórico por su relevancia para el conocimiento de rasgos de una etapa histórica en sentido general o local. De entre ellas se considerarán integrables para disfrute público aquellas que presenten carácter unitario con elementos reconocibles o un buen estado de conservación general, independientemente de que se desarrollen parcial o totalmente en la parcela catastral objeto de intervención.
2. La interpretación y evaluación de los restos subyacentes aparecidos en una excavación decidirá las diferentes medidas de actuación, a saber:
 - a. Documentación y levantamiento de las estructuras.
 - b. Conservación bajo cubrimiento no visible. En este caso será necesaria la presentación de un reformado del proyecto de obras, cuando fuere el caso, donde se recoga el diseño del cubrimiento adecuado y las medidas de conservación. Esto no impide la extracción de elementos puntuales tales como revestimientos, pavimentos o pequeños elementos constructivos de interés, si fuera necesario.
 - c. Conservación e integración visible. En este caso será necesario la presentación de un reformado del proyecto de obras, en el que se contemplen de forma detallada las medidas a adoptar para la correcta conservación e integración en el diseño de la edificación de los restos. Si la integración de los restos no requiriera un reformado del proyecto de obras, será necesario, en cualquier caso, un proyecto de conservación y adecuación de dichos restos.
3. En el caso de aparición de estructuras antiguas de interés integradas en estructuras emergentes, se considerarán las siguientes medidas de actuación:
 - a. Documentación y tratamiento posterior de acuerdo con el proyecto de obras. En este caso deberá contar con autorización de los servicios municipales.
 - b. Integración en el diseño de la edificación.

4. En aquellos casos en los que haya sido necesaria la conservación e integración de restos, ya sean de carácter subyacente como emergente deberá presentarse informe preceptivo una vez ejecutada dicha actuación y con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
5. La casuística de la intervención, hallazgos de gran interés en excavación parcial, por ejemplo, puede aconsejar la ejecución de proyectos de cimentación adecuada y cubrición en reserva bajo losa. Ello permitirá acciones futuras de excavación total en sótano de acuerdo con financiación apropiada y musealización de los restos disociando este expediente de la edificación superior. En este caso, el proyecto debe incluir los accesos oportunos para el futuro uso social.
6. El acceso público para su contemplación dependerá de las obligaciones derivadas de su nivel de catalogación patrimonial.

Sección 4ª Gestión Municipal del Patrimonio Arqueológico.

Artículo 71.- Autorizaciones.

Los informes sobre idoneidad y adecuación de los proyectos arqueológicos al planeamiento urbanístico se emitirán conjuntamente con la licencia de obras correspondiente, dependiendo de que la intervención sea previa o simultánea a las obras de edificación.

Artículo 72.- Comunicación posterior.

La concesión de las correspondientes licencias se atenderá a lo establecido en el artículo 20.4. de la Ley de Patrimonio Histórico Español sobre posterior comunicación a la Administración competente.

Artículo 73.- Inspección y Control Municipal.

En cualquier obra o intervención arqueológica en curso, los servicios municipales estarán facultados para realizar funciones de inspección y control, debiendo el propietario, arqueólogo director o interesado, facilitar el acceso a la parcela durante el tiempo necesario para efectuar sus labores, todo ello, sin perjuicio de las mismas funciones que correspondan a otras Administraciones según la normativa vigente.

10 MAY. 2005



Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

Artículo 74.- Información previa.

Con independencia de la tramitación correspondiente a la licencia de obras se podrá requerir con carácter previo información relativa a las características arqueológicas de un solar. Esta información podrá ser:

- De carácter general (sector de pertenencia, grado de protección, etc..), para la que será suficiente el plano de situación junto al modelo oficial de solicitud.
- Pormenorizada en función de las obras a realizar en cuyo caso se requerirá además una descripción detallada de las mismas.

Artículo 75.- Organización administrativa.

El Excmo. Ayuntamiento, a través de la Gerencia de Urbanismo, establecerá los servicios técnicos correspondientes de carácter arqueológico para el adecuado seguimiento y control de las presentes Ordenanzas.

Artículo 76.- Sistematización y Difusión.

El Ayuntamiento preverá los mecanismos necesarios para sistematización y difusión de las investigaciones realizadas.

Artículo 77.- Régimen disciplinario.

La vulneración de las prescripciones contenidas en las presentes Ordenanzas podrá constituir infracción urbanística sujeta a sanción conforme en el Título VII de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y arts. 51, 52, 54 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de Junio, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico en materia de infracciones administrativas y sanciones, así como en el Código Penal.

Artículo 78.- Órdenes de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento a través de la Gerencia de Urbanismo podrá dictar, a los presentes efectos, órdenes de ejecución y de protección a la legalidad urbanística en los términos establecidos en los artículos 155, 156 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y los correspondientes del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de Junio.

CAPÍTULO II CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBYACENTE.

Artículo 79.- Objeto.

El objeto de las presentes condiciones particulares es concretar las consideraciones generales para el Sector 13.1 "Casa de la Moneda".

Artículo 80.- Zonificación.

1. El suelo privado cautelado conformado por las manzanas que constituyen este Sector tiene asignado el grado de protección MÁXIMO, según lo reflejado en el plano de Ordenación correspondiente.
2. Las parcelas y espacios públicos que no tengan asignado algún grado de protección deben entenderse liberadas de las cautelas arqueológicas.

Artículo 81.- Grado de Intervención en Suelo Privado.

1. Parcelas afectadas por el **Grado Máximo**.

Tipo de excavación: Primará en todo momento el tipo recogido en el artículo 3.a) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, es decir la excavación en extensión, con las condiciones que más adelante se expresan.

Afección en profundidad: La intervención arqueológica se desarrollará hasta la cota de rebaje del terreno establecida en el proyecto de obras. En cualquier caso la intervención ofrecerá en un punto la lectura de la secuencia estratigráfica completa.

Afección en superficie: El ámbito de excavación coincidirá con la superficie afectada por el proyecto de obras, salvo aquella superficie que resulte estrictamente necesaria para la adopción de medidas de seguridad en el conjunto de las obras.

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Artículo 82.- Grado de intervención en Espacios Públicos.

El tipo de excavación que se aplicará con carácter preferente será el de control de movimientos de tierra, complementado con sondeos arqueológicos puntuales, cuya definición se encuentra recogida en el artículo 3.b) y c) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. El alcance de la intervención se supeditará al proyecto de obra siempre que no sea incompatible con la naturaleza de los posibles restos arqueológicos. La naturaleza excepcional de dichos restos obligará a la ampliación del tipo de intervención.

CAPÍTULO III CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EMERGENTE.

Artículo 83.- Objeto.

El objeto de las presentes condiciones particulares, es concretar las consideraciones generales para el Sector 13.1 "Casa de la Moneda".

Artículo 84.- Inmuebles cautelados.

1. Los inmuebles objeto de cautela específica son:
 - Restos emergentes del recinto amurallado de la ciudad, incluídas torres flanqueantes y Torre de la Plata.
 - Adolfo Rodríguez Jurado 3, 7.
 - Almirante Lobo, 3, 7A, 7B, 9, 11, 13.
 - El Jobo, 2-4-6.
 - Guines, 2, 4, 6, 8.
 - Habana, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, , 13-15-16, 17, 18, 19.
 - Joaquín Hazaña, 2, 4, 6, 8.
 - Maese Rodrigo, 4, 6, 8.
 - Puerta de Jerez, 3, 4, 5.
 - San Nicolás, 2, 4, 6.
 - Santander, 1, 11-13, 15.

2. Los inmuebles referidos en los apartados anteriores se encuentran reflejados en los Planos de Ordenación y en las fichas correspondientes del Catálogo de edificios protegidos.

ANEXO I

1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBYACENTE.

Los contenidos de los proyectos, que se presentarán por triplicado, deberán contener la documentación a que hace referencia el artículo 22 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y en cualquier caso:

0. AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

I. IDENTIFICACIÓN:

- I.1. Ubicación.
- I.2. Calificación legal del inmueble.

II. CONTEXTO HISTÓRICO DEL INMUEBLE

II.1. Relaciones histórico-espaciales del inmueble (incluidas las intervenciones precedentes y toda la documentación previa: analíticas, sondeos geotécnicos, documentación gráfica, histórica, etc.).

II.2. Análisis del grado supuesto de pérdida de información arqueológica (erosión).

III. PROYECTO ARQUITECTÓNICO: Definición del grado de afección sobre el patrimonio arqueológico (Deberá ir acompañado de documentación gráfica: dimensiones, cotas, secciones, etc.).

IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN: del inmueble y de las medianerías, y posibles medidas de corrección.

IV.1. Estado de los edificios colindantes; cimentaciones de inmuebles colindantes; etc.

IV.2. Estado de conservación del propio inmueble (de los restos constructivos verticales; de las cimentaciones; nivel de compactación de los terrenos, etc.)

IV.3. Inclusión de las medidas derivadas de la aplicación al supuesto analizado, de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo.

IV.4. Los anteriores apartados vendrán firmados por el técnico o técnicos responsables de la obra.

19 MAY. 2005

V. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



V.1. Objetivos perseguidos. Justificación

V.2. Metodología pormenorizada. Sistema de registro arqueológico.

V.3. Analíticas previstas.

VI. DURACIÓN Y FASES PREVISTAS DE LA INTERVENCIÓN

Sondeos a mano o con máquina previos, prospecciones geofísicas previas, excavación arqueológica, control arqueológico (posterior a la excavación) de los perfiles sobrantes, etc.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONSERVACIÓN, DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO.

En este apartado se incluirán los pliegos que habrán de regir para acta y depósito de materiales, condiciones del depósito, etc. (Los deberá de proporcionar la Consejería de Cultura).

VIII. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL.

IX. PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto incluirá obligatoriamente el desglose de la fase de campo, la fase de laboratorio, y la confección de memoria científica, así como una partida de hasta el 20% del presupuesto, prevista por el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

19 MAY. 2005



Sevilla.
Ed. Secretaría de Urbanismo
P.D.

PLANOS Y FOTOGRAFÍAS

- Plano de situación (parcelario a escala 1/1.000 actualizado)
- Plano del solar (escala mínima 1/100).
- Plano con la delimitación de la zona a intervenir y grafiado de las propuestas de actuación.
- Si existiera expediente de demolición previa, se deberá incluir un plano de planta con los muros de carga de la edificación preexistente y de todas las infraestructuras conocidas, con indicación de recorridos y cotas (conducciones, pozos, etc.)
- 1 fotografía del solar en color de dimensiones 13 X 18 cm. de vista general.

2.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EMERGENTE

Los contenidos de los proyectos, que se presentarán por triplicado, deberán contener la documentación a que hace referencia el artículo 22 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y en cualquier caso::

0. AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

I. IDENTIFICACIÓN:

- I.1. Ubicación.
- I.2. Calificación legal del inmueble.

II. CONTEXTO HISTÓRICO DEL INMUEBLE

- II.1. Relaciones histórico-espaciales del inmueble (incluidas las intervenciones precedentes y toda la documentación previa: analíticas, sondeos geotécnicos, documentación gráfica, histórica, etc.)
- II.2. Análisis (si es posible realizarlo) del grado supuesto de pérdida de información arqueológica (erosión)

III. PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

Definición del grado de afección sobre el patrimonio arqueológico tanto en el subsuelo como en las estructuras emergentes. (Deberá ir

acompañado de documentación gráfica: dimensiones, cotas, secciones, etc.)

IV. ESTADO DE CONSERVACIÓN: del inmueble y de las medianerías y posibles medidas de corrección.

IV.1. Estado los edificios colindantes; cimentaciones de inmuebles colindantes; etc.

IV.2. Estado de conservación del propio inmueble (de los restos constructivos verticales; de las cimentaciones; nivel de compactación de los terrenos, etc.)

IV.3. Inclusión de las medidas derivadas de la aplicación al supuesto analizado, de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo.

IV.4. Los anteriores apartados vendrán firmados por el técnico o técnicos responsables de la obra.

V. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

V.1. Objetivos perseguidos. Justificación

V.2. Metodología pormenorizada. Sistema de registro arqueológico.

V.3. Analíticas previstas.

VI. DURACIÓN Y FASES PREVISTAS DE LA INTERVENCIÓN

Sondeos a mano o con máquina previos, prospecciones geofísicas previas, excavación arqueológica, control arqueológico (posterior a la excavación) de los perfiles sobrantes, etc. En este supuesto, existen dos posibilidades:

A) Cuando el Proyecto de Rehabilitación no contempla obras de nueva planta bajo cota o (salvo puntuales recalces o infraestructuras superficiales). En este caso, la intervención arqueológica se ejecutará preferentemente –salvo causa justificada- simultáneamente a la obra de rehabilitación.

- B) Cuando el proyecto de Rehabilitación contempla la edificación parcial en nueva planta. En este caso, la intervención arqueológica se desarrollará en dos fases: una previa a la rehabilitación, en la que se excavará la zona libre de edificaciones y en la que está proyectada la obra de nueva planta, y otra segunda, en la que se documentará arqueológicamente el inmueble emergente a rehabilitar, que se ejecutará paralelamente a la ejecución de las obras.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONSERVACIÓN, DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO.

En este apartado se incluirán los pliegos que habrán de regir para acta y depósito de materiales, condiciones del depósito, etc. (Los deberá de proporcionar la Consejería de Cultura).

VIII. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL.

IX. PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto incluirá obligatoriamente el desglose de la fase de campo, la fase de laboratorio y la confección de memoria científica, así como una partida de hasta un máximo del 20% del presupuesto total, prevista por el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

X. PLANOS Y FOTOGRAFÍAS

- Plano de situación (parcelario a escala 1/1.000 actualizado)
- Plano del solar (escala mínima 1/100) que deberá ser facilitado por la Gerencia de Urbanismo.
- Plano con la delimitación de la zona a intervenir y grafiado de las propuestas de actuación.
- Si existiera expediente de demolición previa, se deberá incluir un plano de planta con los muros de carga de la edificación preexistente y de todas las infraestructuras conocidas, con indicación de recorridos y cotas (conducciones, pozos, etc.)
- 1 fotografía del solar en color de dimensiones 13 X 18 cm. de vista general. En este caso se incluirá, al menos, otra fotografía de idénticas dimensiones de la parte no demolida del edificio.

3.- INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN ESPACIOS PÚBLICOS, UNIDADES DE ACTUACIÓN Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS.

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia

En este supuesto, además de la autorización/licencia de la propiedad y/o del organismo competente, se presentará una memoria en la que se defina la actuación que provoca la intervención arqueológica. Irá acompañada de un proyecto marco de la misma, con un cronograma de las actuaciones particulares.



19 MAY 2005



ANEXO II

La documentación que debe resultar de cualquier intervención arqueológica debe incluir:

1.- Informe preliminar.

Se entregará por triplicado en la Gerencia de Urbanismo. Contendrá, como mínimo, los datos referentes al desarrollo de la intervención, del inmueble (antes y después de la actuación arqueológica), seriación estratigráfica resultante, relación de inventario de materiales, documentación gráfica (al menos, una planta por cada fase histórica detectada, perfiles estratigráficos, y la documentación gráfica necesaria para sustentar la propuesta de conservación) y propuesta justificada de conservación, que contará con tres apartados:

- a) Descripción/valoración justificativa de los restos.
- b) Valoración, en caso de que proponga la integración de restos arqueológicos, de la afección al proyecto de obras aprobado.
- c) Medidas cautelares urgentes recomendadas para la conservación y salvaguardia de los restos a conservar.

2.- Informe anual o informe de publicación en el Anuario Arqueológico de Andalucía.

Deberá remitirse a la Consejería de Cultura en el plazo de un año, a partir de la fecha de finalización de la actividad. Éste debe tener un contenido de carácter científico, pero de signo provisional, un adelanto de información a las conclusiones definitivas con que contará la memoria científica. Su extensión, documentación gráfica, formato, etc., no son de libre elección del autor, sino determinados por la Consejería de Cultura. Esta serie seguirá siendo sufragada íntegramente por la Consejería de Cultura.

3.- Memoria Científica

Se entregará por triplicado en la Gerencia de Urbanismo. Será el último documento derivado de la intervención. En el mismo se deben contener todos los datos referentes a la metodología empleada, la recuperación del registro y los tratamientos posteriores a que éste ha sido sometido, analíticas y sus resultados, otros estudios complementarios, etc.

Contendrá toda la documentación gráfica elaborada, tanto durante, como después de la intervención, y las conclusiones de toda índole a que han llegado los arqueólogos redactores. Es, por tanto, un documento de síntesis, en el que tienen cabida tanto los datos objetivos como los de carácter interpretativo (interpretación histórica).

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE EDIFICIOS PROTEGIDOS

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia P.D.



CALLE	Nº	DENOMINACIÓN	MANZANA	PARCELA	CATALOGACIÓN	CRONOLOGÍA	ESTILO ARQUITECTÓNICO	TIPOLOGÍA	SUBTIPO
ADOLFO RODRIGUEZ JURADO	03	PORTADA DE LA CASA DE LA MONEDA	49180	23	B	Siglo XVIII	Barroco	ST	
ADOLFO RODRIGUEZ JURADO	07	PORTADA DE LA CASA DE LA MONEDA	49180	22	B	Siglo XVIII	Neoclásico	ST	VIVIENDA SINGULAR (VS)
ALMIRANTE LOBO	01		49180	14	C	Siglo XX		ST	EDIFICIO SINGULAR (ES)
ALMIRANTE LOBO	07A		49180	12	D	Siglo XIX		ST	
ALMIRANTE LOBO	07B		49180	11	D	Finales Siglo XIX	Neoclásico	PA	
ALMIRANTE LOBO	09		49180	10	D	Finales Siglo XIX	Neoclásico	PA	
ALMIRANTE LOBO	11		49180	09	C	Finales Siglo XIX	Neoclásico	ST	VIVIENDA SINGULAR (VS)
ALMIRANTE LOBO	13		49180	08	C	Finales Siglo XIX	Neoclásico	ST	VIVIENDA SINGULAR (VS)
HABANA	02-04		49180	28-32	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	03-07		49180	24	C	Siglo XVIII/Siglo XIX	Popular/Eclecticismo	ST	VIVIENDA SINGULAR (VS)
HABANA	06		49180	29	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	08-10		49180	52	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	09		49180	01	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	11		49180	47	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	12		49180	51	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	14		49180	50	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	13-15-16		49180	45/46/48/49	C	Siglo XVIII	Popular	ST	CASA POPULAR DEL XVIII (PO)
HABANA	17		49180	44	C	Siglo XVIII	Popular	PA	CASA PATIO DEL XVIII (PA)
HABANA	18	FUNDICIÓN DE LA CASA DE LA MONEDA.	49180	39/42	B	Siglo XIII	Barroco	ST	
HABANA	19		49180	43	C	Siglo XVIII	Popular	PA	CASA PATIO DEL XVIII (PA)
JOBO (EL)	02-06	HORNOS DE LA CASA CASA DE LA MONEDA	49180	33/34/35	B	Siglo XVIII	Barroco	ST	
MAESE RODRIGO	04		49180	02	C	Siglo XVIII	Popular	PA	CASA PATIO DEL XVIII (PA)
MAESE RODRIGO	06		49180	02	C	Siglo XVIII	Popular	PA	CASA PATIO DEL XVIII (PA)
MAESE RODRIGO	08		49180	04	C	Siglo XVIII	Popular	ST	VIVIENDA SINGULAR (VS)
PUERTA DE JEREZ	03		49180	07	C	Principios S. XX	Neoregionalista	PI	CASA DE PISOS DEL XX (PI2)
PUERTA DE JEREZ	04		49180	06	C	Principios S.XX	Regionalista	PI	CASA DE PISOS DEL XX (PI2)
PUERTA DE JEREZ	05	CASA GUARDIOLA	49180	05	B	Finales Siglo XIX	Neoclásico	PA	
SANTANDER	01		49180	21	C	Siglo XIX	Neoclásico	ST	VIVIENDA SINGULAR (VS)
SANTANDER	11-13		49180	16	C	Siglo XVII	Clásico	ST	CASA ALMACÉN (CA)
SANTANDER	15		49180	15	C	Siglo XVII	Clásico	ST	CASA ALMACÉN (CA)
CASA MONEDA		ESPACIOS LIBRES DE LA ANTIGUA CASA DE LA MONEDA			P	Siglo XVI			
SANTANDER		MURALLA ISLAMICA			A	Siglo XIII			

19 MAY. 2005

Sevilla.
El Secretario de la Gerencia
P.D.



BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (1991): *Iconografía de Sevilla. 1790-1868*. Madrid.
- AMORES, F. y QUIRÓS, A. (1999): “Las Atarazanas, el tiempo y los usos”. *Recuperando las Atarazanas, un monumento para la cultura*. Sevilla.
- AMORES, F., RODRÍGUEZ, J.M. y CAMPOS, J.M. (1987): “Excavaciones en las murallas medievales de Sevilla, sector coracha Torre del Oro”. *AAA’85. III*. 343-345.
- ANTUÑA, M. (1930): *Sevilla y sus monumentos árabes*. Madrid.
- BARRIOS y OTROS (2001): “El estudio de la cimentación y terreno subyacente de la Torre del Oro. Parte II”. *Aparejadores*, 61. 60-79.
- BARRIONUEVO y SALAS, J. (1988-1989): *Inventario de Megalitos de la Provincia de Sevilla*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- BENDALA, M. y NEGERUELA, I. (1980): “Baptisterio paleocristiano y visigodo en los reales alcázares de Sevilla”. *Noticiario Arqueológico Hispano*, 10, 335-379.
- CABRA, M.D. y SANTIAGO, E.M. (1988): *Iconografía de Sevilla. 1400-1650*. Madrid.
- CAMIÑA, N. y GAMARRA, F.E. (2003): *Informe preliminar de la intervención: excavación arqueológica de urgencia en avenida de Roma y calle General Sanjurjo de Sevilla*. (Inédito).
- CAMPOS, J.M. (1986): *Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Sevilla. El origen prerromano y la Hispalis Imperial*. Sevilla.
- CAMPOS, J.M., GÓMEZ, A. y CARMONA, P. (1993): “Investigaciones histórico-arqueológicas en el recinto de la antigua Casa de la Moneda”. *AAA’91.III*. 421-429.
- CAMPOS, J.M., MORENO, M.T. y VERA, M. (1987): “Investigaciones arqueológicas en el recinto de la antigua Casa de la Moneda. Sevilla. Sector Patio de los Capataces”. *AAA’86.III*. 298-302.
- CAMPOS, J.M., VERA, M. y MORENO, M.T. (1987): “Investigaciones arqueológicas en el recinto de la antigua Casa de la Moneda. Sevilla. Sector Fundación”. *AAA’86.III*. 291-297.
- CARRIAZO J. de M. (1975): “Una zanja en el suelo de Sevilla”. *Cuadernos de la Alhambra*, 10-11.
- COLLANTES DE TERÁN, A. (1984): *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla.
- ESPIAU, M. (1991): *La Casa de la Moneda de Sevilla y su entorno. Historia y Morfología*. Sevilla.
- FALCÓN, T. (1983): *La Torre del Oro*. Sevilla.
- GARCÍA, E. y LEVÍ-PROVENÇAL, E. (1992): *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn ‘Abdūn*. Sevilla.
- GARCÍA-TAPIAL, J. y CABEZA, J.M. (1999): “Recuperación de la cerca islámica”. *Sevilla Almohade*. Sevilla-Rabat.
- GONZÁLEZ, J. (1993): *Repartimiento de Sevilla*. Sevilla.
- IBN SAHIB AL-SALA (1969): *Al-Mann bi-l-Imama*. trad. de A. Huici. Valencia.
- JIMÉNEZ, A. (1981): “Análisis formal y desarrollo histórico de la Sevilla Medieval”. *La arquitectura de nuestra ciudad*. Sevilla.
- JIMÉNEZ, A. (2000): “La explanada de Ibn Jaldún. Espacio civiles y religiosos de la Sevilla Almohade”. *Sevilla 1248. Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León. Sevilla, 23-27 de Noviembre de 1998*. Madrid, 43-72.
- JIMÉNEZ, D. (1998): “Las murallas de Sevilla. Una aproximación historiográfica”. *Archivo Hispalense*, 248, 9-31.
- JIMÉNEZ, D. (1999): *Las Puertas de Sevilla. Una aproximación arqueológica*. Sevilla.
- MORA-FIGUEROA, L. (1994): *Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval*.
- PAVÓN, B. (1993): *Ciudades y fortalezas lusomusulmanas. Crónicas de viajes por el sur de Portugal*. Madrid.
- PERAZA, L. (1998): *Historia de la ciudad de Sevilla. II*. Sevilla.
- ROMO, A.S. (2001): *Intervención arqueológica en el antiguo Corral de las Herrerías. Casa de la Moneda (Sevilla)*. vol. I (Inédito).
- TABALES, M.A. (2000): “Investigaciones arqueológicas en el Alcázar de Sevilla. Apunte sobre evolución constructiva y espacial”. *Apuntes del Alcázar de Sevilla*, 1, 12-45.
- TABALES, M.A. (2001): “Algunas aportaciones arqueológicas para el conocimiento urbano de Hispalis”. *Habis*, 32, 387-423.
- TABALES, M.A. (2002): “Sondeos estratigráficos en el Alcázar de Sevilla. Campaña 1999”. *AAA’99.II*, 212-233.
- TORRES, L. (1985): “Las torres del Oro y de la Plata en Sevilla”. *Obra dispersa II*, 9.
- VALENCIA, R. (1988): *Sevilla musulmana hasta la caída del Califato: contribución a su estudio*. Madrid.
- VARGAS, J.M y RAMÍREZ, F.O. (1999): “Las murallas: intervenciones arqueológicas municipales”. *Sevilla Almohade*. Sevilla-Rabat. 55-59.